

301809 27
2e)

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

**ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**EL SINDICALISMO MEXICANO Y
EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA**

**TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA**

HUGO ESTEVE DIAZ

**PRIMERA REVISION
LIC. EDUARDO BOYOLI MARTIN DEL CAMPO**

**SEGUNDA REVISION
LIC. JORGE ESTUDILLO AMADOR**

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS :

A LA MEMORIA DE MI PADRE : **CARLOS ESTEVE CORONA**

(1923-1994),

DE QUIEN APRENDI A TENER AMOR, RESPONSABILIDAD Y
HUMILDAD POR EL TRABAJO.

A MI MADRE : **ERNESTINA DIAZ VDA. DE ESTEVE**

EJEMPLO DE FORTALEZA Y CONSTANTE SUPERACION. CON TODO
MI AMOR Y CARIÑO.

A MI ESPOSA : **LUZ MARIA**. POR TODA TU COMPRESION Y APOYO.

LO QUE HE LOGRADO, LO HEMOS LOGRADO JUNTOS Y SIN TI NADA
HUBIERA SIDO POSIBLE.

A MIS HIJOS :

**MARIO HUGO,
PAULA MARIA ISABEL,
ANA JIMENA,
ROBERTO Y
CRISTINA.**

TAMBIEN A **OSKAR Y DIEGO**.

PORQUE USTEDES LO SIGNIFICAN TODO.

A MIS HERMANOS : **MARIA, CARLOS Y JACQUELINE**.

CON CARIÑO.

A MIS AMIGOS :

**FRANCISCO GOMEZ PUENTE
ARNULFO GONZALEZ
MARY SERAFIN
ALEJANDRO GUTIERREZ**

A LOS SINDICATOS CON VOCACION AUTENTICA DE SERVICIO Y
A LOS TRABAJADORES DE MEXICO.

AGRADECIMIENTOS:

POR SU IMPORTANTISIMA Y VALIOSA CONTRIBUCION EN ESTE TRABAJO, EXTIENDO MI MAS SINCERO AGRADECIMIENTO PARA:

**FRANCISCO GOMEZ PUENTE COLOMINA.
RUBEN LOPEZ MALO LORENZANA.
RAUL VAZQUEZ OSORIO.
GUILLERMO CONTRERAS PIZON.
GUILLERMO VELASCO ARZAC.**

POR SU ASESORIA Y CONFIANZA:

**LIC. JORGE ESTUDILLO AMADOR.
LIC. EDUARDO BOYOLI MARTIN DEL CAMPO.
LIC. GILBERTO LASTRA GARCIA.**

POR SU APOYO:

PROF. FERNANDO REYES LEON.

DA MIHI FACTUM, DABO TIBI IUS.

IUS ET OBLIGATIO SUNT CORRELATIVA.

INDICE

INTRODUCCION.

1

CAPITULO PRIMERO:

MARCO HISTORICO Y DOCTRINAL.

I.	Breve Referencia Histórica del Sindicalismo en México.	6
I.1.	Origen de las organizaciones sindicales.	6
I.2.	Movimiento obrero y transformación social.	8
I.3.	Origen del sindicalismo en México.	9
I.4.	Gestación del Movimiento Obrero en la actualidad.	12
II.	Identificación y Dimensión del Sector Social de la Economía.	14
II.1.	Identificación del sector social.	14
II.2.	El derecho económico y el sector social.	14
II.3.	El sector social y el sindicalismo.	16
III.	Proceso Histórico y Doctrinal del Sector Social.	17
III.1.	La vía no capitalista de desarrollo.	17
III.2.	Conceptos fundamentales.	18
III.2.1.	La tercera vía.	18
III.2.2.	El estado de democracia nacional.	20
III.2.3.	El frente nacional.	20
III.3.	¿Cuál fue la alternativa?.	21
IV.	El Nacionalismo Revolucionario.	22
IV.1.	Conceptualización.	22
IV.2.	Elementos fundamentales.	23
IV.3.	La vía de transición.	23
V.	Análisis Comparado del Sector Social de la Economía.	24
V.1.	Consideraciones para el análisis.	24
V.2.	Algunas experiencias jurídico-sociales.	25
V.2.1.	Yugoslavia.	25
V.2.2.	Polonia.	26
V.2.3.	Alemania.	27
V.2.4.	Francia.	30
V.2.5.	España.	31
V.2.6.	Israel.	32
V.2.7.	Argentina	34
V.2.8.	Chile.	34
V.2.9.	Perú.	35

VI. Evolución Jurídico-Social en México.	38
VI.1. Etapa inicial.	38
VI.2. Evolución social.	39
VI.3. Fortalecimiento político y doctrinal.	40
VI.4. Ubicación jurídico-social.	45
VII. Delimitación Jurídico-Social del Sector Social Obrero.	48
VII.1. Objetivos Principales	48

CAPITULO SEGUNDO:

MARCO ECONOMICO.

I. Los Sistemas Económicos y el Sector Social.	52
I.1. Marco de referencia.	52
I.2. Capitalismo o Economía de Mercado.	53
I.3. Economía centralmente planificada.	54
I.4. Economía mixta.	56
I.5. Economía de Mercado con Responsabilidad Social.	56
I.6. El sector social y los sistemas económicos.	57
II. Fundamentos Esenciales de la Economía de Interés General.	59
II.1. El interés general y el derecho económico.	59
II.2. El cooperativismo.	62
II.3. Las empresas de la economía de interés general.	64
II.4. Las cuatro columnas del movimiento obrero.	66
III. Sindicalismo, Autogestión y Cogestión.	67
III.1. Conceptos generales.	67
III.2. Autogestión y relaciones de trabajo.	69
III.3. Sindicalismo y Cogestión.	71
IV. Alternativas para el Desarrollo Económico.	74
IV.1. La propuesta para un modelo económico.	74
IV.2. Análisis económico de las empresas del sector social.	75
IV.2.1. Distribución.	76
IV.2.2. Indicadores económicos.	77
IV.2.3. Industria Manufacturera	78
IV.2.4. El caso Banco Obrero.	78
IV.2.5. Algunos otros casos.	81
IV.3. La actual política económica de México.	82
IV.3.1. El Plan Nacional de Desarrollo.	83
IV.3.2. PRONASOL y las empresas de Solidaridad.	85
ANEXOS: Gráficas y estadísticas.	88

CAPITULO TERCERO:

MARCO POLITICO.

I.	<i>Sindicalismo y Estado Mexicano.</i>	91
I.1.	La alianza histórica y la modernización.	91
I.2.	Las corrientes sindicales frente al proceso de la modernización.	93
II.	<i>El Sector Social como Factor Político.</i>	100
III.	<i>La Estrategia de un Nuevo Pacto Social.</i>	101
III.1.	Hacia la nueva alianza.	103
III.2.	La reforma económica.	103
III.3.	La reforma constitucional.	104
IV.	<i>El Carácter Estratégico del Sector Social.</i>	105
IV.1.	Fase inicial.	106
IV.2.	Fase de transición.	108
V.	<i>Hacia una Nueva Reforma Económica.</i>	109

CAPITULO CUARTO:

MARCO JURIDICO.

I.	<i>Capacidad y Personalidad Jurídicas del Sindicato en el Derecho del Trabajo Mexicano.</i>	113
I.1.	Concepto jurídico.	113
I.2.	Naturaleza jurídica del acto constitutivo del sindicato y su relación con el sector social.	114
I.3.	Capacidad y personalidad jurídicas del sindicato frente al derecho del trabajo.	115
I.4.	La representación sindical y la actividad económica de los sindicatos.	117
I.5.	Los sindicatos y el sector social en el marco del derecho del trabajo.	120
II.	<i>Análisis Jurídico del Sector Social.</i>	121

III.	<i>Proceso Político-Jurídico de la Reforma Constitucional.</i>	122
III.1.	Antecedentes de la reforma constitucional: El artículo 28 y sus reformas.	123
III.2.	Debate parlamentario por la reforma del artículo 25 Constitucional.	127
III.3.	Resoluciones del dictamen de reforma del artículo 25 Constitucional.	128
III.4.	Reglamentación de la reforma del artículo 25 Constitucional.	129
III.5.	Comentarios al actual y vigente artículo 25 Constitucional.	132
IV.	<i>Análisis Jurídico de las Empresas Sindicales.</i>	134
IV.1.	Propuesta de la CTM para el reconocimiento del sector social.	134
IV.2.	Análisis de la situación jurídica de las empresas sindicales.	136
IV.3.	¿Tiene la Organización Sindical un Carácter de Patrón?.	138
V.	<i>Situación Financiera y Régimen Fiscal de las empresas del sector social.</i>	139
V.1.	Política financiera.	139
V.2.	Régimen fiscal.	140
VI.	<i>El Sector Social de la Economía y su Identificación Jurídica.</i>	140
VI.1.	Realidad económica y jurídica.	140
VII.	<i>Propuestas para una Nueva Reforma Jurídica.</i>	141

CAPITULO QUINTO:

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS GENERALES.	147
BIBLIOGRAFIA.	153

INTRODUCCION

A finales del año de 1982 durante el gobierno del entonces Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, nuestra Constitución Política Federal fue modificada en su artículo 25 por medio de la cual se hacía el reconocimiento de un "tercer sector" de la economía: EL SECTOR SOCIAL.

En un sistema de economía mixta nuestro país tenía distinguidos dos sectores fundamentales: el público y el privado, con dicha modificación el sector social recibía el reconocimiento constitucional. El sector social en México fue producto de dos grandes vertientes, por un lado el cooperativismo y, por el otro, la vía no capitalista de desarrollo; estas influencias configuraron un modelo de desarrollo "alternativo" que pretendió sacar al país de la más aguda crisis económica por la que jamás había pasado.

El cooperativismo en nuestro país se desarrolla a partir del esquema anarco-sindical-cristiano, impulsado por el griego Plotonio Rhodakanaty desde su llegada a México en 1861, quien con algunas experiencias anteriores como el Falansterio Fourieista en Aguascalientes de 1850, la Sociedad Particular de Socorro Mutuo de 1853 en Guadalajara y el de "la Reunión" de Víctor Considerant, junto con Juan Mata Rivera y Francisco Zalacosta, desarrollan diferentes proyectos como el de Chalco, que impulsan al movimiento comunal agrario, el mutualismo y el cooperativismo, desde posiciones owenistas y anarquistas.

A principios de siglo, el movimiento cooperativista logró un desarrollo gradual; no fue sino hasta 1927 y 1933 cuando pudieron promulgarse las primeras leyes y finalmente hasta 1938 con la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento, es cuando el cooperativismo logra estructurarse y reordenarse en el funcionamiento económico nacional.

Por otra parte, en el transcurso de la década de los treinta un nuevo "Modelo de Desarrollo" empezaba a extenderse, sobre todo a partir del pensamiento político de Vicente Lombardo Toledano; este Modelo estaba planteado como una "tercera vía" para los países subdesarrollados como medio para acceder al desarrollo sin necesidad de pasar y vencer la "etapa capitalista", a ello se le llamó "la vía no capitalista de desarrollo".

Estas dos ideas, principalmente, estructuraron en nuestro país el modelo del "Sector Social de la Economía", de acuerdo a los esquemas y las experiencias de Alemania, Israel y Venezuela, por mencionar las experiencias más cercanas, que encontraron su mejor impulso a través de la Confederación de Trabajadores de México, quien incluso lo incorporó a su propuesta económica, misma que influyó al Plan Global de Desarrollo de 1980-1982 y el Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988.

La presente investigación aborda al sector social de la economía desde cuatro diferentes capítulos o marcos de referencia: el histórico y doctrinal, el económico, el político y el jurídico. Pretende ser un sistema de evaluación que permita distinguir sus alcances y sus resultados, a la vez que establece una propuesta.

Es una investigación que centra su objetivo en el análisis del sindicalismo en una de sus facetas poco estudiadas: su participación en el proyecto económico del país. Ello supone un análisis de su identificación histórica, de su personalidad y capacidad jurídicas y de su posición frente al proceso de la modernización nacional.

Esta investigación se centra en el campo del Derecho del Trabajo, a la vez que aborda un análisis que supone reflexiones en torno al Derecho Constitucional, al Derecho Económico y, por supuesto, a la Ciencia Política. Por lo mismo no pretende ser un análisis de índole econométrica, sino que, desde una base jurídica, permita la identificación del sindicalismo con el sector social en una plataforma histórica, económica y política.

Hoy en día México se enfrenta a grandes retos, la apertura comercial, el proceso de globalización y la reestructuración social, más aún ante la firma del Tratado Libre Comercio, lo que supone un escenario con alternativas inéditas que transforman las estructuras económicas de nuestra nación, lo que a fin de cuentas se interpreta como la oportunidad histórica de alcanzar un desarrollo real y sostenido.

Este es el escenario actual en que el sindicalismo y el sector social habrán de plantearse a sí mismo sus propios retos. Es evidente, con base en resultados, que el sector social no logró demostrar su viabilidad, ni mucho menos logró convertirse en la "alternativa" de desarrollo que habían planteado algunas organizaciones sindicales.

En este momento observamos una grave crisis del sector social; de un sector social cuyo contexto ideológico también se derrumbó, lo que no significa su desaparición sino más bien su reordenamiento; en concreto podemos afirmar que el sector social como "alternativa" fracasó, lo que no es privativo de nuestro país: la participación del sector social en los principales indicadores económicos de varios países es poco significativa.

Sin embargo, existen casos aislados pero exitosos que demuestran la viabilidad de un proyecto autosugestivo o cooperativo que ya nada tienen que ver con una "tercera vía" hacia el socialismo; son casos exitosos porque en ellos la participación y, más aún, la propiedad de esas empresas se deposita en las manos de los trabajadores, lo que constituye una variante eficaz de conducción y de organización de esas empresas.

No obstante, las empresas compradas con el patrimonio de los sindicatos, constituidas sin ningún régimen jurídico, subsidiadas y administradas de manera rígida, finalmente han fracasado. Ello representa sólo una parte: el llamado "subsector obrero"; mientras otros "subsectores" como el agrario, cooperativo, artesanal, etc. tampoco han reportado resultados satisfactorios.

En el contexto la reestructuración económica, manejada con eficiencia, ya no puede sostener un sector improductivo ni con base en subsidios ni con la tolerancia paternalista del Estado, el sector público debe ejercer una orientación económica, lo que no se traduce en la "propiedad económica"; ya se demostró que el Estado propietario, no ha sido el más justo ni el más eficiente. El Estado debe atentar al desarrollo de las actividades económicas de los particulares, en este renglón las empresas del llamado "sector social" deberán desarrollarse de manera ordenada, integral y sistemática.

Se pretende demostrar en esta investigación que el sector social podrá existir no por un "reconocimiento constitucional" (no por decreto), sobrevivirá en la medida que sus "subsectores" sepan conducirse de manera autónoma, eficaz y organizada; debemos ser claros: en nuestro sistema económico sólo existen, de hecho, dos sectores fundamentales, el público y el privado; el sector social podrá avanzar en tanto que sus actividades vayan ordenadas como actos de los particulares.

El Estado, por tanto, debe promover e incentivar un sector social que se desarrolle en las propias manos de los trabajadores como propietarios auténticos de las unidades de producción, ya sea de manera individual o grupal; aquí la labor de proyectos como el PRONASOL han sido significativos; estos proyectos deben apoyar técnica y financieramente al sector social no como un paleativo que supla una normatividad jurídica, sino que fomente empresas sociales fuera del discurso, la atención selectiva y el clientelismo electoral.

En un escenario de apertura económica no sólo el sector público sino también el llamado sector social deberán abrirse a la co inversión con el sector privado, nacional y extranjero; ello consolidará un esquema de participación de los trabajadores como auténticos dueños de las unidades productivas, en un sistema económico sustentado en el concurso de los particulares.

El artículo 25 constitucional debe apegarse a la realidad, y esa realidad nos demuestra que sólo existen dos sectores FUNDAMENTALES de la economía: el público y el privado; no es posible, tampoco, negar la existencia legal del sector social, pero este no sobrevivirá ni será exitoso sólo por un reconocimiento constitucional. Así, esta investigación ha sido la conclusión de mucho tiempo de estudio sobre el sector social. Sabíamos que abordar el tema sería riesgoso, no por sus resultados, sino porque movería algunas conciencias, ya que los mismos resultados evidencian la inviabilidad de un proyecto ya rebasado, cuya demostración no sólo es válida para México sino también para otros países.

En el Capítulo Histórico y Doctrinal se pretende descubrir los antecedentes generales y el origen del sector social, se hace un análisis breve de sus características y se enuncian algunas experiencias sobre este modelo en varios países, dándole mayor importancia al caso mexicano, respecto de sus inicios, crecimiento y ubicación, para finalmente distinguir al "sector social obrero" como un "subsector" semejante al rural, cooperativo, mutualista y artesanal, entre otros.

En el Capítulo Económico se ubica al sector social como un modelo "alternativo de desarrollo" de frente a los diferentes modelos económicos analizando su comportamiento en cada uno de ellos; analiza, asimismo, los fundamentos esenciales de la Economía de Interés General como punto original del sector social; se refiere esta parte a los sistemas autogestionarios y cogestionarios, como sistemas de codecisión en la administración de las unidades productivas y distingue sus posibilidades y sus limitaciones. Asimismo, por ser la parte central de la investigación, recoge resultados concretos respecto a la participación de los sindicatos en el sector social con los principales indicadores económicos y establece su comparación con la estructura económica nacional.

El Capítulo Político aborda un tratamiento crucial: la relación entre el movimiento obrero y el Estado; el sector social visto como una "conquista" del sindicalismo, en la dinámica de interacción al interior del sistema político mexicano.

Por su parte, en el Capítulo Jurídico, se procura un acercamiento al concepto jurídico de "sector social", ello sirve para realizar un análisis del proceso legislativo que revistió la modificación del Artículo 25 Constitucional. Aquí se expone la forma jurídica de las empresas sindicales, cuyo análisis de entrada nos señala que un alto porcentaje de éstas carecen de un régimen legalmente reconocido. Se estudió, igualmente, el carácter del sindicato que se transforma en patrón y las responsabilidades y consecuencias que ello conlleva; trata los sistemas jurídicos de financiamiento y subsidio, así como su tratamiento fiscal; finalmente, realiza una propuesta respecto de la ubicación, dentro de la lógica jurídica, del sector social.

La premisa resultante es que hoy en día el sector social depende más de una razón política que de una realidad socio-económica. Esta razón política es una condicionante ya que en la lógica del discurso gubernamental el sector social está pendiente de un delgado hilo, ello como consecuencia general del agotamiento del modelo sindical tradicional-corporativo. En la lógica actual del Estado moderno el sector social difícilmente podrá encuadrarse, con mayor razón cuando vemos avanzar los esquemas de privatización, productividad y competencia sujetos a una tremenda apertura económica.

La Reforma del Estado, en suma, se aparta de esquemas rígidos, proteccionistas y estatistas, supone un esquema ágil, capaz de incorporarse rápidamente a las transformaciones económicas y en éste el sector social se ve confrontando, con pocas posibilidades de responder y de adecuarse a la misma rapidez en un contexto económico en el que por su propia naturaleza no encaja.

En resumen, este trabajo no pretende imponer conclusiones, establece resultados y ofrece una propuesta; sabemos que motivará serias críticas, desde los radicales estatistas hasta los soberbios liberales; unos quisieran ver al Estado como amo y señor de todas las actividades económicas, políticas y sociales, no se han convencido que ese sistema ya fracasó. Otros quisieran desaparecer al Estado, eliminando de la economía su responsabilidad social y supliendo la democracia por la oferta y la demanda; esta obra no podrá agradarle a ninguno de los dos.

A fin de cuentas, esta investigación tiene el propósito de abrir el debate y la discusión, propone el diálogo sobre bases reales, aparte de paradigmas ideológicos, expone sus premisas y demuestra sus resultados, ahora sólo la razón y la evidencia podrán conducir un diálogo que llegue más allá de la concertación, reclama el consenso.

CAPITULO PRIMERO:
MARCO HISTORICO Y DOCTRINAL.

I. Breve Referencia Histórica del Sindicalismo en México.

- I.1. Origen de las organizaciones sindicales.
- I.2. Movimiento obrero y transformación social.
- I.3. Origen del sindicalismo en México.
- I.4. Gestación del Movimiento Obrero en la actualidad.

II. Identificación y Dimensión del Sector Social de la Economía.

- II.1. Identificación del sector social.
- II.2. El derecho económico y el sector social.
- II.3. El sector social y el sindicalismo.

III. Proceso Histórico y Doctrinal del Sector Social.

- III.1. La vía no capitalista de desarrollo.
- III.2. Conceptos fundamentales.
 - III.2.1. La tercera vía.
 - III.2.2. El estado de democracia nacional.
 - III.2.3. El frente nacional.
- III.3. ¿Cuál fue la alternativa?

IV. El Nacionalismo Revolucionario.

- IV.1. Conceptualización.
- IV.2. Elementos fundamentales.
- IV.3. La vía de transición.

V. Análisis Comparado del Sector Social de la Economía.

- V.1. Consideraciones para el análisis.
- V.2. Algunas experiencias jurídico-sociales.
 - V.2.1. Yugoslavia.
 - V.2.2. Polonia.
 - V.2.3. Alemania.
 - V.2.4. Francia.
 - V.2.5. España.
 - V.2.6. Israel.
 - V.2.7. Argentina.
 - V.2.8. Chile.
 - V.2.9. Perú.

VI. Evolución Jurídico-Social en México.

- VI.1. Etapa inicial.
- VI.2. Evolución social.
- VI.3. Fortalecimiento político y doctrinal.
- VI.4. Ubicación jurídico-social.

VII. Delimitación Jurídico-Social del Sector Social Obrero.

- VII.1. Objetivos Principales.

I. BREVE REFERENCIA HISTORICA DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

I.1. ORIGEN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

El surgimiento de las organizaciones sindicales puede encontrarse en el contexto que va desde la Revolución Industrial hasta la primera mitad del Siglo XIX; algunos quisieran rastrear sus orígenes hacia tiempos muy remotos de la historia antigua, así hay quien afirma que la primera manifestación, aunque incipiente, del sindicalismo surgió al mismo tiempo que Espartaco se reveló contra el despotismo romano y encabezó el levantamiento de los canteros.

Nosotros no pensamos así. Si bien podemos considerar que aquella gesta histórica motivó una reivindicación libertaria, no podemos considerar que ello sea el nacimiento del sindicalismo.

Declamamos que el origen del sindicalismo parte del impacto producido por la revolución industrial principalmente en países europeos como Inglaterra, Alemania, Francia, Holanda e Italia, lo que propicia un cambio radical que va desde la pérdida de empleos motivada por la innovación industrial hasta la falta de identificación del obrero con su trabajo, ya que de trabajador agrícola, artesanal y familiar de pronto se transforma en obrero fabril. El desarrollo original del sindicalismo atravesará tres etapas antes de evolucionar hacia lo que hoy distinguimos como organización sindical, estas tres etapas son: la Luddista, la utopista y la cartista.

ETAPA LUDDISTA. La reacción inmediata de los obreros frente al proceso de industrialización será el rechazo de cualquier innovación, sea en las máquinas o en los procesos de organización del trabajo.

A principios del Siglo XIX son inventados los hilados industriales y la máquina de vapor (1815), incluyendo el ferrocarril; estos inventos motivan, por un lado, el desplazamiento de la mano de obra (desempleo) y, por el otro, un cambio en la organización del trabajo que requerirá de la formación de grandes establecimientos fabriles, mismos que obligarán a los obreros a concentrarse en esos establecimientos, cambiando la mentalidad del trabajador artesanal y familiar que realizaba su tarea en el hogar.

El desempleo y la nueva organización del trabajo industrial, aunado a las condiciones insalubres de los establecimientos, motivan un abierto rechazo por parte de los trabajadores, cuya única alternativa se plantea por medio de la destrucción de las máquinas y el sabotaje de los nuevos procesos industriales.

En esa época (1818) surge un personaje de nombre Natt Ludd, quien liderea a los obreros inconformes, de donde se conocerá a este tipo de movimiento como "Luddista". Sin embargo, la radicalidad de sus métodos y la fortaleza de los empleadores (respaldados por el gobierno) provocan reacciones igualmente radicales, como la proscripción de cualquier tipo de organización obrera y el decreto de la pena de muerte (ley de 1812) en contra de la destrucción de las máquinas.

ETAPA UTOPISTA. Hacia mediados del Siglo XIX surge en Inglaterra principalmente, un movimiento que rápidamente se extenderá hacia toda Europa y luego hacia América, a este movimiento se le conocerá como el utopismo, de donde surgirá el cooperativismo.

Frente al fracaso del movimiento obrero en su primera etapa, surgen diversos pensadores que plantean que más que destruir las máquinas, los obreros deben apropiárselas, y más que sabotear los procesos industriales, los mismos obreros deben de administrarlos; esto, planteaban, sólo se podrá lograr si los obreros se adueñan de los medios de producción y trabajan bajo un sistema de mutua cooperación entre ellos, estas serían las bases del cooperativismo industrial. Entre estos personajes, tal vez el más importante de ellos por el impacto social que logró fue Robert Owen, un empresario vanguardista que dedicó su vida entera en propagar el cooperativismo hasta el último día antes de la muerte, misma que se dio en el olvido, la miseria y la ingratitud.

Robert Owen planteó en su obra " Plan de la Sociedad Futura" que si los trabajadores se unían en cooperativas podría organizar los sistemas productivos de manera justa y armónica, así pronto se extendieron centros fabriles, comunas agrícolas y hasta instituciones bancarias, cuyos propietarios eran los mismos trabajadores. No obstante, en muchos casos la realidad no fue tan apegada a las ideas de Owen y pronto la envidia, la abulia y la desorganización provocaron el fracaso de esas cooperativas y sólo las menos tuvieron éxito. Los hechos motivaron que los ideales de Owen fueran calificados como un socialismo utópico, es decir, como una comunidad irrealizable, de ahí que este movimiento se le calificara de Utopista.

Sin embargo, ni Owen ni muchos de sus seguidores (Saint Simon, Blanc, Fourier, etc) cejaron en sus ideales; el mismo Owen viajó por toda Europa y llegó hasta Norteamérica en donde fundó la " Nueva Armonía", una comuna cooperativista que obtuvo muy buenos resultados; incluso en nuestro país el pensamiento cooperativista tuvo mucho respaldo y hoy en día podemos encontrar algunas cooperativas exitosas.

ETAPA CARTISTA. Desde mediados del Siglo XIX hasta principios del Siglo XX, se desarrolló toda una corriente que se preocupó más por buscar una regulación jurídica de las relaciones laborales que combatir la industrialización o que apropiarse a los obreros de las fábricas. Ciertamente el desarrollo industrial contrajo grandes avances económicos y la expansión de un mercado con productos fabricados más rápido y de mayor calidad, desplazando los productos suntuarios y buscando la satisfacción de una población cada vez más cambiante. Pero también es cierto que ese desarrollo económico no fue ni justo ni equitativo y que sólo los sectores económicamente fuertes eran capaces de acceder a esos productos.

Por otra parte, las condiciones en las que los obreros elaboraban sus tareas, no eran de ninguna manera semejantes a aquel proceso de modernización, ya que se carecía de una normatividad laboral que regulara la jornada de trabajo, el salario, el trabajo de menores y mujeres, la fatiga y el descanso, la libertad de asociación, ni mucho menos la salud y seguridad industrial.

De esta forma en Inglaterra surgen algunos pensadores liberales como O'Connor, O'Brian, Ernest Jones y Lovett (quienes por cierto no eran obreros) los que ven la urgente necesidad de promover una legislación que le imprima un trato humano al trabajo; estos líderes y pensadores redactan en el año de 1847 un documento en el que se exige ante el parlamento inglés la inclusión dentro de la carta magna de una regulación de las relaciones obrero-patronales, a este documento le llaman " La Carta del Pueblo", de ahí que al mismo movimiento se le denomine "CARTISTA".

Los cartistas obtienen el triunfo: Los derechos de los trabajadores son reconocidos surgiendo así las primeras organizaciones obreras denominadas "trade-union"; sin embargo será un triunfo mediano ya que gran parte de los empleadores se niegan a acatar las nuevas disposiciones laborales.

Elo motivará movilizaciones, mítines y hasta suspensión de labores (huelgas) lo que conflictua no sólo la paz laboral sino que crea grandes conflictos sociales y políticos.

Como es de suponerse, el gobierno se pone de lado de los patrones utilizando, incluso, la fuerza pública para disolver las luchas obreras y sus reivindicaciones. Se determina la suspensión de derechos y la proscripción de los incipientes sindicatos (trade-union); sus dirigentes serán encarcelados y muchos de sus pensadores tendrán que huir al extranjero, por lo que la situación no cambia mucho.

Poco después Europa caerá en una fuerte crisis económica y se generarán graves conflictos políticos y armados; el incipiente movimiento obrero quedará desarticulado, sus dirigentes neutralizados y sus organizaciones proscritas. Entonces, muchos trabajadores europeos oyeron de la prosperidad norteamericana, por lo que emigraron hacia el nuevo continente llevando tan sólo sus manos, la esperanza y las ideas de justicia y libertad.

I.2. MOVIMIENTO OBRERO Y TRANSFORMACION SOCIAL.

Ya hacia mediados del siglo XIX las ideas del socialismo utópico habían despertado el pensamiento de una corriente que planteaba la socialización de los medios de producción no como un fin en sí mismo, sino como una forma de transformar a la sociedad en un sistema comunitario gobernado por el proletariado. Este tipo de socialismo planteaba que todos los problemas sociales revestían un sentido netamente económico y que sus contradicciones eran la consecuencia de un proceso dialéctico denominado " la lucha de los contrarios"; por ello, se establecía, existe una contradicción entre la burguesía (los ricos) y el proletariado (los pobres) lo que supone un proceso histórico de pugnas económicas entre los diferentes estratos sociales, llamada "lucha de clases".

El principal propagador de esta corriente fue Carlos Marx, quien se dio a la tarea de conjuntar las ideas y teorías de diversos filósofos, economistas y pensadores políticos que recopiló en dos publicaciones " El Manifiesto Comunista " (1848) y " El Capital ", publicado en tres tomos, de los cuales sólo el primero fue escrito por él y los dos últimos por su benefactor, protector y amigo Federico Engels, de ahí surgiría el pensamiento marxista o "marxismo".

Es importante señalar lo anterior porque fue el marxismo el que le dio al sindicalismo la misión de conjuntar a un Movimiento Obrero que fuera capaz de encabezar la transformación social, es decir, de realizar la revolución; por tanto el movimiento obrero se convierte en la vanguardia y en la cabeza del proletariado para llevar a las sociedades hacia el socialismo y el comunismo bajo el lema de "obreros de todo el mundo, unios".

La expansión del marxismo y el crecimiento del comunismo cubrieron grandes áreas territoriales y amplios sectores de la sociedad, los procesos revolucionarios se dieron rápidamente en todo el mundo; sin embargo, en ninguno de los casos fue por medio del proletariado, ni mucho menos por parte del movimiento obrero, hoy existen pruebas históricas que nos permiten afirmar esto.

La característica principal de finales del siglo XIX fue la gran confusión ideológica que se generó a partir de diversas filosofías que pretendían dar explicaciones de las cuestiones sociales, confusión a la que los mismos obreros no escapaban y más bien se les involucraba con la idea de hacer de ellos el instrumento de una revolución que con toda certeza no comprendían.

En este debate social en 1892 el Papa León XIII publica la encíclica "*Rerum Novarum*" en la que, más allá de su concepción teológica y religiosa, se aborda el problema del trabajo en el Mundo. El documento impactó sensiblemente en un grueso del movimiento obrero generando grandes agrupaciones que se apoyaron en la Doctrina Social Cristiana para buscar las respuestas del entorno laboral. En la encíclica antes citada se puede distinguir una tajante condena en contra de la explotación de los trabajadores por parte de los patrones, pero al mismo tiempo es contundente al negar la permanente lucha de clases para alcanzar la justicia social. Cabe señalar que la encíclica "*Rerum Novarum*" se convierte en un documento importantísimo que, al igual que el marxismo, llegará a inspirar a grandes sectores del Movimiento Obrero. Para nuestro caso, cabe señalar el influjo tan importante que esta encíclica tuvo en la redacción original del artículo 123 Constitucional (tal y como da cuenta de ello el Dr. José Adame Godard) y de los movimientos sindicales que dio origen, al estilo francés y español.

1.3. ORIGEN DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

El origen del sindicalismo en México tiene sus antecedentes más remotos en las experiencias del movimiento mutualista "utópico", desde la creación del Falansterio fourierista de Aguascalientes, promovido por José María Chávez en 1850, y la Sociedad Particular de Socorro Mutuo, en Guadalajara, en el año 1853, hasta el proyecto cooperativista de La Reunión, de Víctor Considerant, en 1858.

Todas estas experiencias provenían de dos vertientes básicas: el socialismo utópico u owenismo, por un lado, y el mutualismo cristiano, por el otro. Sin embargo, si lo que se quiere es encontrar el punto de partida de un agrupamiento que se constituya en el antecedente remoto del sindicalismo actual, tendremos que rastrear las experiencias de un movimiento anarco-cristiano-socialista, muy al estilo del griego Plotonio Rhodakanaty, que emigra a nuestro país en el año 1861 y quién encontrará entre sus mejores discípulos a Juan Mata Rivera y Francisco Zalacosta, ambos fundadores en 1862, del Círculo Central de Obreros.

Esta será la primera agrupación en México que busque la conformación de un agrupamiento obrero, que pronto fincará lazos con el proletariado internacional, participará en el primer Congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores (La Primera Internacional) en Ginebra, en el año 1866. A ésta le seguirá el Círculo del Proletariado y luego La Social, hasta la constitución del Gran Círculo de Obreros de México (GCOM), en 1875.

El GCOM celebrará, en 1878, el Primer Congreso Obrero Permanente, en el que predominarán dos grandes corrientes: el Partido Socialista (de orientación "utopista") y el Partido Comunista (de orientación anarquista). Un año más tarde, esta división representará una fuerte escisión, lo que provoca su pronta desaparición.

La línea que prevalecerá en el contexto socio-político del sindicalismo será la anarquista, la cual dará origen al anarco-sindicalismo.

La configuración de esta corriente será la resultante, por un lado, de la influencia que los movimientos huelguísticos de Brasil, Bolivia, Chile y Argentina tuvieron sobre los primeros sindicalistas mexicanos, todos ellos inspirados por los escritos de Pietro Gori; mientras que, por otro lado, hacia principios del Siglo XX el movimiento obrero de nuestro país estaba fuertemente influenciado por las ideas del anarquismo francés, como el movimiento libertario Terre et Liberté de París, en 1884, y la Liga de Regeneración Humana, constituida en Francia, en 1900.

No es casual que el pensamiento anarquista francés llegara a México, ya que algunos de los principales ideólogos mexicanos tuvieron, por aquellos años, largas estancias en Francia, como Ricardo Flores Magón, quien a partir de entonces impulsará en México el pensamiento liberal a través del periódico "Regeneración".

Serán los hermanos Flores Magón quienes constituirán, en 1901, el Club Liberal, el cual, a partir del Primer Congreso Nacional de Clubes Liberales, en 1903, se transformará en el Partido Liberal Mexicano, protagonista importante en las huelgas de Cananea, en 1906, y de Río Blanco, en 1907, en las que hombres como Ricardo Flores Magón, Práxedes Guerrero y Juan Sarabia tuvieron una participación directa.

En esa línea histórica nos encontramos con la Revolución Mexicana, que después del asesinato de Don Francisco I. Madero, se transformará en una larga lucha entre los diferentes caudillos que se disputaban el poder. Así llegamos al ascenso de Venustiano Carranza, quien llega a la presidencia de la República Mexicana en un ambiente de ilegalidad y de agitación, principalmente por el levantamiento en armas de Emiliano Zapata, quien no veía realizados los anhelos del campesinado después de la Revolución. Este contexto histórico es muy importante porque representa uno de los elementos sustantivos que generarán la aproximación de un pacto social entre el movimiento obrero y el Estado.

En 1912, surge el Grupo Anarquista Lux, principalmente bajo la dirección del colombiano Juan Francisco Mocaleano, y de él, más tarde, nacerá la Casa del Obrero, el 22 de Septiembre de 1912, la cual, un año después, se transformará en la Casa del Obrero Mundial (COM), en función del gran número de trabajadores extranjeros que ésta acoge en su seno.

Para 1914, Venustiano Carranza asume la presidencia de la República, ante la repulsa de varios sectores, entre ellos el más importante: el campesino. Emiliano Zapata se levanta en armas contra Carranza, al que desconoce como presidente, lo que viene a agudizar la situación interna del país. Carranza necesitaba de una base social y de un proceso legal que lo legitimara, el primero lo consigue gracias al movimiento obrero y el segundo lo logra con la promulgación de la Constitución en 1916-1917.

Este hecho reviste una gran importancia, ya que en esencia representa el punto originario de la Alianza Histórica entre el movimiento obrero y el Estado, es decir: el nacimiento del Pacto Social.

En 1915, Carranza y los líderes de la COM suscriben un pacto por medio del cual los obreros integraban los Batallones Rojos, que tomarían las armas en contra del ejército Zapatista sublevado; a cambio, el gobierno de la República se comprometía a expedir las leyes necesarias para favorecer las condiciones de los trabajadores y de sus familias.

De esta forma, los Batallones Rojos salieron a combatir a las masas campesinas; a cambio, se les otorgaría el salario íntegro mientras estuvieran en el campo de batalla, así como una pensión vitalicia en favor de los deudos de los obreros levantados en armas (por supuesto, con cargo a los patrones).

Con todo, las cosas no serían así; tras un largo año de contiendas, bajas y pérdidas de empleos, los obreros volvieron a la paz, abandonados por el gobierno carrancista. No serían expedidas las leyes prometidas, las viudas de los obreros caídos en combate no recibirían pensión alguna y los obreros que regresaban, pronto se vieron sin trabajo y en la miseria.

Ello provocó que los dirigentes de la COM convocaran a una Huelga General, el día 31 de Julio de 1916, lo que ocasionó un conflicto social de grandes magnitudes, a tal grado que se puso en riesgo la estabilidad del gobierno carrancista.

Ante este hecho el gobierno respondió de manera brutal, reprimiendo huelgas, encarcelando trabajadores y eliminando a sus líderes, a los que les aplicó la pena de muerte (según la ley del 25 de enero de 1862), y, finalmente, decretó la clausura de la Casa del Obrero Mundial; por último, con la intervención directa de Alvaro Obregón, la COM se declaró en receso, el 2 de agosto de 1916.

El rompimiento de Carranza con la COM provocó que el Gobierno posrevolucionario pronto se quedara sin una base estructural, ya que los campesinos se encontraban dispersos y desconfiados, por lo que se articuló una nueva estrategia para crear una instancia aglutinadora que permitiera organizar y conducir a los obreros, los que representaban una fuerza emergente.

En 1917, se constituye el Partido Socialista Obrero, en el que figurará de manera significativa, Luis Napoleón Morones, y en el cual se impulsa la formación de los cuadros obreros, los que finalmente constituirán la Confederación Regional de Obreros Mexicanos (CROM), fundada el 12 de mayo de 1918, teniendo como cabeza al mismo Morones.

Con el paso del tiempo, la CROM se constituirá como un órgano estructural aliado a los gobiernos de Obregón y Calles, brindando todo su respaldo a la fundación del Partido Nacional Revolucionario, en 1929, por lo que se convertirá en una extensión del maximato del Padre de la Revolución.

La CROM jugará un papel muy importante como una instancia por la que se canalizarán todas las propuestas del ejecutivo federal en turno, sobre todo en los momentos críticos y de inestabilidad económica.

Al paso del tiempo, las pugnas al interior de la Familia Revolucionaria empezarán a repercutir, lo que entrará en su etapa más difícil cuando el General Lázaro Cárdenas se sacude del maximato callista, justo al llegar a la presidencia de la República, en ese proceso surge una la CROM "depurada", misma que más tarde abandonará las filas cromistas para constituir la "Confederación General de Obreros y Campesinos de México" (CGOCM), en donde empezarán a relucir figuras importantísimas para el futuro del sindicalismo mexicano, como Vicente Lombardo Toledano y Fidel Velázquez Sánchez, a la cabeza de los "cinco lobitos".

De aquí partirán distintas vías de conformación del sindicalismo, pero sin duda alguna será la fundación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), en 1936, la que representará la vía más confiable para el proyecto cardenista y para el tránsito a un sindicalismo incorporado al sistema político mexicano, que encontrará su mejor representación en la transformación del viejo PNR en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y la constitución en su seno de los sectores, entre éstos, el "sector obrero".

1.4. GESTACION DEL MOVIMIENTO OBRERO EN LA ACTUALIDAD.

Existen elementos suficientes para argumentar que el sindicalismo en América Latina y en México se origina en un proceso paralelo a la gestación del Estado, como una vía alterna que facilitará el desarrollo de un proyecto político, social y económico, desde la propia lógica del Estado.

Este proceso representará la ratificación del Pacto Social, que se traducirá en un sistema de prestaciones y contraprestaciones entre el movimiento obrero y el Estado. Por un lado, el movimiento obrero se constituirá en la base estructural del Estado y de su partido, mientras que, por otro, el sindicalismo obtendrá grandes privilegios, cuantificados en un poder político y económico; el modelo descansará en el esquema más tradicional del "corporativismo".

La Alianza Histórica irá marchando a través de la exteriorización de acuerdos y pactos internos hasta configurar un esquema institucionalizado que tendrá su manifestación más acabada con la creación del Congreso del Trabajo, en 1966.

En el año 1930, encontraremos un elemento primario, representado en la constitución del Comité Pro-Unificación Obrero Campesino, dentro del mismo proceso de descomposición de la CROM, el cual dependía de los acuerdos alcanzados con Calles; hacia 1933, se registrará una reconfirmación de lo anterior con el nacimiento de la Cámara Nacional de Defensa Proletaria, lo que era una manifestación de las pugnas entre el presidente Cárdenas y el maximatismo de Calles; finalmente, esto encontró su consolidación con el Pacto de Solidaridad y Constitución, lo que representó el golpe final contra Calles y Morones.

Estallada la Segunda Guerra Mundial, México buscó una alternativa que le permitiera al país incrustarse en un proceso de desarrollo socioeconómico; así, el Presidente Manuel Avila Camacho lanzó una llamada a la "Unidad Nacional", que encontró respaldo en la firma del Pacto de Unidad Obrera (CTM, CROM, CGT Y SME, entre otros), con el propósito de favorecer el clima laboral para la inversión.

Hacia finales de la década de los años cuarenta, el proceso social se configuró dentro de un escenario político de transición, que facilitó la consolidación sectorial del partido gobernante; ello representaba la exteriorización de la fuerza política alcanzada hasta entonces por el movimiento obrero.

En este contexto el Presidente Miguel Alemán propuso el restablecimiento de las alianzas entre los factores productivos, desgastados en la década anterior, orientando su política hacia el alcance de la confianza social y la certidumbre de la iniciativa privada, de ahí surgió el Pacto Obrero Industrial, firmado entre la CTM y la CANACINTRA, ante el gobierno federal.

En 1947 se fundará la Central Única de los Trabajadores, impulsada principalmente por Luis Gómez Z. y Valentín Campa, la cual representaría una instancia de coordinación contraria a la hegemonía impuesta por la CTM.

De ahí se derivarán las contiendas más importantes de la insurgencia sindical, como la de los ferrocarrileros, la del magisterio, la de los médicos y la de los mineros, entre las más importantes de aquella época.

Entramos, entonces, a la etapa desarrollista, la del crecimiento sostenido y de la paz social; en el camino irán surgiendo distintas organizaciones sindicales: la UGOCM (lombardista), en 1949, y la CROC, en 1952, creada como un factor de equilibrio frente al amplio poder alcanzado por la CTM, pero, a fin de cuentas, cada una buscando conquistar un radio mayor de influencia, unas con mejores resultados que otras, desde luego.

Ante una situación social que empezaba a ser conflictiva, debido a la gestación cada vez más constante de movimientos insurgentes que reclamaban autonomía y democracia sindical, todas esas expresiones pronto encontraron eco en determinados sectores, sobre todo de la clase baja, que observaban un crecimiento desproporcionado entre los factores de bienestar y frente a un proceso económico que ya daba avisos sobre la aguda crisis a la que en pocos años el país se enfrentaría; en este estadio, la situación política reclamaba instancias que permitieran canalizar las demandas populares, sobre todo las de los trabajadores, por ser las más afectadas; sin embargo, en lugar de tomar las decisiones de ajuste, se optó por la constitución de un frente que sirviera de "válvula de escape" o de "filtro" por donde esas demandas encontrarán una vía de canalización.

Resultaba evidente que las demandas sociales se tendrían que traducir en un rompimiento de los mecanismos de control corporativo, lo que, en otras palabras, significaba ceder espacios y fuerzas, tanto del corporativismo sindical como del mismo gobierno.

La alternativa se planteó por la vía de una instancia que lograra la conjunción de las más importantes organizaciones sindicales como mecanismo efectivo de absorción de la presión social, y con mayor razón de los trabajadores; así se constituye, en 1952, el Bloque de Unidad Obrera (constituido, principalmente, por CTM, CROM, CGT, Ferrocarrileros, SME y FTSE), como fruto del Pacto de Guadalajara, en el que se englobaban los más importantes sindicatos del país, lo que, a final de cuentas, significó un apoyo a la política del Presidente Adolfo Ruiz Cortines.

No obstante, el sindicalismo mexicano se vio dividido entre dos grandes corrientes: la primera de corte netamente oficialista, mientras que la otra, años más tarde sería impulsada por los sindicatos más democratizadores, lo que daría origen en 1960, a la Central Nacional de los Trabajadores (en la que se encontraban SME, CROC, FOR y STERM, de entre los más importantes).

Finalmente, este proceso de recomposición termina con la creación, en el año 1966, del Congreso del Trabajo, como el resultado de la Primera Asamblea del Proletariado y como la sumatoria de las dos más importantes instancias de coordinación: el BUO y la CNT. Es en este momento en el que el sindicalismo encuentra su identificación más precisa con el corporativismo.

II. IDENTIFICACION Y DIMENSION DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA.

II.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR SOCIAL.

Hasta hace algunos años, estábamos acostumbrados a considerar que en la sociedad existían dos sectores económicos: el público y el privado, los cuales correspondían perfectamente a la concepción de bien común y bien privado. Pero hace algunos años en nuestro país se efectuaron reformas constitucionales que nos presentan ya a tres sectores: el público, el privado y el social.

Con esta reforma, es con lo que se reconoce el nacimiento en México del sector social, a través de su inclusión en el Art. 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; este nuevo sector que se consagra en la Reforma Constitucional de 1983, podría definirse como: "El sector formado por los recursos económicos de la clase trabajadora y orientados hacia la creación de nuevas empresas propiedad de la misma, que sean generadoras de capital y empleo con eminente finalidad social". (de acuerdo con los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Sindicales y de Interés Social - ANESIS, 1985).

Pero el origen de la concepción del sector social hay que buscarlo todavía algunos años atrás, y en un lugar muy peculiar, la fecha, noviembre de 1960, y el lugar, Moscú, en la extinta URSS. Esto denota que su inicio, y como veremos más adelante, su fecundación, son de inspiración netamente socialistas, y a medida que nos introduzcamos más en el tema, lo iremos demostrando.

Bajo el concepto de "Sector Social", se incluyen elementos tan variados como: cooperativas, tiendas sindicales, empresas financieras, ejidos, etc. Es decir, todas aquellas entidades económicas que no pueden incluirse en el sector público, y por otro lado no quieren ser considerados en el sector privado. Dentro de estas entidades económicas, podemos identificar tres criterios para distinguir su origen y su trascendencia como partes del sector social: justicia social, utilidad política y concepción marxista.

II.2. EL DERECHO ECONOMICO Y EL SECTOR SOCIAL.

Como parte intrínseca del carácter general del Derecho Económico se han considerado los factores sociales y económicos, mismos que se adicionan a una problemática política que por sí misma había adquirido una alta preponderancia en el proceso de desarrollo.

En ese proceso los planteamientos liberales del individualismo fueron retrocediendo frente al interés general en lo económico y en lo social, de donde el Derecho asumió un papel eminentemente humanístico.

La clasificación tradicional distinguió dos amplias ramas del Derecho: el público y el privado. No obstante, frente a la necesidad de armonizar el tutelaje de un derecho y la aplicación de una obligación con la justicia social, el Derecho se transformó como un "derecho de grupo" o "derecho de clase": de donde se originó el Derecho Social, que regula la relación de trabajo, la evolución del agro, la armonía familiar y el desarrollo económico de un país.

El Derecho Económico adquiere una dinámica que no se agota en una racionalidad economista, porque permite el desenvolvimiento y la articulación de los cambios de una visión societaria, facilita la evolución del mercado pero regula sus efectos.

Estado y mercado son instrumentos que potencian el crecimiento económico; el abuso de sus funciones genera un alto intervencionismo estatal o estatismo; o un crecimiento económico immoderado que crea desigualdades e injusticias, por más que los liberales esperen que actúe una "mano invisible" misma que nunca ha demostrado su viabilidad. El equilibrio y la armonía de estos factores se ha alcanzado gracias a la dinámica del Derecho Económico como un elemento que genera la evolución social; por ello, no es circunstancial que nuestra Constitución Política esté plasmada en el marco de un Derecho que se consagra a la esfera social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917, es el fruto de las aspiraciones de quienes vieron en la insurgencia un proceso para acceder a la libertad y a la justicia; por ello los sectores más desprotegidos - indígenas, campesinos y obreros- respaldaron la lucha revolucionaria con la esperanza de construir una nueva sociedad.

Ciertamente, la Constitución de 1917 es producto de una gesta histórica, en ella se recogieron los sentimientos de una sociedad que ansiaba la igualdad y la concordia; con ese espíritu se plasmaron en el texto constitucional las garantías sociales que sirvieron de base para construir al México del nuevo siglo.

Son, quizás, los artículos 27 y 123 los que vinieron a recoger aquellas aspiraciones y en las que encontró su consolidación nuestro propio Derecho Social; mientras que, los artículos 25 y 28, posteriormente, sirvieron de base para la evolución de un Derecho Económico capaz de armonizar el desarrollo nacional. Así, con la protección de un Derecho Social y con la base de un Derecho Económico nuestro país se alistaba para una nueva etapa llena de aspiraciones y esperanzas.

Es en este contexto en el que el sector social de la economía encontraría las bases de todo un proceso histórico que se presenta como una alternativa para contribuir en el desarrollo económico nacional, coadyuvante de los sectores público y privado.

No obstante, la gestación de un sector social no respondía solamente a un proceso de desarrollo económico, si no que se concebía como un modelo económico de articulación social que proyectaba el logro de sus objetivos con el impulso del sector público y la inhibición del sector privado; ello respondía a una concepción ideológica que no se agotaba en lo coyuntural, sino que proponía un cambio radical en las estructuras socioeconómicas, así, pues, veamos sus principales características:

- A. Justicia social.** En su forma de organización, como cooperativas y empresas sindicales, se incorporan como una parte de la economía, con tan especial participación, que nosotros mismos no podemos negar su existencia y su valor.
- B. Utilidad pública.** En este sentido, prácticamente se usa a las entidades del sector social, otorgándoles un campo de acción, constituyéndolas como prebendas de poder político, generalmente entregadas a líderes y burócratas de alto nivel, con el fin de mantenerlos alejados de ocupaciones específicamente políticas.

- C. Su concepción marxista. La concepción del sector social como un ente, no incide en el esquema capital-trabajo o capital-lucro, es un ente incorporado a la lucha de clases, colaborador directo de la construcción del socialismo (en la medida en que crezca el sector social disminuirá el sector privado, y así, de esta manera, se avanzará hacia la meta socialista).

II.3. SECTOR SOCIAL Y SINDICALISMO.

Si nosotros quisiéramos que nos explicaran con las propias palabras de aquellos quienes impulsan las ideas del sector social, debemos acudir a los teóricos y propagandistas de programas de instrucción para trabajadores, en los cuales describe este planteamiento:

"1.El sector social es algo distinto a los sectores público y privado.

2. El sector social tiene una importancia tan grande, como la del sector público y la del sector privado (por lo que se infiere el interés primario de la ley para promoverlo y facilitar su desarrollo).

3. El sector social está formado por empresas que pertenecen a los trabajadores (exclusiva o mayoritariamente), lo cual permite que los trabajadores se apropien directamente de la riqueza que producen.

4. El sector social es tan amplio, que permite diversas formas de organización, desde las tradicionales (ejidos, comunidades, cooperativas), hasta formas nuevas (empresas sindicales).

5. El sector social facilita la creación de empresas autónomas, con sus propios flujos de producción, distribución, resolución de problemas de consumo y obtención de financiamientos.

6. El sector social se define en dos sentidos, uno que afirma que la propiedad está de algún modo en manos de un grupo de trabajadores, y otro, que enuncia su orientación hacia la producción, distribución o consumo de bienes socialmente necesarios.

7. El sector social califica a los trabajadores organizados del país, para ocupar un lugar relevante en el desarrollo nacional" (1)

A la vista de este análisis, podemos encontrar que el enunciado de esta caracterización del sector social, supone necesariamente de un campo especial para su cultivo, y este campo especial es el sistema económico capitalista; y es que el sector social fue concebido, precisamente con la idea de "corregir las injusticias y deficiencias que produce de una manera natural una sociedad de tales características" (2).

Como mencionamos anteriormente, al sector social concurren una amplia gama de formas de organización, abarcando éstas a cooperativas de producción, cooperativas de consumo, empresas sindicales, uniones de crédito, ejidos y comunidades agrarias, etc.

De esta forma las cooperativas vienen a constituir una de las formas más antiguas de organización social de los trabajadores, constituyéndose en el antecedente más directo de las empresas sindicales.

Como es lógico suponer, a los promotores del sector social no les bastaría con impulsar, de manera exclusiva, la organización por la vía de las cooperativas, sino que es necesario crear y promover otras formas más modernas y eficientes.

En el caso de los ejidos y las comunidades agrarias, también su existencia se remonta en el tiempo, y ellos son incorporados al concepto moderno de sector social, amén del interés por unificar a los trabajadores urbanos y rurales, en un solo frente laboral a lo largo del país (Tesis del "Frente Nacional" propio de la vía no capitalista de desarrollo socialista, que veremos más adelante).

Las comunidades agrarias son grupos humanos que conservan la propiedad colectiva de sus tierras y recursos, y dichas formas datan de tiempos remotos.

Los ejidos son formas de posesión agraria colectiva o individual, que el Estado entrega a los campesinos, con el doble fin de, primero, protegerlos de posibles despojos de "capitalistas agrarios", y segundo, para garantizar la subsistencia de sus familias.

III. PROCESO HISTÓRICO DEL SECTOR SOCIAL.

III.1. LA VÍA NO CAPITALISTA DE DESARROLLO.

Conforme a las consideraciones anteriores, los antecedentes del sector social deben de buscarse en Moscú en noviembre de 1960, en el momento en que se celebra la reunión que integra a todos los países del movimiento comunista internacional, bajo el patrocinio del Partido Comunista de la Ex-URSS (PCUS).

En esa reunión es proclamada la nueva consigna comunista: "la vía no capitalista de desarrollo" (VNCD). Y es precisamente al finalizar esta reunión, en el momento en que se celebra su capítulo final, con la participación de 81 delegados de los entonces partidos comunistas de casi todo el orbe, al hablar de los movimientos de liberación nacional, cuando declaran: "Las masas populares se están convenciendo de que la mejor manera de terminar con el atraso secular y mejorar sus condiciones de vida, es emprender el desarrollo no capitalista" (3). En esta misma declaración, se manifiesta que debe existir una superestructura que facilite este desarrollo no capitalista (VNCD), y la más idónea es la del Estado de Democracia Nacional; para lo cual, los trabajos en esta reunión, hacen también una llamada a los partidos comunistas del mundo: "[...] Luchar vigorosamente por la realización consiguiente y hasta el fin de la Revolución Democrática Antifeudal y Antimperialista, por la creación de los Estados de Democracia Nacional [...]" (4).

Y un año después, en 1961, el mismo PCUS celebrando su XXII Congreso, informa de la creación de un novedoso programa, especialmente diseñado para los países subdesarrollados.

Es de relevante importancia para este estudio, considerar las palabras pronunciadas en aquella ocasión por N. Khrushchev, en las que afirma que la única salida para los países subdesarrollados es la VNCD, y que a ésta sólo se puede llegar mediante: "La lucha activa de la clase obrera y de las clases trabajadoras, y por la unión de todas las fuerzas democráticas y patrióticas en un Amplio Frente Nacional [...]" (5).

En las resoluciones finales de este congreso, formulan una declaración que no deja lugar a dudas sobre la preferencia del PCUS sobre esta nueva estrategia: "Únicamente la vía no capitalista de desarrollo puede llevar a los países subdesarrollados a la verdadera libertad, el florecimiento y la felicidad" (6).

Durante 1961, uno de los más destacados miembros del presidium y secretario del Comité Central del PCUS, Mijail Suslov, declara con relación a la VNCD: "La elaboración por nuestro partido de las cuestiones teóricas sobre la vía no capitalista de desarrollo hacia el socialismo constituyen una valiosa aportación ideológica al marxismo-leninismo y un enriquecimiento de la experiencia colectiva del movimiento comunista internacional" (7).

Tiempo después, en 1964, el propio Suslov, en una sesión del pleno del Comité Central del PCUS, aprovecha la ocasión para recalcar e insistir sobre el mismo punto:

"La idea de la vía no capitalista de desarrollo se abre paso cada vez más entre los pueblos de África y América Latina, y se ha convertido en consigna de la actividad práctica para los pueblos de diversos países; esto significa un gran triunfo para el socialismo" (8).

Por si no fueran suficientes las citas anteriores para ubicar en su real contexto a la VNCD, y para mayor abundamiento de nuestra idea, citamos la declaración formulada por el primer ministro A. Kosygin en Agosto de 1966: "No ocultamos que nuestra simpatía está, ante todo, con aquellos que han elegido la vía no capitalista de desarrollo" (9).

Para continuar con la estrategia de difusión de esta nueva teoría, el PCUS organizó diversas conferencias a nivel internacional, entre los años 1961 y 1967.

Con lo hasta aquí expuesto, podemos formular tres grandes conclusiones acerca de la VNCD:

1. La VNCD es creación netamente de los teóricos del PCUS.
2. La VNCD es una estrategia diseñada con exclusividad y especial interés para los países subdesarrollados.
3. La VNCD presupone un Estado de democracia nacional o Nacionalista-Democrático, al cual debe llegarse mediante la creación de un frente nacional.

III.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Ahora bien, no quisiéramos seguir adelante sin antes dejar bien claros tres conceptos, que surgen en estas conclusiones: por un lado, obviamente, el concepto mismo de VNCD, y por otro, los entonces nuevos conceptos de Estado de democracia nacional y frente nacional.

III.2.1. La tercera vía.

En conformidad con las tesis formuladas por los teóricos del marxismo-leninismo, todas las estructuras socioeconómicas, siguen un proceso determinista que pasa por tres fases, a saber: "feudalismo- capitalismo-socialismo", de tal suerte que no es posible -afirman- establecer una sociedad socialista, si antes no se ha pasado por la fase capitalista, por lo que suponen lejano dicho fin, para aquellas naciones subdesarrolladas o en vías de desarrollo, o en sus propias palabras, sociedades con estructura feudal.

Estas antiguas tesis se han visto superadas -reformadas conforme a la concepción de la VNCD - que afirma la posibilidad de preparar las condiciones socio-económico-políticas de cara al socialismo, sin necesidad de pasar por la fase capitalista industrial.

Esto, dicho en palabras del teórico Alexandr Soboliov, sería: La VNCD es... "un estado revolucionario, una etapa de transformación concentrada y cada vez más rápida que conduce al socialismo [...]"

" Esta vía rechaza al capitalismo como perspectiva histórica, como forma orgánica de la vida de la sociedad, pero no asegura de modo inmediato el paso al socialismo; lo que hace es iniciar el desarrollo económico social que conduce al socialismo [...]"

"Pueden seguir a la VNCD los países subdesarrollados que ya caminan por la vía capitalista, pero que no han llegado a las formas maduras de capitalismo industrial, que aún conservan vestigios del feudalismo. Ante ellos se abre la perspectiva de poder limitar e incluso impedir el desmesurado incremento del capital privado y romper posteriormente con el capitalismo" (10).

El mismo Soboliov, en 1966, en una reunión de partidos comunistas en El Cairo, Abunda en el tema, dando a conocer cuáles serían las principales características que deberá tener la VNCD:

1. Esta etapa constituye, en primer lugar, una "revolución históricamente comprimida. Su misión es hacer recorrer al país en unos decenios un camino que muchos otros países han tardado siglos en pasar".
2. Las tareas histórico-feudales que han sido realizadas por muchas sociedades bajo el feudalismo o bajo el capitalismo y por métodos capitalistas, serán cumplidas en el período presocialista y dentro del marco del desarrollo no capitalista como tareas democráticas generales. Pero serán realizadas con métodos democrático-revolucionarios, socialistas. De ahí que el programa económico y político de la etapa no capitalista comprenda medidas que hacen que el proceso revolucionario rebase el marco de las transformaciones democrático-revolucionarias corrientes, medidas que entrañan elementos más o menos considerables de socialismo, pero que en las primeras etapas no conducen al país directamente al socialismo".
3. "En tercer lugar, la vía no capitalista permite realizar un gran salto histórico, para pasar de unas relaciones primitivas, atrasadas, semifeudales, semicapitalistas, a una sociedad organizada democráticamente, evitando el capitalismo desarrollado, para llegar posteriormente como culminación del proceso, al socialismo".

"En cuarto lugar, la vía no capitalista, por su esencia socioeconómica, es una etapa de transición. También la sociedad que se constituye al marchar por esa vía es una sociedad transitoria, con relaciones de producción igualmente transitorias" (11).

Existen, además, otros teóricos que han abundado sobre el tema, como es el caso del soviético Gueorgui Mirsky: "Es una vía de transición hacia el socialismo en los países subdesarrollados..." (Pravda, 31 de enero de 1961). O bien, Nicolas Chavi, secretario general del partido comunista de El Líbano: "El período de transición en aquellos países subdesarrollados en los cuales no se dan las premisas materiales para el paso directo al socialismo" (12). ♦

III.2.2. El Estado de democracia nacional.

Si aceptamos que la VNCD es el concepto, la idea, entonces el estado de democracia nacional es la materialización, la encarnación de dicho concepto, y a él le corresponden las tareas políticas y económicas, Soboliov lo define como: "La democracia nacional articula en un todo único la verdadera independencia nacional, un amplio democratismo de la vida social, un rápido desenvolvimiento de las fuerzas de producción por la vía no capitalista de desarrollo, la cual, en su desarrollo a través de la lucha, lleva al triunfo del socialismo" (13).

Y en otras palabras: "Las tesis del Estado de Democracia Nacional, descansan en las doctrinas de Lenin sobre el Estado y la Revolución; y en particular, sobre el significado revolucionario de la lucha por la democracia, en el proceso de preparación de las condiciones, para llevar a cabo las transformaciones socialistas: (14).

En este contexto, el Estado de Democracia Nacional persigue dos tareas, una política y otra económica. La tarea política que consiste en allanar el camino para la toma del poder, y la tarea económica que consiste en implementar los cambios necesarios y accidentales en cada fase de transición hacia el socialismo.

Es importante mencionar que este esquema presenta dos posibles métodos para la implementación del cambio, uno violento y el otro pacífico; según Soboliov, se definirían de la siguiente manera:

- A. "El método de la destrucción rápida y radical de las anticuadas relaciones socioeconómicas, de la eliminación decidida de las estructuras caducas (incluso por medios extraeconómicos), del desarrollo acelerado de la producción y la creación forzada de nuevas formas de relaciones sociales, todo ello impuesto por agudas circunstancias políticas".
- B. Un segundo método, de la "competencia entre las distintas formaciones económicas, en el curso de la cual, y con el apoyo del poder revolucionario, triunfan las formaciones progresistas y ascendentes y son derrotadas las conservadoras y decadentes".

Ha quedado señalado, que la tesis del Estado de Democracia Nacional se basaba, fundamentalmente, en el segundo método, aunque no quedaba descartada la posibilidad de que, por extremas circunstancias, pudiera recurrirse al método violento.

También cabe mencionar que el Estado Nacionalista-Democrático, como se señaló anteriormente, es un Estado de transición, y la transitoriedad en lo económico presentaría diferentes aspectos, que conforme a Soboliov, éstos serían caracterizados por la pluralidad, que en sí misma es una contradictoria unidad que conjuga rasgos del pasado y del futuro, lo que en sí mismo, continúa Soboliov, es ya una formación transitoria.

III.2.3. Frente Nacional.

Constituye una condición indispensable para la formación del Estado de Democracia Nacional, en el cual se buscaba la toma del poder con la ayuda de la burguesía nacionalista, estructurando las formas económicas de transición hacia el socialismo. A mediados de 1962, en la reunión de dirigentes comunistas latinoamericanos, el teórico marxista y miembro del Comité Central del PCUS, A. Rumianstev afirmó con relación al frente nacional:

"El problema de crear un amplio frente de fuerzas democráticas y nacionales, es de palpitante actualidad para los partidos comunistas de América Latina [...]"

"Los comunistas deben dirigirse a todos los sectores sociales, deben trabajar con todos los que de una u otra forma protestan contra las condiciones económicas y sociales imperantes [...]" (15).

Más adelante, Ruminastev afirmaba que era necesario organizar amplias alianzas que comprendan a diversos sectores, como obreros, campesinos, estudiantes, intelectuales, pequeña burguesía urbana y rural. Este frente único podía asumir diversas formas: Frente antimperialista, antioligárquico, frente nacionalista y democrático, etc; pero con todo esto, también afirmaba Ruminastev: "No cabe duda que la auténtica unidad de acción se logrará únicamente en la lucha contra el imperialismo. Puede suceder, que no se denomine directamente lucha antimperialista; por su forma, puede ser una lucha contra regímenes dictatoriales, contra tiranías, contra la oligarquía; pero, fundamentalmente, tendrá un carácter antimperialista, y sus éxitos minarán las posiciones del imperialismo, privándoles de sus puntos básicos de apoyo [...]" (16).

Para la pregunta del ¿cómo formar este frente? el mismo Ruminastev tuvo preparada una respuesta: "Son muy variados los caminos para llegar a la formación del frente único y no se puede dar una receta única para todos los países. También son diferentes las formas de este frente. No obstante, y lo recalco una vez más, lo fundamental de este frente es, ante todo, la lucha antimperialista, las acciones concretas bien organizadas que no solamente tengan en vista los objetivos finales sino también las tareas correspondientes a cada etapa de la lucha" (17).

III.3. ¿CUAL FUE LA ALTERNATIVA?

En suma, lo expuesto hasta aquí nos habla del contexto ideológico en el que se basa parte del sector social. Este es, su nacimiento ideológico que, por otro lado, si lo vemos a la luz de los acontecimientos actuales, resulta ya obsoleto y superado: el derrumbamiento del bloque socialista en casi todo el mundo es evidente, y con ello se derrumban también las ideas que le dieron la vida en alguna ocasión.

Por otra parte, si consideramos esta teoría de la VNCD y su posible aplicación práctica, nos encontraremos con la inexistencia de países, en los cuales haya sido implantado con éxito, pues la mayor parte de los países que pertenecieron o los pocos que aún pertenecen al bloque socialista, llegaron a él por la vía de la violencia, y no por el camino de la competencia, de la vía pacífica; finalmente, el modelo fracasó no por la inconsistencia de su aplicación, sino por los errores filosóficos, mismos que nunca demostraron su viabilidad.

Con todo, resulta contundente que el contexto ideológico que le dió vida al sector social, se ha derrumbado; su sostenimiento y sus resultados dependen ahora más de una negociación política, que de una idea; mientras tanto, el sector social no demostró ser nunca la vía alternativa de desarrollo que se pretendió.

PROCESO HISTORICO DEL SECTOR SOCIAL:

Año	Lugar	Hecho	Etapas
1960	Moscú	Congreso de partidos comunistas.	Nacimiento
1962	Moscú	Teorías de Mijail Suslov.	Reforzamiento
1964	México	Aceptación de teorías por Vicente Lombardo Toledano.	Adopción o Mexicanización
1978	México	Adaptaciones de Arturo Romo Gutiérrez y Salvador Carmona.	Perfeccionamiento.
1983	México	Inclusión del concepto el art. 25	Reconocimiento Constitucional.

IV. EL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO.

IV.1. CONCEPTUALIZACION.

Se debe considerar, también otra corriente que se desarrolló, orientó y sirvió de respaldo a una tendencia que germinó en un sector de la izquierda mexicana, y de una manera especial en aquellos que impulsan el sector social de la economía, entre los que se encuentran algunos contados cetemistas, no nos referimos a la corriente del nacionalismo revolucionario.

¿Qué es el nacionalismo revolucionario?. Según los mismos impulsores, éste consiste en: "La necesidad de las naciones pobres de luchar contra el capital monopólico-imperialista para lograr la plena independencia económica y política, y elevar las condiciones de vida populares, engendró la vía, el modelo nacional revolucionario como forma especial del desarrollo social, del cual ha surgido un grupo humano dirigente nuevo, no conocido en el Estado Capitalista Tradicional: la burocracia o el estrato nacional revolucionario, que llega al poder del Estado en los pueblos que, por las leyes del desarrollo con independencia del imperialismo, toman -además de la opción socialista- el acceso al programa social por este camino" (18).

Las tesis de los socialistas acerca de cómo se va dando la conformación del campo de cultivo para desarrollar esta teoría, tiene su base al afirmar que, en los países subdesarrollados, el sector primario de la economía, absorbe casi la mitad de la fuerza de trabajo y arroja una escasa participación en el producto nacional, debiéndose a ello la mala distribución del ingreso.

Bajo esta perspectiva, la tarea de desarrollar al sector primario, implica realizar una serie de cambios en los demás sectores económicos.

Para este efecto, el tratadista polaco Oskar Lange, realizó el diseño de un modelo de Desarrollo Nacionalista Revolucionario, como una vía ajena al capitalismo clásico, y a pesar de no ser auténticamente socialista, se presentó entonces como de avanzada y revolucionario.

Este modelo contemplaba el crecimiento acelerado del potencial productivo de los países pobres, con un criterio antimperialista, haciendo que el Estado tomara el papel hegemónico en la producción, distribución y acumulación para la reproducción económica (Rectoría del Estado).

Bajo el anterior criterio, formulemos ahora un análisis del nacionalismo revolucionario en sus diversos componentes.

IV.2. ELEMENTOS ESENCIALES.

- Considera a la inversión pública y al Estado como los factores más activos y dinámicos del desarrollo económico.
- Propone la nacionalización del capital extranjero.
- Indica que el Estado deberá dirigir las inversiones privadas y hacer que éstas se orienten al desarrollo económico.
- Propone, además, una reforma agraria que permita invertir las rentas procedentes del renglón agropecuario.
- Propone hacer una planificación que asegure inversiones más productivas, e inducir al sector privado a este plan, mediante el manejo y control de los precios.
- Exige la estatización de capitales nacionales y extranjeros, aplicables para los siguientes casos:
 - a) Que amenacen a la soberanía nacional.
 - b) Que impliquen un monto considerable de acumulación de la renta.
 - c) Que existan necesidades de integración económica.
 - d) Que sean improductivos.
 - e) Que estimulen el consumo suntuario.

Se propone al Nacionalismo Revolucionario como una vía de desarrollo, cuyo contenido es esencialmente la propiedad sobre los medios de producción: Estatales, Privados, y Estatales-Privados.

IV.3. LA VIA DE TRANSICION.

Es además, una vía de transición adoptada por los países pobres, en el camino a su desarrollo económico y en su soberanía política.

Suponen que los procesos económicos más importantes que se llegan a dar en un país, son determinados cuantitativa y cualitativamente, por la propiedad del Estado sobre los medios de producción fundamentales, mediante asociación de capitales estatales y privados en empresas mixtas.

En este tenor, el Estado buscará, además lograr, la mayor inversión neta productiva; conservando los debidos equilibrios estructurales entre inversión y consumo.

Los puntos fundamentales del modelo nacionalista revolucionario pueden especificarse de la siguiente forma:

- a) La propiedad o ampliación de la propiedad del Estado en los medios fundamentales de producción (nacionalizar, por la vía de la expropiación o de la compra, las empresas de las ramas en: electricidad, petróleo, minas, metalurgia, acero, transportes, maquinaria industrial y agrícola, automotriz, química básica, fertilizantes, producción del complejo alimentos-bebidas-tabaco, financieras en general y comerciales).
- b) Control de todas las ramas de la inversión.
- c) Reformas en la estructura económica y jurídica que corrijan tendencias distributivas injustas.
- d) Creación de empresas estatales o mixtas.

Esta perspectiva socialista, planteó el utilizar un método para la detección de países subdesarrollados, consistente en observar la influencia de las naciones capitalistas desarrolladas sobre los países pobres; el traslado del capital monopolista de las naciones capitalistas a los países pobres, se explica por la existencia de dos hechos: Extracción de plusvalía y facilidad de extracción.

Sin el afán de profundizar en el estudio del Nacionalismo- Revolucionario, es preciso argumentar que este esquema logró influir en un gran sector de la izquierda mexicana, no sólo dentro de los partidos políticos de oposición (sobre todo en los de la línea cardenista antigua), sino también dentro de algunos sectores del mismo sistema político mexicano y, desde luego, del Partido Revolucionario Institucional, lo cual tiene profundas vías históricas que en este momento no cabe destacar.

El nacionalismo-Revolucionario, con mucho, representó el esquema de la social-democracia, que logró influir a tal grado, que en su momento se le ubicara como una estrategia gubernamental. La influencia abarcó amplios sectores, entre éstos, el de los más connotados círculos de economistas de ideas "progresistas", pero también, de manera significativa, dentro de un núcleo intelectual de la CTM, la cual, auspiciada por la Fundación Friedrich Ebert fue consolidando el marco socio-político, que el sector social requería a principios de la década de los ochentas: un marco socio-político que contó con la base ideológica del Nacionalismo-Revolucionario, que fue vertebrando diferentes líneas de acción en favor de la social-democracia, cuyo proyecto se encuentra activo hasta nuestros días; de ahí la articulación de alianzas alrededor de la COPPAL y de vinculaciones con la Internacional Socialista.

V. ANALISIS COMPARADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

V.1. CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS.

Como una consideración general que pueda distinguir algunas experiencias, sobre el desarrollo del sector social en diferentes partes del mundo, según el modelo económico vigente en cada caso, expondremos en esta parte, algunos antecedentes inmediatos y resultados globales sobre el comportamiento de este sector económico.

El sector social de la economía ha estado ligado, íntimamente, a la gestación de los sistemas autogestionarios y a las experiencias de la economía de interés general. De acuerdo al perfil ideológico antes descrito, se puede considerar que al sector social se le pretendió utilizar como un medio "no-capitalista", para acceder al socialismo; sin embargo, los sistemas de economía, centralmente planificados o estatistas, fueron los principales en obstruir el desarrollo del sector social.

El discurso socialista siempre argumentó que los trabajadores eran dueños de los medios de producción, por tanto, de las empresas donde éstos laboraban; de acuerdo con lo anterior, se les hizo creer a los trabajadores y a la sociedad en general, que no necesitaban ser "propietarios" ni de empresas, ni de organismos, ni de instituciones, en el entendido de que el Estado funcionaba como subsidiario de aquellas necesidades; la realidad fue otra, en este sistema jamás existió el sector social.

Por otra parte, en los sistemas de economía de mercado, el sector social no encontró tierra fértil donde desarrollarse; los esquemas liberales superaron, con mucho, al modelo, mientras que los trabajadores fueron absorbidos, paulatinamente, en una sociedad de "confort", que nulificó totalmente las expectativas de un crecimiento representativo del sector social, incluso, la cultura económica en estos países impidió la comprensión de aquel esquema; cuando mucho, las organizaciones cooperativas tuvieron cierta representatividad, pero sin que ello llegara a configurar alguna alternativa para el desarrollo del sector social.

Por último, fue en los países con economía mixta, como Alemania, Francia, Suecia y España (porque hoy en día están en un proceso de cambio hacia la economía de mercado) influidas desde hace algún tiempo por la social democracia, donde se promovió más intensamente la creación de empresas y organismos del sector social, sobre todo con el antecedente de los sistemas cogestivos y autogestionarios.

Con el propósito de distinguir el desarrollo y algunas experiencias de cómo ha funcionado el sector social de la economía en el mundo, recurriremos a un análisis breve por grupos: de los países, hasta hace poco, socialistas, Yugoslavia y Polonia; para los países con economía mixta, estudiamos a Alemania, Francia y España; veremos el caso particular de Israel; y por último, para el caso Latinoamericano, Argentina, Chile y Perú, dejando el caso mexicano para su análisis en un punto aparte.

V.2. ALGUNAS EXIGENCIAS JURIDICO-SOCIALES.

V.2.1. Yugoslavia.

La experiencia yugoeslava ha servido como el modelo más acabado por su larga trayectoria en el fomento de empresas autogestivas, mismas que conformaron, en su conjunto, al sector social; es preciso señalar que, para el caso yugoeslavo, como el de otros países socialistas, el sector social constituye un complemento a la política económica centralizada, distinguida sólo del sector público y carente de la comparación de un sector privado existente.

En Yugoslavia, hasta antes de los años cuarentas, una gran mayoría de su población la constituía una amplia masa campesina, casi analfabeta, pero que a partir de esa década empezó a reducirse por la creación de industrias en pequeña escala, que fueron necesitando poco a poco de un mayor número de empleos, gestándose, así, paulatinamente, una incipiente clase obrera.

Con el impulso industrial, el Estado estimuló la participación de los trabajadores. Una experiencia fue el caso de la fábrica de antimonio "Kripanj", en Servia, la que dependía fundamentalmente de trabajadores mineros y donde se empiezan a vivir las primeras experiencias autogestionarias.

Consolidado en el poder el Partido Comunista yugoeslavo, implanta un sistema de planificación estatal que permita la participación del Estado en todos los sectores de la sociedad. En la empresa pública se instauró un sistema de regulación, que permitía la participación de los comités obreros en la toma de las decisiones, lo que es reconocido constitucionalmente en el año de 1946, sin embargo ello no facilitó la formación real del sector social, ya que a los trabajadores nunca se les reconoció ningún tipo de propiedad sobre las empresas. Estos sistemas de participación permitieron el agrupamiento de las empresas en estructuras administrativas, como directorios y ministerios, quienes nombraban a los directores. Por lo mismo, ello provocó un alto burocratismo y un sistema administrativo estrictamente centralizado.

Este sistema, a la larga, fracasó, creó problemas respecto de los estímulos económicos dentro del sector, y ante la imposibilidad de generar mayor producción, los precios de los productos crecieron de manera insostenible, sobre todo si le añadimos la rigidez de la demanda; por otra parte, los márgenes de utilidad estaban controlados por el Estado, mientras la dirección de las empresas era limitada por la participación de los sindicatos, todo ello creó un grave descontento social, no sólo a nivel de la industria; por su parte la colectivización forzada en la agricultura, pronto mostró el fracaso con sus resultados.

En el año de 1950 se promulgó la Ley Fundamental para la Gestión de las Empresas, que reconocía la participación de los sindicatos, aunque éstos carecieran de la propiedad sobre las mismas; esta gestión se oficializó a través de los "Consejos Obreros" que permitió la participación de los sindicatos en diversas ramas industriales, en el agro y en los sectores "no económicos", como la administración pública, la educación, la salud, la seguridad social y las instituciones científicas.

Para 1963 las empresas autogestivas reciben un estatuto constitucional, reconociendo la participación de los trabajadores y penando toda limitación a ésta, lo que incluyó la responsabilidad de los directores de las empresas, para facilitar el desarrollo social de las mismas. Con todo, el modelo yugoeslavo permite distinguir la autogestión como sistema funcional, no obstante, ello no explica la existencia del sector social, ya que la economía siempre estuvo centralizada por el Estado, lo que no facilitó que los trabajadores pudieran ser dueños de las empresas, incluso el sistema cooperativo generalmente se vio limitado y hasta nulificado.

La justificación del sistema socialista, se basó en la instauración de un modelo económico, que pretendió hacer creer a la sociedad que todos eran dueños de todo, mientras una burocracia estatal y sindical fue la que obtuvo mejor provecho de las empresas, las que finalmente fracasaron.

V.2.2. Polonia.

El modelo polaco, muy similar al yugoeslavo y en general al de los países socialistas, representa una variante no poco significativa, ya que es aquí donde su práctica muestra una forma más desarrollada.

A partir del modelo de economía centralmente planificada, diversos tratadistas polacos, principalmente Paul A. Baran y Oskar Lange, rediseñaron un sistema basado en la economía política o de bienestar, que perfiló los esquemas nacionalistas-revolucionarios, por lo que pronto fueron calificados de reformistas o revisionistas, caso parecido al yugoeslavo.

Bajo este concepto, a partir de 1948 se instauran en las diferentes empresas polacas los consejos de personal o comités de fábricas, que servirán como instrumento de control y conducción de las empresas públicas y de aquellas mismas que más tarde serían nacionalizadas.

En esta estructura social y económica, el sector social encontró muchas limitaciones, aunque se le reconoció; en realidad las empresas funcionaron bajo la constitución de diversos Consejos Obreros que operaban en un gran número de empresas, sobre todo a partir de 1956.

Resultó evidente que el sector social no podría funcionar de manera práctica; las empresas empezaron a depender del Estado, bajo el control de los sindicatos, instaurando lo que denominaron "la democracia obrera", pero éstas jamás demostraron ni su viabilidad ni su eficiencia.

La revolución socialista hizo creer que las masas obreras ocuparían el poder, y que por medio de la nacionalización de los medios de producción y de los recursos del país, cada trabajador sería copropietario y cogestionario de la economía, primero, de manera indirecta por medio de la gestión estatal, y, después, de manera directa, a través de los Consejos Obreros, de donde se originaría una tendencia de la llamada "democracia industrial".

Resulta evidente hoy en día, que ese esquema fracasó. De frente está la lucha del sindicalismo polaco reclamando libertad y democracia. Bajo este contexto es en que quedan presentes las experiencias del sindicato "Solidaridad", con Lech Walesa encabezando una lucha que culminó con la caída de un desgastado sistema de opresión para dar paso a una nueva república verdaderamente democrática.

El sector social y la autogestión en Polonia permitió el desarrollo de un Estado eficiente y de empresas improductivas, controladas por una burocracia sindical a través de la Conferencia de Gestión Obrera.

Actualmente en Polonia se promueve el cooperativismo y la inversión privada, muchos trabajadores empiezan a adquirir una participación real en las empresas, esto podría ser un sector social más real, explicado como actos de particulares que se preparan para vivir la nueva Europa.

V.2.3. Alemania.

A diferencia de los países latinoamericanos, donde las empresas encuadradas dentro del rubro del Sector Social de la Economía, reciben una partida presupuestal por parte de los gobiernos respectivos, en la llamada República Federal Alemana no existían vínculos entre el Estado y el llamado Sector Social, de tal manera que éste no obtenía ningún privilegio.

El actual gobierno alemán considera las empresas del sector social, ya sean de sindicatos o cooperativas, como empresas cualquiera; razón por la cual las empresas de este sector deben mantenerse por su propia fuerza, sujetas a una reglamentación jurídica común. El sector social de la economía en Alemania, está compuesto por cooperativas y por empresas que pertenecen a los sindicatos, las que trabajan fundamentalmente en el rubro de los servicios. Existen aseguradoras, así como cooperativas de comercio en productos alimenticios; el objetivo de este sector consiste en promover el bien común y mejorar las condiciones de vida de amplios sectores de la población.

La importancia de las Empresas de Economía de Interés General, como ejemplo comparativo, para el caso de países latinoamericanos, reside fundamentalmente en la manera organizativa en que se encuentran estas empresas y en las utilidades que generan.

En una conferencia presentada en la "Reunión sobre el Sector Social de la Economía celebrada los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 1980, Armin Peter, en representación de la Fundación Friedrich Ebert, realizó una esquematización sobre el origen y funcionamiento de las empresas autogestionarias en Alemania, estableciendo que los sindicatos, al tener como objetivo inmediato el desarrollo pleno de los trabajadores, éstos salvaguardan sus intereses mediante la política de convenios colectivos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la defensa colectiva de las fuentes de trabajo, así como por medio de sus aportaciones a la política social y cultural, todo ello se logra a través de las empresas sindicales.

Las empresas autogestionarias, lejos de estar orientadas hacia objetivos ideológicos -según Armin Peter-, permiten dar respuestas políticas prácticas a situaciones concretas. Es así como nacen las empresas de sindicatos a finales del siglo XIX; cuando en ese período, cuatro eran los problemas de la sociedad: el abastecimiento de alimentos, la previsión contra los riesgos de vida (dado el proceso rápido de industrialización), la escasez de vivienda (consecuencia del crecimiento de las ciudades) y la escasez de recursos económicos de la población trabajadora; lo que propiciaba un severo decaimiento en el poder adquisitivo y en la calidad de vida. Una de las principales organizaciones sindicales que se ha encargado de impulsar a las empresas autogestionarias es la Confederación de Sindicatos Alemanes (DGB); así, para el establecimiento de una empresa de economía de interés general considera, en primer instancia, un análisis de la situación económica y social de los trabajadores, proceso que se lleva a cabo en varias etapas considerando el número de beneficiarios, se analizan las condiciones de mercado y sus posibilidades; el congreso de los sindicatos toma la decisión de iniciar los preparativos para la fundación de una empresa de la economía de interés general; la empresa se va consolidando a través del apoyo organizativo de los sindicatos.

Los normas que rigen la operación jurídico-social de las empresas de economía de interés general, señala Armin Peter, son los siguientes:

1. La dirección de estas empresas se efectúa por especialistas con convicciones social-sindicalistas.
2. Las empresas ofrecen sus servicios a todos los trabajadores y no únicamente a los sindicalizados.
3. Las empresas no dependen de la solidaridad sindicalista de los trabajadores.
4. La libre competencia permite atender a más clientes, mismos que si son bien atendidos, podrían ser éstos posibles afiliados a la central obrera.
5. Por regla general, afirma A. Peter, en las empresas sindicales alemanas, los salarios y las ventajas derivadas de las prestaciones sociales son mayores que en las empresas privadas, por lo tanto, las utilidades deberán beneficiar a los sindicatos y no a algunos miembros de los mismos.
6. Los presupuestos de los sindicatos y de las empresas deben mantenerse separados. Los sindicatos ponen a disposición de las empresas un capital con el cual las mismas deberán operar exitosamente.

En el marco jurídico de las empresas de economía de interés general, como ya lo mencionamos, existen cuatro grandes grupos de empresas autogestionarias, mismas que por su importancia cuantitativa describiremos:

1. El "Bank Fuer Gemeinwirtschaft AC" surgió como respuesta a la usura, también a la exclusión de los trabajadores como clientes del mercado tradicional después de la Primera Guerra Mundial; los trabajadores no tenían éxito en el aparato bancario, y entonces, como respuesta, fundaron sus propias empresas y bancos.

Este banco obrero ocupó en algún momento el cuarto lugar entre los bancos múltiples de actividad suprarregional en Alemania, vinculó sus proyectos hacia la estabilización y consolidación de los sindicatos, en los que desarrolló un papel importante para su funcionamiento; asimismo, fomentó el desarrollo de las demás empresas de interés general.

Sin embargo, el Banco Obrero Alemán, a finales de la década de los ochenta sufrió un fuerte descalabro financiero que lo eliminó de la competencia del fuerte mercado bancario internacional y, por otra parte, lo limitó dentro del posicionamiento regional, captado por bancos regionales con amplia experiencia y dominio en los sectores rurales, cooperativos, de ahorro y de "inversión doméstica".

Finalmente el esquema social del Banco Obrero se perdió en un sinfín de complicaciones, algunas bastante graves, y pronto los proyectos de promoción hasta el sector social se vieron limitados por la falta de liquidez y de canalización de recursos; en la actualidad el Banco Obrero alemán ha iniciado una nueva etapa sujeta a la inversión privada, misma que lo salvó financieramente.

2. El consorcio de construcción y administración de viviendas "Neue-Heimat" (sistema de urbanización y vivienda), figura entre las empresas más grandes de su tipo en Europa; cuenta actualmente con 27 compañías de construcción de viviendas y 32 compañías de urbanización, su función específica no es ser una empresa constructora, sino que proyecta, financia y administra viviendas de grandes unidades habitacionales y proyectos comunales de gran envergadura.

3. El consorcio de seguros "Voldsfuersorge" (sistema de seguridad social), opera desde hace aproximadamente 80 años, y figura en la actualidad entre las más grandes de las 120 empresas aseguradoras que existen en Alemania. La rama principal de sus actividades son los seguros de vida, predominando fundamentalmente los pequeños seguros de vida por sumas de hasta 10,000 marcos.

4. La "Co op Zentrale AG" (cooperativas de consumo) figuran entre las más importantes empresas del comercio de productos alimenticios (sistema de abasto y consumo).

A pesar de todo lo antes señalado, resulta importante resaltar la participación que tienen las Empresas de Economía de Interés General en la explicación del PIB, que tan sólo representa el 1% en promedio. Lo que para la economía del gobierno alemán es muy poco significativo, dado que el Producto Interno Bruto de este país es muy elevado (datos arrojados antes de la unificación). En lo que respecta a la Población Económicamente Activa (PEA), sus índices de ocupación son también muy bajos (a penas un 3 % del total), pues estas empresas, aunque situadas a nivel nacional, representan una mínima parte respecto de los sectores público y privado.

V.2.4. Francia.

A partir del acta de la Economía Social de 1980, las empresas que componen el sector social de la economía son cooperativas, sociedades mutualistas, bancos, aseguradoras y asociaciones, las que han funcionado bajo el esquema tradicional: la adhesión es voluntaria y un trabajador es igual a un voto, el capital que generan se considera inembargable e inalienable, la función de los administradores es gratuita y los recursos se generan para el fomento social sin ánimo de lucro (19). Las cooperativas intervienen en el sector agrícola, comercialización, transporte, abasto, artesanías, pesqueras y marítimas y turísticas entre otras; los bancos se dividen en tres grandes grupos: Bancos Populares, de Crédito Social y de Crédito Agrícola, la casa central de crédito cooperativo y la banca central de cooperativas y mutualidades, abarcan un amplio sector en la promoción de fondos para empresas de trabajadores.

Las aseguradoras, las sociedades mutualistas y las asociaciones, funcionan por medio de diferentes grupos de adherentes y asociados. Las aseguradoras operan en los renglones del seguro tradicional; las mutualidades, como un complemento a la protección social obligatoria, con servicios anexos hacia los beneficiarios; las asociaciones son instituciones de desarrollo social y comunitario; entre 1975 y 1984 se crearon cerca de 336,000 asociaciones en sus diversas ramas: deportes, educación, salud, acción social, turismo, recreación, cultura, asociaciones de beneficencia y de apoyo a la comunidad.

Las empresas del sector social no necesariamente son constituidas a instancias de un sindicato; su mayor fuerza radica en el cooperativismo y en las asociaciones, las que se asemejan a los planes de previsión social en nuestro país; el sector social es promovido y auspiciado por el Ministerio de Industria, con el apoyo de diversas instituciones gubernativas, como las de trabajo, agricultura y educación.

A pesar del amplio desarrollo del sector social en Francia, su participación en el producto nacional neto apenas es significativo (1.8 % del total del PIB), aún más cuando el gobierno socialista francés ha iniciado un proceso de privatización y de modernización que ha transformado la economía nacional, dejando al sector social reducido a un pequeño margen de participación, frente al desarrollo de una creciente economía de mercado cada vez más competitiva.

Al igual que en la mayoría de los países, en Francia, el sector social recibe una posición privilegiada respecto de su status jurídico, no muy bien definido, y de su responsabilidad fiscal. Sin embargo, el caso francés, por excepción, es el que menos recurre al subsidio gubernamental, que en los momentos actuales tiende a reducirse, como en Alemania y España, cuya economía mixta avanza hacia el modelo de la economía de mercado, lo que representa la eliminación del Estado en el desarrollo de los sectores, actuando sólo como un controlador.

Puede observarse un avance, entre 1984 a 1989, en el crecimiento de las empresas del sector social, pero a partir de 1990 varias empresas tuvieron que cerrar o fueron vendidas; la mayoría de estas empresas se constituyeron bajo procedimientos y trámites sumamente flexibles, pero bajo el esquema de libre mercado, sólo algunas, como las del sector financiero y algunas cooperativas, podrán resistir la reestructuración económica.

V.2.5. España.

La participación autogestiva de los trabajadores en España se remonta a la segunda mitad del siglo XX, gracias al regreso de los capitales nacionales y la inversión extranjera, una vez que se reinicia la industrialización, período mismo que se caracteriza por la confrontación entre el proletariado y la burguesía industrial, hasta la guerra civil (1936-1939). Antes de este período, la autogestión había fracasado. Cualquier movimiento de obreros no tenía perspectivas de éxito para alcanzar participación en la dirección empresarial.

En 1922, el Instituto de Reformas Sociales, elaboró un proyecto que contemplaba la implantación de Consejos de Cooperación Industrial en las empresas, (considerado como el antecedente inmediato del sector social) pero no fue posible por la oposición de sectores conservadores de la República. Es en este tiempo, que la corriente Anarco-Sindicalista enfatiza la participación obrera en la dirección, gestión y propiedad de las empresas.

La autogestión en España, sin embargo, parece estancarse durante casi dos décadas, (principios de los años 40 y fines de los 50) ya que cuando termina la Guerra Civil, se crea una organización sindical oficial al servicio del Estado, que sustituye a las organizaciones sindicales independientes.

En el período que comprende de 1942 hasta 1956, se decretan varias leyes que conforman las relaciones laborales, que caracterizan el intento autogestor *sui generis* español. Lo que implica una participación obrera inexistente, además de que las leyes mencionadas, la mayor de las veces, no se aplicaron. Debemos resaltar la presión ejercida, en todo momento, por parte de los trabajadores, para el avance de leyes y promulgaciones en torno a la participación en las empresas de España, como las que a continuación se enuncian:

En 1958, se promulga la Ley sobre Convenios Colectivos Sindicales, en respuesta a la presión obrera por demandas salariales. Esta ley tiene amplias repercusiones en la escena laboral española, al grado de permitir la participación de los trabajadores en la administración de las empresas.

El año de 1962 marca la recuperación económica, gracias a la inversión extranjera y las divisas obtenidas por el sector turismo, creándose el Plan de Desarrollo Económico y Social que incidió favorablemente en las relaciones laborales, luego de la presión de obreros en movimientos huelguísticos. Este mismo año se establece la participación de los trabajadores en los consejos de administración, pero es hasta 1963 que se conoce el reglamento que lo posibilita, lo que representó un reconocimiento tácito del sector social.

Dentro de los acuerdos a que llegaron los sectores y que implicaban propiamente ya acciones autogestivas, tendientes a activar el sector social, podemos destacar:

Una negociación colectiva entre trabajadores y empresarios, que no disminuía los derechos de los trabajadores, ni mermaba las facultades de dirección.

En las negociaciones laborales presidiría un representante sindical con plenos derechos, aunque el Ministerio de Trabajo es el que controlaría y dirigiría la negociación colectiva.

En la contratación colectiva el Estado se reservaba el derecho de determinar el porcentaje del alza salarial, o bien, paralizaba las contrataciones.

Se promueven las cajas de ahorro, mutualidades y organismos de previsión social (educación, turismo, salud, recreación, pensiones y jubilaciones) organizados por los propios trabajadores bajo condiciones flexibles en su constitución y desempeño.

Se acepta la apropiación de los trabajadores, por medio de "acciones de trabajo", de un margen porcentual del capital de algunas empresas.

Se fomenta el desarrollo cooperativo.

En cuanto a la participación del personal en los Consejos de Administración, y la "apropiación" de empresas por parte de los sindicatos, la ley restringe de esta acción a los trabajadores; en realidad esta disposición sólo fue aplicada a un ámbito pequeño, que se limitaba a ciertas empresas, con las siguientes características:

1. Que adopten la forma jurídica de sociedad reconocida.
2. Que estén administradas por consejos u organismos similares, designados en todo o en parte por los poseedores de capital social.
3. Que el organismo administrador esté compuesto cuando menos por 3 representantes de capital.
4. Que cuenten con 500 o más trabajadores fijos a su servicio.

Finalmente, debemos aclarar que en estas leyes que marcan la autogestión, no se consideran o contemplan modificaciones en la estructura productiva, además de resultar poco funcional y ser ambigua, tanto para los trabajadores como para los empresarios. De modo que las dos partes presentan varios desacuerdos en la aplicación de las tres modalidades de intervención de los obreros, en la toma de decisiones en la empresa (el jurado de la empresa, los convenios colectivos y la participación personal en los consejos de administración), pues en muchos casos los trabajadores carecen de preparación para la participación.

V.2.6. Israel.

El pueblo de Israel se integró por inmigrantes de diferentes nacionalidades, estratos sociales, preferencias políticas y culturales, que se caracterizaron por la falta de recursos y su bajo nivel educativo. La alternativa de una economía en vías de desarrollo, se enfrentaba a la absorción de esta fuente migratoria, que carecía de formación y preparación técnica. La necesidad de integrarlos al mercado de trabajo requirió de acciones drásticas, como aplicar una escala diferenciada de salarios e introducir toda esa mano de obra en las actividades económicas sin obtener resultados satisfactorios de manera inmediata; el problema se enfrentó con la creación de empresas sociales sin fines de lucro, con la única finalidad de asimilar una precaria fuerza productiva.

Los primeros trabajadores tuvieron que acostumbrarse a vivir bajo la tutela de las instituciones que los habían acogido durante el periodo inicial, por lo que se enfatizó la indiferencia hacia las ganancias y el rendimiento, en un lapso de inestabilidad económica y social, impactada severamente por una situación política de guerra.

La necesidad de encontrar medios eficaces para incrementar la productividad, generó diversas fórmulas, como la participación de los trabajadores en la gestión y propiedad de las empresas; ello determinó el origen de un sector diferente al público y al privado (este último limitado en todos los sentidos) pero que obedeció más a una necesidad urgente de sobrevivencia que al contexto político e ideológico que impulsó al sector social en otros países.

En el año de 1920 se creó la Confederación Nacional de Trabajadores, Histadrut. Esta organización representa a la mayoría de los trabajadores, cuyo sistema se basó en la cooperación para trabajar en forma mancomunada y solidaria, en lugar de competir entre los mismos trabajadores, la gran mayoría dedicados a la agricultura.

La Histadrut asumió la tarea de construir un nuevo país, que recibía cada vez más inmigrantes necesitados de viviendas, escuelas, clínicas sanitarias, servicios y trabajo. Con todos ellos se consolidó un movimiento social, que articuló los esfuerzos y las potencialidades de los nuevos pobladores con el afán de construir una nación.

En el año de 1958, la Histadrut resolvió promover la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas de la propia organización; se establecieron consejos asesores, logrando una amplia colaboración. El carácter de la participación de los trabajadores se ve impulsado por sistemas cogestivos; algunos recalcan la utilidad de los consejos paritarios de productividad, para aumentar los rendimientos bajo el aprovechamiento máximo de recursos mínimos; otros promueven la participación en las ganancias para intensificar la solidaridad y otros más ven en la participación un medio para salvar la brecha económica que agobia a la población.

De esta manera se pudieron observar dos distintos modelos de participación: los consejos paritarios de productividad con carácter nacional, y los comités de empresa, instancias que definirían el perfil actual del sector social de la economía en Israel.

La Histadrut, en la actualidad, ha adoptado una serie de disposiciones y normatividades relativas a la extensión de la participación y fomento del sector social.

Estas disposiciones son muy generales, lo que ha propiciado serias dificultades tanto en sus alcances como en su aplicación, porque todo ello depende de un sistema económico que ya no responde a las mismas necesidades que le dieron origen.

Uno de los mayores logros es el del cooperativismo rural, lazo de unión entre los trabajadores del campo y de la ciudad. Dentro de este contexto agrícola existen dos categorías: una, el kibutz, como la forma más avanzada de economía totalmente colectiva; la otra es el moshav, que se basa en pequeñas fincas cultivadas en forma independiente.

A pesar de sus propias diferencias y aplicaciones, ambas tienen características comunes, como la propiedad de la nación sobre la tierra. Los dos sistemas se basan únicamente en el trabajo de sus miembros, sus compras y ventas se realizan bajo el modelo cooperativo y en ambas existe un alto grado de ayuda mutua entre sus miembros.

En este sistema de proyecto conjuntos, Estado, movimiento obrero y cooperativas, se dedican al impulso de diferentes empresas a través de un organismo rector, llamado Truva, en el que se integra el más grande movimiento cooperativo de Israel, la Hamashbir Hamerikazi, y el más importante movimiento sindical, el Histadrut.

V.2.7. Argentina.

En Argentina el "Sector Social Sindical," es una fórmula en la que los trabajadores organizados participan directamente en la economía de este país a través de las Obras Sociales Sindicales (OSS). Hasta 1985 existían 337 obras sociales que prestaban servicio a 22 millones de personas, 75% de la población.

Sin embargo, su estructura y comportamiento ha sido diversificado e irregular, por ejemplo, se han categorizado hasta siete formas de este sector, que combinan la administración y la participación en el sector patronal y/o estatal; es decir, la OSS están a cargo de organismos sindicales, pero en otras categorías participan en la administración; o con el capital, los otros dos sectores.

La estructura del "Sector Social Sindical" en la Argentina se divide en las siguientes categorías:

- a) Obras sociales sindicales, que funcionan por medio de las asociaciones profesionales de trabajadores de los sectores público y privado.
- b) Obras sociales estatales, en la que la administración de las mismas está a cargo de los órganos públicos centralizados y en entidades públicas descentralizadas.
- c) Obras sociales mixtas, administradas por representantes del sector estatal y de los beneficiarios, donde se encuentra el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En la década de los años 70, las OSS crecieron rápidamente, en el período 81-85 se redujo hasta en 4%. Estas obras sociales, en general, tienen por beneficiarios a familiares de los propios trabajadores, mayoritariamente localizados en el rubro de la salud.

De todo el sistema general de las OSS, las obras sindicales, específicamente, han venido perdiendo posición: del 53% inicial pasaron al 37% en 1985. Otro dato interesante, es que los recursos absorbidos por las OSS equivaldrían de 900 a 1700 millones de dólares entre 1970 y 1987 específicamente, lo que representa el 1.5% y 2.4% del Producto Interno Bruto de la economía argentina.

V.2.8. Chile.

El llamado Sector de la Economía Social chileno, se presenta a sí mismo como el proyecto de Empresa de Desarrollo Cooperativo, que por su dimensión social permite el fortalecimiento del sistema democrático, el fortalecimiento de la organización popular y la consolidación de la economía con desarrollo equitativo, donde se formen empresas y empresarios populares, se privilegie el trabajo sobre el capital, se dé acceso al capital por parte de las mayorías y se robustezca el empleo y el salario. Se pretende que con el cooperativismo, las mayorías se sientan efectivamente incorporadas a los grandes procesos de toma de decisiones de la economía nacional.

El sector de la economía social, como se le denomina en Chile, requiere, según sus teóricos, de un proceso inicial implementado desde las propias organizaciones interesadas. Se reconoce que la iniciativa de este modelo cooperativo de empresa ha tenido en el pasado una calificación de "segunda mano", debido a la dependencia de estas empresas al sistema estatal, dificultando su viabilidad y quedando sólo en política coyuntural.

Este proyecto cooperativo pretende la eficacia económica y racionalidad distributiva para el compromiso social, buscando fomentar empresas modernas y dinámicas; por tanto, el éxito este tipo de empresas se medirla no sólo en los excedentes productivos, sino especialmente en su potencialidad de servicio.

Se intenta, bajo este modelo, redefinir la relación del Sector de la Economía Social con el Estado, asignándole a este último un nuevo rol, por el cual, en un primer momento centrará su acción subsidiaria en algunos subsectores de la economía, por ejemplo en la vivienda. Se trata de crear las normas y la operación para que el Estado aplique el subsidio, conjuntamente con el esfuerzo de las familias conformadoras de este argumento, a través de las empresas generadas por ellos mismos.

En la creación de este tipo de empresas productivas, el requerimiento inicial demandado al Estado estaría en los siguientes rubros: política de fomento, créditos, asistencia técnica, capacitación tecnológica y administrativa, programas mixtos entre instituciones estatales y las organizaciones de usuarios, etc. Pero se debe aclarar que existe la exigencia de que el costo del apoyo estatal, sea gradualmente asumido por los beneficiarios, como una actividad entre particulares.

Este enfoque busca justificar un nuevo rol del Estado, racionalizando la inversión estatal, haciendo eficiente su tarea de fomento y apoyo. Con este modelo se pretende que el Estado sobrepase con éxito la contradicción entre los requisitos de acumulación necesarios para impulsar el desarrollo del país y las presiones redistributivas de equidad.

La constitución chilena de 1925 le daba al fomento del cooperativismo de esta tarea; por tanto la puesta en marcha del "Proyecto de Desarrollo Cooperativo" (PRODESCOOP) en 1983, pretendió reforzar los pasos iniciales, aunque se reconoce que anteriormente no se logró consolidar el proyecto de empresas cooperativas. El PRODESCOOP anunció su intención de impulsar la integración de ese modelo, a través del Movimiento Cooperativo y reforzar sus trabajos por medio del Instituto Chileno de Educación Cooperativa (ICECOOP), buscando incentivar la formación de recursos humanos en materias administrativas de empresas cooperativas, con capacidad de elaborar diagnósticos, análisis y propuestas.

Este modelo de empresa chilena intenta hacer de las cooperativas, como único instrumento del sector social, un organismo económico moderno y funcional destinado a propiciar el crecimiento mediante la cooperación y el autoesfuerzo, asegurando su aplicación con mayor equidad y más eficiencia.

V.2.9. Perú.

El sector social de la economía, en el Perú, existe de manera muy similar al de otros países, aunque con diferentes denominaciones; sin embargo, el común denominador que las mantiene en homogenización, gira en torno al contenido de los conceptos de gestión y cogestión.

Así, bajo el significado de estos términos, existen acepciones que se refieren al sector social de la economía, tales como: sector de empresas autogestionarias, sector productivo de interés social de la economía, tercer sector, o bien, sector de empresas sociales.

Para el caso de Perú, se conoce con la denominación de Empresas de Propiedad Social. El destino de estas empresas es de incertidumbre, pues se encuentran sujetas a la gestión de cada período presidencial y sobre todo a las incidencias económicas - al igual que otros países - que viven en el momento.

En una entrevista de la revista "Sector Social" de la ANESIS (Número 6, mayo - junio de 1988) que hace al General Miguel Angel de la Flor Valle, quien es presidente ejecutivo del Instituto Peruano de Empresas de Propiedad Exclusiva de Trabajadores (INPET), al referirse a la conformación y funcionamiento de las empresas de Propiedad Social, realiza una esquematización del sector económico.

El antecedente de estas empresas de autogestión data desde 1977, cuando se organiza el primer Instituto de Apoyo a la Autogestión (IAA).

El fundamento jurídico que regula el sector económico, se encuentra referenciado en la Constitución Política del Perú, en los artículos 12, 56, 112 y 116, donde se reconoce la existencia de empresas cooperativas, comunales y autogestionarias, englobadas todas ellas en el rubro de empresas de Propiedad Social; no obstante las empresas autogestionarias se encuentran enmarcadas por un impreciso marco jurídico.

La inspiración de las empresas de economía social, se fundamenta en el proyecto de un gobierno que emerge de un proceso revolucionario. Actualmente, estas empresas han transitado por una serie de transformaciones, las cuales permiten ir cubriendo determinados sectores de la sociedad.

De tal forma, las cooperativas agrarias de producción se vinculan con las cooperativas de servicios, hasta lograr cristalizar el Sector de Propiedad Social, mismo que se cristaliza con el contenido del concepto de autogestión.

Las Cooperativas Agrarias de Producción, primer grupo de las Empresas de Propiedad Social, han tenido auge desde la consecución de la reforma agraria del Perú; al realizarse este proceso, se crea una serie de empresas autogestionarias como las Sociedades Agrícolas de Interés Social, Cooperativas de Servicio y las Cooperativas Comunales.

Ahora bien, las tierras que el gobierno expropia son canalizadas hacia estas cooperativas, con la intención de buscar disminuir los latifundios. Así, por ejemplo, señala el General De la Flor Valle, cuando un latifundio es entregado a un grupo de campesinos, éstos tienen la obligación de elevar el nivel productivo y de mantener la orientación de cultivo; es decir, si el latifundio estaba orientado a la producción de caña de azúcar, se deberá conservar su actividad y elevar el rango de producción.

Tiempo después, en un período de año y medio aproximadamente, el grupo al que inicialmente se le designó el predio conjugan el binomio propiedad - gestión; "entonces se fusiona el poder político-económico de las comunidades campesinas, con los campesinos que laboran en las haciendas, y se le da a la propiedad un carácter colectivo más amplio".

De manera similar funcionan también las Cooperativas de Servicio y las Cooperativas Comunales. Las primeras están orientadas a fortalecer a los pequeños parceleros y a los minifundistas agrupados en cooperativas; la comunal es una cooperativa que se desarrolla en las comunidades campesinas, con el objetivo de crear una empresa al servicio de la propia comunidad.

El siguiente grupo de empresas de Propiedad Social, lo constituye el llamado sector de Propiedad Social; este sector autogestionario está constituido por las cooperativas de los trabajadores, sean industriales, agrarias, artesanales, etcétera.

En dichas empresas, a diferencia del grupo anterior, donde el beneficio directo corresponde a una comunidad, en las empresas de propiedad social los trabajadores son dueños de los centros de trabajo, así lo declara el presidente de INPET.

Para el General Miguel Angel de la Flor Valle, las empresas autogestionarias tienen tres aspectos fundamentales: "uno político, uno económico y uno social porque las empresas al tener la gestión se democratiza y se descentraliza la autoridad en el aspecto político, la propiedad es de todos los trabajadores, aspecto económico y, en las decisiones de las empresas participan todos los trabajadores, aspecto social. Estos son los tres aspectos que caracterizan a las empresas autogestionarias en el Perú".

Para hablar de la situación actual de las Empresas de Propiedad Social, es preciso señalar que uno de los Presidentes del Perú, que apoyaron e impulsaron la Economía Social fué, sin lugar a dudas, el General Juan Velasco Alvarado, quien en su período presidencial (1968- 1975) cristalizó el grupo de Empresas de Propiedad Social al tiempo que consolidó a las Cooperativas Agrarias de Producción, así lo señala el General de la Flor Valle.

Al ascender al poder Morales Bermúdez, su gestión es un tanto intrascendente en lo que respecta a este sector económico; con el gobierno de Belaúnde Terry (1980-1985) la actitud asumida para la economía social y en especial para estas empresas de propiedad social es de "agresividad y hostilidad a las empresas la banca financiera se cierra totalmente a las empresas autogestionarias que no son sujetos de crédito, no reciben financiamiento de los bancos privados, ni de la banca de desarrollo; aparte de la grave crisis económica, y financiera que había en ese momento, con una inflación galopante, una devaluación monetaria, una recesión industrial, [...] las empresas encontraron una situación coyuntural sumamente difícil y crítica".

Después, con el gobierno del presidente Alan García - señala Angel de la Flor Valle -, "cambia la actitud gubernamental, no existe la hostilidad, no existe la agresividad, al contrario, hay una comprensión mayor hacia las empresas autogestionarias".

El presidente del Instituto Peruano de Empresas de Propiedad Exclusiva de Trabajadores (INPET), al hacer un balance de estas empresas, declara: "Las Empresas de Propiedad Social en este momento son 58. De éstas 58, 41 son urbano-industriales y 17 rurales-agrarias, concentrando aproximadamente cinco mil trabajadores. Pero ahora, si sumando todas las cooperativas agrarias, las SAIS, las cooperativas comunales de las comunidades indígenas, más todas estas urbano- industriales mencionadas, suman un total de un millón cien mil trabajadores, que representan el 37.7% de la PEA".

VI. EVOLUCIÓN JURIDICO-SOCIAL EN MEXICO.

VI.1. SUS INICIOS.

Existen quienes afirman que el Sector Social tiene su origen en México, en la época prehispánica, conforma a las antiguas formas de producción y de organización comunitarias, cooperativas y de solidaridad. Conforme a esta idea lo desarrolla Francisco R. Dávila Aldas: " Junto con actividades de recolección y caza que dieron lugar a formas esporádicas de organización solidaria, aparecieron formas más económicas y sedentarias de organización social, hasta llegar al dominio de las actividades agrícolas y domésticas más significativas para el desarrollo de formas de organización y participación más complejas e institucionalizadas".

"En estas unidades productivas y de organización, las relaciones de cooperación extensa y la división creciente del trabajo fomentaron formas productivas de autosuficiencia, basadas en la gestión y participación comunitarias.

"Se daba en ellas una distribución equitativa del producto y de los excedentes esporádicos[...]

"Los grupos olmecas en el actual Estado de Veracruz, los teotihuacanos, los toltecas, chichimecas, primeros pobladores (Entre las civilizaciones Teotihuacana y Tolteca existen centenios y hasta un milenio de diferencia, por lo que es un error el clasificarlos indistintamente como "primeros pobladores de la meseta central del país"-nota del editor-) de la meseta central del país, así como los grupos mayas en el sur del mismo, y más tarde los mexicas, tuvieron estas formas como base de su organización comunitaria" (20).

Este autor incluso llega a afirmar "hipotéticamente", que dentro de la estructura básica de la economía prehispánica el "Sector Social comunitario" abarcaba un 90% (Por supuesto, su error es infinito, dado que las divisiones de clase y de economía en el México prehispánico, eran considerables, continuando con esta tesis, se afirma que siglos más tarde, el esquema cambia en favor de los sectores público y privado, pasando por las etapas de la Conquista, la Colonia, la Independencia, la unidad nacional y la Revolución.

Es entonces, a partir de la Revolución de 1910, cuando vuelve a considerarse la presencia del primitivo sector social así hasta llegar a la reforma del Art. 25 Constitucional.

Para la formación social mexicana en este siglo XX, integrada a la expansión capitalista, y el desencadenamiento de la revolución que rompe con el régimen porfirista, se crea el nuevo Estado, nacionalista y revolucionario, conforme a la orientación de la constitución de 1917, que dirige sus acciones a una rehabilitación del sector social campesino y de las comunidades agrarias, en palabras del mismo F. Davila Aldas se fundamenta que:

"En esta nueva legalidad, los ejidos, las cooperativas, las comunidades agrarias, las organizaciones de los trabajadores y la demás formas de organización social de los trabajadores, elementos constitutivos del sector social de la economía iniciarán de acuerdo a los vaivenes de la economía su crecimiento junto con con el sector público y el privado, reconocimiento en la nueva constitución" (21).

Así, a partir de este hecho, el incipiente Sector Social empieza a desarrollarse, y a tomar fuerza básicamente en el sector agrícola, a través de la expansión del ejido y de las comunidades agrarias, y con el reparto "fuertemente político" de tierras, desde Carranza, pasando prácticamente por todos los presidentes de la República, hasta Miguel de la Madrid.

Las formas cooperativas en el sector obrero, tienen también su origen, a partir de la época de Carranza, pasando por el Partido Cooperativista Nacional, que apoya al candidato Alvaro Obregón (1920) hasta su desaparición, al apoyar a Adolfo de la Huerta y no a Plutarco E. Calles.

A Calles se le ha considerado como un impulsor y defensor del cooperativismo. Hay quienes afirman que esta concepción ideológica se formó en el viaje que realizara a Alemania, que en aquel entonces gobernaba Friedrich Ebert, impulsor de las cooperativas Raiffeisen. También al mismo Calles se deben, además, el establecimiento del Banco de México, la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, destinado al apoyo de agricultores medios y pequeños, y la formulación, en 1927, de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La máxima expresión del cooperativismo obrero se da en la época de Lázaro Cárdenas, culminando en la Ley General de Sociedades Cooperativas (1938).

VI.2. EVOLUCION SOCIAL.

El presidente Cárdenas toma las riendas del país en un momento difícil, cuando la crisis económica era mundial, y él, como buen revolucionario, decide tomar como punta de lanza el impulso de Sector Social, amén de las nacionalizaciones de diversas industrias, destacando de manera especial el caso de la nacionalización de ferrocarriles, los cuales son entregados a los trabajadores para que ellos mismos los administren con una pequeña intervención estatal.

Esta nueva forma de administración, bajo el régimen de Cárdenas, se extiende a instancias de los mismos trabajadores a la administración de los tranvías, autobuses y otros servicios públicos (electricidad y talleres gráficos). En el sector cooperativo, también se otorga la administración de los ingenios azucareros a los trabajadores de Morelos y Sinaloa. Este régimen, marcadamente en contra del sector privado, sobre todo extranjero, llega a su clímax con la expropiación de la industria petrolera.

Durante esta época cardenista, y con la urgencia de integrar en un solo frente a las diversas organizaciones políticas, el gobierno de Cárdenas decide transformar el PNR (Partido Nacional Revolucionario), en PRM (Partido de la Revolución Mexicana) en 1938, mediante un llamado para que expresaran sus intereses los sectores sociales: campesinos, obreros y populares.

Es así como surge la Confederación de Trabajadores de México (CTM) en 1936, como una renovación de la antigua central obrera (CROM), teniendo a la cabeza a un personaje clave de la izquierda mexicana, Vicente Lombardo Toledano.

El 22 de julio de 1937, fue creado el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, quedando como representante del movimiento obrero ante su consejo directivo el mismo Fidel Velázquez.

VI.3. FORTALECIMIENTO POLITICO Y DOCTRINAL.

Vicente Lombardo Toledano es el personaje que representa toda una corriente en la política nacional: "el marxismo mexicano" o la nacionalización del marxismo-leninismo.

El siempre proclamó que al socialismo se podía llegar por el camino de la Revolución Mexicana, con todos sus aciertos y desaciertos.

En todo momento, reconocidos intelectuales de la izquierda mexicana, han valorizado las aportaciones de Lombardo como una línea de conducción: "...Mal que nos pese a muchos, es preciso reconocer que Lombardo y Revueltas constituyen, desde muchos puntos de vista, los pilares más sólidos sobre los que se sostiene la cultura política de la izquierda mexicana" (22).

Es también muy clara la apreciación que sobre él formula su biógrafo, el norteamericano Robert P. Millon: "El pensamiento de Vicente Lombardo Toledano se ha conservado, desde los tempranos treinta hasta el presente, dentro de un cuadro marxista. Suscribe sin reservas todos los conceptos básicos del materialismo dialéctico e histórico, así como todos aquellos conceptos contenidos en los análisis económicos de las estructuras del capitalismo y del imperialismo, hechos por Marx y Lenin. Con respecto al pensamiento marxista contemporáneo, Lombardo acepta las modificaciones y agregados soviéticos al cuerpo de ideas y conceptos conocidos como marxismo-leninismo, como por ejemplo, la concepción de que la guerra mundial entre los estados capitalistas y socialistas no es inevitable" (23).

En el análisis sobre sus concepciones internacionales, el mismo Millon afirma: "Cuando la Revolución Mexicana principió, el capitalismo dominaba el mundo. Vicente Lombardo Toledano señala que a la mitad del siglo veinte, sin embargo, esta situación no existe más, puesto que el mundo está dividido en dos sistemas: el capitalismo y el socialismo. Sus pensamientos acerca de la naturaleza y de las interrelaciones de estos dos sistemas indican su aceptación de los puntos de vista soviéticos oficiales sobre este asunto y así lo repiten sin reservas o modificaciones" (24).

Para finalmente concluir: "Lombardo ha demostrado una carencia de completa independencia intelectual en su aceptación sin crítica de las políticas doméstica y extranjera, así como de la línea doctrinal del Partido Comunista de la Unión Soviética. Lombardo, en sus discursos y escritos, ha interpretado la vida en la Unión Soviética en los términos de las concepciones teóricas de Marx y Engels, de las características de la vida en una sociedad industrial-socialista avanzada, la cual se ha levantado sobre las bases de una sociedad industrial capitalista. "El no ha interpretado las realidades concretas de la vida en la U.R.S.S., la cual, en lo general, era una nación agraria subdesarrollada cuando los bolcheviques lograron el dominio del poder del Estado y la que no ha igualado aún el grado de desarrollo industrial de las más avanzadas naciones capitalistas del mundo" (25).

Fue un hombre abiertamente vinculado a las acciones del comunismo internacional, con una participación directa, como el hecho de ser fundador de la CTAL (Confederación de Trabajadores de América Latina); organización ubicada dentro de la III Internacional y con sede en Cuba(1938), siendo además presidente de dicha organización durante 23 años, hasta 1961. Después ésta se transformaría en el CPUSTAL (Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina).

Fue miembro, desde 1949 hasta su muerte en 1968, del consejo mundial de la Paz (organización en la que participaron los intelectuales de izquierda a nivel internacional). Realizó constantes viajes para asistir a congresos, reuniones y conferencias auspiciadas por el PCUS o alguna otra entidad de filiación soviética; fue asesor ideológico de Luis N. Morones, socio clave en la corriente ideológica alrededor del Presidente Cárdenas; fundó el Partido Popular y a la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y contendió contra Adolfo Ruiz Cortínez como candidato a la presidencia de la República; estos son algunos de los rasgos más destacables de este personaje de la política mexicana, quien ha sido reconocido como un intelectual serio y congruente con su pensamiento político.

Entrando en la materia que nos ocupa, es muy probable que Vicente Lombardo Toledano haya estado presente en la conferencia convocada por el PCUS en 1960, en donde se lanzó la consigna de la VNCD; esto debido a que inmediatamente, tan pronto como los teóricos soviéticos lanzaron la idea, Vicente Lombardo Toledano la instrumentó también en México. A través de sus múltiples escritos, Lombardo deja ver su adaptación de la VNCD en suelo mexicano, insistiendo al decir: "Ha llegado el momento también de examinar las premisas para el tránsito del capitalismo al socialismo en México [...]" - y él mismo explica las fases de ese tránsito y sus debidas condiciones: - "La democracia del pueblo sería el tercer tiempo del desarrollo político de México, después de la democracia burguesa y la democracia del frente nacional democrático y patriótico, y la puerta de entrada hacia el socialismo.

"[...] ¿Será forzoso que nuestro país pase, sucesivamente, por la democracia nacional, y después por la democracia del pueblo? La respuesta a esta interrogación, afirmativa o negativamente, carece de base científica y corresponde al campo de la hipótesis. En las condiciones en que México se encuentra, lo previsible es que la democracia nacional, una vez establecida, prolongue su vigencia por un tiempo, el necesario para alcanzar sus objetivos, y que el sistema social que representa se transforme de un modo dinámico en una democracia del pueblo.

"El tránsito de régimen democrático a otro más avanzado, como todos los cambios que ocurren en el seno de la vida social, no se producen por la evolución mecánica de las instituciones, sin la intervención del hombre, sin la lucha de clases en todos los frentes del combate, sino al contrario, como resultado de esa lucha.

"Por esta causa, la transformación de un sistema en otro dependerá, fundamentalmente, del partido único de la clase obrera, de la eficacia de su línea estratégica y táctica, de su capacidad para dirigir a las masas trabajadoras y para impulsar a los sectores de la pequeña burguesía y de la burguesía nacional a la acción común para el logro de metas comunes" (26).

El debate se extenderá dentro de un contexto inédito hasta entonces: "El capitalismo de Estado en México se caracteriza por el desplazamiento del capital privado de las actividades económicas principales [...]"

"El capitalismo de Estado de México se basa en la nacionalización de las riquezas del territorio de la República, punto de partida para la nacionalización de las principales fuentes de la producción económica y de los servicios [...]"

"[...] El desarrollo de nuestro país es contradictorio. Dos fuerzas con finalidades distintas - la del Estado y la de los empresarios particulares - se disputan el predominio sobre la economía nacional [...]"

"[...] El sector público defiende la independencia nacional. La iniciativa privada, por sí misma y la que se asocia al capital extranjero, persiguen las mayores utilidades posibles".

"[...] El equilibrio inestable en que México vive, o se resuelve en favor de un robustecimiento del Estado en el proceso económico, o en favor de la iniciativa privada, con todos los riesgos económicos, sociales y políticos que esto entraña [...]" (27).

Lombardo esboza, en este mismo discurso, lo que sin lugar a dudas configura el diseño del frente único:

"Compañeros del PRI: Hay discrepancias entre nosotros, indudablemente, pero hay muchas coincidencias. El hecho de que ustedes hayan rechazado nuestra proposición no significa nada. No se trata de ver quién tiene la razón o quién no la tiene. Sólo es tiempo de la razón a las iniciativas que tratan de elevar al pueblo y salvar a la patria; trabajemos juntos, juntos [...]" (28).

Y por primera vez en ese discurso, menciona a un tercer sector, diferente al público y al privado, sin mucho detalle y considerándolo dentro del sector público: "Pero el dictamen, al volver a formularlo, dice que en México se ha estructurado una Economía mixta, consistente en empresas y organismos del Estado, en empresas privadas y en empresas de producción colectiva, como los ejidos y las cooperativas".

"[...] En cuanto a las empresas de producción colectiva, habría mucho que decir; pero no es el caso. Los ejidos colectivos, por ejemplo, han desaparecido del territorio nacional... En cuanto a las cooperativas de producción, éstas solamente existen de nombre, porque las que funcionan son empresas del Estado con participación de los campesinos o de los obreros. Las cooperativas de los servicios públicos no tienen sino el nombre de tales" (29).

Es tal la influencia de Lombardo, que en el seno mismo del priismo se da una corriente lombardista, aunque diversificada en "rama", en una de las cuales destaca Enrique Ramírez y Ramírez fundador del periódico "El Día", el cual, el 20 de diciembre 1965, durante uno de los debates en la Cámara de Diputados, acerca del capítulo económico en la Constitución, dijo, a manera de esbozo de los tres sectores: público, social y privado: "En México conviven y concurren por lo menos tres formas de propiedad: la propiedad privada con taxativas que impone la Constitución, que no es la misma propiedad privada clásica del derecho romano, de la que se podía usar, disfrutar y abusar. Otra es la propiedad estatal nacional, que no pertenece a la nación, y sobre cuyo manejo y destino estamos discutiendo y legislando. Y otra más: la propiedad social de las cooperativas, de los ejidos, que es otro tipo de propiedad".

"¿Porqué condenar a México, paradójicamente, a que siga la misma ruta de los países capitalistas de hace un siglo? [...]" (30).

Era el año 1965, gobernaba el país Gustavo Díaz Ordaz, y los lombardistas tuvieron que esperar al siguiente sexenio, en donde encontraron a un presidente que comulgaba más con sus ideas: Luis Echeverría Álvarez.

Y es, precisamente, durante este sexenio, cuando se utiliza el concepto "sector social" con una connotación altamente revolucionaria, por parte del entonces presidente del CEN del PRI Jesús Reyes Heróles, durante la ceremonia inaugural de la XII Asamblea Nacional Ordinaria del P.R.I.

"Nuestro régimen es de economía mixta: sector privado, sector social, sector estatal. La economía mixta creemos que es casi neutra; por sí, no tiene sentido, no se dirige a ningún lado. Puede orientarse hacia la capitalización de los pocos en detrimento de muchos o puede buscar la justicia social, quitando algo a los pocos para dárselo a los muchos. ¿Hacia dónde puede ir la economía mixta? ¿Hacia dónde puede dirigirse la economía mixta? Depende de hacia dónde las grandes mayorías de un país quieran que vaya, quieran que se dirija; depende de la proyección que se le imprima, que se le dé."

"Un gobierno revolucionario puede valerse de la economía mixta para impulsar y obtener la transformación global de la sociedad. Un gobierno no revolucionario, de igual manera, podría aprovecharse de la economía mixta para encauzarnos hacia un desarrollo rigurosamente capitalista o, inclusive, para su amparo estimular el retroceso."

"Por consiguiente, en una economía mixta es decisiva la orientación, la dirección, las finalidades que se le marquen. Su sentido depende del sentido que anime a los factores reales de poder que existen en la sociedad; su sentido depende que los factores reales mayoritarios se impongan. "Si el sector estatal y el sector social predominan sobre el individual y persiguen un objetivo revolucionario, obviamente pueden impregnar a toda la economía de este propósito revolucionario y hacer que la economía mixta funcione en busca de fines también revolucionarios".

"¿A dónde nos conduciría la economía mixta si la dejáramos a su libre juego, con influencias de factores internos y externos y con su composición actual? Probablemente a un desarrollo casi salvajemente capitalista, probablemente, descalabro tras descalabro, tropiezo tras tropiezo, ineficacia sumada sobre ineficacia, a la dictadura. Como no queremos ni una ni otra cosa, debemos reorientarla."

"¿Puede ocurrir en México que dentro de la economía mixta operen nuevas formas sociales de justicia? ¿Puede suceder que esta economía sea orientada revolucionariamente? Si no lo creyéramos, nada tendríamos que hacer en las actuales circunstancias de México" (31).

Más adelante, el mismo Reyes Heróles se dio a la tarea de formular el "Plan Básico" del gobierno 1976-1982 de José López Portillo, el cual, en el capítulo titulado: "El Estado en la economía nacional revolucionaria" indica:

"Componiéndose la economía mexicana de tres sectores fundamentales: público estatal y social-ajido, tierras comunales, cooperativas-, es necesario que esta economía sea regida por el Estado. Nuestro progreso se interrumpiría, tanto si cayéramos en la línea de un desarrollo exclusivamente capitalista, como si cayéramos en la línea de un desarrollo exclusivamente estatal, social o ambos. Para continuar nuestro progreso debemos conjugar el sector capitalista con el no capitalista de nuestra economía, persiguiendo los objetivos y pautas que marque el Estado. El sistema de economía mixta no debe ser un mecanismo para que las mayorías cubran los costos del desarrollo. El Estado debe participar en los beneficios de su propia acción, a fin de garantizar su distribución equitativa [...]"

"Es necesaria la asociación del Estado con las formas sociales de producción, o sea, ejidatarios, comuneros, cooperativistas, etc., tal como ha ocurrido con el sector privado. Si el Estado se asocia con empresas mexicanas y extranjeras, con mayor razón deberá hacerlo con campesinos, silvicultores, pescadores y pequeños mineros. Así podrá crearse, en realidad, la empresa social mixta, estatal-social, que dará lugar a un nuevo tipo de empresa, junto a la puramente estatal, la privada, la mixta y la privada-estatal" (32).

Esto se complementa con otro escrito de un distinguido ideólogo lombardista, Salvador Carmona Amorós, al referirse a la aportación que el círculo de economistas del IPN hacía al plan:

"La firmeza ideológica de los planteamientos del círculo de economistas del IPN, por una sociedad donde impere el trabajo manual e intelectual, donde el pueblo sea el principio y el fin de la actividad económica y maneje las decisiones esenciales que lo afecten igualitaria, humanista, crecientemente democrática; en fin, la clara concepción en el sentido de que vivimos una etapa de transición hacia el socialismo, es relevante por una razón, porque son ideas enarboladas, expuestas en el seno del PRI, del partido oficial del poder público de la nación".

"Lo anterior - que afortunadamente no es un hecho aislado, sino parte de una corriente importante en el seno del PRI - indica que hoy, más que nunca, están abiertas las puertas, y transitables los cauces institucionales y jurídicos para que el pueblo, o sus mejores representantes, sus hombres de vanguardia, puedan demandar y pugnar por transformaciones y cambios progresivos, de manera pacífica, los que nos conduzcan a formas superiores de la convivencia colectiva" (33).

De la misma manera, el presidente José López Portillo, en plena campaña y ante las organizaciones nacionales de economistas en diciembre de 1975, toca también el tema del sector social: "Nuestro sistema constitucional se expresa en lo que hemos convenido en llamar una economía mixta, en la que están funcionando en nuestra realidad - para clasificarlos de alguna manera - un sector de economía nacionalizada, cuyo manejo corresponde como monopolio al Estado, y en el que están comprendidos aspectos fundamentales, como la responsabilidad en el manejo de energéticos. Hay otro sector que se ha integrado con los procesos de mexicanización, para acercarnos al modelo histórico que hemos querido ser.

Y hay, finalmente, otro amplio sector libre, en el que queda incluida con su rico matiz de convenientes e inconvenientes, de atrasos y adelantos, la inversión extranjera.

"Estos tres sectores - admítanme el término - se expresan en distintos centros de decisión y de acción. El Sector Público, al que le compete la inversión directa como órgano de autoridad y como expresión de un Estado de servicio y que incluye el amplio sector de organismos descentralizados. El sector de la participación estatal mayoritaria y minoritaria, en el que empieza a conectarse el Estado con el sector privado y que realiza también inversiones participativas en las empresas correspondientes, que tiene una amplia área de decisiones con libertad específica en la función de una empresa que se dedica al comercio, a la industria y a las actividades agrícolas.

"Finalmente hay un tercer sector de acción y decisión extraordinariamente empobrecido en cuanto a su participación. Es el sector social, en el que incluimos ejidatarios, comuneros, áreas de trabajadores, frecuentemente se nos olvida y tenemos que ubicar aquí a la amplia población de trabajadores no asalariados, que no llegan a ser empresarios privados y que flotan en un área de indeterminación dolorosa, en función de los valores admitidos por nuestro sistema.

"El sector social sencillamente no programa; el sector social, en ésta como en otras actividades, es la imagen viva de la marginación, salvo esfuerzos inducidos por el Estado en algunas áreas críticas, como empieza a realizarse en el esfuerzo programático de la coordinación de la actividad del sector agropecuario.

"Para resolver este esquema, que espero no resulte una caricatura, el Partido Revolucionario Institucional que nos convoca a esta reunión, ha realizado un Plan Básico en el que trata de concentrar, sistematizar, metodizar los problemas actuales del país para influir en el futuro inmediato mediante las bases que permitan al próximo régimen realizar un Plan de Gobierno; Plan de Gobierno que necesariamente tendrá que realizar un esfuerzo programático sustancial, que ubique acciones concretas en el tiempo y en el espacio para que no queden los propósitos como enunciados y declaraciones estériles que sólo llenen cajones de escritorio o que ilustren con plástica administrativa las paredes de las oficinas" (34).

VI.4. UBICACION JURIDICO-SOCIAL.

A pesar de todo, el gobierno de José López Portillo no se distinguió por su apoyo al sector social; recordemos como en el gobierno de Díaz Ordaz, durante el turbulento 1968, Fidel Velásquez, que impidió la alianza obrero-estudiantil, que era alentada por un grupo de políticos que en ese momento se convirtieron en enemigos del líder cetemista; después sin causa aparente en 1978, esos enemigos se convirtieron en sus asesores, dándose a la tarea de elaborar planes y crear la nueva plataforma ideológica dentro de la más pura ortodoxia "lombardista".

Por otro lado, los esquemas ideológicos de la social democracia europea, encuadraron espacio dentro de la CTM, atribuyendo nosotros esto, al hecho de la afiliación de esta central obrera a la CIOSL-ORIT, organismo internacional de tendencia social democrática.

Esta relación es tan estrecha que se corona con el nombramiento de vicepresidente de la CIOI, para América Latina, a Fidel Velásquez, y presidente de la ORIT, Alfonso Sánchez Madariaga.

De esta vinculación, nacerá en la CTM el proyecto del sector social, mismo que, por otro lado, formaba parte de las líneas políticas estratégicas de los miembros del Instituto de Educación Obrera, de esta Confederación, lo que después irían tomando puestos clave.

El punto de arranque se da el 15 de enero de 1978, en la II reunión nacional de egresados del Instituto de Educación Obrera, que presidiera el entonces director del CSES, Arturo Romo Gutiérrez, junto con otro asesor de la CTM, Salvador Carmona Amorós, en aquella ocasión Romo argumentó una reforma a las estructuras del sistema:

"Al PRI le está despertando un gigante dormido desde hace más de tres décadas: La CTM, aconsejada por su propia fuerza e inquietada por la reforma política, y las perspectivas que con relación a ella contempla respecto del sistema político y el movimiento obrero organizado, la CTM se propone firmemente autotransformarse".

Este sería el inicio de una confrontación, no sólo en el seno de la propia CTM, entre los viejos y nuevos cuadros, los que, como Romo, empezaron a desplazar a los viejos dirigentes. La confrontación se basaba en el reclamo de la fuerza política de 1978, plantea una transformación de la Alianza Histórica, entre el Movimiento Obrero y el Estado; esa confrontación llegaría al punto de amenazar el PRI de que la CTM lo abandonaría; a cambio se requería una renegociación política, misma que el propio Arturo Romo propuso: CUATRO CONCEPCIONES DEL DESARROLLO SOCIAL:

"En América Latina - en México nitidamente - se presentan cuatro grandes concepciones políticas en torno al desarrollo social. Una, la del modelo dependiente del imperialismo. Otra la del "desarrollismo": sostener el status quo sin modificaciones sustanciales. La tercera que propugna la revolución socialista como único camino válido.

"Y una cuarta que sostiene la posibilidad, la viabilidad de cambios pacíficos progresivos, tendientes a desembocar en un proyecto social más elevado.

"La dependencia y el "Desarrollismo" implicarían retrocesos. La revolución socialista no está en el orden del día de ningún país latinoamericano. El realismo político indica la necesidad de adoptar la cuarta posición de cambio pacífico hacia adelante; posición que no es nada fácil sino, por lo contrario, hasta difícil y compleja, primero por sus prerequisites:

"La organización de las fuerzas populares con una teoría revolucionaria explícita, deliberada - y su programa correspondiente de reformas estructurales profundas - en el partido hegemónico de la Revolución - PRI - del trabajo, de la burguesía nacionalista independiente y del propio Estado para extender y robustecer simultáneamente las áreas estatal - social y privada - nacional de la estructura económica.

"El camino del avance pacífico tampoco es fácil por los enemigos que tiene que confrontar: el imperialismo y la burguesía dependiente; los representantes del "desarrollismo"; y, paradójicamente, la propia falta de conciencia clasista y la desorganización del movimiento obrero y campesino, y de las clases medias.

HACIA LA POSICION ORIGINAL DE LA CTM

"En el anterior cuadro de análisis resulta sumamente alentador el documento sobre la reforma política elaborado por la CTM, dado a conocer en el acto de clausura de la II Reunión Nacional de Egresados del Instituto de Educación Obrera.

"Hace algunos meses escribimos que esperábamos que la reforma política, en breve tiempo, cambiara positivamente el censo político nacional-el cuadro de los hombres responsables de la condición del Estado y la nación-, y que este cambio se reflejara, cualitativamente, en la composición del gobierno del país. El documento cetemista aludido-que El Día reprodujo íntegro en sus páginas 6 y 7 del 16 de enero-apunta ya firmemente hacia esta perspectiva. Veamos:

QUE DEBE CAMBIAR

"En oposición a la situación prevaleciente hasta ahora, la CTM requiere adoptar una estrategia revolucionaria que hace mucho tiempo no formula, no sólo para prepararse a la reforma política, sino incluso para ir más allá de ella, retomando el papel de vanguardia popular que tuvo en sus años iniciales. Pero ir más allá implica enarbolar un programa de reformas económicas profundas postulando al propio tiempo para hacerlas irreversibles y consolidarlas, la participación significativa de los trabajadores en la conducción de las empresas y del gobierno nacional. Esto asume de base, elevar la combatividad y unidad sindicales y la politización y participación colectiva de la clase trabajadora, situación que debe conectarse con la reestructuración democrático-revolucionaria del PRI, para adecuar los sindicatos y el partido a la nueva realidad.

"Lucha sindical y político-ideológica, diputados combatientes, posición revolucionaria ante los problemas sociales; ésta es, en síntesis, la filosofía que expresa el contenido del cambio para la CTM.

PORQUE DEBE CAMBIAR

"Fundamentalmente la CTM debe cambiar porque en las actuales circunstancias no corresponde a los requerimientos de la reforma política, y ésta la haría entrar en crisis insalvable ante el sindicalismo y la masa obrera, de no mejorar su organización ni revisar demandas y métodos de lucha.

"Y porque ante el descuido del régimen de la Revolución de la formación política partidista de los sectores sociales que lo sostienen, de no remodelar las instituciones básicas, los opositores del régimen tendrían beligerancia para intervenir en la cosa pública.

CUALES OBJETIVOS DEBEN PERSEGUIRSE

"Los objetivos son claros: fortalecer la CTM, el PRI y el Estado para que realmente interpreten, encabecen y conquisten las nuevas demandas de la población, poniendo en correspondencia la reforma política con la reforma económica." (35).

Posterior a esta reunión, siguió la Asamblea General del Consejo Nacional de la CTM, el 25 de febrero de 1978, en la cual, el grupo de egresados del IEO "José Ma. Morelos y Pavón" presentó sus conclusiones, entre las que destacan las siguientes declaraciones:

"Los objetivos que debe proponerse la unidad de clase, son:

- 1) Respaldo a la reforma política.
- 2) Elaborar el proyecto de la clase trabajadora (reforma económica), complemento de la reforma política, ambos como elementos de una estrategia de reformas globales, no reformistas, tendientes a la transformación integral de las estructuras".
- 3) Afirmación del Estado revolucionario como rector de la vida económica, así como la ampliación del sector social de la economía" (36).

Del 22 al 27 de junio de 1978, se realizó la primera de cinco "reuniones nacionales para la reforma económica", en las que se dieron cita todos los líderes de la CTM, sus asesores económicos y dirigentes del Colegio Nacional de Economistas, y de la Liga de Economistas Revolucionarios, entre los que se encontraban: Arturo Romo Gutiérrez, Ángel Aceves Saucedo, Salvador Carmona Amorós, Enrique Ramírez y Ramírez, Alfonso Reyes Medrano, Porfirio Camarena Castro. Y al finalizar la reunión, se elaboraron las conclusiones, en donde destaca el punto número 9: "Un nuevo modelo de desarrollo que garantice los máximos niveles de empleo, ingresos y creación de bienestar para el pueblo se hace impostergable".

"En él se tienen que dar estrategias distintas para una economía mixta real, en el que se fortalezcan las empresas estatales y el aspecto social de la economía, se modifiquen los términos de la acumulación del capital en favor del Estado y el sector social" (37).

Posteriormente a esta reunión se llevaron a cabo otros eventos, como:

- X Congreso Nacional de la CTM (1980). Se crea la Secretaría de Producción y Abasto se define un programa de fomento para el desarrollo del sector social de la CTM.
- Reunión sobre el sector social de la economía (1980). En que se convoca a los subsectores campesino y cooperativo.
- Congreso Nacional de Empresas y Organismos del Sector Social (1984). Se crea la ANESIS (Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social).
- Reunión Nacional sobre Comercialización Social (1989). Se plantean mecanismos para la creación de un Sistema Nacional de comercialización social.
- IX Congreso Nacional de la CTM (1986). Se crea la Secretaría de Fomento de Fomento y Desarrollo del Sector Social.
- Reunión Nacional Agropecuaria y Agroindustrial del Sector Social (1986). Se analizó la problemática rural.
- Foro de análisis jurídico del sector social de la economía (1987). Definición de normas legislativas al Art. 25 constitucional.
- Reunión Nacional sobre Turismo Social (1988).

VII. DELIMITACION DEL SECTOR SOCIAL OBRERO.

VII.1. OBJETIVOS PRINCIPALES.

Lo anteriormente expuesto, nos va llevando poco a poco al objetivo hacia el cual queremos llegar, la delimitación en este estudio de lo que algunos han llamado: el subsector social obrero; la aplicación práctica de la concepción obrera sobre el sector social. Esta concepción, que "busca proponer un nuevo modelo de desarrollo, mejorar las condiciones de vida de la población y ampliar las posibilidades de participación de los trabajadores en las decisiones de la política económica", o bien en pocas palabras, impulsar al sector social.

Los objetivos de este sector social obrero podemos resumirlos en:

- 1) Organizar el potencial económico de la clase obrera.
- 2) Fortalecer la alianza obrero-campesino-popular.
- 3) Establecer mecanismos para redistribuir la riqueza.
- 4) Expandir la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.

- 5) Asegurar el abasto de artículos básicos.
- 6) Crear fuentes de propias de empleo e ingresos.
- 7) Influir más y mejor en la gestión de la economía.

Es necesario aclarar que el Sector Social Obrero, se ha erigido como el más importante de los "subsectores", lo que tiene fundamento en el respaldo político y en el liderazgo al interior del sistema; sin embargo, otros "subsectores" como el agrario y el cooperativo, representan mejores alternativas; por lo que consideran:

"Agrupar a las diversas empresas sociales en un solo sector, favorecería:

- 1) Precisar el carácter social de las formas de propiedad.
- 2) Definir las finalidades sociales.
- 3) Realizar un diagnóstico real de su situación y sus necesidades.
- 4) Establecer una coordinación entre sus actividades.
- 5) Determinar los planes y programas para su crecimiento.
- 6) Manejar un paquete significativa de recursos financieros para su capitalización y expansión.
- 7) Canalizar concertadamente los insumos, equipos y materiales requeridos para su funcionamiento.
- 8) Conseguir la asesoría y los apoyos técnicos, administrativos, de capacitación y mejoramiento tecnológico indispensable para elevar su productividad.
- 9) Integrar en un sistema eficiente, oportuno y barato, la comercialización y distribución de sus productos;
- 10) Crear y aplicar los procedimientos de supervisión, evaluación y corrección necesarios para el cumplimiento de sus objetivos generales" (38).

Al paso del tiempo, la mayor identificación que se ha hecho del sector social ha sido la del "subsector obrero", de tal forma que en los sectores agrícola y cooperativos, se les ha restado importancia; en su momento las empresas sindicales demostraron, en su gran mayoría, un fracaso rotundo; salvo pocas excepciones, estas cerraron o se vendieron, cayeron en banca-rrota; mientras tanto el sector cooperativo, más antiguo que la concepción de "sector social", en su justa medida, ha demostrado su viabilidad con resultados positivos para los trabajadores.

Las empresas sindicales llegaron a ser consideradas más como empresas de los líderes, que se hicieron millonarios, que de los propios trabajadores, los que no vieron de manera real y tangible, los beneficios de aquellas empresas. Esto, comparado con una gran parte de cooperativas, plantea una diferencia abismal, en la que es evidente el beneficio de los trabajadores que verdaderamente son dueños de esas empresas.

Por su parte, el sector agrícola y todo el sector cooperativo pesquero, con todo un considerable subsidio, no han podido demostrar su efectividad, son improductivos, se sostienen bajo un discurso demagógico y fomentan la corrupción.

Según datos recopilados por el CSES-CTM (Centro Superior de Estudios Sindicales de la CTM), a 1985, existían 386 empresas sindicales del sector social clasificadas en los rubros de producción de alimentos, industrias extractivas, industria manufacturera, construcción de vivienda, comercializadoras, transportistas, servicios financieros y "otros". (CSES-CTM: "Propuesta sindical para el desarrollo del sector social de la economía"; CSES-CTM, diciembre, 1990, México, D.F., p.49).

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL PRIMER CAPITULO:

1. "El sector social de la economía" curso para trabajadores CT, CEDUCT, FES, UNAM.
2. Opus cit.
3. Pravda, 6 de diciembre de 1960.
4. Opus Cit.
5. Pravda, 19 de octubre de 1961.
6. XXII Congreso del PCUS, Moscú, 1962.
7. Mijail Suslov, "El partido revolucionario y las transformaciones sociales". Artículo publicado en "Problemas de la paz y del socialismo" No. 90, 1966.
8. Pravda, 3 de abril de 1964.
9. Discurso del 4 de Agosto de 1966.
10. Sobolov A., "La Democracia Nacional como vía del progreso social". Artículo publicado en "Problemas de la paz y del socialismo" No. 54, feb. 1963.
11. Sobolov A., "Sobre algunos problemas del progreso social". Artículo publicado en "Problemas de la paz y del socialismo" No. 101, 1966).
12. "Nuevos fundamentos del actual movimiento de liberación nacional". Artículo publicado en "Problemas de la paz y del socialismo" No. 95, 1966).
13. Sobolov, A. Op. Cit. No. 54, 1963.
14. Kauneman, Pleter. "Nuevas características del movimiento de liberación nacional". Artículo publicado en "Problemas de la paz y de socialismo" No. 76, 1964.
15. Rumianstev, A. "Problemas de la paz y del socialismo" No. 53, 1966.
16. Opus Cit.
17. Opus Cit.
18. Carmona Amórds, Salvador, "Revista Línea" órgano teórico del CEN del PRI", mayo-junio 1973, No. 3, pag. 19.
19. Statistilques de l'economie sociale. Constat et Propositions: Tony Dreyfus, Secretaire D'Estat Aupres Du Premier Ministre, Chaudine Padien, Ferrer 1990. Embajada Francesa en México.
20. Dávila Aldas Francisco "El sector social de la economía en México" Fund. Friedrich Ebert, 1988., P.9).
21. Opus Cit. Pag. 35.
22. Bartra, Roger, "El reto de la izquierda", Ed. Grijalbo, México, 1982, P.179.
23. Millon, Robert P. "Vicente Lombardo Toledano, biografía intelectual de un marxista mexicano" tesis presentada por el autor en 1963 ante el Depto. de Historia de la Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill, EUA. para obtener el doctorado en Filosofía, traducida por Jesús Lozoya Solís, México, P.30).
24. Ibid. pag.102.
25. Ibid. pags.207-208.
26. Lombardo Toledano Vicente. "¿Moscú o Pekín?", la vía mexicana hacia el socialismo, Ed.PPS, México 1975, p.p.158,159.
27. Diario de los debates tomo XLVI de diciembre legislatura, II período ordinario de sesiones. Sesión del 20 de diciembre de 1965. p.p. 30,31.
28. Ibid, p.32.
29. Ibid, p.p.27-28.
30. Diario de los debates, Tomo XLVI legislatura. Segundo período ordinario de sesiones. Sesión 20 de diciembre 1965, p.37.
31. Reyes Heróles, Jesús, Discurso inaugural de la VII Asamblea Nacional ordinaria del PRI, 19 de octubre de 1972, memoria com. Ed. P.R.I. México 1972 p.85-86.
32. Plan básico de gobierno 1976- 1982, VIII Asamblea Nacional Ordinaria, del 25 de septiembre de 1975, Ed.PRI p.p.40-46 y los 100 puntos de P.B.G., síntesis preparada por la comisión redactora. Ed. PRI p.8-9.
33. Carmona Amórds, Salvador, "Plan básico y propiedad pública y privada" El Día, 17 de septiembre de 1975.
34. López Portillo, José: "Memorias de campaña". Comisión Nacional Editorial del PRI. México, 1976 pp. 65-66.
35. Carmona Amórds, Salvador. "Al PRI le está despertando un gigante: la CTM." El Día, 18 de enero de 1978.
36. Unidad de clase para promover el cambio social; grupo activista José Ma. Morelos y Pavón, Instituto de Educación Obrera - CTM. Periódico EL Día, 26 de febrero de 1978.
37. Memoria de la reunión nacional para la reforma económica CTM, México D.F., febrero p.p. 192- 198
38. El sector social de la economía; curso para trabajadores " CT, CEDUCT, FES, UNAM.

CAPITULO SEGUNDO: MARCO ECONOMICO.

I. Los Sistemas Económicos y el Sector Social.

- I.1. Marco de referencia.
- I.2. Capitalismo o Economía de Mercado.
- I.3. Economía centralmente planificada.
- I.4. Economía mixta.
- I.5. Economía de Mercado con Responsabilidad Social.
- I.6. El sector social y los sistemas económicos.

II. Fundamentos Esenciales de la Economía de Interés General.

- II.1. El interés general y el derecho económico.
- II.2. El cooperativismo.
- II.3. Las empresas de la economía de interés general.
- II.4. Las cuatro columnas del movimiento obrero.

III. Sindicalismo, Autogestión y Cogestión.

- III.1. Conceptos generales.
- III.2. Autogestión y relaciones de trabajo.
- III.3. Sindicalismo y Cogestión.

IV. Alternativas para el Desarrollo Económico.

- IV.1. La propuesta para un modelo económico.
- IV.2. Análisis económico de las empresas del sector social.
 - IV.2.1. Distribución.
 - IV.2.2. Indicadores económicos.
 - IV.2.3. Industria Manufacturera
 - IV.2.4. El caso Banco Obrero.
 - IV.2.5. Algunos otros casos.
- IV.3. La actual política económica de México.
 - IV.3.1. El Plan Nacional de Desarrollo.
 - IV.3.2. PRONASOL y las empresas de Solidaridad.

ANEXOS: Gráficas y estadísticas.

I. LOS SISTEMAS ECONÓMICOS Y EL SECTOR SOCIAL.

1.1. MARCO DE REFERENCIA.

El sector social en México surge dentro de un sistema de economía mixta, donde el sector privado y público realizan parte de las tareas del quehacer económico. En general, todo sistema económico busca el crecimiento de sus miembros, que se exprese en mayores niveles de bienestar. Para ello, la sociedad ha desarrollado actividades económicas basadas en organizaciones privadas, públicas y sociales.

En México, las organizaciones sindicales han sostenido que, mediante un sector social de la economía, se podrá asegurar un crecimiento sostenido equitativo. El sector social de la economía está integrado por ejidos, cooperativas, empresas autogestionadas, y aquellas con participación mayoritaria o de propiedad de trabajadores del campo y la ciudad.

Uno de los problemas centrales para el sector social es cómo integrarse en actividades económicas de asignación, producción y distribución, que funcionen sobre bases de productividad, competitividad y una capitalización progresiva en el marco de la participación social.

Es a principios de los años ochentas cuando la crisis económica estalla en México y se plantea un retorno a las reformas asociativas de producción que nos lleven a resolver esta crisis, y se dice que la ampliación de la democracia, en lo económico, significa la ampliación de los derechos de los trabajadores sobre la distribución de la riqueza nacional.

Es en tiempos de crisis cuando los trabajadores pueden, usando sus capacidades, participar en la toma de decisiones de la empresa y de la política económica a nivel macroeconómico. Ejemplos de ello se han dado en España, Italia, Israel y Alemania.

En México, algunos ejidos, empresas sindicales, establecimientos de servicios (como el Banco Obrero) y cooperativas (como la cementera "La Cruz Azul") son ejemplos de ello.

En la primera sección se analizarán los diferentes sistemas económicos, y se insertará el sector social en el marco de ello. Aquí se pretende destacar las principales instituciones que le dan validez a los sistemas. En la segunda sección, se analizarán los fundamentos de la economía de interés general en sus versiones monista, dualista y pluralista, y veremos que es en esta última, donde el sector social nace. En la tercera sección, se analizarán los conceptos de autogestión y cogestión como modelos de participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

Teniendo este marco de referencia, en la cuarta sección veremos la propuesta del sector social en México, por parte de los trabajadores, para que sea este sector el motor de desarrollo, lo que tiene sus fundamentos, usando estadísticas macro respecto de su participación. Cabe resaltar que por problemas de información a nivel microeconómico en aspectos de comercialización, finanzas, rentabilidad, etc., no se pudo llevar a cabo ese análisis.

Revisaremos casos como la Cooperativa La Carolina (en Salvatierra), la Cooperativa Pascual y el Banco Obrero, que tienen un comportamiento positivo y una situación financiera saludable. A este respecto, veremos como ejemplo al Banco Obrero en forma particular.

En la sección quinta nos referiremos a las consideraciones finales.

Al describir cada uno, es necesario realizar una comparación técnica entre esos modelos y la aplicación del sector social. La hipótesis es que el único modelo viable para el sector social, es el de la economía centralmente planificada, pero éste ha fracasado en los países donde se aplicó; es decir, en los socialistas, donde éste no demostró ser la alternativa de desarrollo que se planteaba.

El otro modelo aparentemente viable es el de la economía mixta, sin embargo, tampoco el sector social ha tenido el desarrollo esperado; además en los países con economía mixta, la gestoría del Estado rector ha ido disminuyendo cada vez más, inclusive ceden terreno ante los fenómenos de privatización y adelgazamiento del Estado.

Así, el término "Sistema económico", denota la manera de resolver los problemas económicos básicos de una sociedad en particular, estos problemas, incluyen cuestionamientos como:

- ¿Qué productos deberán producir y qué cantidad de cada uno?
- ¿Qué técnicas de producción deberán emplearse?
- ¿Quién debe hacer qué trabajo?
- ¿Cómo deberán determinarse las tasas de ahorro e inversión?, etc.

La forma en que se responda a estas preguntas básicas, así como el régimen de propiedad del capital productivo y de la tendencia de la tierra, determinará la naturaleza del sistema económico de una sociedad.

Trataremos de dar una idea breve de cada sistema, y de cómo el sector social de la economía se involucra en cada uno de ellos (40).

1.2. CAPITALISMO O ECONOMIA DE MERCADO.

Por tradición, el modelo capitalista supone que los factores capital y tierra, son propiedad privada; que la demanda del consumidor es la que orienta a la producción; que el móvil utilitario es lo que estimula a la actividad empresarial; que la competencia dentro de la economía asegura un patrón de distribución del ingreso, que refleja la contribución productiva efectuada por cada miembro del sistema, y el papel de gobierno se limita a funciones tales como la legislación interna y el mantenimiento del orden, proteger al país de ataques exteriores y mantener un sistema monetario estable.

El móvil de la economía de mercado son los precios. Así, la oferta y la demanda determinarán los precios y volúmenes de la producción en los mercados de bienes y servicios, de dinero y de trabajo. Es en el mercado donde se resuelven los conflictos de intereses. El mecanismo de mercado asigna capital financiero e impulsando las actividades que considera prioritarias, con lo que logra, en el futuro, un crecimiento.

Quizás es la libre competencia la variable más importante en una economía de mercado, ya que es ésta la que permite que funcionen el mecanismo de mercado. Adam Smith apuntó que el sistema económico capitalista tendía hacia un orden armónico como si fuera guiado por una mano invisible.

El capitalismo se apoya en una serie de instituciones y libertades económicas, que son las que le dan su peculiar característica, mismas que enunciamos líneas arriba, sin embargo, analizaremos ahora estas instituciones.

a) **Propiedad Privada.**- Se ha establecido como un principio de categoría constitucional, el derecho de los miembros de la sociedad a poseer y disfrutar libremente de los medios de producción y consumo. Frente al derecho a la propiedad privada, se ha desarrollado el principio de la intervención del Estado cuando el interés público así lo requiera. Cuando el Estado expropia bienes particulares, éstos tienen que ser previamente compensados, y con justicia.

b) **Empresa Privada.**- Esta tiene la importante función de organizar el proceso productivo. Son los empresarios particulares los que, atendiendo a las condiciones económicas, organizan los recursos para la producción de bienes y servicios. Sólo por excepción, y en atención al interés general, el Estado entra en el campo de la producción. Este es el caso, por ejemplo, de los servicios de agua, luz y alcantarillados.

c) **Soberanía del Consumidor.**- Esta se refiere a la libertad de los individuos a expresar sus preferencias libremente en el mercado; nadie mejor que el individuo puede determinar qué es lo que más conviene a sus intereses particulares. La decisión del consumidor, constituye un veto de aceptación o de rechazo de lo que los productores ponen en el mercado. Los empresarios aumentan, reducen o cambian la producción, según las preferencias de los consumidores. La intervención excesiva del Estado y los monopolios limitan "soberanía".

d) **Sistema de Precios Libres.**- Todas las cosas tienen un precio que se expresa en términos de unidad monetaria común a una determinada sociedad. El precio de un producto no es otra cosa que la cantidad de dinero que se puede adquirir de su venta en el mercado. El sistema de precios en la economía capitalista ejerce funciones muy importantes. Los productores determinan qué y cuánto producir, qué cantidad y en qué proporciones combinar los factores de producción, etc. Lo más interesante de todo, es que el precio de las cosas no lo fija ninguna persona, es el libre juego de la oferta y la demanda quien fija el precio.

e) **Libre competencia.**- Este concepto, presupone una lucha pacífica y leal entre las empresas por apoderarse del mercado. Además, presupone la libre entrada de otras empresas al mercado. Sólo las más eficientes sobrevivirán con un mayor beneficio para el consumidor.

Estas cinco instituciones son necesarias para el buen desenvolvimiento del capitalismo. De su intervención surge un sistema que no necesita de una agencia central planificadora para resolver los problemas económicos y básicos de una sociedad.

1.3. LA ECONOMIA CENTRALMENTE PLANIFICADA.

En la economía centralmente planificada, existe una extensa y detallada planificación y control de todas las fases de la vida económica, que responde a la soberanía de los planificadores, antes que a la de los consumidores.

Los recursos se asignan de modo fundamental a través de órdenes administrativos en términos físicos, tales como objetivos de producción, órdenes de asignación y racionamiento, antes que, principalmente, de los mercados y precios.

Sidney Webb y su esposa, en su libro "La Decadencia de la Civilización Capitalista" decían: "El único rasgo esencial de la socialización es que las industrias y los servicios, con los instrumentos de producción que requieren, no sean poseídos por individuos, y que la administración industrial y social no esté organizada de manera que su finalidad sea la de obtener un beneficio privado".

Entonces, en la economía centralmente planificada, existe la limitación privada de beneficios y además, la propiedad pública de los medios de producción, y estos últimos se tienen que utilizar, de acuerdo con un plan económico nacional, para el bien común, como la planificación que se establece para beneficiar no a una clase limitada, sino a la comunidad como un todo.

Al igual que el capitalismo, la economía centralmente planificada se apoya en una serie de instituciones que mencionaremos brevemente:

- a) **Centralización Económica.**- La centralización económica es la característica esencial de la economía planificada. La realización de las metas económicas, es un problema colectivo. Alguien tiene que velar por el interés colectivo, que no pueden ser los individuos, sino el Estado en representación de todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Así surge el principio de la Centralización Económica.
- b) **Posesión Pública de los Medios Económicos.**- El Estado explotará los medios de producción para beneficio de la sociedad. La socialización no se limita a los recursos naturales, sino a todos los medios económicos, tanto en la fase productiva como en la distributiva.
- c) **Planificación Central.**- El proceso de planificación central consiste en la determinación racional de las metas económicas colectivas, y el uso que ha de darse a los recursos económicos para el logro de dichas metas. El proceso incluye: la determinación de las necesidades de consumo de bienes y servicios de la sociedad, el uso que ha de darse a los recursos económicos, la distribución de la producción entre los diferentes sectores económicos y la acumulación de capital para la expansión económica. Esta planificación central culmina con la elaboración de un plan maestro, que ha de servir de guía para encauzar los procesos económicos. Así, el Estado tiene la responsabilidad de determinar qué, cómo y para quién producir y cómo lograr el crecimiento económico estable.
- d) **Distribución de la Producción.**- Bajo este sistema, la producción se distribuye siguiendo el principio de cubrir las necesidades de cada cual, de acuerdo con su contribución al proceso productivo y sus propias condiciones. De acuerdo con este principio, no se persigue una igualdad absoluta en la distribución del ingreso.
- e) **Acumulación de Capital.**- Aquí el Estado decide cuánto producir de bienes de consumo y cuánto de bienes de capital. Por acumulación de capital, entendemos la generación de bienes de producción, edificios, maquinaria, fábricas, etc. que permitan la producción de otros bienes. En el sistema capitalista, la acumulación de capital tiene lugar en forma automática a través de las funciones del ahorro y la inversión.
- f) **Sistema de Precios Dirigido.**- En este sistema la autoridad planificada determina, en forma centralizada, los precios de los factores de producción al igual que los precios de los bienes de consumo. Aquí, el planificador se guía por los principios básicos de la economía. El sistema de precios dirigidos y controlados persigue otros objetivos diferentes a los del sistema capitalista: permitir a empresarios y consumidores determinar la mejor disposición de sus recursos. Sin embargo, en este sistema los precios sirven a los empresarios para mantener una buena contabilidad de los costos de producción.

A pesar de sus diferencias, estos dos sistemas, capitalista y centralmente dirigido, han ido convergiendo debido a su visión de tres aspectos: El interés público, la visión integral o global de la economía y la idea de dirigir en forma planificada la actividad económica.

Es por ello que surge una economía mixta o socialismo liberal.

1.4. ECONOMIA MIXTA.

En la economía mixta se pueden encontrar las características esenciales del capitalismo y de la economía planificada. Del sistema capitalista, puede retenerse la descentralización en la distribución de la producción, la libre expresión de gustos y preferencias de los consumidores en el mercado, y la iniciativa privada en las actividades económicas. Del sistema de economía planificada, pueden adoptarse la determinación en forma centralizada de los fines colectivos, la nacionalización de los recursos económicos esenciales a la consecución de los objetivos nacionales, y la planificación central de las actividades económicas.

Se trata de conseguir un equilibrio entre la posesión pública de los recursos económicos de mayor importancia y la iniciativa privada.

En la economía se mantiene la soberanía del consumidor y el mercado libre, con el fin de resolver en forma descentralizada los problemas básicos de producción y distribución.

La posesión pública de los medios de producción de mayor importancia en el proceso productivo, pretende asegurar una mejor distribución de la riqueza nacional. El peligro de una economía mixta es si el gobierno interviene en la producción de algo que el sector privado pueda hacer, y para ello genera un gasto excesivo por medio de mayor deuda, emisión de dinero y mayores impuestos que conllevan a corrupción, déficits e inflación.

1.5. ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO.

La concepción de la economía social de mercado fue desarrollada, por los economistas W. Ropke y A. Muller Armack durante la década del cuarenta. En esencia, busca sintetizar la libertad que ofrece el estado de derecho y la seguridad y la justicia social. En palabras de Muller, el objetivo de la economía social de mercado es "conjugar sobre la base de una economía de competencia, la libre iniciativa y el avance social que precisamente permite alcanzar la economía de mercado". Este pensamiento emana de la convicción de que, de todos los mecanismos de coordinación, el más efectivo es el mercado, ya que sólo éste está en condiciones de informar acerca de cuál es el valor que la demanda y la oferta le asignan a un bien, y es el mismo mercado el que le permite que se puedan coordinar estas dos fuerzas.

En la economía social de mercado, la función del Estado es más amplia que dentro de una economía de mercado liberal, ya que esta función no se agota en crear las condiciones generales, dentro de las cuales se pueda desenvolver la actividad privada, sino que además, se deben desarrollar medidas compensatorias que puedan contrarrestar fluctuaciones coyunturales, y dar solución a aquellos problemas y tensiones sociales que el mercado no está en condición de resolver.

Aunque dentro de este sistema se le otorgue importancia a todo lo referente a la política coyuntural, social y de estabilización, el elemento principal sigue siendo la Libre Competencia. En efecto, el poder definir a la economía social de mercado como un sistema económico y social, significa que la competencia no sólo rige la economía, sino también las relaciones de la sociedad.

Dentro de este régimen, la competencia conserva las mismas características que en la economía de mercado-ser una condición esencial para que funcione el mercado, y un requisito indispensable para el crecimiento económico sostenido-. Sin embargo, la importancia de la competencia no termina aquí. Ahora bien, también se le atribuyen funciones de regulación de conflictos en otros campos sociales; además, cumple funciones distributivas, asignando los ingresos en función de la productividad del mercado. En efecto, la libre competencia, impide que se perpetúen en el tiempo aquellas ganancias y salarios que son el fruto exclusivo de una posición de poder. En tal sentido, la competencia cumple un carácter social, permitiendo que afluya una importante oferta de bienes al mercado.

Es importante destacar que el Estado, tiene la función de establecer reglas obligatorias para todos, de protección a la competencia y velar porque las mismas se cumplan.

Podemos decir, entonces, que el sistema de libre competencia requiere contar con una adecuada base jurídica. La diferencia fundamental entre la economía social de mercado y la economía de mercado, reside en que su mayor orientación social, hace que se definan en forma más amplia las funciones que realiza la política económica del Estado.

Los representantes de la economía social de mercado, sostienen que la economía de mercado genera en sí un avance social. Pero al mismo tiempo, destacan la necesidad de incluir un sistema de seguridad social en el sistema público. En tal sentido, cabe distinguir dos importantes campos de acción:

a) Un Sistema Laboral y Social.- Que incluye una gran variedad de instrumentos legales, destinados a regular las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad, la justicia y la paz social. Es necesaria una incorporación de éstos si se aspira a lograr una integración de todos los sectores de la población. Dentro de la economía social de mercado, tampoco existen dudas en cuanto a la necesidad justificada, de contar con un sistema de seguridad social, que entra en acción cuando peligra o desaparece la base para una existencia socioeconómica digna.

b) La Política Distributiva.- Cuyo objetivo es corregir la distribución de ingresos. Todos los representantes de la economía social de mercado, coinciden en señalar la necesidad de recurrir a medidas de carácter redistributivo en beneficio de las capas más desprotegidas de la población; estas medidas tienen como objetivo alcanzar una mayor equidad social.

1.6. EL SECTOR SOCIAL Y LOS SISTEMAS ECONOMICOS.

El sector social de la economía se basa en los siguientes principios:

a) Libertad.- La economía se debe fundamentar en la libertad y en la dignidad de las personas. El hombre, por su propia naturaleza, tiene derechos inalienables anteriores y superiores al Estado.

b) Democracia Económica.- Debe estar concebida como la participación de los trabajadores en la planificación y gestión de las economías.

c) Justicia.- Esta debe permitir que cada uno reciba lo que le corresponde.

d) Solidaridad.- Es la fraternidad que se concreta cuando los hombres hermanados por lazos comunes, producen y distribuyen los bienes que el conglomerado nacional requiere.

e) Pluralismo.- El reconocimiento del potencial que existe en el hombre al crear nuevas formas diversas para su expansión; las que se deben basar en la coexistencia armónica de distintas ideologías u opciones políticas, así como variadas formas de estructuras y organizaciones económicas.

En cuanto a las empresas del sector social, éstas son unidades básicas de producción, en las que la gestión y distribución del excedente, corresponde a los trabajadores permanentes de ellas y en las cuales, los medios de producción no pertenecen, individualmente, a los trabajadores, a fin de garantizar el patrimonio social.

Sus características son:

a) Los socios son propietarios, administradores y trabajadores. El esquema mexicano indica que los propietarios son los organismos sindicales, que adquieren con el patrimonio sindical.

b) La propiedad de los medios de producción corresponde a todos los socios, que a nivel de la empresa constituyen un todo orgánico. Este marco nos identifica más a una cooperativa, ya que en las empresas sindicales esto no se da, ni siquiera a través de acciones de trabajo.

c) La gestión de las empresas corresponde a todos los socios, a través de los órganos de decisión y ejecución.

En la gestión de la empresa, se desarrollan mecanismos de carácter participativo, solidario e igualitario, con lo que se dice dar vigencia a los principios de la democracia en lo político, económico y social. Mientras que en la mayoría de las empresas sindicales se siguen mecanismos corporativos y funcionan como sociedades anónimas.

d) La distribución de excedentes se realiza con base en principios de equidad y justicia social.

Característica que en la práctica no existe en nuestro país, ya que el capital sólo se reparte entre los accionistas, que en todos los casos son líderes sindicales; sólo se cumple con las obligaciones legales respecto al reparto de utilidades, si las hay, pero en todo caso, aquel capital ingresa a la tesorería de los sindicatos, y en ningún caso se reparte entre los agremiados.

Es evidente que, dadas las características del sector social y de sus empresas, en el sistema capitalista o economía de mercado tiene poca viabilidad con éste, en cuanto a la propiedad privada de los medios de producción. Esto no significa que la empresa social no funcione como empresa que obteniendo beneficios, que busque competencia entre las empresas.

En su aspecto funcional e ideológico, el sector social nace del socialismo, donde los medios de producción son de propiedad colectiva. La producción es asignada de acuerdo al principio marxista de que, a cada persona, debe asignarse una base mínima que le permita realizarse y afrontar todas sus necesidades.

La actividad económica está centralizada, ya que su meta es un problema colectivo. Alguien ve por el interés colectivo a través de los órganos de decisión y ejecución. Y como sabemos, ésta es una característica de una economía planificada. Existe socialización en la fase productiva y distributiva, que dirige el Estado, y no los trabajadores.

Por lo tanto, el sector social de la economía tiene una estrecha vinculación con el sistema de planificación, del cual nace y crece, pero debemos ser objetivos, nunca en un sistema socialista existió el sector social; al trabajador se le hizo creer que era dueño de todos los medios de producción, y por tanto no requería de la apropiación de las empresas, incluso, las cooperativas fueron vistas como una expresión de propiedad burguesa que habría de superar.

Así, fue la economía mixta, y más aún la economía de un capitalismo primitivo, como el latinoamericano y el africano, donde el modelo del sector social encontró el campo más fértil; cierto es que el modelo en un sistema mixto de economía, dependiendo del grado de mixtura que existió, respecto del sector público y del privado.

II. FUNDAMENTOS ESENCIALES DE LA ECONOMÍA DE INTERÉS GENERAL.

II.1. EL INTERÉS GENERAL Y EL DERECHO ECONOMICO.

La noción de la economía de interés general fue introducido en la literatura económica por Friedrich Benedict W. Von Hermann (1795-1868); Hermann subrayó que la vida económica no era exclusiva de personas privadas, y que no todas las empresas-y mucho menos el Estado-actuaban según el principio de maximización de ganancias. Acotó que muchos grupos económicos seguían el principio del bien común; más tarde, Albert Schäffle (1831-1903) amplió las ideas de la economía de interés general, aplicándola a todo el sistema económico.

Este demandaba la creación de un sistema "monista" de la economía de interés general, un Estado Social y racional, con certificados de dinero respaldados por el trabajo, la propiedad y la planificación. Así, en un sentido monista, se entendía un sistema económico cerrado, sin mercado y sin competencia, dentro del cual, todo es regulado de acuerdo a los objetivos fijados por las autoridades políticas. Estos economistas acuñaron el término "economía de interés general", para abarcar a todas las empresas, sectores y sistemas económicos basados en el principio del bien común, sin importar si se trataba de economías familiares, empresas, o verdaderos sistemas económicos de carácter general.

Se concebía la organización de la vida económica por sectores y corporaciones, manteniendo la propiedad privada y subordinando el conjunto de la economía a la voluntad de la colectividad. también se vislumbró este sistema como uno planificado y socializado en todas sus partes. Es de aquí que nace el término de economía de administración central (41).

Otra forma de ver la economía de interés general es su versión "dualista". Se considera que este término designa al sector público, es decir, a todos los

sectores de economía que están bajo el control del Estado. Adolf Wagner(1835-1917) fue el representante más típico de esta idea.

CARACTERISTICAS DEL DERECHO ECONOMICO

HUMANISTA:

Responde al principio de otorgarle prioridad al interés colectivo sobre el interés individual.
Emana de las Garantías Sociales plasmadas en la Constitución Política.
Sigue el concepto de que el hombre es el fin en sí mismo.

DINAMICO:

Sigue el principio de que el Derecho es inmutable.
Organiza a los agentes de producción y disciplina su conducta. Permite el cambio de sus técnicas, pero conserva su espíritu de servicio.

CONCRETO O ESPECIFICO:

Considera la naturaleza concreta de la actividad económica.
Se aboca a las ramas específicas de la actividad económica.

INTERDISCIPLINARIO:

Participa en todas las ramas del derecho público y privado.
Se complementa con otras ramas de la ciencia.

NACIONAL E INTERNACIONAL:

Su ámbito de competencia regula la actividad económica nacional e internacional.
En el ámbito del derecho internacional participa en la esferas pública y privada.

INSTRUMENTO DE CAMBIO SOCIAL:

Se sustenta en las grandes transformaciones sociales y económicas. Responde a las controversias que el derecho público y privado no pueden responder.
Regula el equilibrio entre el desarrollo social y la actividad económica.

En ella se propone una economía de interés general como complemento del sector privado del mercado. En este contexto, se denominan "empresas de infraestructura", aquellas que son absolutamente necesarias, como bases para el funcionamiento efectivo de la empresa privada.

Se ha observado que una elevada tasa de crecimiento de producción y el consumo privado exigen un ensanchamiento más que proporcional de la infraestructura. Anticipando inversiones en infraestructura, puede regularse el crecimiento de la economía en forma tal que se aproveche en todo momento su capacidad.

El resultado de esto fue la nacionalización de las industrias "clave", como electricidad, bancos, gas, materias primas, etc., cuyos fundamentos tenían la idea de la democracia económica (este término se aplicará en la siguiente sección).

La tercera forma de ver la economía de interés general, es en su concepción pluralista. Aquí se engloba a las cooperativas y a las empresas de interés general pertenecientes a ciertas asociaciones libres, es decir, el concepto es micro-económico. Su estudio, se refiere a los centros de poder de decisión de los diferentes sujetos económicos individuales, y a las instituciones por las cuales organizan sus actividades estos sujetos económicos. Bajo esta concepción, es donde la presente investigación tiene una relevancia mayor.

Las formas anteriores de distinguir a las empresas de interés general son analizadas por Walter Hassenbach, quien determina que esas formas son propiciadas por los diversos sistemas económicos. Así, un sistema monista depende de una economía estatista y centralizada; un sistema dualista se deriva de una economía mixta; y un sistema pluralista se da en una economía liberal o capitalista. No obstante, las tres formas enfocan su objetivo, según Hassenbach, hacia el bien común.

En la actualidad podemos observar que las economías centralmente planificadas ya no son viables y que con la caída del socialismo real este sistema prácticamente empezó a ser rebasado por la economía de mercado; mientras tanto, los esquemas de economía mixta han pasado de una alta preponderancia de lo público hacia una, también, alta preponderancia de lo privado.

Este proceso, por demás impactante, motiva una profunda reflexión sobre los objetivos mismos del derecho económico, sobre todo cuando la gran mayoría de teóricos y tratadistas se enfocaban hacia una visión dualista (cuando no monista) para explicar los resultados del bien común.

Con lo anterior, algunos actores sociales - como el Estado, los sindicatos, los movimientos campesinos y grupos urbanos - concibieron al derecho económico como un marco de regulación "unilateral" y proteccionista de frente a la expansión de capitales que afectaban la lógica de su comportamiento y como una amenaza de desequilibrio de aquel bien común.

Sin embargo, las tendencias han cambiado, los sistemas estatistas y socializantes política y económicamente han fracasado y si bien el capitalismo no ha respondido a la solución de todos los desequilibrios sociales, hoy emerge la economía de mercado como un sistema factible de responder de manera justa y equilibrada si es que asume con seriedad una responsabilidad social.

Bajo el contexto anterior, el desarrollo de un sector social no podrá generarse si es subsumido en un sistema monista, estatizador y totalitario; difícilmente podrá sobrevivir en un sistema dualista cuando el grado de mixtura de la economía no logra su justo equilibrio entre lo público y lo privado; pero tampoco podrá competir en un sistema pluralista de libre mercado.

La alternativa del sector social se concentra en una misión económica que busca el beneficio social, pero que deberá enmarcarse en la actividad de los particulares como un grupo de personas que buscan y crean alternativas que coadyuvan en el desarrollo de sus propios integrantes y, además, participan en el bien común. Esa, creemos que también es la nueva alternativa para el derecho económico.

II.2. EL COOPERATIVISMO.

La cooperativa es el tipo de empresa que no se orienta por el afán de lucro. Los primeros socialistas del siglo XIX, querían reemplazar el sistema económico privado, por un sistema de interés general, que ya no tendría como base la empresa privada y la división del producto entre empresarios y trabajadores, sino la ejecución de las operaciones de producción por las cooperativas. Las dos tradiciones en las que los socialistas basaban su cambio, eran por una parte, el "chiliasmo" cristiano, y por otra, el optimismo social de los escritores utópicos. Los círculos de "chiliásticos" cristianos, se fundaban en la idea de formación de las comunidades de los primeros cristianos, con propiedad común, organizadas sobre principios cooperativos, permaneciendo a la espera del juicio final y del regreso del Salvador. Los escritores utópicos desarrollaron modelos completos de sociedades ideales y sistemas económicos justos, basándose sobre ideas cooperativas, y parcialmente, sobre ideas del iluminismo enciclopedista. Las más conocidas fueron: "La Utopía" de Tomás Moro, "Atlantis" de Bacon, "La Oceana" de Harrington, las ideas de Robert Owen, Saint Simon, y Fourier, entre otros.

En estos escritos se introduce la propiedad común, no sólomente en lo relativo a los medios de producción, sino también al consumo de bienes; esto fue un comunismo primitivo. Ya en la vida práctica, "La Nueva Armonía" de Robert Owen fue un ejemplo de cooperativa. Como forma empresarial, se presenta a la cooperativa como un verdadero "salvador social". Debía superar todos los males presentes y futuros, reconciliando principios que se habían considerado como incompatibles; libertad y orden; intereses de los empresarios y de los empleadores.

En su transición, las cooperativas se formaron para la producción, el consumo, el crédito y la vivienda. Se pierde progresivamente su carácter anticapitalista y tratan de ayudar a las clases medias a adaptarse al sistema industrial. Es quizás en el sector agrícola, donde las cooperativas crearon una competencia con los comerciantes privados en el mercado, obteniendo un éxito considerable, e igualmente entre las cooperativas de comerciantes y artesanos.

Las cooperativas de consumo, especialmente, han abierto un campo, al movimiento obrero para el desarrollo de sus actividades empresariales. La idea es aumentar el ingreso real de los consumidores.

Con el propósito de regular la organización y el funcionamiento de las sociedades cooperativas, en el año de 1937 el Congreso de la Unión promulgó, a iniciativa de el entonces presidente de la República Lázaro Cárdenas Del Río, la Ley General de Sociedades Cooperativas, entrando en vigor hasta 1938.

Esta nueva ley recogió las propuestas que el sector obrero había presentado con anterioridad a fin de evitar la simulación y el ventajismo que bajo el amparo de una sociedad cooperativa muchas empresas habían aprovechado para sostener una situación privilegiada, de tal forma que esta nueva ley reformaba las anteriores leyes de 1927 y de 1933.

Desde aquella época el cooperativismo fue visto como una alternativa de desarrollo económico, participante de manera sectorial con los intereses público y privado. Sin embargo, existía la experiencia de las cooperativas de producción, mismas que habían sido ejemplo de simulación, corrupción e ineficiencia; frente a lo cual las organizaciones sindicales, con todo y sus antecedentes de vinculación con el cooperativismo, replantearon su estrategia, misma que motivó un mayor intervencionismo por parte del Estado.

La estrategia obrera se extendía hacia dos propósitos: por un lado, lograr la eficiencia de las empresas cooperativas y, por otro lado, pugnar por una organización cooperativista estrechamente ligada al movimiento obrero; situación que provocó fuertes diferencias que culminaron con la gestación de un movimiento cooperativista independiente. De tal forma, con la promulgación de la ley de 1938, vigente, se estableció, entre otras muchas consideraciones, la facultad de las organizaciones sindicales de constituir cooperativas bajo su propia administración, lo que representaba para el movimiento obrero la posibilidad de generar un "sector" que incidiera en el desarrollo económico del país.

No obstante lo anterior, el fomento del sector cooperativo se empezó a dar de manera descoordinada y en muchos de los casos con la intención de crear bases en la estructura política, lo que motivó posturas demagógicas y populistas.

Hoy se hace evidente el fracaso de una gran cantidad de cooperativas, sobre todo en el sector pesquero, que cayeron precisamente en esos errores, además de la ineficiencia y la corrupción que de ahí se generó

Por otra parte, la falta de fiscalización y de vigilancia fue propiciando que muchas empresas encontraran en el modelo cooperativo una forma de mantenerse al margen de una competitividad equitativa y tras esa figura jurídica pudieron manejarse como cualquier "sociedad anónima", disfrutando de amplios beneficios que, en la mayoría de los casos, no se destinaron a los trabajadores socios, sino a un grupo privilegiado de administradores.

Para ejemplificar la situación descrita arriba es muy interesante mencionar el caso de *La Editora de Periódicos, S.C.L.*, mejor conocida por el periódico *La Prensa*. Este periódico fue fundado por el señor Pablo Langarica en el año de 1928 como una sociedad anónima, en 1935 estalla un difícil y largo conflicto laboral (seis meses de huelga) que ocasiona la virtual quiebra de la empresa, lo que se aprovecha, con apoyo del gobierno en turno, para entregarla en administración a los propios trabajadores, funcionando desde entonces como una cooperativa.

En ese régimen jurídico se mantuvo hasta el año de 1990 en que se convirtió nuevamente en una sociedad anónima, periodo durante el cual gozó de grandes beneficios, ya que no pagaba, como cualquier otra cooperativa, el impuesto sobre la renta ni era sujeto del impuesto al valor agregado, entre otros "privilegios" más.

Todo cambió a raíz de la reforma de la miscelánea fiscal (Código Fiscal de la Federación) con vigor a partir de diciembre de 1989 y en abril de 1990, por medio de las cuales se obliga a las sociedades cooperativas que no se ajustan al objeto esencial del cooperativismo (es decir: sociedades mercantiles con fines no lucrativos y que realizan actividades no empresariales y con utilidades repartidas equitativamente entre sus socios) a entrar al régimen general de la ley y por tanto pagar impuestos como cualquier sociedad anónima.

Evidentemente que esta nueva normatividad fiscal no agradó mucho a la presidencia de administración de La Prensa, ya que nunca pudo demostrar que su situación se sujetaba en estricto al espíritu del cooperativismo, por lo que optaron por transformarla en una sociedad anónima, misma que cuando sus administradores se dieron cuenta de los beneficios de los que ahora se privarían decidieron vender la empresa al industrial Carlos Abedrod Dávila.

De esta forma, a través de la reforma fiscal antes referida, una gran cantidad de cooperativas tuvieron que reordenarse y otras, en muchos casos, transformase en sociedades anónimas, cuando no algunas tuvieron que desaparecer.

Ello propició que se desencadenaran una serie de sendas auditorías fiscales a diversas sociedades cooperativas, como fue el caso de la Cooperativa Cruz Azul, la cual pudo demostrar claramente su régimen jurídico. Casos similares fueron los de Talleres Gráficos de la Nación, el periódico Excelsior y Refrescos Pascual.

En tanto el cooperativismo fue visto como el prototipo de lo que podría ser la figura más viable para el desarrollo del sector social. No obstante, puede demostrarse que la participación de las cooperativas en el contexto económico del país no representa un índice significativo y, por otra parte, éstas poseen una mínima fracción del posicionamiento del mercado frente a sus competidores

II.3. LAS EMPRESAS DE LA ECONOMIA DE INTERES GENERAL.

Estas empresas, formadas por movimientos obreros, están destinadas a perseguir objetivos de reforma estructural e incremento de la competencia en contra del sector privado y público. Normalmente, este tipo de empresa asume la forma jurídica de una sociedad de capital, no limitando sus actividades al número de socios o miembros afiliados a la organización. Se puede caracterizar de la siguiente forma: grandes organizaciones, como lo son los sindicatos obreros, o grandes empresas, como las cooperativas de consumo, las cuales contribuyen con el capital básico, estableciendo objetivos tendientes al bien común. También existe un órgano de control que vela por el cumplimiento de dichos objetivos.

Este tipo de interés general, se puede concentrar tanto en sistemas económicos capitalistas como no capitalistas. Puede ser eficiente y contribuir al logro de objetivos macroeconómicos, pero nunca una sustitución de empresas privadas.

Es así como la economía de interés general, en su versión "pluralista" se ha tomado como concepción de un nuevo orden económico, donde además de empresas privadas y públicas, coexisten empresas sociales.

En México, como lo analizaremos más adelante, el sustento jurídico que reconoce los tres tipos de propiedad mencionados arriba (público, privado y social) se encuentra en el Artículo 25 de la Constitución Política del país.

En su versión "pluralista", en México surgieron formas de organización social de diferentes tipos, como las cajas de ahorro, las sociedades mutualistas, las cooperativas, sociedades de solidaridad social lo que se refiere a la organización cooperativa, se remonta al congreso general obrero, efectuado en 1876. Su funcionamiento se reglamenta, por primera vez, en el Código de Comercio de 1889, a cuyo amparo se crearon algunas cooperativas de consumidores. Más tarde, el Gobierno Federal expidió, en forma sucesiva, leyes cooperativas en 1933 y 1938.

Por lo que se refiere a su incidencia macroeconómica las cooperativas en México, tienen una participación poco significativa, ya que apenas alcanzan el 1% del P.I.B.

En el sector agrícola, es donde la idea de cooperativas ha cobrado su mayor fuerza. Los ejidos y comunidades agrarias participan económicamente en la producción agrícola, animal y forestal. En 1970, los ejidos y comunidades contribuyeron con cerca del 4% del P.I.B. y se orientaron básicamente a la producción de alimentos (42).

En 1971 se promulga la Ley Federal de la Reforma Agrícola y en 1975 la Ley General de Crédito Rural, instrumentos ambos para impulsar la potencialidad económica de los ejidos y comunidades.

Para 1985, la participación del sector social rural, en el producto interno bruto, ascendió aproximadamente a 4.8% (estimación del grupo técnico de apoyo al sector social de la economía, de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social y Regional de la S.P.P., México). Cabe mencionar que después de 1985, no existen datos oficiales acerca de la participación del sector social en el P.I.B. Como se observa, de 1970 a 1985, el sector social rural ha estado estancado.

Según datos del registro general cooperativo (43), existían en México, en 1987, un total de 8,093 cooperativas activas; 5,923 cooperativas de producción (73%), y 2,170 de consumo (26.8%).

Más del 80% de las cooperativas están afiliadas a la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana (CONACOOB).

Por lo que respecta a la empresa sindical, en México empieza a funcionar desde 1930, aunque su mayor impulso se dio en los últimos 20 años.

La Confederación de Trabajadores de México (CTM) tiene registradas 333 empresas, aunque extraoficialmente se habla de más de 600 (Directorio Nacional de Empresas Sindicales de la CTM, 1984).

Las empresas sindicales intervienen en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y servicios agropecuarios (13%); minería y extracción petrolera (1.3%); industria manufacturera (11%); construcción (1.6%); comercio, restaurantes y hoteles (38%), transportes, comunicaciones y viajes (22%); servicios financieros (2%); y en servicios comunales y personales (11%).

La CTM realiza la promoción del sector social de la economía a través de: a) La Secretaría de Fomento y Desarrollo del Sector Social del Comité Ejecutivo de la CTM; b) La Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social (ANESIS); c) El Centro Superior de Estudios Sindicales de la CTM (CSES) y, d) El Banco Obrero, S.A.

Como se puede observar, en México, la economía de interés general es un antecedente inmediato de la formación del sector social.

Resaltan las cooperativas y las empresas libres de la economía de interés general. Un análisis jurídico identifica las siguientes formas asociativas del sector social":

a) Las Cooperativas, sus federaciones regionales y su confederación nacional contempladas en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

b) Las Sociedades de Solidaridad Social, sus federaciones y su Confederación Nacional, previstas en la Ley Federal de Sociedades de Solidaridad Social.

c) Las Sociedades Mutualistas, reglamentadas en la Ley General de Instituciones de Seguros así como en las leyes de sociedades mutualistas de varias entidades federativas.

d) Los ejidos, las comunidades agrarias, las unidades agrícolas industriales, reguladas en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

e) Las uniones de ejidos y comunidades agrarias, las asociaciones rurales de interés colectivo y las empresas sociales, contempladas en la Ley General de Crédito Rural.

f) Las unidades de producción, constituidas entre ejidos y comunidades agrarias, reguladas en la Ley de Fomento Agropecuario, y:

g) Las empresas sindicales pertenecientes a la CTM contempladas bajo la normatividad mercantil.

Sin embargo, cabe aclarar que toda esta reglamentación es anterior al reconocimiento del sector social de la economía (Artículo 25 Constitucional). Por lo anterior es que su encuadramiento en el citado artículo obedece a una circunstancia coyuntural, lo mismo que sucede con los fideicomisos y con los organismos de "atención" social, a los que se les ha incluido en este sector sin que exista, como ya se analizó, una ley reglamentaria para dicho precepto constitucional.

II.4. LAS CUATRO COLUMNAS DEL MOVIMIENTO OBRERO.

La clase trabajadora en Alemania durante la segunda mitad del siglo XIX, estaba en una situación miserable. Se requería mejorar progresivamente la posición de los trabajadores en todos los campos de sus intereses. No sólo aumentos de salarios eran necesarios, sino también llevar a cabo mejoras en las calificaciones profesionales. Las organizaciones del movimiento obrero trataron de resolver esta problemática fundamentalmente a través de cuatro medios distintos" 1) A través de la influencia ejercida sobre el legislador; 2) A través de la influencia ejercida sobre el empresario empleador; 3) A través de la elevación del nivel intelectual y cultural de la clase obrera, y 4) A través de la ayuda mutua.

Así, se fueron desarrollando en el transcurso del tiempo las cuatro columnas de los movimientos obrero y sociales, los partidos obreros, los sindicatos, las organizaciones culturales, así como las empresas del movimiento obrero.

Estas organizaciones y empresas cuidaban los intereses del trabajador, haciendo conciencia de su propio valor. A nivel organizado, esta estructura de organizaciones hizo posible el desarrollo de la solidaridad, necesario en la búsqueda de sus intereses comunes y en la tarea de crear, al mismo tiempo, esperanzas para el futuro que aguardaba.

Los partidos obreros, la primera columna puesta, introdujeron reformas en el seguro social, el seguro obligatorio por enfermedad, la jornada de ocho horas, la ley sobre condiciones entre obreros y empleados, y fijación de salarios.

Las organizaciones culturales y sociales, la tercera columna, no tuvieron mucho impulso, debido a la coincidencia entre los intereses de los trabajadores y los de la comunidad.

La cuarta columna comprendía las cooperativas de consumo y las empresas del movimiento obrero. Sobre esta base, se desarrollaron las empresas de la economía de interés general.

Lo que, en suma, constituye el marco económico de referencia inmediata que sirvió para estructurar un modelo, ya ideologizado, que impulsara el fomento y la creación de "empresas sindicales" las cuales nacieron, en principio, de un contrato colectivo, y alcanzaron mayor desarrollo al estructurarse el sector social obrero.

III. SINDICALISMO, AUTOGESTION Y COGESTION.

III.1. CONCEPTOS GENERALES.

La autogestión es la participación plena de los trabajadores en las decisiones de la empresa, su principio básico es la democracia por cada trabajador, un voto. Se puede definir como un modelo de organización empresarial, en el cual, no hay separación real entre capital y trabajo, dada la propiedad social de los medios de producción, es el trabajo mismo.

Existe un comité encargado de las tareas de planificar y organizar la producción, la comercialización de los productos y servicios producidos, y de determinar la distribución de los excedentes de acuerdo con los controles, democráticamente establecidos por las instituciones de autogestión regionales y nacionales.

Todo el poder en el interior de la empresa, se concentra en el "colectivo" de los trabajadores; la participación de los trabajadores en las empresas autogestionarias se puede ejercer de dos formas complementarias: mediante "colectivos" de trabajo o asambleas, que son las autoridades máximas en la administración y que ejercen su poder directamente a través de consultas; o mediante la elección de delegados, que integran un consejo o comité de administración, que se encarga de la gestión de la empresa.

La pertinencia política de su participación individual, en la empresa de autogestión, con relación a las metas generales de la sociedad es la base para el éxito operacional de la empresa.

En la autogestión se da la propiedad social de los medios de producción, esto implica, un acuerdo igualitario de éstos en la sociedad, y elimina la separación que existe en el capitalismo entre los trabajadores y los medios de producción.

En la autogestión se plantea la acumulación social, con el requisito de que en una parte del valor de la producción de la empresa, sea canalizada hacia fondos regionales y nacionales, que ha de usarse, para la creación de nuevas empresas y expansión de las existentes, también bajo este sistema se pretende alcanzar la distribución democrática del excedente de producción, de acuerdo a las necesidades colectivas.

En la autogestión, según el modelo yugoeslavo, se requiere de una planificación participante y ascendente, mediante la cual se integran las necesidades sociales en un plan democrático, que surja de las bases y sea regulado, en comun, por los delegados de las diferentes unidades de producción y los representantes de la población a los mismos niveles.

El proceso de planificación participante, se inicia en la base del sistema con propuestas que fluyen hacia arriba, a niveles superiores los cuales integran estas propuestas, buscando eliminar la inconsistencia y asegurar los objetivos de desarrollo social.

Los resultados de este proceso integracionista son contrapropuestas que van de regreso a las bases. Si dentro de un tiempo razonable no puede obtenerse el consenso, los niveles superiores en el sistema de planificación participante tienen la responsabilidad de tomar las decisiones necesarias.

El plan deberá determinar un nivel mínimo de acumulación social y un nivel máximo de consumo de producto nacional, así como orientar las decisiones de inversión que aseguren la satisfacción de las necesidades sociales básicas; influir en la dirección de mayor igualdad en la distribución de los ingresos, a través de controles indirectos, y vigilar la producción y consumo. Los controles indirectos serían a través de un sistema impositivo, de una política monetaria y de precios, y de las políticas que regulen las tasas de contribución a la acumulación social.

En una empresa de autogestión, se propone el emplear y separar a los trabajadores de acuerdo con procesos democráticos internos, sujetos a revisión por las instancias regionales y nacionales del sistema y por la legislación laboral vigente. Igualmente, se establece la libertad de empleo, mediante la cual un trabajador puede salir de su empresa cuando lo estime conveniente, buscando otra empresa dispuesta a aceptar su trabajo bajo el contrato de asociación.

El objetivo final que la autogestión ha diseñado, es colocar al hombre en el centro del sistema político y económico, y conseguir una mayor igualdad en cada una de las funciones que desempeña en la sociedad.

Como productor, la autogestión reconoce al hombre y no al capital como la fuente originaria de riqueza; los trabajadores no venden más su fuerza de trabajo como mercancía, sino que se asocian libremente para utilizar los medios de producción, expresando que el hombre tiene derecho a participar igualitariamente, en todas las decisiones que afectan su vida dentro y fuera de la empresa; y como consumidor tiene derecho a consumir, al principio, de acuerdo a su trabajo y en etapas más avanzadas, de acuerdo a sus necesidades.

Con la autogestión se afirma que el hombre supera su condición de "alienado" y constituye las bases económicas y políticas de una democracia libertaria, que lo llevará al pleno desarrollo de su potencialidad.

III.2. AUTOGESTION Y RELACIONES DE TRABAJO.

La autogestión tiene sus orígenes en la Comuna de París, los Soviets Rusos; los Consejos de Trabajadores del Norte de Italia; los Consejos de Trabajadores de Alemania de 1918-19; El Movimiento de Sobrestantes en Inglaterra; Las Empresas autoadministradas durante la Guerra Civil en España; El Movimiento en favor de la Autogestión en Alemania; Las Organizaciones del Kibbutz y del Moshav en Israel. La Autogestión surgió como un interés histórico y existencial indispensable. (Mesa Redonda "Participación, Autogestión, Lucha de Clases, Relaciones Políticas e Instituciones", P.P. en "Cuestiones actuales del socialismo").

Para poder hablar acerca de los orígenes de la autogestión, nos remitiremos a tres grandes experiencias, mismas que marcan el germen para los posteriores procesos autogestionarios. Estas experiencias son: El Régimen Ateniense, la Comuna de París y la Revolución Rusa de 1917.

Por lo menos estos tres fenómenos sociales, son los que diversos tratadistas han fundamentado como un antecedente histórico, que justifica la aplicación de la autogestión, modelo que se impulsó más como una línea estratégica de los gobiernos socialistas, donde por muchos años se nulificó la libertad de sindicalización, a la vez que se limitó la participación de los trabajadores, cuyo patrón siempre fue el Estado.

La autogestión, en muchos casos, se convirtió en un método de simulación que "facilitó" la participación de los trabajadores en el proceso de democratización de la gestión empresarial, que en la generalidad de los casos, se ejerció a través de una dirigencia sindical burocrática.

Sin embargo, la experiencia del modelo yugoeslavo, donde encontramos su principal desarrollo y mayor impulso, es muy diferente al kibbutz en Israel, que operaron como "cooperativas" comunales, lejanas a la intervención del Estado; más adelante este antecedente servirá para la creación de "sociedades autogestionadas", sobre todo en el sector obrero, promovidas por la Histadrut, a través de la Contraloría de Empresas Económicas y del Instituto de Investigación Social y Económica, de la misma organización sindical.

Con todo, las diversas experiencias autogestionarias en varios países nunca coincidieron en el marco teórico, cuya mejor expectativa se extendió en los países socialistas, por lo que, en países con economía capitalista o mixta la experiencia se situó en casos excepcionales y la mayoría de estos funcionaron mejor en estructuras cooperativas.

El mejor ejemplo fueron las empresas de interés general, en Alemania, promovidas por la DGB, con resultados más o menos satisfactorios en empresas públicas, cooperativas y sindicales, como los casos del Banco Obrero (BankFuerGeminwirtschaft), desarrollo a la vivienda (Neve Heimat), el sector de los seguros (Volksfuersorge) y variados casos en el comercio minoritario en las cooperativas, (Co Op Zentrale AG); sin embargo, pocas empresas demostraron su viabilidad, como el caso del Banco Obrero que debió aliarse al sector privado para salvarse del fracaso.

La autogestión plantea la "democratización económica", en muchos casos, siguiendo modelos social-demócratas, que proponen un cambio social ante el empuje de los sistemas tradicionales (capitalistas). El sindicalismo se presenta como un instrumento apto para alcanzar esa democracia económica, es decir, una economía autogestionaria, según el proyecto yugoeslavo, por lo que la autogestión es la concepción más acabada de otros modelos cogestionarios o de codecisión que su perspectiva teórica funciona mejor en las empresas de "interés general", que en su conjunto constituirían el sector social de la economía.

Si bien el brazo ideológico de la autogestión es de corte socialista, existen antecedentes y fundamentos orientados por la doctrina social cristiana, que reconoce a la autogestión como un modelo de coordinación y de complementación entre quienes son dueños del capital y quienes hacen producir dicho capital.

Las teorías cristianas suponen que un grupo de trabajadores, como es el sindicato, tienen el suficiente criterio como para que los empleadores los tomen en cuenta para administrar los negocios y hacerlos producir.

Si bien se rechaza la idea del socialismo, si acepta que los patrones y sus administradores tengan la obligación de escuchar a sus trabajadores, la nota característica es que se concede a los sindicatos el derecho de opinar y de intervenir sólo en función de que facultativamente los empleadores lo consideren necesario.

De esta forma, como ya vimos, la autogestión se convirtió en un modelo de administración de las empresas en el que la intervención de los trabajadores (y del sindicato) no queda supeditada a una función facultativa de los empleadores, sino que quedó revestida de un carácter obligacional en el que la toma de decisiones respecto de la producción y organización del trabajo en los establecimientos deberá acordarse de manera bilateral.

En la práctica pocas experiencias tuvieron (o han tenido) el éxito esperado, ya sea por falta de coordinación, por resistencia de los empleadores o por falta de preparación de los trabajadores; lo cierto es que existen muy pocas experiencias autogestivas, por lo menos con un regular éxito, son tal vez los casos israelita, alemán y sueco en los que se puede encontrar ejemplos con resultados favorables.

El aspecto medular de los modelos autogestivos es que han generado una forma diversa de articular la relación laboral, de tal forma que hoy en día podemos encontrar un fuerte sentido autogestionario en la celebración de los contratos colectivos de trabajo. Si bien la administración no es compartida, en la negociación colectiva encontramos algunos aspectos cuyas decisiones dependen de acuerdos bilaterales; son precisamente la comisiones mixtas las que funcionan bajo este espíritu, no siempre con una buena participación ni con resultados satisfactorios.

Lo anterior determinó la mecánica de la negociación colectiva, misma que en muchos casos, sobre todo en la industria paraestatal del país, generó una gran cantidad de privilegios para los trabajadores y, al mismo tiempo, jugosas prebendas para sus dirigentes; con todo, este tipo "rígido" de relación colectiva finalmente propició el deterioro de aquellas empresas.

Hoy en día se están experimentando nuevos modelos de negociación colectiva mucho más flexibles, algunos de estos modelos adoptan tendencias que inhiben las iniciativas de los trabajadores, eliminan la participación del sindicato y consideran a la mano de obra como un insumo más que se adiciona a la cadena productiva; pero creemos que ese tipo de modelos (considerados "neotayloristas", "fordistas" o de la "flexibilización salvaje") poco a poco irán perdiendo terreno frente a otro tipo de modelos que le da suma importancia a la participación de los trabajadores y a la gestión sindical.

Es evidente que el proceso de flexibilización de las relaciones laborales será una tendencia que seguirá extendiéndose, ello motivará la transformación de los contratos colectivos y de los procesos de desarrollo organizacional; la cualificación, la multihabilidad y la productividad serán los elementos determinantes en la nueva relación laboral.

De esa forma se han diseñado varios modelos y procesos de participación laboral que ya no tienen al contrato colectivo de trabajo como vía única y exclusiva para acceder a la relación laboral, ahora son procesos flexibles y responsables de la condición humana en el trabajo, que más allá de una simple negociación o de relación busca una articulación laboral.

III.3. SINDICALISMO Y COGESTION.

Desde mediados del siglo XIX las incipientes organizaciones sindicales buscaron propuestas que facilitaran la participación armónica de los trabajadores dentro de los procesos productivos; hicieron valer su criterio respecto de las formas de producción y, en algunos casos, de la administración de los establecimientos fabriles.

Después del fracaso de las experiencias luddistas, tanto el utopismo cooperativista y el cartismo propusieron fórmulas que apuntaban hacia una mayor participación de los trabajadores dentro de las fábricas y ya no ser vistos como un insumo más que se agrega al proceso de producción industrial.

Si bien el cooperativismo estableció un proceso en el que no sólo se adueñaban de los medios de producción, sino que también permitía el control de los sistemas administrativos, ello no nos refiere un esquema de participación mixta entre trabajadores y empleadores.

Fue hasta principios del siglo XX cuando la corriente de la democracia industrial planteó la necesidad de promover mecanismos por medio de los cuales los trabajadores obtuvieran una mayor participación en las grandes decisiones de la empresa.

De entrada, la idea de una "democracia industrial" fue abiertamente rechazada por los empleadores, quienes vieron en ello la amenaza de perder el control y el destino de los establecimientos, ya que consideraban que la función administrativa dependía exclusivamente de los propios administradores.

Otra razón de rechazo, sin duda, fue la vinculación ideológica que ligaba a un modelo como el de la democracia industrial con las corrientes de izquierda ligadas a la social democracia.

No obstante, la idea de una democracia industrial impulsó nuevas formas de participación y de relación "obrero-patronal"; algunas experiencias fueron los llamados "comités de codecisión" (como antecedente primario de las comisiones mixtas) o simplemente "comités de fábrica".

Por medio de estos cuerpos los trabajadores, a través de su organización sindical o asociación de trabajadores, recibieron el derecho de participar en las decisiones sobre todo de carácter industrial, como la salud y la seguridad; también generaron grupos de decisión con respecto a la producción, mismo que analizaba el volumen, la calidad y el proceso de los productos.

Hacia los años treinta se generó un modelo por medio del cual los comités de trabajadores pudieran participar en las decisiones de las empresas de una manera regulada y sistemática, de tal forma que ésta no quedaba sujeta al arbitrio o a la decisión facultativa de los empleadores, a dicho modelo se le denominó cogestión.

Esta modalidad de participación (44), se presenta cuando la empresa no es de propiedad exclusiva de los trabajadores que laboran en ella. La esencia de la cogestión es la participación conjunta de los trabajadores de una empresa con los propietarios-ya sean éstos del sector público, privado o social-en la administración de su empresa. Esta participación puede ser restringida a determinados sectores, ya sea en forma minoritaria o paritaria.

Entre los derechos más relevantes de los trabajadores que la cogestión plantea, destacan" el derecho a ser informado sobre el desarrollo de las empresas, sus problemas, sus programas, etc; el derecho a presentar propuestas relativas a los aspectos administrativos y técnicos; el derecho al veto sobre ciertas resoluciones, pero restringido a un campo determinado. Además, es importante destacar el derecho a la codecisión, el cual se propone directamente en organismos intermedios o comités, y después en los organismos superiores de la administración.

En los países occidentales, se tienen diversas experiencias sobre la participación de los trabajadores en las empresas privadas. En estos casos la cogestión ha funcionado en forma muy restringida. Lo más habitual han sido los comités de empresas o comités mixtos, que dentro de su carácter consultivo, proponen asuntos relacionados con el personal y la organización de las empresas. En algunos casos tienen poder de decisión respecto a fondos de previsión o relacionados con el bienestar social de sus trabajadores.

En el caso de Alemania Federal, se ha desarrollado un amplio campo de codeterminación en las industrias del carbón, el hierro y el acero, donde los sindicatos nombran el 50% de los puestos de las juntas de supervisión (45).

De acuerdo con la Ley del 21 de mayo de 1951 en Alemania (46) se instituye la cogestión paritaria. La Ley prevé la participación obrera en el consejo de vigilancia, que hace las veces del poder legislativo y en el comité de dirección, que es, de alguna manera, el poder ejecutivo. El consejo de vigilancia está compuesto de 11 miembros o más, según la magnitud de la empresa, que se reparte en cinco representantes del capital y cinco representantes de los trabajadores. De estos últimos, tres son designados por los sindicatos. En el comité de dirección hay tres personas, un director técnico, uno comercial y uno del trabajo, este último para las tareas sociales y de trabajo, el cual no puede ser designado o revocado contra la mayoría de los representantes de los trabajadores en el concepto de vigilancia.

El empleador y el consejo de empresa deben, trabajar en un espíritu de confianza para el bien del establecimiento y del personal. En caso de desacuerdo, la Ley prevé la organización del procedimiento de conciliación y arbitraje, confiados a una comisión especializada de composición mixta.

El consejo de la empresa goza de un poder de codecisión, en cierto número de cuestiones concernientes a la situación del personal: las contrataciones, los reagrupamientos, las transferencias y los despidos colectivos, así como en el terreno de los problemas económicos de la empresa, susceptibles de influir sobre la carrera del personal, tales como las reducciones, el paro total o parcial de la actividad, el traslado y fusión de establecimientos y la introducción de métodos de trabajo completamente nuevos.

La cogestión también puede darse en las empresas del sector social que utilizan trabajadores asalariados en su operación.

Tal es el caso de las cooperativas de consumo y en las empresas de servicios (seguro, ahorro, crédito, etc.); en cuanto a experiencias de cogestión en empresas del sector privado, éstas generalmente no han dado resultado. Dada la forma de organización empresarial descrita arriba, parece obvio que pueda darse una decisión buena donde los trabajadores y personas externas a la misma tienen derecho a voto.

El riesgo que esto representa, es que el control de la organización recaiga en un grupo ajeno a la misma, aunque sea de trabajadores; los intereses de éstos pueden diferir de los trabajadores que laboran en la empresa, provocando, por un lado, una merma en su motivación y por lo tanto en la productividad y eficiencia de la empresa, y por otro, que los criterios de la dirección sean los del capital, pasando a un segundo término la orientación social: "Con frecuencia, en el afán de obtener el control se pierde en eficiencia y en la búsqueda de una distribución equitativa se mantienen haraganes y se fomentan actitudes populistas" (47).

Si bien es cierto que la participación de los trabajadores en la empresa es necesaria, hay que separar las decisiones funcionales de las institucionales. El no hacer esta distinción en decisiones, suele burocratizar los procesos, con el consecuente impacto en la productividad de la empresa y la pérdida en participación del personal, al hartarse de discusiones intrascendentes. Técnicas como círculos de calidad, administración participativa y desarrollo organizacional, son utilizadas en la actualidad para motivar al trabajador. Las organizaciones del futuro en un mundo globalizado, deberán ser más participativas y democráticas.

Incorporar al trabajador a la toma de decisiones de su campo de trabajo, enriquece su trabajo, participa con sus colaboradores, y la comunidad en general se beneficia con un incremento en la productividad.

El trabajador debe entender que el participar crea derechos y responsabilidades, los cuales requieren de un orden, y que en el nivel operativo deberá existir una autoridad coordinadora.

IV. ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO.

IV.1. LA PROPUESTA DEL MODELO ECONOMICO.

La característica del sector social de la economía, es tratar de generar un nuevo modelo, donde la participación de los trabajadores en la empresa se desarrolle en forma total. En México, la colectivización, principalmente en materia agrícola, y la sindicalización en el campo industrial, han generado propuestas para que el sector social sea el motor de desarrollo.

Enunciaremos la propuesta sindical de la CTM para que este sector promueva el crecimiento económico (48). Para este propósito, se plantea constituir un sector moderno de la economía, integrado por empresas sociales que cumplan, entre otras, las siguientes características:

- El sector estará formado por empresas dedicadas a las siguientes actividades económicas prioritarias: alimentos, energía, manufacturas, construcción de viviendas, transportes y comercialización. En esta lista deberán incluirse todas aquellas empresas intermedias que garanticen el encadenamiento, el abasto y la eficiencia en la producción de bienes socialmente necesarios.
- Se localizarán: primero, en todos los lugares donde el sector privado o el público, no han requerido o no han podido integrarse a la dinámica del desarrollo de las zonas marginadas; segundo, en las regiones de mediano desarrollo industrial; y, tercero, en las zonas de mayor desarrollo.
- Aplicará los principios cooperativos, sociales, cogestivos y autogestivos, dependiendo del tipo de asociación de que se trate: cooperativas, sociedades anónimas, fideicomisos, uniones, asociaciones, etc.
- Contarán los organismos de apoyo destinados a la apropiación, evaluación y seguimiento de las experiencias más significativas en materia tecnológica y productiva, tanto de México como de la economía mundial; así mismo, éstos servirán de apoyo a la planeación estratégica del conjunto de empresas sindicales y del total de unidades económicas del sector.
- Cada empresa integrará Comités Técnicos de Productividad, que se encargará de elaborar, aplicar y evaluar programas permanentes de formación y capacitación profesional, y de mejoras en la seguridad e higiene, que serán diseñados para directivos, cuadros intermedios y personal de bases, con el objeto de elevar la productividad y calidad de los bienes y servicios generados.
- Funcionarán articuladas en asociaciones o corporaciones regionales, integradas por todas las unidades económicas sindicales, con el propósito de consolidar la integración horizontal y vertical de las empresas y asegurar su mejor presencia en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
- Las asociaciones o corporaciones regionales, a su vez, permitirán que la planeación regional y nacional del sector se consolide, aprovechando al máximo los excedentes generados por el sector y los recursos crediticios del sistema financiero.
- Estas asociaciones o cooperativas permitirán la formación de sociedades de inversión, que podrán consolidar la estrategia financiera del sector y realizar coinversiones con los sectores público y privado, en aquellos proyectos de interés general para las regiones en donde se ubiquen.
- La presencia regional de las asociaciones o cooperativas permitirá la asociación intersectorial de las unidades económicas de campesinos cooperativistas, pequeños productores y obreros.

- Tendrán como apoyo organismos que se encargarán de coordinar proyectos de innovación tecnológica, dirigidos específicamente al sector social, en los que participarán investigadores de diferentes instituciones, dedicadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología del país.
- El Banco Obrero, S.A. ampliará su cobertura territorial y su función de banca de desarrollo, consolidándose a nivel nacional.
- La Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social, seguirá cumpliendo las funciones de fomento, consultoría y coordinación del sector sindical, haciendo cooperativos los acuerdos y los apoyos establecidos con el Estado y los demás subsectores; además de diseñar las políticas y los eventos que sean necesarios para el mejor impulso a las unidades económicas, del sector en apoyo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la CTM.
- El Centro Sindical de Estudios Superiores diseñará, ejecutará y coordinará proyectos de investigación, relacionados con las necesidades de expansión del sector social de la economía; en especial aquellos relativos a la actualización e innovación tecnológica del sector; así mismo, apoyará a la ANESIS y a las asociaciones o cooperativas regionales, en la realización de estudios relacionados con la creación y modernización productiva de las empresas. También diseñará cursos, seminarios y material didáctico para los programas de formación y capacitación del sistema formal e informal de educación, coordinados por la Secretaría de Educación y Comunicación Social de la CTM.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la CTM, coordinará la ejecución de propuestas y programas como la presente, además de promover la concertación de una política de mayor apoyo al sector, con el gobierno mexicano, y, los demás subsectores sociales de la economía, para lo cual tendrá el apoyo y la asistencia de los organismos antes mencionados.

De frente a esta propuesta, en seguida analizaremos algunas características específicas del sector social en México con la intención de que nos den una visión que nos permita evaluar si realmente el sector social de la economía en México nos ayudará para salir de la crisis.

IV.2. ANALISIS ECONOMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL.

Con el propósito de distinguir la participación real del sector social dentro de nuestra economía presentaremos a continuación un análisis económico respecto de sus principales indicadores y características.

Debemos insistir en la escasez de información a fin de elaborar estudios más precisos, ya no sólo por parte de las mismas autoridades gubernamentales, sino incluso de las mismas empresas, de las cuales sólo un mínimo porcentaje respondió el cuestionario que se envió a un total de 247 empresas del total que aparecen en el directorio de la Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social (ANESIS).

Recurrimos a otras fuentes: la Dirección de Desarrollo Social de la SPP (antes de su incorporación a la SHCP), la Dirección de Fomento Social de la SECOFIN, las Secretarías de Economía y de Promoción Social del CEN de la CTM, la Comisión Nacional Mixta de Protección al Salario (CONAMPROS) del Congreso del Trabajo y la misma ANESIS (así como la revista "Sector Social" de esta asociación), además de el Consejo Nacional de Empresas Campesinas de la CNC, entre otras fuentes más.

Los aspectos básicos del análisis se refieren a su distribución, es decir, a su ubicación geográfica, al sector económico y al tipo de empresa o institución; los indicadores económicos, como su participación en el PIB, en la producción bruta nacional, el consumo intermedio nacional, la población ocupada, el régimen jurídico de éstas, su capital social y su patrimonio, así como otros indicadores relativos a producción, ventas y utilidades.

De manera detallada se distingue un análisis de las empresas del sector social de la industria manufacturera y de manera particular se presenta el caso del Banco Obrero y la referencia particular de algunas empresas más.

IV.2.1. Distribución.

Las formas de organización del sector social de la economía en México, se han clasificado en las siguientes formas: ejidos y comunidades, uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo, sociedades de solidaridad social, sociedades cooperativas y empresas sindicales.

En el cuadro I se analiza, por entidad federativa, el número total de cada una de estas organizaciones. De un total de 40,038 organizaciones 28,058 corresponden a ejidos y comunidades, lo que representa el 70% del sector social.

Las uniones de ejidos cuantan con 833 organizaciones, que representan el 0.2% del sector social; cabe destacar que en el Distrito Federal no existe ninguna unión de ejido. En cuanto a las asociaciones rurales de interés colectivo, cuyo número asciende a 110, representando el .003% del sector social, cifra insignificante de tomarse en cuenta.

Las sociedades de solidaridad social a junio de 1990 representaban el .01% del sector social que equivale a 487 sociedades. Las sociedades cooperativas, cuyo número asciende 10,217, equivalentes a 26% del sector social y, finalmente, las empresas sindicales, cuyo número es de 333, que equivale al .008% del sector social. Este último número es el registro de la Confederación de Trabajadores de México, Aun cuando extraoficialmente se asegura que existen más de 600 unidades de producción.

De lo anterior, se desprende que son los ejidos y las sociedades cooperativas las que realmente forman el sector social de la economía en México, ya que ambas representan el 96% de éste. Para 1985 la participación del sector social rural, en el producto interno bruto ascendió aproximadamente al 4.8% (Estimación del grupo técnico de apoyo al sector social de la economía, de la subsecretaría de programación y presupuesto, del desarrollo social y regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto en México).

Para nuestros objetivos presentamos algunos cuadros estadísticos respecto de la distribución de empresas sindicales por entidad federativa y la distribución porcentual de las empresas por actividad económica.

En el cuadro II observamos que en el total de 333 empresas sindicales, el Estado de Sonora es el que tiene mayor número de ellas, con 75; seguido por Veracruz con 37 y Nuevo León con 36.

Por sector de actividad económica el comercio tiene 114 empresas, que representan 34% del total; seguido por transporte con 88 empresas y 27% del total. Ambos representan el 61% del total.

Es decir, el comercio y el transporte son la base de la actividad económica para el sector social dentro de las empresas sindicales, y como es sabido estas dos actividades no generan producción económica, ya que sólo son sectores de servicios muy limitados para la productividad, nivel que es fácilmente observable, dadas las deficiencias en materia de organización y gestión empresarial que presentan.

IV.2.2. Indicadores Económicos.

De acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Programación y Presupuesto, por gran división de la economía, el sector social representa el 4.7% del producto interno bruto nacional de 1985. Desgraciadamente, no existe ninguna otra estadística anterior ni posterior a ésta, para medir el avance del sector social en el PIB.

Como se observa en el cuadro IV, de este 4.7%, el sector agropecuario, silvicultura y pesca, representa el 73.7%; la minería el 0.6%; la industria manufacturera el 4.8%; la construcción el 0.1%; electricidad el 0.0%; comercio, restaurantes y hoteles el 2.9%; transporte y almacenamiento el 2.4%; servicios financieros, seguros y bienes inmuebles el 2.3%; y servicios comunales sociales y personales el 13.6%.

Si el 96% de las organizaciones del Sector Social está compuesto por los ejidos y sociedades cooperativas agropecuarias, resulta que sólo representa el 3.43% del PIB; y el resto de las organizaciones del Sector Social significa el 1.27% del PIB. Haciendo una investigación "robusta", podríamos concluir que las empresas sindicales apenas si explican el 1% del PIB. En el cuadro V se mide la producción bruta nacional y del sector social de la economía, usando la misma clasificación del cuadro IV.

En el cuadro IV, se presenta el consumo intermedio nacional y del sector social de la economía para 1985. Podemos observar que el sector social participa con el 2.9% en el consumo nacional, siendo nuevamente el sector agrícola el que tiene la mayor participación con el 62.4%, seguido por la manufactura con el 21.1%.

En el cuadro VII se muestra la población ocupada nacional y del sector social de la economía, según actividad económica para 1985. Y aproximadamente, de 24.5 millones de la población ocupada nacional, sólo 4 millones son empleados en el sector social de la economía, cifra que representa el 16.6% del total nacional. Y es nuevamente en el sector agrícola donde se concentra la población ocupada, ya que ésta representa el 96.8% de la población del sector social.

En el cuadro VIII se presenta el régimen jurídico de las empresas sindicales del sector social, ya analizado en otro marco. Las cooperativas como opción para constituir una empresa, representan el 27%, luego aparece la sociedad anónima con 12%; y así, en forma descendente, los patronatos, fideicomisos y las asociaciones civiles con 10, 8 y 7%, respectivamente.

El rubro "otros", que incluye principalmente sindicatos regidos por la Ley Federal de Trabajo, representan el 16%.

En el cuadro IX, se presenta el capital social de las empresas sindicales por sector económico para 1984, último dato disponible, de sólo 131 empresas que declararon (de las 386 encuestadas). El sector con mayor volumen de capital, se ubica en los tran financieros y el comercio.

En el cuadro X, se presenta el patrimonio de estas 103 empresas, del total de 16,731,527 en miles de pesos, el 23% se concentró en el transporte, el 22% en el sector agropecuario y el 18% en servicios. En promedio, cada empresa tiene un patrimonio de 162 millones de pesos.

En el cuadro XI, se observa el valor de la producción de 50 empresas sindicales, su valor promedio es de 164.3 millones de pesos. Del total de 8 mil millones de pesos, sobresale el sector agropecuario, con el 48% y de la industria manufacturera, con el 17%.

El volumen de ventas para 102 empresas sindicales, en 1984 fue de 29.3 mil millones de pesos, de los cuales el 62% correspondió al sector comercio, el transporte está representado con el 26%.

En promedio, cada empresa vendió 287.4 millones, mientras que el sector transporte tiene 1,888 millones de ventas en promedio. Esto se puede ver en el cuadro XII.

En el cuadro XII se tienen las utilidades de las 112 empresas sindicales por sector económico. En total, éstas rebasaron los 51 mil millones de pesos, y el promedio fue de 457 millones. La empresa comercial fue la única que obtuvo utilidades por encima del promedio. Si quitamos al comercio, el promedio baja de 457 a sólo 29 millones de pesos para 1984.

IV.2.3. La Industria Manufacturera.

De acuerdo con la estadísticas básicas, en 1984 existían 80,951 establecimientos de la industria manufacturera en México, y de acuerdo con la información recabada en el sector social, éste sólo se compone de 32 empresas manufactureras, lo cual representa el 0.0003 del nacional.

Como se puede observar, la industria manufacturera del sector social es francamente muy poco significativa. En el cuadro XIV se presenta la clasificación de las empresas manufactureras del sector social, siendo 12 pequeñas, 8 medianas y 12 grandes.

En el cuadro XV se observa a la producción en valor de sólo 5 empresas, y como se observa su participación es marginal. En el cuadro XVI, se analiza el número de empleados de 10 empresas del sector social y su participación tampoco es significativa.

Y finalmente, en el cuadro XVII se observa el origen y destino de la producción de tres empresas. La adquisición de materias primas se realiza prácticamente a través del sector privado y la venta de productos se dirige normalmente al sector social y público.

En general, se percibe una baja productividad y una baja rentabilidad de estas empresas, que aunadas a una descapitalización, hace evidente que no pueden ser empresas que contribuyan realmente al desarrollo del país.

Por lo tanto, concluimos que sólo la empresa privada y sin de agregar valor económico y en consecuencia tener utilidades, puede impulsar una efectiva distribución del ingreso, actuando en un mercado libre, la que puede generar la riqueza que hará crecer al país. Sin embargo, la empresa pública y social podrá estar presente en aquellos rubros en los que la empresa privada no puede proveer.

IV.2.4. El Caso Banco Obrero.

En enero de 1977 se funda el Banco Obrero, S.A., institución de banca múltiple, autorizada para operar en ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario y fiduciario. Todo ello le da la doble función de contar con instrumentos de captación diversificados y la canalización de estos recursos, a proyectos específicos, dada la demanda de créditos. El Banco Obrero, como grupo, llegó a contar con un total de 11 empresas financieras y de servicios, que lo sitúan como una de las empresas sociales más importantes.

Estas empresas eran, en las financieras: Afianzadora Obrera; Aseguradora Obrera; BOSA Mexicana de Descuentos; Casa de Cambio BOSA; Impulsora Mexicana de Arrendamiento (IMEXA) y la Operadora BOSA de Sociedades de Inversión. En las empresas de servicios: Alta eficiencia en Servicios Administrativos; Compañía BOSA Seguridad y Servicios; Impreplus y Tzin servicios de protección y traslado.

La Afianzadora Obrera, otorga el servicio de fianzas, fundamentalmente en lo que respecta a: fidelidad, judicial, administrativa y de crédito. La aseguradora obrera, otorga el servicio de seguros referidos básicamente a vida, accidentes, enfermedades y daños. BOSA Mexicana de Descuentos, institución de factoraje que realiza el servicio especializado de administración de ventas por cobrar, compraventa de títulos de crédito y otros servicios afines. Casa de Cambio BOSA, empresa que realiza operaciones de compra-venta y de cambio de divisas. Impulsora Mexicana de Arrendamiento (IMEXA) institución obligada a adquirir bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación una cantidad determinada, que cubre el valor de la adquisición de bienes, cargas financieras y demás accesorios. Operadora BOSA de sociedades de inversión, que tiene por objeto la adquisición de valores y documentos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

Alta Eficiencia en Servicios Administrativos proporciona servicios de evaluación y selección de personal, estudios socioeconómicos, contratación de personal eventual, capacitación, adiestramiento y asesorías en diversas disciplinas.

BOSA Promotora de Servicios, empresa dedicada a la promoción de los servicios de las empresas del grupo Banco Obrero. Compañía BOSA de Seguridad y Servicios, empresa que proporciona el servicio con personal especializado en cuanto a seguridad y limpieza en general para empresas y fábricas. IMPREPLUS, imprenta que presta apoyo al grupo Banco Obrero en la edición de papelería en general. Tzin Servicio de Protección y Traslado que presta el servicio de nóminas, traslado y protección de valores a cualquier punto de la República.

Justo es decir que desde 1993 se inició un proceso de liquidación y venta de algunas de las empresas que conformaban el llamado Grupo Banco Obrero, debido, principalmente, a una reorientación de su enfoque de negocio y, también, motivada por la difícil situación financiera por la que ha estado pasado.

El Banco Obrero se constituyó como una institución financiera y de banca múltiple que, después de algunos altibajos, alcanzó un desarrollo exitoso, sobre todo en el área fiduciaria relativa a los fondos de previsión social y a los de vivienda, llegando a manejar los promedios nacionales más altos en este renglón por varios años (de 1984 a 1988).

Sin embargo, el proceso de privatización bancaria determinó el inicio de una etapa de estancamiento derivada de la fuerte competencia desatada por una nueva estrategia bancaria.

Muy pronto sus índices de captación y de colocación financiera empezaron a descender considerablemente, provocando la nula rentabilidad de algunas de sus ya de por sí pocas sucursales, mismas que en breve tuvieron que cerrar.

Pero el problema no sólo era la fuerte competencia, sino la incapacidad para responder rápidamente frente a las necesidades de impulsar una banca moderna; así la estructura organizacional y el funcionamiento de los procesos (financieros, tecnológicos, de informática, logísticos, administrativos, etc.) no supieron adecuarse a una nueva realidad, a tal grado que lo que parecía su única "ventaja competitiva", el servicio, empezó a decaer de manera consecuyente.

Bajo esta problemática el Banco Obrero tuvo que enfrentar una crisis financiera que sólo pudo salvarse con la apertura hacia el capital privado que, como en el caso alemán, propició la venta de una buena parte de sus acciones a la iniciativa privada.

La situación del Banco Obrero, a fin de cuentas, no es sino el reflejo de lo que estaba pasando con las demás empresas del sector social, especialmente de la CTM, la que tuvo que vender sus principales empresas, como Bicicletas Cóndor, Hilos Cadena y Nunatex, por mencionar a las más importantes, frente a la ineficiencia que éstas reportaron.

Para mediados del año de 1992 el Banco Obrero inició una fuerte reestructuración, ello motivó la salida de su director general, Gustavo Romero Kolbeck, y muy pronto de casi toda la estructura directiva y gerencial, ante el nombramiento de Francisco Suárez Dávila como nuevo director general de esta institución.

- La nueva administración inició un proceso de reestructuración empezando por la liquidación de varias empresas subsidiarias del denominado Grupo Banco Obrero que poco tenían que ver con el área financiera o que por su condición no resultaban rentables, proceso que fue visto como la intención de adelgazar y sanear a la institución. No obstante, aun cuando se pensaba que esta reestructuración lograría sanear al banco, el impacto inmediato fue la liquidación de cerca de un 35 % de su personal total, lo que tendía a reducir los costos internos y a una mejor distribución de las tareas organizativas.

A pesar de lo anterior las críticas a esta medida no se hicieron esperar, la reestructuración y el reajuste de personal se identificó con el mismo que Francisco Suárez Dávila (que estuvo al frente hasta el día 1 de 1994 para incorporarse como diputado federal) y su equipo habían llevado a cabo en el Banco Mexicano Somex, de donde provenían todos, pero que habían llevado al fracaso, según lo manifiestan los nuevos directivos del ahora Banco Mexicano, ya privatizado.

La principal crítica que se evidenció fue que si bien la nueva administración había reajustado personal para ablandar los costos nominales, ello no se había logrado ya que rápidamente se construyó una distinta estructura directiva, creando nuevos, muy altos y costosos puestos, lo que además resultaban innecesarios, hasta que voltearon la pirámide organizacional.

Por otra parte, el estilo administrativo causó malestar entre el grueso de los trabajadores que empezaron a asociar a la nueva estructura bancaria con el mejor estilo burocrático.

El caso de Banco Obrero no deja de ser significativo ya que por mucho tiempo representó a la institución que mejores resultados había reportado como una empresa del sector social, por lo que muchos, incluyendo a algunos dirigentes sindicales (quienes exigieron permanecer en el anonimato), afirmaron que el fracaso de esta institución se debía a la forma en que se había administrado y, aun más, a que a pesar de ser una institución constituida por sindicatos, sólo unos cuantos eran los que tenían posibilidades de acceder a sus servicios y beneficios.

Empero sería un error afirmar que el Banco Obrero no ha cumplido con su misión, se ha demostrado que ha sido una institución preocupada por respaldar al sector laboral y que ha alcanzado, sin duda alguna, grandes e importantes logros. Su problema principal, creemos, radica en abrir su misión hacia espacios más competitivos y productivos, se sabe que están trabajando en ello; con todo, habrán de romper con viejos modelos y con paradigmas inusuales, su eficiencia se centra en la forma en cómo sepan administrar, motivar y recompensar a su recurso más valioso, el humano, de lo contrario tendrán razón aquello que afirman que su destino es el fracaso.

IV.2.5. Algunos Otros Casos.

Sin el propósito de profundizar en los casos, es pertinente mencionar algunas excepciones aisladas, que han demostrado un éxito más o menos destacable entre las mismas. Por ejemplo el de la Cooperativa "La Carolina", ubicada en Salvatierra, que actualmente es administrada por trabajadores de la CTM y de CROC; y por supuesto destacamos especialmente a la Cooperativa Pascual, que después de un largo y conflictivo período de huelga, desde 1982, por fin, el 18 de agosto de 1984 es rematada a favor del concurso de los trabajadores, operando en la actualidad con resultados positivos.

Exitoso es el caso, también, de Unión Provisa, constituida a partir del conflicto de los trabajadores de Vidriera y Alumex, que opera como una experiencia autogestionaria, impulsada por el FAT y la Unión de Productores de Vidrio Plano del Estado de México, S.A. de C.V. (Unión Provisa) fundada en 1984 con casi 500 socios, como la segunda empresa productora de vidrio plano en el país. Este modelo autogestionario, ahora es promovido por el Frente Auténtico del Trabajo (FAT) a partir de la Unión de Cooperativas y Empresas Autogestivas (UCEA). Otro caso ejemplar es el de la Cooperativa "la Cruz Azul", sin duda la cooperativa "modelo" en su organización, administración y resultados financieros, lo que está acompañado con un amplio desarrollo social hacia la vivienda, la salud, el esparcimiento, por supuesto el deporte, y la calidad de vida.

Con todo, el sector social de la economía no representa la alternativa de desarrollo que plantean su tesis. Se dificultó, en el transcurso de la investigación, obtener datos específicos sobre una muestra de empresas, que permitiera demostrar claramente sus resultados; aún así los hechos recientes hablan de un fracaso casi general de las empresas sindicales; tal es el caso del "Grupo CTM" que a partir de septiembre de 1991, inició la venta de sus principales empresas, como: Bicicletas Cándor, Grupo Cadena, Nunatex, Controles Manufactureros de Minas San Luis, y Agroindustrias Integradas, mismas que ha puesto en venta por su poca rentabilidad.

En el sector social obrero, las empresas sindicales, en su gran mayoría, o quebraron o cerraron, ante la ineficiencia e inexperiencia de quienes las condujeron; sólo existen casos aislados; aún así estas excepciones tienen una explicación lógica, son empresas con una constitución legal reconocida, son dirigidas profesionalmente y operan como empresas privadas o de particulares.

Mientras tanto en sus otros subsectores como el ejidal, el cooperativismo y el pesquero, en su gran mayoría operan como instituciones deficitarias e improductivas; mientras, por el contrario, reciben una gran cantidad de recursos por la vía de subsidios y de "apoyos", ahora canalizados por el PRONASOL, que representan resultados improductivos y demagógicos, que a final de cuentas generan corrupción, que trae como consecuencia graves y grandes pérdidas, casos como los del ejido y de las cooperativas pesqueras.

Bajo esta situación, es preciso distinguir al sector social como un proceso de los actos de los particulares, es decir, como una parte del sector privado, ello requerirá eliminar, en lo posible, los subsidios y el paternalismo gubernamental; la conclusión no es eliminar al sector social, lo que se propone es encuadrarlo dentro de una normatividad y funcionamiento justo y equitativo; por lo tanto, para sobrevivir, habrá de adecuarse a los esquemas económicos actuales.

IV.3. LA NUEVA POLITICA ECONOMICA DE MEXICO.

El objetivo de una política de desarrollo, es lograr mercados más competitivos con empresarios valientes y más emprendedores. Existen millones de individuos capaces, activos y vigorosos, que para ayudar al crecimiento de un país solo necesitan un ambiente favorable, en resumen, un mercado vigoroso y libre.

Las pruebas históricas y, cada vez más, las contemporáneas, sugieren que la exposición a la competencia en un gran mercado, inculca a quienes manejan y utilizan el capital, la costumbre de buscar constantemente la mejora de su eficiencia, de modo tal que el crecimiento económico se convierte en un proceso autosustentado; competencia que se debe pugnar porque sea leal y limitada sólo a las condiciones que fija la responsabilidad ética y social.

Es de vital importancia que aquellas empresas del sector social que muestren un saldo favorable en sus finanzas, formen parte de la economía; éstas deben enmarcarse como actos de los particulares, es decir, como parte del sector privado. Aquellas que requieren del apoyo gubernamental en forma de subsidios deberán de demostrar su viabilidad, de lo contrario no será posible mantenerlas permanentemente con subsidios.

En la actual economía mundial de globalización, el sector social tendrá que adecuarse a los principios que dan vida a la economía privada: propiedad privada y libre competencia. No es posible que cualquier tipo de empresa maneje objetivos diferentes a los de obtención de beneficios, que después serán distribuidos. No es posible que el personal de las empresas no esté capacitado. No es posible que no se tenga una cultura empresarial que estimule las estrategias administrativas, operativas, contables, productivas y de mercado.

No es posible que las empresas estén concentradas. No es posible que en las empresas no exista información. No es posible que no exista capacidad para diseñar proyectos de inversión externos y externos. Y no es posible que la empresa exista, si ésta no es competitiva; con esto último me refiero a cuatro variables: precio, calidad, servicio y financiamiento.

IV.3.1. El Plan Nacional de Desarrollo (1989 - 1994).

En los hechos, el periodo sexenal de Carlos Salinas de Gortari sentó su plataforma desde el sexenio presidencial anterior. Entonces, la desincorporación de empresas estatales y la implementación del primer pacto económico (Pacto de Solidaridad Económica - PSE) aunado a otra serie de políticas gubernamentales, sientan las bases de para desarrollar la nueva política modernizadora (1988-1994).

Es por esto que cuando Carlos Salinas es postulado como candidato a la presidencia de la República se comienza a hablar de continuismo. La política de este sexenio desborda las expectativas y profundiza su actuación, basada en la estrategia de modernizar al Estado y en su relación con la sociedad; es aquí donde la figura presidencial cobra fuerza después de una etapa de declive.

Desde el discurso y la práctica del gobierno se percibía una nueva clase política que tenía la intención de buscar un cambio en forma selectiva, transitando de una línea intermedia al "centro progresista". Este esquema se alejaba de antiguos lineamientos ideológicos que en la década de los setenta y principios de los os ochenta habían causado estragos económicos y una profunda crisis, poniendo en riesgo la estabilidad misma del sistema.

Los reformadores toman la medida de operar, conducir y mantener el cambio "desde arriba" y bajo control, usando como instrumento estratégico la concertación, a fin de evitar nuevas tensiones que erosionaran o desgajaran al grupo gobernante; se trataba, pues, de retomar la operatividad del sistema político.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 quedan plasmados los objetivos y las estrategias del proceso de la modernización en México. El nuevo gobierno interpreta y plantea la justificación de introducir los cambios a partir de grandes transformaciones sociales internas en el país, en un ámbito de profundos cambios mundiales; este factor es el que deja sin viabilidad muchas políticas de gobiernos anteriores.

El cambio se presentó como algo irreversible por la profunda interrelación de los procesos internacionales que tienen un impacto directo sobre la política interna; es decir, que el cambio es producto de una presión tanto interna como externa; pero ese cambio sólo sería posible - según la óptica gubernamental - a través de las instituciones.

Esto último se pudo interpretar de diversas maneras, incluso como si la única vía para conducir la reforma fuese por medio del Estado. Una reforma, como ya lo apuntamos, que tendría que venir "desde arriba" y en donde se promueve la conversión del mismo Estado como mecanismo de transformación social y económica.

De esta manera, el Estado ya no se presenta, en esta nueva etapa, como un Estado interventor, propietario y populista, por ello en una nueva interpretación de las facultades y la obligaciones de la "rectoría" del Estado, se le asigna el papel de ser el "conductor, promotor y articulador de las actividades dentro de las cuales cada quien debe perseguir el interés nacional" (PLANADE).

En el nuevo marco gubernativo se definen los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, a saber:

1. Defender la soberanía nacional y promover los intereses de México en el mundo.
2. Ampliar la vida democrática.
3. Recuperar el crecimiento con estabilidad de precios.
4. Elevar productivamente el nivel de vida de los mexicanos.

Inscrito en el mismo PLANADE se precisan los tres acuerdos nacionales propuestos por el presidente Salinas de Gortari desde su toma de posesión: el Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática; el Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios; y el Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo y el Nivel de Vida.

Existen tres líneas básicas en la estrategia de modernización económica que buscan el desarrollo productivo: la ampliación de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva, la estabilidad de la economía y un sector público más eficiente. Estas líneas pretenden alcanzar dos metas prioritarias: lograr una tasa de crecimiento cercana al 6 % anual, y consolidar la estabilidad hasta reducir la inflación a un nivel comparable con nuestros socios comerciales (esta meta sería alcanzada en el mes de junio de 1993 al anunciar en la reunión del PECE que nuestra inflación llegó a niveles de un sólo dígito en un periodo de doce meses, cerrando para dicho mes en 4.4 %, cifra que sería fuertemente cuestionada por los amplios sectores de la población trabajadora).

Las líneas buscan también conjugar una mayor productividad con estabilidad de precios. En esta estrategia toma destacada importancia el papel de la iniciativa privada.

La promoción de los particulares como eje de desarrollo rediseña la estructura productiva del país, exigiendo a las empresas del Estado una revisión profunda y estructural, reservándose la propiedad sólo de las áreas "estratégicas".

El lineamiento anterior impulsó con mayor determinación el proceso de la privatización de las empresas estatales y el fomento privilegiado de la inversión privada, como factores potenciales de un saneamiento rápido de las finanzas públicas y del crecimiento económico.

Tal lineamiento evidenció que la actual administración no estaría en posición de respaldar más los proyectos improductivos y subsidiados, tal y como había estado sucediendo con muchas empresas del sector social, a las que si bien no se les combatió tampoco recibieron el apoyo que en otros tiempos ya habían recibido gratuitamente.

En los dos tipos de empresa - pública y privada - se establecieron criterios de eficiencia, productividad, innovación y nuevas experiencias en la organización del trabajo. Este último elemento no ha logrado concretarse en la legislación correspondiente, aunque el proceso de flexibilización en las relaciones laborales ya es una realidad en la mayoría de las empresas.

Una base global en la política económica modernizadora se refiere a que no habrá bienestar colectivo si éste no se apoya en el aumento de la productividad, factor indispensable para obtener una mejoría perdurable.

La intención de esta política económica es transformar la estructura productiva del país adecuándola a las nuevas realidades macroeconómicas, en donde los modelos centralmente planificados y populistas han fracasado, mientras que la comunidad internacional coincide en favorecer la economía social de mercado como instrumento de desarrollo.

Al abandonar la política "keynesiana" de un mayor gasto público como motor de desarrollo, la modernización del Estado está directamente vinculada al carácter liberal, aunque siempre enarbole como factor de equilibrio la bandera de la justicia social. Ahora, las acciones del gobierno están regidas por un estricto control del gasto público y por el saneamiento de las finanzas; se trata ahora de equiparar los ingresos públicos con las metas fiscales específicas.

En la política económica, el nuevo discurso maneja una serie de conceptos clave: productividad, eficiencia, competitividad, ahorro, calidad y flexibilidad, por mencionar algunos. Esta nueva visión llama a modernizar a todos los sectores productivos en coordinación con unas finanzas públicas más eficiente. Esta determinación ha sido el factor que más ha impactado sobre las empresas del sector social, ya que se han enfrentado a un nuevo contexto al cual no estaban acostumbrados y cuyo sistema funcional, en la mayoría de los casos, se ha visto limitado de frente a las tendencias competitivas. De ahí que resulta evidente que la estrategia gubernamental orientada hacia la modernización no tenía contemplado en su plan estratégico el sostener posiciones subsidiaristas que impactaran en las finanzas públicas, tal y como había sucedido con las concesiones y privilegios otorgados a las empresas del sector social (como fue también el caso de las cooperativas).

De acuerdo a ello se buscaba que la empresa pública no perdiera su carácter estratégico en la actuación de áreas prioritarias de la economía, lo que motivó la venta de una gran cantidad de empresas paraestatales, como TELMEX, Compañía Minera de Cananea, SICARTSA, Altos Hornos de México y muchas otras más. Ello representaba el proceso de desincorporación que se había iniciado desde el sexenio de Miguel De la Madrid, el cual se inclinaba notoriamente hacia la privatización de las empresas públicas.

A pesar de todo lo anterior, la política gubernamental diseñó un programa de promoción de empresas sociales que partían del presupuesto asignado a la estrategia matriz impulsada a través del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), desde donde se impulsarían las iniciativas de los grupos populares, rurales y urbanos, para el fomento de pequeñas empresas familiares, vecinales y comunales.

Por supuesto que la estrategia apuntaba hacia lineamientos diferentes a los que el sector social se había orientado, incluso el mismo gobierno distinguió los esfuerzos de estas pequeñas empresas como el logro de un grupo de particulares por impulsar la actividad económica. De ahí que las autoridades gubernamentales hayan sido muy precavidas a fin de evitar que las organizaciones sindicales trataran de subirse al proyecto de PRONASOL.

IV.3.2. PRONASOL y las Empresas de Solidaridad.

Como un ensayo para encontrar la justificación estatal respecto de la función reguladora de la economía y como un proceso generador de empleo, el gobierno federal inició como estrategia económica y social el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), mismo que se encuentra enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Bien puede afirmarse que si Miguel De la Madrid concedió abiertamente su respaldo a las empresas del sector social, la posición del gobierno cambió en el mandato de Carlos Salinas de Gortari. Si con el primero las empresas sindicales tuvieron su mayor auge, con el segundo entraron en su peor crisis.

Lo anterior no significa que el gobierno de Salinas combatiera el crecimiento del sector social, sino que simplemente ese proyecto no encajaba en la estrategia para la modernización dirigida por este mandatario.

A diferencia de ello el gobierno de Salinas intensificó el fomento a otro tipo de sector social, sólo que éste sería independiente del proyecto inicial impulsado por los sindicatos; la alternativa se planteó como una derivación del PRONASOL a través del fomento de las llamadas "Empresas de Solidaridad".

De tal forma, para el primer semestre de 1993 (quinto año de gobierno de Salinas) y a dieciséis meses del inicio, Empresas de Solidaridad ya se había convertido en un órgano desconcentrado de la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que estaba en ese entonces bajo la dirección de Luis Donaldo Colosio Murrieta (quien antes había sido presidente del PRI y luego candidato a la Presidencia de la República, momento en que es brutalmente asesinado) y había fomentado la creación de 6 mil 203 empresas (los porcentajes y las cifras presentadas a continuación tienen como fuente el informe anual de la SEDESOL, 1994).

El ritmo de crecimiento fue tal que entre abril y mayo de 1993 se crearon casi 2 mil empresas, lo que representaba un poco más de mitad de las que fueron creadas en 1992.

Del total de empresas, 900 fueron apoyadas con capital de riesgo, 3 mil 991 a través de fondos solidarios y mil 312 por medio de consejos comunitarios de abasto. También fueron creados 58 fondos de garantía y financiamiento, además de 333 cajas solidarias.

De esta forma, la inversión al primer trimestre de 1993 ascendió a 231 millones 256 mil nuevos pesos, de acuerdo a los informes proporcionados por la propia Empresas de Solidaridad.

No obstante, Empresas de Solidaridad apenas recibió una proporción del 5.4 % de la inversión total federal aplicada a través del PRONASOL en comparación al año de 1992; mientras que para el presupuesto programado para 1993 dicha participación se redujo al 5.1 % del total asignado para la mencionada secretaría.

Es interesante observar que del total de las empresas creadas en este periodo último fueron principalmente agrícolas, agroindustriales, silvícolas, pesqueras, mineras y comercializadoras de insumos agropecuarios, además de microempresas en varios giros del llamado sector urbano-popular.

Empresas de Solidaridad se constituyó como una alternativa para que los grupos sociales más necesitados, tanto de comunidades indígenas, campesinas y rurales como de grupos urbano-populares, encontraran una forma de canalizar las iniciativas para elevar la inversión y el empleo.

De acuerdo a información proporcionada por Empresas de Solidaridad se estima que el tiempo que transcurre entre que un grupo de solicitantes recurre a este órgano y hasta que se les entregan los recursos (pagaderos en un plazo de cinco años) es de diez a quince días, previo a que se ha analizado el proyecto de viabilidad. Con todo, de los recursos ejercidos por PRONASOL en el año de 1992, correspondientes a 6.8 billones de viejos pesos, a Empresas de Solidaridad se le asignaron apenas 368 mil 400 millones de aquellos pesos, es decir, una pequeña porción correspondiente a un 5.4 %.

De acuerdo a esa asignación, los programas que recibieron proporciones similares fueron "Niños de Solidaridad", equivalente a un 4.9 %, y "Salud y Hospital Digno", correspondiente a un 4.6 %. De esa forma se pudo observar que los programas más favorecidos en el transcurso de ese periodo fueron "Caminos Rurales y Carreteras" con un 14.8 %, "Agua Potable y Alcantarillado" con un 14.4 % y "Colonias y Comunidades en Solidaridad" con un 9.5 %.

Por otra parte, los programas que recibieron recursos menores al de Empresas de Solidaridad fueron los siguientes: "Vivienda Digna" (0.83 %), Mujeres en Solidaridad" (0.55 %) y "Abasto y Comercialización" (0.31 %).

Es importante señalar que el presupuesto federal programado para PRONASOL en 1993 corresponde a 7 mil 747 millones de nuevos pesos, de los que Empresas de Solidaridad recibirá la cantidad de 400 millones de nuevos pesos, que representa un 5.16 % del total asignado.

El proyecto de Empresas de Solidaridad contempla otra fuente de asignación de recursos provenientes de fondos de financiamiento y de garantía, generados por grupos de productores y de los gobiernos estatales o municipales, además de los proyectos de financiamiento provenientes de Nacional Financiera y del Banrural. En el caso de los proyectos diseñados entre los campesinos y las comunidades agrarias se extenderá el apoyo financiero por medio de las "Cajas Solidarias", creadas con los recursos que son reembolsados por aquellos que recibieron apoyo económico a través de este programa.

Para el año de 1994 se proyectó alcanzar una meta de 10 mil Empresas de Solidaridad, por lo que se ha puesto especial atención a la investigación de mercados y desarrollo de proyectos y productos, a fin de consolidar a las empresas ya constituidas, así como para detectar a tiempo las oportunidades de negocio para la generación de más empresas.

Dentro del enfoque promovido por el PRONASOL se pueden distinguir algunos aspectos que determinan la viabilidad de los proyectos, tales como: la rentabilidad de los procesos productivos, la comercialización garantizada de los productos, la validación social de las propuestas, la apropiación de los procesos económicos por el grupo social que los propone y la inclusión de elementos de calidad, competitividad, rentabilidad y eficiencia.

Como se puede observar, existen diferenciaciones notables de los proyectos promovidos por el PRONASOL y la idea original de las empresas del sector social. Lo anterior llama la atención porque podría parecer que las organizaciones sindicales pudieran ser las más interesadas en la canalización de estos recursos, no obstante, no hay noticia de que a través del proyecto de Empresas de Solidaridad se hayan generado empresas sindicales.

Por lo anterior, la lógica y la definición de un sector social en su concepción tradicional ciertamente se ve desplazada con el enfoque de PRONASOL, por lo que la conformación de este tipo de empresas sociales empieza a orientarse dentro de la misma lógica del proyecto de la modernización económica.

CONSTITUCION JURIDICA DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA
Organizaciones por Entidad Federativa
CUADRO I

Entidad Federativa	Ejidos y Comunidades	Uniones de Ejidos	Asociac. Rurales de Int. Colectivo	Sociedades de solidaridad	Sociedades Cooperativas	Empresas Sindicales
	1	2	2	3	3	4
Aguascalientes	182	2	1	3	75	
Baja California Norte	218	16	5	1	350	22
Baja California Sur	95	12	2		156	2
Campeche	344	5	4	8	186	5
Coahuila	852	26		3	464	6
Colima	147	7	1	1	114	3
Chiapas	1,714	61	2	3	354	3
Chihuahua	912	26	6	5	271	8
Distrito Federal	38		3	3	1,112	17
Durango	1,049	35	2		223	
Guanajuato	1,383	29		12	276	11
Guerrero	1,172	29		8	318	6
Hidalgo	1,087	17		16	213	4
Jalisco	1,388	52	5	9	330	23
México	1,112	48	5	14	276	13
Michoacán	1,749	67	11	41	393	5
Morelos	224	6	2	8	113	
Nayarit	387	27	3		171	10
Nuevo León	594	13		3	459	36
Oaxaca	1,488	39	2	13	316	4
Puebla	1,125	18		15	279	2
Querétaro	359	15	1		126	3
Quintana Roo	270	9	3		141	1
San Luis Potosí	1,230	24		53	312	7
Sinaloa	1,169	37	5	52	579	7
Sonora	791	58	20	4	672	75
Tabasco	684	29	3	13	299	2
Tamaulipas	1,298	43	4	118	508	16
Tlaxcala	241	3		3	81	1
Veracruz	3,337	56	13	53	553	37
Yucatán	718	5	4	24	195	3
Zacatecas	741	19	3	1	302	1
TOTAL	28,098	833	110	487	10,217	333

FUENTE: Proyecto SPP/OIT/PNUD/MEX/86/008 con base en:

1/Encuesta Nacional Agropecuaria Ejidal 1988. INEGI

2/Secretaría de la Reforma Agraria, 1988

3/Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Junio 1990

4/Directorio Nacional de Empresas Sindicales. ANESIS-CTM, 1984.

**DISTRIBUCION DE EMPRESAS SINDICALES
POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUADRO II**

Aguascalientes		Morelos	
B.C.N.	22	Nayarit	10
B.C.S.	2	Nuevo León	36
Campeche	5	Oaxaca	4
Coahuila	6	Puebla	2
Colima	3	Querétaro	3
Chiapas	3	Q. Roo	1
Chihuahua	8	S. Luis Potosí	7
D.F.	17	Sinaloa	7
Durango		Sonora	75
Guanajuato	11	Tabasco	2
Guerrero	6	Tamaulipas	16
Hidalgo	4	Tlaxcala	1
Jalisco	23	Veracruz	37
Edo. México	13	Yucatán	3
Michoacán	5	Zacatecas	1
		TOTAL	333

FUENTES: Directorio Nacional de Empresas Sindicales.
ANESIS-CTM.1984

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS EMPRESAS
POR SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
CUADRO III**

SECTOR	EMPRESA	PARTICIPACION PORCENTUAL
Agricultura	17	5
Ganadería	18	6
Pesca	5	2
Minería	4	1
Comercio	114	34
Ind. Manufacturera	42	13
Construcción	5	2
Transporte	88	27
Serv. Financieros	8	2
Otros Servicios	27	8
TOTAL	328	100%

Fuentes: Directorio Nacional de Empresas Sindicales
ANESIS-CTM, 1984.

**MEXICO: PRODUCTO INTERNO BRUTO NACIONAL
Y DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. 1985
(MILLONES DE PESOS DE 1980 Y PORCENTAJES)
CUADRO IV**

	Nacional (1)	Composición Porcentual (2)	Sector Social de la Economía (3)	Composición Porcentual (4)	Participación (3/1)
TOTAL	4,919,905	100.0	230,132	100.0	4.7
Gran Div. 1. Agropecuario					
Silvicultura y Pesca	416,163	8.5	169,561	73.7	40.7
Agricultura	248,555	5.1	120,338	53.3	48.4
Ganadería	132,840	2.7	30,378	13.2	22.9
Silvicultura	20,505	0.4	11,429	5.0	55.7
Caza y Pesca	14,263	0.3	7,415	3.2	52.0
Gran Div. 2. Minería	182,040	3.7	1,422	0.6	0.8
Gran Div. 3. Industria					
Manufacturera	1,050,187	21.3	11,157	4.8	1.1
Div. 1. Alimentos, Bebidas y Tabaco.					
Alimentos	275,410	5.6	4,083	1.8	1.5
Alimentos	199,395	4.1	4,021	1.7	2.0
Bebidas y Tabaco	76,015	1.5	62	0.0	0.1
Div. 2 Text., Vestido Calz., Cuero	134,088	2.7	2,456	1.1	1.8
Hilados, Tejidos e Ind. Tex.	60,906	1.2	1,522	0.7	2.5
Prendas de Vestir	42,898	0.9	862	0.4	2.0
Cuero y Calzado	30,284	0.6	72	0.6	0.2
Div. 3 Ind. Maderera y Prod. Sim.	40,187	0.8	1,499	0.7	3.7
Aseñaderos, Triplay y Tableros	18,038	0.4	681	0.3	3.8
Muebles de Madera	22,149	0.5	818	0.4	3.7
Div. 4 Prod. Papel y Editorial	60,942	1.2	1,237	0.5	2.0
Div. 5 Sust. Químicas y derivados	184,060	3.7	160	0.1	0.1
Div. 6 Prods. Minerales No Metal	72,862	1.5	1,405	0.6	1.9
Div. 7 Ind. Metálicas Básicas	61,215	1.2	0	0.0	0.0
Div. 8. Prod. Met. Maquinaria y Equipo	194,160	3.9	298	0.1	0.2
Div. 9 Otras Ind. Manufactureras	27,263	0.6	20	0.0	0.1
Gran Div. 4. Construcción	266,013	5.4	161	0.1	0.1
Gran Div. 5. Electricidad	62,393	1.3	14	0.0	0.0
G. Div. 6 Comercio, Rest. Hoteles	1,313,213	26.7	5,693	2.9	0.5
Comercio	1,183,753	24.1	6,492	2.8	0.5
Restaurantes y Hoteles	129,460	2.6	201	0.1	0.2
G. Div. 7 Trans., Almacén y Común	306,474	6.2	5,553	2.4	1.8
G.D. 8 Serv. Fin. Seguros, Bien Inm.	466,818	9.9	5,230	2.3	1.1
G. Div. 9 Serv. Comunes Soc. Pers.	836,604	17.0	30,341	13.2	3.6
Servicios Profesionales	79,415	1.6	23,306	10.1	29.3
Servicios de Educación	245,112	5.0	131	0.1	0.1
Servicios Médicos	166,848	3.4	6,423	2.8	3.8
Otros Servicios	345,229	7.0	479	0.2	0.1

Fuente: Proyecto SPP/OIT/PNUD/MEX/85/008.

**MEXICO: PRODUCCION BRUTA INTERNACIONAL
Y DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA
(MILLONES DE PESOS DE 1980)
CUADRO V**

	Nacional (1)	Composición Porcentual (2)	Sector Social de la Economía (3)	Composición Porcentual (4)	Participación (3/1)
TOTAL	7,718,205	100.0	310,278	100.0	4.0
Gran Div. 1. Agropecuario					
Silvicultura y Pesca	582,226	7.5	219,367	70.7	37.7
Agricultura	303,781	3.9	144,296	46.5	47.5
Ganadería	232,819	3.0	49,959	16.1	21.5
Silvicultura	24,129	0.3	13,930	4.5	57.7
Caza y Pesca	21,497	0.3	11,181	3.6	52.0
Gran Div. 2. Minería	243,555	3.2	1,898	0.6	0.8
Gran Div. 3. Industria					
Manufacturera	2,555,732	33.1	28,173	9.1	1.1
Div. 1. Alimentos, Bebidas y Tabaco.	808,712	10.5	13,604	4.4	1.7
Alimentos	668,976	8.7	13,490	4.3	2.0
Bebidas y Tabaco	139,736	1.8	115	0.0	0.1
Div. 2 Text. Vestido Calz. Cuero	285,989	3.7	5,231	1.7	1.8
Hilados, Tejidos e Ind. Tex.	129,163	1.7	3,227	1.0	2.5
Prendas de Vestir	92,042	1.2	1,849	0.6	2.0
Cuero y Calzado	64,784	0.8	155	0.0	0.2
Div.3 Ind. Maderera y Prod. Sim.	86,075	1.1	3,214	1.0	3.7
Aserraderos, Triplay y Tableros	41,546	0.5	1,569	0.5	3.8
Muebles de Madera	44,529	0.6	1,644	0.5	3.7
Div. 4 Prod. Papel y Editorial	130,708	1.7	2,652	0.9	2.0
Div. 5 Sust. Químicas y derivados	461,530	6.0	400	0.1	0.1
Div. 6 Prods. Minerales No Metal	122,634	1.6	2,364	0.8	1.9
Div. 7 Ind. Metálicas Básicas	173,116	2.2	1	0.0	0.0
Div. 8 Prod. Met. Maquinaria y Equipo	437,156	5.7	671	0.2	0.2
Div. 9 Otras Ind. Manufactureras	49,812	0.6	36	0.0	0.1
Gran Div. 4. Construcción	536,509	7.0	326	0.1	0.1
Gran Div. 5. Electricidad	93,951	1.2	21	0.0	0.0
G. Div. 6 Comercio, Resl. Hoteles	1,572,507	20.4	7,937	2.6	0.5
Comercio	1,397,706	18.1	1,666	2.5	0.5
Restaurantes y Hoteles	174,801	2.3	271	0.1	0.2
G. Div. 7 Trans. Almacén y Común	431,736	5.6	7,823	2.5	1.8
G.D. 8 Serv. Fin. Seguros, Bien Inm	542,936	7.0	5,833	1.9	1.1
G. Div. 9 Serv. Comunes Soc. Pers.	1,159,053	15.0	38,902	12.5	3.4
Servicios Profesionales	100,538	1.3	29,507	9.5	29.3
Servicios de Educación	270,986	3.5	145	0.0	0.1
Servicios Médicos	219,815	2.8	8,462	2.7	3.8
Otros Servicios	567,714	7.4	787	0.3	0.1

Fuente: Proyecto SPP/OIT/PNUD/MEX/86/008. Estimaciones del Sector Social.

**MEXICO: CONSUMO INTERMEDIO NACIONAL Y DEL
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. 1985
(MILLONES DE PESOS DE 1980 Y PORCENTAJES)
CUADRO VI**

	Nacional (1)	Composición Porcentual (2)	Sector Social de la Economía (3)	Composición Porcentual (4)	Participación (3/1)
TOTAL	2,798,300	100.0	80,592	100.0	2.9
Gran Div. 1. Agropecuario					
Silvicultura y Pesca	166,063	5.9	50,252	62.4	30.3
Agricultura	55,526	2.0	24,226	30.1	43.6
Ganadería	99,979	3.6	19,655	24.4	19.7
Silvicultura	3,624	0.1	2,606	3.2	71.9
Caza y Pesca	7,234	0.3	3,765	4.7	52.1
Gran Div. 2. Minería	61,515	2.2	475	0.6	0.8
Gran Div. 3. Industria					
Manufacturera	1,505,545	53.8	17,017	21.1	1.1
Div. 1. Alimentos, Bebidas y Tabaco.	533,302	19.1	9,521	11.8	1.8
Alimentos	469,581	16.8	9,469	11.7	2.0
Bebidas y Tabaco	63,721	2.3	52	0.1	0.1
Div. 2 Text., Vestido Calz. Cuero	151,901	5.4	2,775	3.4	1.8
Hilados, Telidos e Ind. Tex.	68,257	2.4	1,706	2.1	2.5
Prendas de Vestir	49,144	1.8	987	1.2	2.0
Cuero y Calzado	34,500	1.2	86	0.1	0.2
Div.3 Ind. Maderera y Prod. Sim.	45,888	1.6	1,714	2.1	3.7
Aserraderos, Triplay y Tableros	23,508	0.8	888	1.1	3.8
Muebles de Madera	22,380	0.8	826	1.0	3.7
Div. 4 Prod. Papel y Editorial	69,766	2.5	1,416	1.8	2.0
Div. 5 Sust. Químicas y derivados	277,470	9.9	241	0.3	0.1
Div. 6 Prods. Minerales No Metal	49,772	1.8	859	1.2	1.9
Div. 7 Ind. Metálicas Básicas	111,901	4.0	1	0.0	0.0
Div. 8 Prod. Met. Maquinaria y Equipo	242,996	8.7	373	0.5	0.2
Div. 9 Otras Ind. Manufactureras	22,549	0.8	16	0.0	0.1
Gran Div. 4. Construcción	270,496	9.7	164	0.2	0.1
Gran Div. 5. Electricidad	31,558	1.1	7	0.0	0.0
G. Div. 6 Comercio, Rest. Hoteles	259,294	9.3	1,244	1.5	0.5
Comercio	213,953	7.6	1,173	1.5	0.5
Restaurantes y Hoteles	45,341	1.6	70	0.1	0.2
G. Div. 7 Trans. Almacén y Común	125,262	4.5	2,270	2.8	1.8
G.D. 8 Serv. Fin. Seguros, Bien Inm.	56,118	2.0	603	0.7	1.1
G. Div. 9 Serv. Comunes Soc. Pers.	322,449	11.5	8,560	10.6	2.7
Servicios Profesionales	21,123	0.8	6,199	7.7	29.3
Servicios de Educación	25,874	0.9	14	0.0	0.1
Servicios Médicos	52,967	1.9	2,039	2.5	3.8
Otros Servicios	222,485	8.0	308	0.4	0.1

Fuente: Proyecto SPP/OIT/PNUD/MEX/86/008. Estimaciones preliminares de información oficial.

**MEXICO: POBLACION OCUPADA NACIONAL
Y EN EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA 1985
(MILES DE PERSONAS Y PORCENTAJES)
CUADRO VII**

ACTIVIDAD ECONOMICA	Nacional		Sector Social de la Economía		
	Población ocupada (1)	Estructura porcentual (2)	Población ocupada (3)	Estructura porcentual (4)	Participación porcentual (5)=3/1
TOTAL	24,507.2	100.0	4,060.7	100.0	16.6
Agropecuario, Silvicultura y Pesca.	4,786.8	19.5	3,928.8	96.8	82.7
Minería	313.5	1.3	2.3	0.1	0.7
Ind. Manufacturera	2,939.9	12.0	26.9	0.7	0.9
Ind. de la Construcción	1,826.3	7.5	1.0	0.025	0.1
Electricidad, Gas y agua	70.7	0.3	0.010	0.0	0.014
Comercio, Est. Hoteles	4,765.6	19.4	15.9	0.4	0.3
Transp. Almac. y Común	1,237.9	5.3	20.8	0.5	1.6
Serv. Fin. Seg. y Bien. Inm.	323.5	1.3	2.8	0.1	0.9
Serv. Comun. Soc. y Pers.	8,183.0	33.4	62.2	1.5	0.8

Fuente: Proyecto SPP/POT/PNUO/MEX/88/008. Estimaciones preliminares sobre la base de información oficial y de la Dirección General de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**REGIMEN JURIDICO DE LAS EMPRESAS SINDICALES
DEL SECTOR SOCIAL
CUADRO VIII**

Cooperativas	27%
Sociedades Anónimas	12%
Patronatos	10%
Fidelcomisos	8%
Asociaciones Civiles	7%
No Especificados	20%
OTROS (Sociedades Civiles, Uniones, Ejidos, Sociedades de Solidaridad social y sin régimen.)	16%

Fuente: Directorio ANESIS 1984.

**CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS SINDICALES
POR SECTOR ECONOMICO 1984
(MILES DE PESOS)
CUADRO IX**

SECTOR	CAPITAL	No. de Empresas	Promedio
1. Agricultura, ganadería, caza y serv. agropecuarios	1,477,760	13	113,673.85
2. Minería y extracción de petróleo	1,008	1	1,008.00
3. Industria Manufacturera	173,578	18	9,643.22
4. Electricidad; gas natural y agua		0	
5. Construcción	251,015	1	251,015.00
6. Comercio, Restaurantes y Hoteles	732,825	45	16,285.00
7. Transportes, Almacenamiento, comunicaciones y agencias de viajes	6,775,035	31	218,549.52
8. Servicios financieros inmobiliarias, alquiler de bienes muebles, serv. profesionales	950,500	6	158,416.67
9. Servicios Comunales sociales y personales	657,915	16	41,119.69
TOTAL	11,019,636	131	84,119.36

De las 386 empresas encuestadas sólo 131 aportan esta información.
Fuente: Directorio ANESIS.

**PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS SINDICALES
POR SECTOR ECONOMICO, 1984
(Miles de Pesos)
CUADRO X**

SECTOR	No. de Patrimonio	Empresas	Promedio
1. Agricultura, ganadería, caza y serv. agropecuarios	3,621,477	10	362,147.70
2. Minería y extracción de petróleo	2,090,000	1	2,090,000.00
3. Industria Manufacturera	796,493	13	61,268.69
4. Electricidad; gas natural y agua		0	
5. Construcción	285,729	1	285,729.00
6. Comercio, Restaurantes y Hoteles	1,792,348	39	45,957.64
7. Transportes, Almacenamiento, comunicaciones y agencias de viajes	3,879,661	24	161,652.54
8. Servicios financieros inmobiliarias, alquiler de bienes muebles, serv. profesionales	1,301,052	1	1,301,052.00
9. Servicios Comunales sociales y personales	2,964,767	14	211,769.07
TOTAL	16,731,527	103	162,442.01

De las 386 empresas encuestadas, 103 aportaron esta información
Fuente: Investigación Directa.

**PRODUCCION DE LAS EMPRESAS SINDICALES
POR SECTORES ECONOMICOS
(Miles de Pesos)
CUADRO XI**

SECTOR	No. de Producción	Empresa	Promedio
1. Agricultura, ganadería, caza y serv. agropecuarios	3,980,423	17	234,142.53
2. Minería y extracción de petróleo	7,480	1	7,480.00
3. Industria Manufacturera	1,382,725	11	125,702.27
4. Electricidad; gas natural y agua		0	
5. Construcción		0	
6. Comercio, Restaurantes y Hoteles	392,694	9	43,632.67
7. Transportes, Almacenamiento, comunicaciones y agencias de viajes	1,138,610	7	162,658.57
8. Servicios financieros inmobiliarias, alquiler de bienes muebles, serv. profesionales	1,301,052	2	650,526.00
9. Servicios Comunales sociales y personales	14,338	3	4,779.33
TOTAL	8,217,322	50	164,346.44

De las 386 empresas registradas, 50 proporcionaron esta información.
Fuente: Investigación directa

**VENTAS DE LAS EMPRESAS SINDICALES
POR SECTOR ECONOMICO
(Miles de Pesos)
CUADRO XII**

SECTOR	Ventas	No. de Empresas	Promedio
1. Agricultura, ganadería, caza y serv. agropecuarios	1,176,876	17	69,228.00
2. Minería y extracción de petróleo	15,305	1	15,305.00
3. Industria Manufacturera	978,379	12	81,531.58
4. Electricidad; gas natural y agua		0	
5. Construcción		0	
6. Comercio, Restaurantes y Hoteles	18,247,125	54	337,909.72
7. Transportes, Almacenamiento, comunicaciones y agencias de viajes	7,554,697	4	1,888,674.25
8. Servicios financieros inmobiliarias, alquiler de bienes muebles, serv. profesionales	153,120	3	51,040.00
9. Servicios Comunales sociales y personales	1,191,700	11	108,336.36
TOTAL	29,317,202	102	287,423.55

De las 386 empresas registradas, 102 proporcionaron esta información
Fuente: Investigación directa

**UTILIDADES DE LAS EMPRESAS SINDICALES
POR SECTOR ECONOMICO
(Miles de Pesos)
CUADRO XIII**

SECTOR	Utilidades	No. de Empresas	Promedio
1. Agricultura, ganadería, caza y serv. agropecuarios	323,319	15	21,554.60
2. Minería y extracción de petróleo	1,260	1	1,260.00
3. Industria Manufacturera	87,348	11	7,940.73
4. Electricidad; gas natural y agua		0	
5. Construcción	34,262	1	34,262.00
6. Comercio, Restaurantes y Hoteles	49,215,392	44	1,118,531.64
7. Transportes, Almacenamiento, comunicaciones y agencias de viajes	1,394,445	22	63,383.86
8. Servicios financieros inmobiliarias, alquiler de bienes muebles, serv. profesionales	138,538	5	27,707.60
9. Servicios Comunales sociales y personales	49,083	13	3,775.62
TOTAL	51,243,647	112	457,532.56

De las 386 empresas registradas, 112 proporcionaron esta información
Fuente: Investigación directa

**CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS
DEL SECTOR SOCIAL POR TAMAÑO
CUADRO XIV**

SECTOR	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Madera y derivados	2	1*	1
Melaza	4*		
Textil y del vestido			8*
Calzado y piel		2	
Aprov. minerales		2	
Metal Mecánica de bienes de consumo			2*
Artesanías	1	1	
Productos Químicos	4*		
Impresión	1	1*	1
Cerámica		1*	
TOTALES	12	8	12

* Estimado por el tipo de giro
Fuente: Revista Sector Social, Varios Números

**PRODUCCION DE LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS
DEL SECTOR SOCIAL
(1984)
CUADRO XV**

EMPRESA	\$*	%	ERR**
1. Triplay de Campeche	30,000,000	0.055	291
2. Jabonera Madero	34,856,916	0.028	390
3. Sociedad Cooperativa de Producción. Fábrica de muebles Secc.1 SRTPRM.	61,482,311	0.032	300
4. Vitalac	30,881,611	0.049	112
5. Editorial Kino	183,174,936	0.096	320
6. Sociedad Cooperativa de Producción. Programa Ind. Gurm. Secc. 1 SRTPRM	37,884,263	0.007	461

* Corresponde a la participación en la subrama a nivel nacional correspondiente en pesos 1984.

** Clave de subrama a nivel nacional Sistema de Cuentas Nacionales

Fuente: Revista Sector Social, Varios Números

**EL EMPLEO EN LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS
DEL SECTOR SOCIAL
(1984)
CUADRO XVI**

EMPRESA	No. Empleados**	%*
1. Vitalac	9	0.25
2. Editorial Kino	170	0.50
3. Triplay de Campeche	226	1.22
4. Sociedad Cooperativa de Productos de Madera	13	0.04
5. Sociedad Cooperativa de Producción Textil Venado	180	2.03
6. Sociedad Cooperativa de Producción Programa Ind. Grum Secc. 1 SRTPRM	13	0.07
7. Jabonera Madero	32	0.34
8. Sociedad Cooperativa de Producción Fábrica de Muebles Secc. 1 SRTPRM	35	0.11
9. Sociedad Cooperativa Imprenta y Encuadernación. Secc. 1 SRTPRM	15	0.05
10. Fábrica de Ropa Cateleza	200	0.27

* Considera empleados y obreros.

** Corresponde a la participación en el total de empleados de la subrama suponiendo que la proporción de empleados corresponde a la proporción del PIB.

Fuente: Revista Sector Social, Varios Números

**ORIGEN-DESTINO DE LA PRODUCCION DE LAS EMPRESAS
MANUFACTURERAS DEL SECTOR SOCIAL
CUADRO XVII**

EMPRESAS	Adquisición de Materias Primas	Venta de Productos
1. Vitalac	S. Privado Nacional	S. Privado
2. Editorial Kino	S. Privado Extranjero	S. Privado
3. Triplay Campeche	S. Social	S. Público
4. Sociedad Cooperativa	S. Privado Población	S. Privado
5. Dinat S.C.L.	S. Privado	Interno
6. Sociedad Cooperativa Prod. Textil Venado	Interno	
7. Ind. Pieles Hayton	S. Privado	Población
8. Sociedad Cooperativa Prod. Fab. Muebles Secc. 1	S. Privado	S. Social
9. Jabonera Madero	S. Privado/S., Social	S. Público
10. Sociedad Cooperativa Prod. Fab. Muebles Secc. 1	S. Privado	Población
11. Sociedad Cooperativa Imprenta y Encuademado Secc.1	S. Privado	S. Social Población
12. Periódico CETEME	S. Público/Privado	S. Social
13. Planta Hielo Secc.1	S. Privado/Público	S. Público

Fuente: Revista Sector Social, Varios Números

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL SEGUNDO CAPITULO:

40. Hemos tomado como base conceptual a: Schüler, Alfred y Hans-Göter Krüßelberg: "Conceptos Básicos sobre el Orden Económico"; Unión Editorial; Madrid 1991, España.
41. Para el caso véase: Hasselbach, Walter: "Las Empresas de la Economía de Interés General"; Editorial Siglo XXI; México 1978.
42. Secretaría de Industria y Comercio, INEGI, V Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1970, México 1975.
43. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dir. Gral. de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo. Reg. Nal. Cooperativo, 1987
44. Para esta sección véase "Desarrollo equitativo y fortalecimiento del sector social de la economía". SEM/SPP/STPS/CTM/OIT/Doc 1, Abril de 1988.
45. Véase J.G. Espinoza y A. Zimbalist, en la bibliografía.
46. Véase Henri Arvon. "La Autogestión", en la bibliografía.
47. Véase SPP/OIT/STMONU/STPS "Coloquio Internacional" en la bibliografía.
48. Véase "Propuesta Sindical para el Desarrollo del Sector Social de la Economía", Centro Sindical de Estudios Superiores de la CTM 1986.

CAPITULO TERCERO:

MARCO POLITICO.

- I. *Sindicalismo y Estado Mexicano.***
 - I.1. **La alianza histórica y la modernización.**
 - I.2. **Las corrientes sindicales frente al proceso de la modernización.**

- II. *El Sector Social como Factor Político.***

- III. *La Estrategia de un Nuevo Pacto Social.***
 - III.1. **Hacia la nueva alianza.**
 - III.2. **La reforma económica.**
 - III.3. **La reforma constitucional.**

- IV. *El Carácter Estratégico del Sector Social.***
 - IV.1. **Fase inicial.**
 - IV.2. **Fase de transición.**

- V. *Hacia una Nueva Reforma Económica.***

I. SINDICALISMO Y ESTADO MEXICANO

1.1. LA ALIANZA HISTÓRICA Y LA MODERNIZACIÓN.

En nuestro país, como en Brasil, Venezuela y Argentina, los movimientos obreros nacieron subordinados al poder político emergente. A la par del modelo del partido revolucionario fue creciendo el modelo del sindicalismo revolucionario que, en sus orígenes, tuvo una vertiente zanjada por los gobiernos revolucionarios.

De esta forma, el Movimiento Obrero mexicano se fue desarrollando al amparo de una alianza - y dependencia - con el gobierno en turno. Este fenómeno, que incide fundamentalmente en lo económico, tiene sus repercusiones en lo político. En un escenario de apertura comercial y de liberalismo económico no tiene cabida un proyecto revolucionario a ultranza.

Hablar de liberalismo económico en un escenario enmarcado por el discurso de la Revolución Mexicana, nos da una idea antagónica de proyectos. No sólo por lo que representa aquella "gesta histórica" sino, sobre todo, por los principios que le dieron a la actividad política del Estado un carácter Societal.

En ese sentido el proyecto de la Revolución no sólo se ve abandonado, sino hasta amenazado. El Estado que emergió de la "primera revolución social del siglo XX" representó el ascenso de una clase política que se consolidó con la creación de su partido. De ese suceso nacerá el sistema político mexicano.

El surgimiento del Estado revolucionario se planteó como el surgimiento de un Estado rector y benefactor, lo que sirvió de pretexto para instaurar un sistema estatista, tanto en lo económico, como en lo político. Este populismo limitado, y después anuló, todas las iniciativas sociales. El Estado se convirtió, entonces, en el rector del destino de los mexicanos.

No hubo campo o actividad en que el Estado, en nombre de la "Nación", dejará de intervenir. Así surgió un "Estado propietario", que tuvo su última y más drástica representación en el inicio de los años ochenta, y cuyas consecuencias hasta la fecha actual padecemos.

El programa de desincorporación estatal, iniciado desde el sexenio anterior, hizo evidente el fracaso del Estado propietario, de magnitud tal que, en nuestro días, se ha aceptado que un Estado propietario no es el prototipo de un Estado más justo. En este marco y bajo la estrategia de la modernización se inició el adelgazamiento del Estado y una (pretendida) reforma de su partido.

Ello significó la fusión, liquidación y venta de buena parte del gran aparato paraestatal. Es Estado conservó de acuerdo a las condiciones económicas actuales, las empresas más "estratégicas".

Esta decisión sumada a la de reducción de los subsidios y, de manera muy significativa, a la política económica soportada por el PECE, ha producido impactos de enormes consecuencias.

Una de esas consecuencias es la que deriva de la política salarial y de precios que tanto ha afectado el poder adquisitivo de los trabajadores (que, de cara a sus líderes sindicales, se le contempla como debilidad y complicidad, y eso les resta credibilidad).

Así, en este escenario, los defensores del "Estado rector-benefactor" ven en el proceso de la modernización el abandono de los principios de la Revolución. No es gratuito afirmar que el sector más progresista de la CTM vea a la Revolución "sitiada" por los "polkos de nuevo cuño" (49).

Después de la XIV Asamblea del PRI, la posición interna del sector obrero, que encabezan los que sostienen la postura del nacionalismo revolucionario, se anotaron un gran triunfo al detener, aliados a los "dinosaurios", el avance de reforma del partido (lo que incluía la desaparición de los sectores y una redefinición del corporativismo); es decir, ¡ la Revolución rompió el cerco !

Si, como Alain Touraine afirma (50), los movimientos obreros crecieron al amparo de los gobiernos, y la relación entre ambos ha sido condicionado por el Estado, también es cierto que, sobre todo en México, las organizaciones obreras se hicieron tan poderosas que, a la larga, se convirtieron en un grupo de presión interno del sistema que empezó a cuestionar las políticas gubernamentales, al mismo tiempo que inició un avance por la ruta del poder político.

Con todo lo anterior no podemos perder de vista el papel hegemónico del Estado el cual, a pesar de las presiones y de los obstáculos interpuestos, sigue manteniendo al sindicalismo oficialista (con el que no ha podido o no ha querido romper).

La hegemonía del Estado y de su partido se encuentra en una fase de transformación, que podría definirse como un gradual pluripartidismo que, de manera controlada, permita el avance de una democracia condicionada al lugar, al momento y a las circunstancias que el mismo Estado establezca.

En congruencia con lo anterior, la táctica seguida conduce a dividir el poder entre más actores, Ahora el pastel tendrá que ser repartido entre más invitados. Por tanto, la rebanada será más delgada.

Esta es una tendencia que afecta enormemente a los cacicazgos regionales y nacionales que sostienen los sectores. Entre éstos está, con un gran peso político, el movimiento obrero. Esa era la intención de la reforma: separar a los sectores de su base social para, así, poder desarmarlos.

Desde el inicio del presente sexenio fueron eliminados algunos de los principales caciques sindicales. Se dibujó, así, el modelo de un sindicalismo modernizador que recogió la naciente FSEBS. Se compuso, también, una nueva alianza con el Congreso del Trabajo. Pero, en suma, se cayó en la simulación y en la inmovilidad.

Atrás quedó la democratización, la autonomía y la redefinición del sindicalismo en México. Esta visto que el gobierno tiene bien establecido cual es el nuevo sindicalismo que desea. Sin embargo, sigue sosteniendo, en contra de todo el proceso de modernización, a los líderes de viejo cuño.

Es obvio, también, que no se romperá con el sindicalismo oficialista. Al contrario: se le sostiene y, por otra parte, se persiguen todas las instancias del sindicalismo independiente. Dada esta circunstancia, tampoco se puede suponer que el sindicalismo independiente pueda sostenerse en una posición de radicalidad y confrontación. A algunos de sus representantes se les percibe como más objetivos y propositivos.

La mayor preocupación de la nueva clase política no radica en la oposición externa sino en la oposición interna. Visto este panorama desde la perspectiva del gobierno, es evidente que existe la decisión irrevocable de avanzar hacia el cambio. No porque en el mismo gobierno lo quieran así, sino porque los cambios vendrán con una fuerza que nadie podrá detener. A ese cambio se le llama modernización.

En cuanto a la manera en que los sectores entiendan la situación, y en especial la del obrero, está visto que cederán al cambio como algo indefectible. Pero ante el forzoso cambio imponen condiciones.

En el seno del sector obrero se plantea una nueva plataforma de principios realistas y de avanzada que, hacia el exterior, le permita lograr una modernización en un sentido revolucionario. En ese sentido, se sostiene, es preciso, "hacer vivir en los hechos a la Revolución Mexicana".

Bajo este esquema, la posición del sector obrero, encabezado aún por la CTM como principal interlocutor ante el gobierno, está muy definida. Por ello la transición va a ser difícil, más aún cuando estamos en presencia de un movimiento obrero prepotente y que se concibe así mismo autosuficiente.

Estos síntomas de intransigencia se manifiestan cuando se afirma que "los obreros le deben todo a las organizaciones y no al partido" partido al que ven lejano y ajeno a los principios revolucionarios que le dieron vida. Partido en el que, afirman, "las organizaciones obreras no tienen ya ninguna función".

Por ello lanzan la advertencia de que no permitirán que "el PRI desvirtúa el camino y deja de ser rector de la política actual, la CTM y sus agrupaciones obreras podrán integrar el partido del proletariado".

En ese sentido, y por lo expuesto hasta aquí, podemos concluir que el sector obrero perdió la batalla en el campo económico. Sin embargo, el sindicalismo oficialista está dispuesto a aceptar esta situación mientras se le respeten sus logros en lo político (claro síntoma de debilidad frente al Estado).

1.2. LAS CORRIENTES SINDICALES FRENTE AL PROCESO MODERNIZACION.

Es indudable que en estos momentos, estamos asistiendo a la recomposición más importante en la historia del sindicalismo, en donde observamos cambios inéditos respecto de las tendencias prevalecientes en el orden internacional, como lo es en cuanto a los tipos de sindicatos y su evolución, las transformaciones estructurales del movimiento obrero que reclama autonomía y pluralidad, el grado de sindicación, los cambios a partir de las estrategias de globalización, privatización y frente al impulso de las nuevas tecnologías, su adecuación a los marcos de productividad y competitividad, la acción sindical en cuanto a lo político y lo económico, y de manera más significativa, el nuevo perfil de la clase trabajadora, como una consecuencia inmediata de una nueva división internacional del trabajo.

En el contexto nacional estos impactos comienzan a afectar a las organizaciones sindicales, las que hoy se enfrentan de inmediato a un proceso de reestructuración como resultado del impulso de la modernización.

En la actualidad podemos identificar dentro del escenario nacional a tres diferentes corrientes sindicales (51): un sindicalismo 'oficialista, que gira en torno al Congreso del Trabajo; un sindicalismo independiente, identificado con los movimientos de insurgencia sindical y con la izquierda; y por último, un sindicalismo autónomo, separado de la participación política y entregado a los modelos de productividad y gestoría.

Resulta evidente que el sindicalismo en México no puede ser analizado de manera general, no sólo porque, como mencionamos antes, éste se encuentra representado en diferentes corrientes, sino también porque en ellas mismas existen diversas tendencias que compiten entre sí. Así podemos distinguir dentro del sindicalismo oficialista a tres diferentes tendencias: una "gobiernista-negociadora", otra de orientación "revolucionaria" y otra más de corte "modernizador".

La tendencia del "gobiernista-negociadora" está representada por el sindicalismo más tradicional y corporativo, carente de propuestas específicas, pero asumiendo una posición eminentemente negociadora frente al gobierno; con todo su nivel de negociación se ve subsumido ante la lógica gubernamental, misma que le exige su apoyo incondicional, ya que de esta dinámica depende la propia existencia de muchas de estas organizaciones. En esta tendencia podemos ubicar a la FSTSE (por lo menos hasta la gestión de Rafael de Jesús Lozano Contreras), a la CROM (frente a un proceso de depuración), a la CROC (que ha servido como vía de acceso para soportar las políticas de la autoridad laboral), a los ferrocarrileros, a los sindicatos del INFONAVIT, del Seguro Social y a la dirigencia nacional de los mineros-metalúrgicos.

Por otra parte, la tendencia de los "revolucionarios", representa una instancia combativa y cuestionadora, inclusive la misma política gubernamental, es verdad que se le identifica también como parte del sindicalismo más histórico y corporativo, los encabeza la CTM.

Para esta tendencia es preciso regresar a los principios básicos de la revolución mexicana, es decir, al modelo del Estado rector de la economía y a la justicia social, estos como elementos sobre los que se soporte la modernización. Para la CTM el cambio y la transformación del sindicalismo representa un retroceso en los niveles de negociación que durante mucho tiempo conquistó, por tanto lo que ve en juego es su propio protagonismo, lo que supondría la pérdida de la dinámica hegemónica que impuso durante largos años.

Finalmente, la otra tendencia es la del sindicalismo "modernizador", que representa el vehículo por el que se pretende impulsar a la modernización, como una propuesta del Estado.

La instancia de coordinación está mejor representada con la Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios (FSEBS) cuyo dirigente es Francisco Hernández Juárez, líder de los telefonistas y al que se suman el SME, ASPA, ASSA, ATM y los técnicos cinematográfistas. Sin embargo a esta tendencia debemos incluir a dos organizaciones muy importantes por el hecho de representar en sí mismas al proceso de la modernización: por un lado el sindicato petrolero, que ha facilitado la transformación contractual de PEMEX; mientras que por otro lado está también el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que en estos momentos sirve de vehículo para impulsar la descentralización educativa y la modernización de las viejas estructuras sindicales.

Este es el escenario por el cual transita la modernización laboral del país, un tránsito que está dado por la recomposición de estructuras, la revaloración de principios u la recomposición de las alianzas; en ese sentido el proceso de la modernización requiere de un sujeto social que conduzca al cambio, por tanto se requiere, ciertamente, de la renovación del Pacto Social firmado entre el movimiento obrero y el Estado.

El proyecto se encamina hacia la redistribución de la fuerza sindical, de donde, evidentemente, el riesgo es mayor para quien por muchos años se constituyó como el hegemon del movimiento obrero; en esa redistribución vemos el surgimiento de nuevos actores que reclaman la función protagónica del sindicalismo, son nuevos actores que antes se encontraban a expensas de una dinámica de control que contradictoriamente se manifestaba en el inmovilismo, por tanto, resulta obvio que el Pacto Social tendrá que ser ratificado, pero en lo futuro los signatarios no serán los mismos, hoy surge una nueva clase política gobernante y un sindicalismo modernizador.

Dentro del escenario sindical también encontramos a un sindicalismo independiente o insurgente en pleno proceso de recomposición, no sólo en lo estructural sino principalmente en sus estrategias.

En el pasado observamos que el sindicalismo independiente tuvo su mejor identificación con las luchas de la izquierda, por lo que de esta vinculación dependió en gran medida la articulación de sus estrategias. Una estrategia originaria a su propio surgimiento se basó en la confrontación de las instituciones gubernamentales y sindicales, una confrontación de la que salió ampliamente derrotado, ya por la represión ya por la carencia de una instancia de unificación, aunque a ello tendríamos que añadirle la alta politización que se alcanzó en el interior de los movimientos disidentes, lo que finalmente determinó su división y agotamiento; así se dieron las luchas democráticas de los ferrocarrileros, de los maestros y de los médicos, por mencionar las más destacadas.

Ante el fracaso de la estrategia de confrontación, el sindicalismo independiente buscó una nueva alternativa de articulación, lo que modificó su dinámica estratégica y táctica, de tal forma que optó por la construcción de estructuras paralelas que pudieran competir ante el corporativismo oficial. En este proceso surgieron varias instancias, en los años más recientes, en los setenta, encontramos a la Coordinadora Sindical Nacional (COSINA), a principios de los ochenta, a la Mesa de Coordinación Sindical (MCS) y más recientemente, a principios de los noventa, al Frente Sindical Unitario (FSU). No obstante ninguna de estas instancias logró la articulación que pretendió, más bien su caminar estuvo lleno de altibajos hasta entrar en fuerte reflujo que ocasionó su dispersión.

Más recientemente el sindicalismo insurgente optó por una estrategia de crecimiento, de abajo hacia arriba (y ya no de manera paralela) pero principalmente desde adentro. Así las luchas democráticas de la disidencia sindical cambiaron el terreno alterno por el propio terreno interno del sindicalismo oficialista; ello les permitió establecer modelos tácticos basados en la negociación y en la pluralidad, pronto la estrategia ofreció sus resultados: de inmediato varios líderes insurgentes empezaron a ocupar puestos de dirección dentro del aparato sindical (lo que no se hubiera logrado sin el abandono de la estrategia de confrontación y de radicalidad) el mejor ejemplo de este proceso es, sin duda, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En el presente el sindicalismo independiente ha optado por mejores estrategias, desde luego que aun perdura una tendencia hacia la radicalidad y a la confrontación, sin embargo hoy observamos como diferentes organizaciones sindicales que en el pasado se les caracterizó por su radicalidad, en la actualidad inician un camino hacia la participación, si bien igual de combativos que antes, hoy bajo una visión muy propositiva, incluso algunos más empiezan a analizar diversas instancias dentro de un modelo hacia la pluralidad.

El sindicalismo radical de una izquierda dogmática y arcaica cada vez se irá reduciendo, como el Movimiento Proletario Independiente (MPI) y un determinado sector de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (CNTE). Mientras que un importante sector del sindicalismo independiente, ciertamente con una visión de un socialismo renovado, presenta una postura cada vez más plural y moderada, son los casos del Frente Auténtico del Trabajo (FAT), del Consejo nacional de los Trabajadores (CNT), de la Unidad Obrera Independiente (UOI) y de manera muy significativa de la CNTE, misma que hoy se debate en un proceso de reidentificación y sobre todo de negociación (tal es el caso que hoy mismo se pueden identificar más de veinte diferentes tendencias dentro de la Coordinadora) lo que les ha permitido conquistar importantes puestos de dirección dentro del gremio magisterial.

En un proceso similar se encuentran los sindicatos universitarios, principalmente el STUNAM, de manera particular después de la desaparición del Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU), el que nunca logró su reconocimiento legal y después de un largo proceso de desgaste estructural y constantes divisiones. Aun así el sindicalismo universitario hoy inicia un proceso encaminado hacia la articulación plural que se asemeja al mismo proceso observado con el SNTE, sobre todo por la consideración de que ambos representan a los gremios más importantes de la educación en México.

En el camino podremos observar la conclusión de una transformación que ya se ha iniciado, en el que incluso el mismo STUNAM empieza a hablar de replantear la oportunidad de ingresar al Congreso del Trabajo bajo un modelo de apertura y pluralidad, la posibilidad se presenta por dos vías: una podría ser la constitución de una federación de sindicatos universitarios o la otra, como alternativa más acabada a través de la FSEBS.

En general encontramos las diversas corrientes de un sindicalismo que se apuesta por la modernización, sin embargo esta no puede ser mejora tendida más que a partir del mismo discurso gubernativo, lo que al final de cuentas se refleja en la propuesta de la reforma del Estado.

Por tanto, para encontrar la identificación que el sindicalismo deberá tener sobre la modernización tendremos que recurrir a la propia propuesta estatal, misma que parte del Plan Nacional de Desarrollo, donde se presenta el Acuerdo Nacional para el Mejoramiento de la Vida Productiva y de donde se desprenden los grandes rubros que sirven como líneas de conducción por las que se debe transitar hacia la modernización laboral y, por lo tanto, del propios sindicalismo.

Ese acuerdo nos presenta como grandes rubros para la modernización laboral importantes temas como lo son: productividad, salario real, inflación, empleo, trabajo, poder adquisitivo, calidad de vida, concertación y competitividad, como los elementos de los que depende una eficiente transformación social.

Pero lo anterior ya no se define bajo conceptos tradicionales, estos temas se presentan bajo una nueva racionalidad, como conceptos redimensionados que trascienden a la lógica del pasado.

Como no basta lo anterior tenemos que buscar una definición más precisa sobre la modernización del sindicalismo, esta mejora la encontramos en el discurso del Presidente Carlos Salinas de Gortari, pronunciado el día 1o. de Mayo de 1990 a propósito de la celebración del Día del Trabajo; en su discurso se señalan ocho puntos básicos para alcanzar la modernización del sindicalismo:

- 1) Que el sindicalismo debe ser fuerte y representativo, con capacidad de interlocución.**
- 2) Se requiere un sindicalismo concertador, ajeno a las estrategias de confrontación de principios de siglo.**
- 3) Debe ser un sindicalismo participativo y propositivo, que facilite los programas de capacitación y de modernización de la planta productiva.**
- 4) Se busca un sindicalismo que sea capaz de preservar la Alianza Histórica entre el movimiento obrero y el Estado, como elemento sustancial del que depende la articulación social, sin embargo ya no será una relación basada en los esquemas del pasado (franca referencia al desgaste del corporativismo).**
- 5) Que el sindicalismo debe ser autónomo, es decir libre de conducir sus propios destinos, ajeno a la dependencia del Estado y desvinculado de las instituciones políticas (entiéndase por esto al partido oficial).**
- 6) El sindicalismo debe ser un factor que contribuya a la armonía y al equilibrio de las relaciones laborales, por tanto se deben abandonar las posturas de confrontación que conflictúan la paz laboral.**
- 7) Debe ser un sindicalismo que promueva y facilite la productividad, que entienda la flexibilidad laboral, un sindicalismo capaz de impulsar la competitividad y que permita la reconversión tecnológica de las industrias.**
- 8) Un sindicalismo que busque fórmulas y proponga alternativas para un reparto consciente y eficaz de los beneficios de la productividad.**

En esa tesitura se da de inmediato la respuesta por parte de las organizaciones sindicales, las que presentaran su propuesta para la modernización.

Así, los sindicatos "revolucionarios", encabezados por la CTM presentarán el "Pacto para la Modernización", lo que consistía en una ratificación de los esquemas planteados en la reunión "Revolución Mexicana y Modernización", de noviembre de 1989, en la que los principales dirigentes de la CTM, como Arturo Romo Gutiérrez, cuestionaron frente al Presidente de la República el abandono del Estado rector de la economía y de la justicia social, en suma, de la revolución mexicana, cuestionaron también la política de privatización y advirtieron sobre la amenaza de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, como un intento por reducir y eliminar las conquistas de los trabajadores.

El "Pacto para la Modernización" representa una ratificación de aquella posición, en la que evidenciaba de manera contundente la franca oposición de la CTM frente a los cambios propuestos por el Ejecutivo Federal. Oposición que iba más allá del mero discurso y que finalmente hizo crisis durante la XIV Asamblea Ordinaria del PRI, en la que la CTM obstruyó el camino para la reforma del partido, sin duda alguna porque el resultado que se quería alcanzar era la desaparición de los sectores, entre ellos al obrero, y redimensionar una nueva relación entre el partido y la sociedad de manera ajena al fracasado modelo del corporativismo, con todo la CTM salió triunfante.

Por su parte, el sindicalismo modernizador, a través de la FSEBS, presentó también su propuesta, denominada como el "Nuevo Pacto Social Constitucional", que tiene su origen en un artículo publicado por Francisco Hernández Juárez (52).

Dicha propuesta recoge los planteamientos de Carlos Salinas de Gortari y la presenta como una perspectiva de largo plazo, misma que servirá de modelo para acceder a un perfil que promueva la calidad, la competitividad y la productividad.

Considera, por tanto, que oponerse al cambio no será la mejor solución para la clase obrera, de tal forma que, dirá el, la resistencia al cambio se deberá interpretar como incompreensión de la realidad, por lo que de esta incompreensión pueden derivarse posiciones francamente reaccionarias y retardatarias, luego afirmará contundente: "Los trabajadores organizados tenemos fuerza y razones de fondo para convertirse en actores del cambio y de la modernización [...] Por lo mismo, las vinculaciones del movimiento obrero con la modernización son, hoy por hoy, la participación y la concertación. Los trabajadores más combativos no serán los que se pongan al cambio".

De esta forma surge la alternativa de un "sindicalismo nuevo" que recoge la propuesta de la modernización planteada más allá de una estrategia gubernamental o de la racionalización de Estado, lo que por supuesto, representa una alternativa para la continuidad del Pacto Social, en el que, decíamos, se redefinen las alianzas.

El esquema adquiere connotaciones que permiten establecer una relación directa entre el proyecto modernizador y la alternancia de los protagonismos, bajo el entendido de una perspectiva inédita que suscribe el proceso de la revolución a la dinámica de los cambios, por ello resulta revelador Hernández Juárez cuando afirma: "Plantear y discutir estos temas es además de propio, necesario, por la trascendencia que para los trabajadores tiene repensar la Revolución Mexicana en el contexto de la modernización... Las alianzas políticas no se sostienen al vacío, sino en el compromiso, la convergencia y el consenso... se reconstruirá y se prolongará la alianza del movimiento obrero con el Estado".

Frente a estas dos propuestas resulta necesario contemplar la que el sindicalismo independiente presenta como una alternativa de desarrollo plural, de ahí que se le conozca como el "Esquema para la pluralidad". Ciertamente esta propuesta no se presenta de manera expresa, surge de los planteamientos hechos por diversas organizaciones sindicales en varios foros, escritos y proyectos, en suma, representa la estrategia de un sindicalismo independiente que mira el contexto nacional en un esquema que deberá sumar a todas las alternativas y a ellos mismos como alternativa viable.

El sindicalismo más radical y confortador identifica a esta postura como una forma estreguista de incorporarse a los cambios, para ellos significa cooptación y traición a las luchas del sindicalismo democrático, lo que sinceramente resulta irracional y desproporcionado.

Por consiguiente, es en este contexto en el que se deberá desarrollar la modernización, será en estas alternativas sobre las que se finque la reforma del Estado como estrategia vehicular para transitar hacia el futuro, es decir, la forma de cambiar para permanecer. Sin embargo el proceso de la modernización se enfrenta a la pérdida del sujeto social que facilite su articulación, por lo que la problemática fundamental radica en la lucha por conquistar el nuevo protagonismo.

El modelo de la modernización sindical nos dibuja características muy precisas que tienden hacia la construcción del nuevo perfil del sindicato moderno, como lo son:

- 1) Avanzar hacia un proceso de despolitización del sindicalismo, lo que permita una gradual, pero continua, desvinculación del partido, lo que representa un replanteamiento de los sectores, pasos que ya han iniciado los sectores popular (UNE) y campesino (la CNC y su correlación a través del Congreso Agrario Permanente).
- 2) Reducción de la fuerza política del sindicalismo y de su capacidad de presión-negociación, lo que apunta hacia reducir los espacios políticos que por muchos años se les usufructuó, traducidos a un caciquismo regional y sostenidas como la prebenda del modelo corporativo, hoy decadente.
- 3) Disminución del tutelaje del Estado, lo que es una expresión de las nuevas relaciones en un contexto más lineal y cada vez menos interventor, lo que supone una relación laboral más dinámica con la mínima injerencia del Estado y de las autoridades laborales.
- 4) Insertar al sindicalismo en las tendencias hacia la privatización y hacia la reestructuración estatal, lo que también exige de un mayor apoyo a la política económica del gobierno, cuyo principal eje es el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico.
- 5) Incorporar a los trabajadores al proceso de tentificación industrial, favoreciendo los esquemas de calidad y productividad.
- 6) Impulsar un sindicalismo que facilite la aplicación del Principio de la Flexibilidad en el Trabajo, lo que significa romper con las ataduras contractuales que someten a la administración de los recursos humanos, la movilidad del personal, la implantación de nuevas tecnologías y, para decirlo pronto, la eficiencia de las empresas, públicas y privadas.

Bajo la definición anterior cabe preguntarnos: ¿ Quién cumple el perfil ? La pregunta es necesaria ya que frente a un proyecto totalizador que pretende la transformación del sindicalismo, ello supone la evaluación de las alternativas.

Por tanto estamos asistiendo a la configuración de un modelo sindical que permita el tránsito hacia la modernización, mes decir, estamos en busca del "sindicalismo moderno" y las alternativas que se tienen no resultan ser las más viables. Lo cierto es que podemos llegar a una conclusión contundente: hoy en día a modernización laboral descansa en la peor opción, en el sindicalismo más tradicional y corporativo, carente de propuestas y ajeno a una transformación efectiva, pero que tiene una característica que lo hace indispensable: el ser un sindicalismo negociador e incondicional del gobierno.

La modernización no descansa en un sindicalismo "revolucionario" cuya propuesta exige de un retorno a los modelos originarios que le dieron vida al Estado posrevolucionario, a estos se les irán reduciendo espacios y fuerza política. Tampoco descansa en el sindicalismo "modernizador" cuya propuesta pareciera ser la más viable, sin embargo aún no ha mostrado tener la suficiente cohesión social ni la experiencia política como para emerger como una alternativa de mediano plazo, el esquema apunta a una nueva relación que se identifica con el discurso gubernativo, entonces estaremos ante el modelo neocorporativo.

II. EL SECTOR SOCIAL COMO FACTOR POLITICO.

En el marco de la Alianza del movimiento obrero organizado con el Gobierno mexicano, se estableció una relación que ha resultado esencial para el mantenimiento de la estabilidad política, de donde el sector social de la economía ha tomado carta de ciudadanía en la Constitución de la República.

Fueron cuatro años de meteórica carrera los que tuvieron que transcurrir, para que las consideraciones ideológicas sobre el llamado sector social de la economía, pasaran de las cabezas de los ideólogos cetemistas en 1978, a la Constitución del país en diciembre de 1982.

Para la sucesión presidencial de 1982, las tesis sobre el sector social de la economía se habían convertido en una condicionante de la CTM, en ese entonces el candidato del PRI a la presidencia de la República, Miguel de la Madrid, no contaba con la completa simpatía del sector obrero, encabezado por Fidel Velázquez; todavía se recuerda la manera como el viejo líder obrero le condicionó el apoyo al futuro presidente de México.

En septiembre de 1981, la tarde en que Miguel de la Madrid recibió el apoyo de los sectores del PRI para que fuera su candidato presidencial, Fidel Velázquez llegó con un gesto evidente de enojo y afirmó que el apoyo de la CTM no era incondicional "ya le haremos saber lo que entendemos los obreros por un gobierno revolucionario", dijo.

Y en efecto, días después le entregaron al candidato De la Madrid un documento que sintetizaba las propuestas cetemistas sobre el sector social de la economía y su estrategia para la implantación de un nuevo modelo de desarrollo, es decir: de política económica.

La negociación política entre el presidente De la Madrid y la CTM, fue clave para que las concepciones cetemistas sobre este tercer sector fueran llevadas a la carta magna.

La CTM había participado en el debate sobre la conveniencia de que fuera un político y no un tecnócrata el sucesor de José López Portillo. Esto como un mensaje muy claro sobre su desacuerdo con Miguel De la Madrid.

Sin embargo, a pesar de las oposiciones cetemistas y del sector obrero, iba a ser De la Madrid el siguiente Presidente de la República y, ante esta nueva realidad política, Fidel Velázquez jugó su carta maestra que le valió el auge del sector social en el sexenio Delamadridista.

El arranque fue impresionante, no había cumplido un mes en el poder el nuevo Gobierno y ya en diciembre de 1982 se modificaba la Constitución; entre otras consecuencias, la economía mixta mexicana conoció la existencia legal del sector social, la tradicional e histórica alianza entre el movimiento obrero organizado y el Estado, adquiría a partir de este hecho una nueva connotación que ideologizaba y asumía un nuevo proyecto de transformación política, económica y social a partir de una propuesta obrera.

La histórica alianza se planteaba sobre un apoyo recíproco, como era clásico, pero ahora también se planteaba no sólo en el campo de la política, sino que entraba de lleno al ámbito de la economía.

III. LA ESTRATEGIA DE UN NUEVO PACTO SOCIAL.

Es muy importante destacar el hecho de que estamos frente a una estrategia bien definida y que ha sido desarrollada con paciencia y mucha congruencia desde 1978 hasta el fin del sexenio de Miguel De la Madrid. A partir de la sucesión presidencial reciente, las relaciones políticas de Salinas de Gortari con la CTM han cambiado, radicalmente, mucho más de lo que se observa a simple vista, por lo que la estrategia cetemista ha sufrido descalabros, pero es conveniente profundizar en ella para percibir su intensidad y su trascendencia.

Si bien hay antecedentes importantes desde 1972, tanto en la Declaración de Principios del PRI, como en pronunciamientos públicos de sus dirigentes, es hasta 1978 cuando los ideólogos y asesores de la CTM lograron plasmar la nueva estrategia, a través de los trabajos y conclusiones de la Reunión Nacional para la Reforma Económica, que esa central obrera organizó los días 25, 26 y 27 de junio, de ese año.

Parten de una crítica importante al modelo de desarrollo seguido hasta 1970, fecha en que es cortado de tajo por el régimen de Luis Echevarría y que si bien de ninguna manera habría sido el mejor modelo o el más perfeccionado, sí propició el desarrollo económico y nos permitió crecer sin inflación durante muchos años. En esa época el PIB crecía a tasas del 6% anual y la inflación promedio fue del 3%. La crisis económica con sus altas tasas de inflación, nos enseñó a los mexicanos lo perjudicial que pueden resultar políticas económicas populistas y estatistas. Evidentemente, la perspectiva histórica no es la misma; en 1970 no existían los parámetros de comparación que ahora tenemos, y las críticas de carácter ideológico al anterior modelo de desarrollo estaban a la orden del día en los círculos gubernamentales y entre los economistas asesores del PRI y de la CTM.

Uno de estos ideólogos, el más importante dentro de la CTM, Arturo Romo Gutiérrez, precisamente en la Reunión para la Reforma Económica que estamos comentando, trazó los puntos más significativos de la nueva estrategia:

"Las recetas desarrollistas, afirma Romo en su ponencia-, no han logrado alterar las estructuras injustas, han contribuido a fortalecerlas, afirmando el dominio de las minorías y aumentando el carácter dependiente de nuestra economía [...] Satisfacer las necesidades de nuestra sociedad y alcanzar un desarrollo sano, independiente y justo, requiere cambiar cualitativamente las estructuras de nuestro sistema económico..." "El modelo de crecimiento económico agotó ya sus posibilidades para generar prosperidad compartida. Desempleo, concentración del ingreso, dependencia, inflación y tensiones sociales

crecientes, reflejan la incapacidad del aparato productivo en manos privadas" (53).

ESTRATEGIA PARA LA ECONOMIA MEXICANA

(Salvador Carmona Amorós)

TACTICAS DE DESARROLLO:

Planificación: Objetivos Generales.

Sector Primario:

1. Programa nacional de remodelación de comunidades para evitar su atomización y dispersión.
2. Reorganización de productores agropecuarios y unidades productivas.
3. Construcción de capital social básico requerido, con intervención el Gobierno Federal, autoridades estatales y locales y las propias comunidades.
4. Fomento de industrias rurales (agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas) y fomento de la pequeña y mediana minería.
5. Capacitación intensiva de promotores rurales.
6. Servicio especial en áreas rurales de grupos interdisciplinarios de pasantes.
7. Incremento de la educación y la seguridad social en el campo, de conformidad con la capacidad de las comunidades.
8. Aumentos sustanciales de recursos financieros.
9. Promoción de investigación tecnológica en zonas tropicales y áridas.

Sector Secundario:

1. Mayor impulso al subsector industrial de bienes de capital e intermedios. Remodelación de la inversión y la estrategia en el subsector industrial productor de bienes de consumo.
2. Integración nacional de ramas industriales estratégicas.
3. Descentralización industrial.
4. Nueva estrategia de desarrollo industrial.

Sector Terciario:

1. Control estatal de los recursos financieros.
2. Vigilancia y control estatal el aparato de comercialización.
3. Promoción nacional de nuevas zonas y servicios turísticos.
4. Vigilancia y control de los servicios de casa-habitación en las grandes ciudades del país.

Las conclusiones de la reunión citada empiezan con el mismo diagnóstico: "La política económica de las últimas décadas ha estado orientada, en lo fundamental, a favorecer la acumulación privada de capital a través de un modelo de crecimiento económico que ha conducido al empobrecimiento de las mayorías, a un carácter monopolista de la producción y, por tanto, a una concentración extrema de la riqueza y a una dependencia creciente del exterior" (54).

III.1. HACIA LA NUEVA ALIANZA.

Arturo Romo nos explica que parte fundamental de su estrategia es la alianza del movimiento obrero con el Estado, al que le da una connotación marxista, cuando lo concibe como un instrumento de dominación de una clase sobre otra.

Romo afirma que "[...] los planteamientos de la clase trabajadora sobre la economía del país están determinados por la evolución histórica de México, y por la necesidad de acelerar el proceso de transformación social, lo que explica que es el objetivo central de su proyecto sea el de reemplazar las bases esenciales de la estructura económica, para iniciar verdaderamente la construcción de la nueva sociedad"[...] En la consecución de este propósito, el Estado revolucionario y la clase trabajadora [...] deben considerarse aliados naturales [...] Ello es así porque el Estado mexicano no constituye una expresión de la clase dominante, sino un instrumento para terminar con su dominio" (55).

Como observamos, la nueva estrategia tiene una trascendencia mayor cuando apunta hacia la transformación completa del Estado mexicano.

Para los nuevos ideólogos cetemistas, el Estado mexicano debe ser un instrumento de dominación en manos de la clase obrera para acabar con la burguesía. Pero este proceso deberá ser paulatino e irreversible, en el discurso ellos hablarán entonces de "un nuevo compromiso ideológico entre el movimiento obrero y el Estado".

"La nueva sociedad no se creará por decreto", dice Romo. "Consecuentemente, un proyecto colectivo para el desarrollo democrático debe descansar en cuatro puntos esenciales:

1. Reestructurar la economía con base en tres áreas de propiedad: estatal, social y privada, salvaguardando el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
2. Definir constitucionalmente las atribuciones del Estado en materia económica, incluyendo su facultad para planear el desarrollo, a fin de consolidarlo como rector de la economía nacional.
3. En el propio nivel constitucional, garantizar la participación de los trabajadores, en todas las etapas del proceso de planeación y en la conducción general de la economía.
4. Impulsar vigorosamente el desarrollo de nuestras fuerzas productivas, estimulando el crecimiento del área estatal y social de la economía, como una estrategia para elevar los niveles de vida y redistribuir el ingreso" (56).

III.2. LA REFORMA ECONOMICA.

Entre las definiciones básicas a las que se llegó en esa Reunión Nacional para la Reforma Económica, que la CTM realizó en 1978, se afirma que "la acumulación del capital se ha dado principalmente en el sector privado, sin reciprocidad de éste hacia el sistema".

Por lo tanto, el gran objetivo de la reforma económica propuesta, será precisamente revertir la acumulación de capital en favor del Estado y del Sector Social. Cambiar de manera sustancial los términos de la acumulación de capital, lo que implica necesariamente un nuevo modelo de desarrollo.

Nuevo modelo que es pincelado en las conclusiones de esta importante reunión bajo la apariencia de una reforma económica:

"[...] Es necesario establecer con claridad las áreas de propiedad: estatal, social y privada, limitando a esta última a las actividades complementarias del desarrollo, supeditándola a sus objetivos y reservando a la nación el derecho de imponerle las modalidades que dicte el interés público."

"Reconocer en el estado revolucionario y en la clase trabajadora a las fuerzas motoras del cambio de las estructuras económicas".

"Transformar cualitativamente la naturaleza y los fines del Estado, para que responda a su papel de instrumento rector del desarrollo autónomo, regulador de la vida económica y redistribuidor del ingreso nacional".

"Ampliar la participación del Estado en la economía.

"Sistematizarla, evitar fluctuaciones e inconsistencias".

"Replantear la alianza establecida entre Estado y trabajadores sobre la base de un nuevo compromiso ideológico que oriente al desarrollo democráticamente".

"Terminar con el monopolio industrial, comercial, financiero y agrario, reivindicando para la nación instrumentos económicos estratégicos en poder del gran capital."

"Adecuar las normas legales que rigen la vida económica para hacer frente a la grave y compleja situación en que nos hallamos y para asegurar el cumplimiento de los objetivos del nuevo proyecto" (57).

Como se ve, las características esenciales del modelo propuesto, son:

- A. Creciente estatismo, y
- B. Economía mixta global, con un sector privado disminuido y marginal y en donde prevalece la intervención estatal dentro de esa mixtura.

III.3. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Una de las propuestas más trascendentes que la CTM hizo en su reunión para la reforma económica, sin duda alguna fue la de incluir en Constitución "un capítulo de política económica que contemple los siguientes aspectos:

- a) Redefinir la propiedad de los medios de producción con base en tres áreas:

Estatal, que consolide el conjunto de empresas que actualmente pertenecen a este sector y rescate de la iniciativa privada aquellas directamente vinculadas a las necesidades vitales del pueblo y el desarrollo económico independiente.

En consecuencia, incorporar a este sector las actividades siguientes:

Industrias alimenticia, químico-farmacéutica, textil y de la construcción, incluyendo la fabricación de materiales.

Instituciones financieras, bancarias y de seguros, de carácter privado.

Extractivas, petroquímica y siderúrgica.

Comercio exterior y las que dicte el interés público.

Social, que vincule los esfuerzos y los recursos del Estado y de los trabajadores, o de éstos por sí solos, y los encauce hacia la producción y distribución de bienes. Privada, limitada a las actividades complementarias de desarrollo, y supeditada a los objetivos generales de planeación.

- b) Definir las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, a fin de que quede claramente facultado para:

Trazar un plan de desarrollo y establecer un sistema integral de planeación, participativo y democrático" (58).

Según esta propuesta de la CTM, es necesario incorporar a nuestra economía mixta tradicional un tercer modo de propiedad, la social, que va a servir para vincular los esfuerzos y los recursos del Estado con los de los trabajadores. En síntesis, se trata de llevar al terreno económico la alianza política. Por ello se modificó el Artículo 25 de la Constitución, como se mencionó en el capítulo anterior.

IV. EL CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL SECTOR SOCIAL.

A partir de la reunión de 1978, esta estrategia avanzó rápidamente y fue oficializándose dentro de la CTM hasta su culminación en diciembre de 1982.

En 1980 la CTM organizó de nueva cuenta una reunión nacional, esta vez única y exclusivamente sobre el sector social de la economía. Esta reunión fue claramente enmarcada como continuación de la reunión para la reforma económica de 1978.

Al término de la reunión sobre el sector social, Arturo Romo hizo la glosa para definir las líneas estratégicas a las que nos hemos referido:

"El sector social de la economía no es, por supuesto, la característica fundamental que ha de identificar a la nueva sociedad. Es un elemento y no el más importante por cierto. Los trabajadores no renunciamos a la posibilidad de que se socialicen los medio de producción, pero estamos conscientes de que será inevitable coexistir el tiempo que determine las circunstancias con la economía privada; por ello, el sector social emerge como una alternativa que fortalece la nacionalización de industrias estratégicas; que vigoriza y amplía la alianza de los trabajadores con el Estado de origen revolucionario; que promueve la democratización de la economía y contribuye a cambiar la relación de fuerzas económicas en favor del interés nacional y social.

"La nueva economía mixta de México, deberá caracterizarse por el predominio de los sectores estatal y social. Han de ser el Estado y los trabajadores, a la luz de un nuevo compromiso ideológico, de un nuevo pacto social, los protagonistas fundamentales del desarrollo nacional, los hacedores de la nueva sociedad justa y libre, del trabajo y de los trabajadores.

"El sector social no plantea la desaparición inminente e inmediata del área privada de la economía. Pero postula la posibilidad de desarrollar una fuerza económica formidable, capaz no sólo de producir bienes de consumo, sino cambios cualitativos profundos de la estructura y de la política económica; del poder de decisión y de la naturaleza del Estado.

"[...] El sector social es una conquista revolucionaria de los trabajadores. Las empresas o unidades de producción de bienes y servicios donde existe propiedad social de los medios de producción, forman el sector social.

"[...] El sector social es una modalidad de la lucha de clases para llevar adelante los propósitos de reforma integral: económica, política y social, y alcanzar la sociedad superior de los trabajadores a que aspira la Revolución de México" (59).

El mismo Arturo Romo, en su intervención durante la sesión en la que el Senado de la República aprobó el nuevo capítulo económico de la Constitución, el 3 de enero de 1983, celebró la incorporación con estas palabras: "La inclusión del sector social de la economía es el eje de la nueva estrategia y el hecho de mayor significación política. Este solo hecho, califica la iniciativa presidencial [...] como una alternativa plébrica de futuro, [...] como una opción grávida de posibilidades revolucionarias." (60).

IV.1. FASE INICIAL DE LA ESTRATEGIA.

A partir de la inclusión del sector social en la Constitución, la estrategia se ha centrado en su desarrollo y consolidación. Se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales que de él se derivaron.

Prácticamente, en todas las reuniones importantes de la CTM y del Congreso del Trabajo, el tema fue motivo de especial interés. En la necesaria negociación política entre el gobierno y los líderes obreros, el sector social se convirtió en una carta importante. La CTM consiguió cuantiosos recursos del Gobierno Federal para apoyar las empresas del sector social.

La mecánica aplicada para conseguir esos subsidios, fue intercambiar disciplina salarial y apoyo político por recursos directos, para el sector social. Tanto la CTM como el Congreso del Trabajo, profundizaron en su conceptualización y las tesis marxistas se arraigaron más en sus definiciones ideológicas y programáticas.

Muchos sindicatos recibieron la consigna de crear sus propias empresas sindicales y para ello contaron con subsidios de Conasupo. Muchos líderes pragmáticos vieron en el sector social una fuente de financiamiento a partir de esos subsidios gubernamentales.

Quizás hayan sido los grandes sindicatos cetemistas, como el petrolero y al azucarero, los más directamente beneficiados. La relación de eventos nacionales organizados, nos da una buena idea de la congruencia estratégica que se había seguido:

- Reunión Nacional para la Reforma Económica, 25 al 27 de junio, 1978.
- Reunión Nacional Sobre el Sector Social, 30 y 31 de mayo, 1980.
- Reunión Nacional para el Desarrollo de la Industria, el Comercio, la Distribución y Otros Servicios, 9 al 11 de marzo, 1981.
- Congreso Nacional de Empresas y Organismos del Sector Social, 20 y 21 de septiembre, 1984.
- Reunión Nacional sobre Comercialización Social, 26 y 27 de noviembre, 1985.
- V Reunión Nacional Económica, 14 al 16 de julio, 1986.
- Reunión Nacional Agropecuaria y Agroindustrial del Sector Social, 27 a 29 de noviembre, 1986.

Sólo en el año de 1986 se registraron los siguientes convenios, para apoyar el desarrollo del sector social: 19 de marzo: Convenio para establecer 20 tiendas sindicales Croc-Conasupo.

El 1o. de abril la CROC informó que se celebraría un convenio con CONASUPO para instalar a nivel nacional una cadena de tiendas sindicales 7 de abril: Alberto Juárez Blancas, líder de la CROC, anunció negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto, para impulsar el desarrollo del sector social 15 de abril: El Gobierno otorgó 3,500 millones de pesos para impulsar al sector social, informó Fidel Velázquez. También dijo que la CTM ha invertido 1,500 millones de pesos en la adquisición de varias fábricas. Héctor Hernández, Secretario de Comercio; Ernesto Costemalle, Director de CONASUPO y Fidel Velázquez, firmaron un convenio para establecer 32 tiendas sindicales.

El 3 de septiembre: La Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social (ANESIS), informó que "La CTM cuanta a la fecha con 333 empresas sindicales, de las cuales el 34% (114) están en el sector comercio; 27% (88) en el sector transporte; 13% (42) son entidades manufactureras; 6% (18) en el sector ganadero; 5% (17) en el sector agrícola; 5% (17) en el sector minero; 4% (13) en la construcción; 8% (26) en el ámbito de los servicios financieros (incluye Banco Obrero, Aseguradora Obrera y Casa de Cambio BOSA); 8% (26) en otros servicios".

Finalmente, durante los trabajos de la 105 Asamblea Ordinaria de la CTM, realizada los días 26 y 27 de febrero de 1987, en el rubro del sector social, se informó: "Existe un programa de la CTM y la Secretaría de Programación y Presupuesto para el desarrollo del sector social, que le permitirá canalizar recursos a las empresas cetemistas y se destacó la conclusión de un programa para operar una central de abastos del sector obrero: También se señaló que la ANESIS gestionó ante DICONSA, la instalación de 42 tiendas Conasupo-CTM, para lo que el organismo estatal destinó recursos por 465 millones de pesos.

En la misma reunión cetemista, el entonces gobernador electo del Estado de Guerrero, Francisco Ruiz Massieu, hizo acto de presencia y prometió que a partir de abril se crearía en ese Estado el Instituto de Empresas del Sector Social, que funcionaría con una inversión de 1,000 millones de pesos; se establecerá una cadena de tiendas Conasupo-CTM en Acapulco y Zihuatanejo, dos empresas de transporte obrero, y se comprometió a que las cuentas de su Gobierno se abrirían en el Banco Obrero. Como puede observarse, el sector social responde a toda una estrategia, de serias implicaciones políticas, para encaminar al país hacia un nuevo modelo de desarrollo, caracterizado por el predominio económico del sector sector estatal y del sector social, en detrimento del sector privado.

Y esta estrategia se montó sobre uno de los pilares del sistema político mexicano: la vinculación fundamental entre el movimiento obrero y el Estado. En ello radica su eficacia y su peligrosidad.

Ha habido congruencia estratégica en las fuerzas políticas que lo impulsan y siguen con voluntad política para avanzar.

Sin embargo, la transición política mexicana ha traído como consecuencia un viraje en la orientación de la política económica del nuevo régimen Salinista, y una recomposición en los términos de la alianza política con el sector obrero.

IV.2. FASE DE TRANSICION: LA REFORMA DEL ESTADO.

Si bien la estrategia para promover y desarrollar al sector social de la economía, y sobre todo a las empresas sindicales, operó a lo largo del sexenio de Miguel De La Madrid, que fue uno de los puntos fundamentales de la necesaria negociación política entre la CTM y el Gobierno - resulta notable el cambio tan radical que se le da a este manejo, a partir de la designación del Lic. Carlos Salinas de Gortari como candidato del PRI a la Presidencia de la República.

Ya desde la Secretaría de Programación y Presupuesto, Salinas de Gortari se había opuesto a que Petróleos Mexicanos le siguiera otorgando cuantiosas sumas al Sindicato Petrolero a través de cláusulas leoninas del contrato colectivo. Por su parte, el líder indiscutible del Sindicato, Joaquín Hernández Galicia, se había convertido en uno de los promotores más importantes dentro de la CTM, de la idea del sector social a través de la creación de sus famosas "Granjas" en las que se explotaba a los trabajadores petroleros eventuales que necesitaban la "planta" en la paraestatal.

Hernández Galicia fue uno de los líderes sindicales que vieron en el sector social una oportunidad de generar ingresos para su Sindicato, a través de subsidios y financiamiento de sus empresas, en este caso PEMEX.

El conflicto entre el futuro Presidente de la República y el líder del Sindicato Petrolero, uno de los más poderosos dentro de la CTM, fue un ingrediente más que explican el distanciamiento entre Salinas de Gortari y el llamado movimiento obrero organizado. Además, las simpatías cetemistas para la sucesión presidencial apuntaban más hacia Alfredo Del Mazo, quien había sido director de una de las empresas más exitosas del sector social: el Banco Obrero.

En la sucesión presidencial de López Portillo a Miguel De La Madrid, Fidel Velázquez había condicionado públicamente al candidato priista. El líder cetemista había puesto en la mesa de las negociaciones políticas su carta de apoyo a Miguel De La Madrid para esta estrategia.

Sin embargo, los tiempos políticos habían cambiado. Era evidente ya el fracaso de una política económica que había favorecido el estatismo y la inflación. La crisis económica en que se debatía el país, en esta época de sucesión presidencial, impedía de una nueva cuenta un compromiso gubernamental, con la idea de desarrollar al sector social.

Además, el discurso lombardista de Arturo Romo y demás seguidores, sumamente ideologizado, se había desgastado y sonaba más como recuerdo de un pasado crítico y lleno de dificultades económicas, sociales y políticas, que como proyecto digno de ser patrocinado.

En el caso de la candidatura de Carlos Salinas de Gortari, la CTM y Fidel Velázquez no pudieron condicionar su apoyo político a cambio de que la estrategia del sector social siguiera adelante. Esto, debido también a que los líderes más destacados dentro de la CTM, no comulgan ideológicamente con el proyecto lombardista de Arturo Romo, y también a que percibieron las dificultades que iban a enfrentar en su relación con el exsecretario de Programación y Presupuesto. Las condiciones internas en la CTM también habían cambiado, y se empezaba ya a cuestionar el poder que había adquirido Arturo Romo.

Frente a Salinas de Gortari, la CTM careció de la fuerza que había mostrado frente a Miguel De La Madrid y de la necesaria unidad para negociar con el candidato priista. Por una parte, Fidel Velázquez y demás líderes se disciplinaron y aceptaron a Salinas, porque para ellos la subsistencia del sistema político es condición esencial para su predominio en el movimiento obrero.

La fractura cardenista fue interpretada por los líderes cetemistas como un riesgo para garantizar su liderazgo social y político. Sin embargo, la ruptura se produjo, aunque de manera parcial, y el líder petrolero decidió "jugársela" por Cuauhtémoc Cárdenas, provocando con ello un serio enfrentamiento político con el régimen Salinista y un mayor enfriamiento de las relaciones del movimiento obrero con el futuro gobierno. Hernández Galicia llevó hasta sus últimas consecuencias esta confrontación, e hizo ganar a Cárdenas en las zonas petroleras bajo su control político. Las negociaciones entre el equipo de Salinas y el líder petrolero resultaron infructuosas, y todos ya conocemos el desenlace del 10 de enero de 1989. Por su parte, Fidel Velázquez y la CTM prefirieron dejar sólo a Hernández Galicia y no entrar en una lógica de enfrentamiento y ruptura con el Presidente Salinas, salvando con ello la estabilidad política que en ese entonces se guardaba en el sistema mexicano.

Las relaciones entre el movimiento obrero organizado y el Estado fueron entonces replanteadas a la luz de estos acontecimientos, además, con el ingrediente fundamental del fracaso del voto corporativo del sindicalismo en la elección presidencial del 6 de julio de 1988. Salinas de Gortari sufrió en carne propia la debilidad electoral mostrada por los sindicatos del sistema.

Todos estos antecedentes vinieron a perfilar una nueva relación entre el gobierno Salinista y el movimiento obrero organizado, donde la estrategia del sector social no tenía acomodo.

La propuesta obrera de modificación a la Ley Federal Del Trabajo, fue recogida por Salinas de Gortari y con ella, además de quitarle una bandera a la CTM, integró su estrategia de modernización económica y social que ahora, con la próxima firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, se ve mucho más clara.

V. HACIA UNA NUEVA REFORMA ECONOMICA.

Frente a un entorno mundial radicalmente distinto al que prevalecía en 1982, y ante la necesidad urgente de rehacer la economía del país para evitar una crisis política más severa que la ocurrida en julio de 1988, el régimen Salinista optó por una reforma económica totalmente distinta a la propuesta por la CTM y se instrumentaron la apertura de la economía, la reprivatización bancaria, la privatización de las empresas paraestatales, y la eliminación de subsidios ineficientes.

Además se adoptó una estrategia de control del gasto público, para bajar el déficit fiscal, al tiempo que se aplicó una política económica ortodoxa para bajar la inflación.

La Reforma Económica Salinista se apartó radicalmente de las propuestas lombardistas que patrocinaban al sector social, y ello ha permitido apreciar con mayor nitidez el débil apoyo que dentro del cuerpo cetemista tenía la estrategia desarrollada por Arturo Romo, ya que ante el nuevo entorno político es notable el abandono que Fidel Velázquez ha hecho de ella en su nueva relación con el gobierno. El nonagenario líder cetemista la utilizó mientras la creyó útil, y le dio un gran impulso, ahora las condiciones son otras y, según parece, sus prioridades también han cambiado.

Para Fidel Velázquez y la CTM, lo fundamental es mantener su poder y su influencia política. En su relación con Salinas de Gortari cuidarán de no romper con él, porque saben mejor que nadie que la subsistencia del sistema político está por encima de cualquier diferencia. Pero, por otra parte, no están dispuestos a que la modernización salinista les reste poderío. Por ello se opusieron y obstaculizaron a la modernización del PRI que quería el Presidente. Por lo mismo, mantienen su postura de favorecer el corporativismo político-sindical dentro del Partido Revolucionario Institucional, y seguirán insistiendo en que se les otorguen gubernaturas y presidencias municipales en los comicios por venir.

Sobre la nueva Ley en materia laboral, el movimiento obrero ha visto con mucha claridad, que cualquier reforma va a ser en detrimento de los privilegios que les otorga la actual Ley Federal del Trabajo. Aquí se verá que lo que es beneficioso para los trabajadores no necesariamente será bien visto por los líderes sindicales, que actúan más en la dimensión política.

Todo este nuevo entorno político hace previsible una crisis del sindicalismo corporativo. La dependencia que tiene del liderazgo de Fidel Velázquez, así como la carencia de propuestas serias y consistentes frente a las nuevas realidades políticas, económicas e internacionales, le da fragilidad y lo ponen en una situación de incapacidad política, para intentar siquiera revivir una estrategia como la del sector social de la economía, que afortunadamente ya empieza a ser cosa del pasado.

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL TERCER CAPITULO:

49. Para el caso véase: "La Revolución Siliada", Arturo Romo Gutiérrez; publicado en *El Execlor*, 12 de agosto de 1990.
50. Para el caso véase: *El Sindicalismo Obrero en "América Latina. Política y Sociedad"*: Alain Touraine; Espasa-Calpe, Madrid 1989, España.
51. Para el caso véase: *Las Corrientes Sindicales en México*: Hugo Esteve Díaz; Instituto de Proposiciones Estratégicas, México 1990.
52. "Sindicalismo y Modernización: Una Propuesta Obrera" en la revista *Examen del PRI* en febrero de 1990.
53. "Necesidad de una profunda reorientación de la economía nacional", ponencia presentada por Arturo Romo en la Reunión Nacional para la Reforma Económica, CTM, junio 1978, Memorias.
54. "Conclusiones de la Reunión Nacional para la Reforma Económica", CTM, junio, 1978, Memorias.
55. Ponencia de Arturo Romo "Reunión Nacional para la Reforma Económica", CTM., junio de 1978, Memorias.
56. Opus Cit.
57. Conclusiones, Reunión Nacional para la Reforma Económica, CTM, junio, 1978, Memorias.
58. Opus Cit.
59. Opus Cit.
60. Opus Cit.

CAPITULO CUARTO:

MARCO JURIDICO.

- I. *Capacidad y Personalidad Jurídicas del Sindicato en el Derecho del Trabajo Mexicano En el Derecho Mexicano del Trabajo.***
 - I.1. Concepto jurídico.
 - I.2. Naturaleza jurídica del acto constitutivo del sindicato y su relación con el sector social.
 - I.3. Capacidad y personalidad jurídicas del sindicato frente al derecho del trabajo.
 - I.4. La representación sindical y la actividad económica de los sindicatos.
 - I.5. Los sindicatos y el sector social en el marco del derecho del trabajo.
- II. *Análisis Jurídico del Sector Social.***
- III. *Proceso Político-Jurídico de la Reforma Constitucional.***
 - III.1. Antecedentes de la reforma constitucional: El artículo 28 y sus reformas.
 - III.2. Debate parlamentario por la reforma del artículo 25 Constitucional.
 - III.3. Resoluciones del dictamen de reforma del artículo 25 Constitucional.
 - III.4. Reglamentación de la reforma del artículo 25 Constitucional.
 - III.5. Comentarios al actual y vigente artículo 25 Constitucional.
- IV. *Análisis Jurídico de las Empresas Sindicales.***
 - IV.1. Propuesta de la CTM para el reconocimiento del sector social.
 - IV.2. Análisis de la situación jurídica de las empresas sindicales.
 - IV.3. ¿Tiene la Organización un Carácter de Patrón?.
- V. *Situación Financiera y Régimen Fiscal de las empresas del sector social.***
 - V.1. Política financiera.
 - V.2. Régimen fiscal.
- VI. *El Sector Social de la Economía y su Identificación Jurídica.***
 - VI.1. Realidad económica y jurídica.
- VII. *Propuestas para una Nueva Reforma Jurídica.***

I. CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICAS DE LOS SINDICATOS EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.

I.1. NOCIONES DEL CONCEPTO JURIDICO.

De acuerdo con el reconocimiento que el Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 25, se establece que los sindicatos (fracción IV) son personas morales, o personas jurídicas colectivas, si se prefiere. Por lo anterior se infiere que los sindicatos poseen los derechos y las obligaciones preestablecidas en el mencionado ordenamiento legal, además de las que la ley de la materia mantiene vigentes.

Al sindicato se le puede concebir como "... la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses" (art. 356 LFT) cuyo derecho de asociación queda tutelado en nuestra Constitución Política en el artículo 123, fracción XVI del Apartado A.

Como se sabe, la ley reserva cuatro tipos de sindicatos: gremiales, de empresa, de industria (por establecimiento, localidad o nacionales) y de oficios varios (art. 360 LFT); dicha clasificación no es única en nuestra legislación laboral, ya que responde al ordenamiento tradicional enmarcado en los principios de la Organización Internacional del Trabajo.

Los sindicatos pueden constituirse "...sin necesidad de autorización previa" (art. 357 LFT) por lo menos con veinte trabajadores (art. 364 LFT), pero deberán registrarse ante las autoridades laborales respectivas a fin de obtener su reconocimiento legal (art. 365 LFT).

Se entiende al sindicato como la libre asociación de trabajadores, por lo que "A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él" (art. 358 LFT); libertad que emana de la reunión convocada el 17 de junio de 1948 en la ciudad de San Francisco, California, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo a través del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, donde se redacta el Convenio 87 en el que se consagra la libertad sindical y la protección al derecho de sindicalizarse, mismo que en su Artículo 2 establece:

"Art. 2.- Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas".

Nuestro país ingresó a la O.I.T. en el año de 1931, por lo que está obligado a acatar los convenios emitidos por este organismo, tal como lo reitera el artículo 1 del citado Convenio 87.

No obstante, de acuerdo al derecho internacional, nuestro país ratificó el Convenio 87 en el año de 1950, en función a lo dispuesto por la O.I.T., la que reclama que los convenios y recomendaciones emitidas por este organismo sean ratificadas en un plazo de 12 a 18 meses a partir de su adopción por la Conferencia.

Con todo y lo anterior, nuestra legislación laboral es contradictoria en sí misma y ante el referido Convenio 87 de la O.I.T., ya que hasta la fecha sigue prevaleciendo en dicho marco legal la llamada "cláusula de exclusión" presente en el artículo 395 de la LFT, que a la letra dice:

"Art. 395.- En el contrato colectivo podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante. Esta cláusula y cualesquiera otras que establezcan privilegios en su favor, no podrán aplicarse en perjuicio de los trabajadores que no formen parte del sindicato y que ya presten sus servicios en la empresa o establecimiento con anterioridad a la fecha en el que el sindicato solicite la celebración o revisión del contrato colectivo y la inclusión en él de la cláusula de exclusión.

"Podrá también establecerse que el patrón separará del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante".

Bajo esos términos nuestra legislación laboral permite la existencia de las cláusulas de admisión y de exclusión, mismas que han servido para lograr el control autoritario de los trabajadores por parte de los dirigentes, dueños de los contratos colectivos.

Todo lo anterior representa la base de amplios estudios y propuestas presentados por parte de diferentes sectores: sindicatos, empresarios, gobierno, académicos e investigadores, mismo que no nos corresponde profundizar ahora. Lo que resulta provechoso de la referencia anterior es que ello nos permite distinguir los lineamientos que nos enmarcan en el contexto socio-laboral (y político) del concepto de sindicato.

Finalmente, es necesario señalar, a efectos del punto central de esta investigación, que nuestra ley laboral reconoce en el sindicato (de acuerdo al derecho común) a una persona moral con capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles (de estos últimos solo aquellos "...destinados inmediata y directamente al objeto de su institución...") y para defender sus derechos y ejercitar sus acciones (art. 374 LFT).

El artículo referido arriba nos será de mucha utilidad para profundizar en el papel que juega el sindicalismo con respecto del sector social de la economía.

1.2. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CONSTITUTIVO DEL SINDICATO Y SU RELACION CON EL SECTOR SOCIAL.

No sería el caso adentrarnos en los añejos debates que se han suscitado respecto de la identificación de la naturaleza jurídica. Se ha hablado desde la Teoría de la Institución (instituto) de la escuela francesa de Maurice Hauriou; hasta la Teoría del Negocio Jurídico, que distingue el acto, el hecho y el negocio jurídicos por separado (Carnelutti, Cariota Ferrara, Messineo) para tratar de dilucidar en torno a la naturaleza de la conducta jurídica (61).

Lo que amerita en esta ocasión es distinguir que el negocio jurídico constituye la naturaleza jurídica del acto constitutivo de los sindicatos, en el entendido de que el negocio jurídico se representa como un acto de la voluntad humana que se encamina a la producción de consecuencias de derecho. En ese sentido, la voluntad ocupa un papel fundamental en dicho acto, por lo que el acto constitutivo de los sindicatos se deriva de la voluntad de sus propios agremiados; por tanto, la naturaleza de ese acto constitutivo de un sindicato emana de la voluntad de los que lo constituyen, pero en términos del derecho adjetivo, se ratifica con el reconocimiento de las autoridades respectivas. Ahora bien, la voluntad de los agremiados para constituir un sindicato se manifiesta a través de sus órganos respectivos, es decir de la asamblea constitutiva (art. 365 LFT) en la que nace algún sindicato.

Por medio de la asamblea constitutiva se identifican sus dos elementos fundamentales: la manifestación de la voluntad y el acuerdo del interés jurídico.

Por otra parte, la naturaleza jurídica de un sindicato se fundamenta en uno de los elementos esenciales de dicho acto, es decir, de su propio objeto; ello determina el fin y misión de los sindicatos, lo que a contrario sensu permite interpretar que todo aquello que no se oriente hacia su objeto altera a su propia naturaleza.

De manera expresa nuestra Ley Fundamental determina en el artículo 123, fracción XVI, del apartado A, y de manera particular la Ley Federal del Trabajo en su artículo 356, que el objeto de los sindicatos es el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses, por lo que cualquier acto que no encuadre en dicha determinación puede entenderse como una desviación del mencionado objeto.

Es pertinente establecer que el objeto de los sindicatos se distingue en dos ámbitos: el inmediato o directo y el mediato o indirecto.

El objeto inmediato o directo de los sindicatos se encuadra en la determinación jurídica que establece el estudio, mejoramiento y defensa de sus propios intereses.

El objeto mediato o indirecto radica en la participación dentro de la sociedad y la incidencia en el proceso de la toma de decisiones a que están encaminadas y en congruencia con su objetivo inmediato, también llamado intrínseco.

Pero el objeto de los sindicatos también puede ser estricto y lato, el primero es aquel que tipifica su conducta con los ordenamientos legales respectivos, el segundo lo constituyen todas aquellas actividades, responsabilidades y gestiones que se enmarcan en el contenido de sus estatutos, los cuales sólo quedan condicionados, nuevamente, a su objeto inmediato y la competencia de su carácter como persona moral jurídicamente reconocida.

Tanto la determinación del concepto jurídico, como el análisis de la naturaleza jurídica del acto constitutivo de los sindicatos, nos permiten concluir, hasta aquí, que la participación de los sindicatos en la actividad económica del país, a través del sector social, deberá limitarse al ámbito de su propio objeto.

No podemos afirmar que la participación de los sindicatos en la administración de empresas sindicales constituya por sí mismo un acto contradictorio a su naturaleza jurídica, sino que más bien reviste una alteración de su objeto inmediato y estricto, en donde encontramos serias dificultades para enmarcarlo dentro de su objeto mediato y lato; en cuyo caso la legislación vigente es omisa y es rebasada por la práctica de un derecho positivo que carece de ordenamiento legal.

1.3. CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICAS DE LOS SINDICATOS.

La capacidad jurídica podemos entenderla como la aptitud para ser sujeto de relaciones de la misma naturaleza, es decir, para ser titular de derechos y de obligaciones y ejercitarlos por sí mismo o por interpósita persona; mientras que la personalidad consiste en la idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, así como hacer valer sus acciones, también por sí mismo o por interpósita persona.

La diferencia estriba en que puede haber personas que ostenten capacidad pero que estén limitadas en la personalidad, como sucede con los menores o con los interdictos; pero puede suceder que quien puede ostentar la capacidad no desea por sí mismo ejercitar su personalidad, para lo cual nombrará a un abogado, representante legal o mandatario.

Establecido lo anterior debemos determinar que el sindicato es una persona moral, sujeto de capacidad de goce y de personalidad jurídicas. La capacidad jurídica de los sindicatos queda determinada en el artículo 374 de la LFT que textualmente señala:

"Art. 374. Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I. Adquirir bienes muebles;**
- II. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y**
- III. Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes".**

El punto de nuestro análisis no es adentrarnos al debate entre la distinción de "persona moral" o "persona jurídica", baste con señalar que, en nuestra opinión, la segunda conceptualización es más íntegra.

Habría que considerarse que ya desde la promulgación de nuestra ley laboral en 1931 la misma señalaba en su artículo 247 que los sindicatos legalmente constituidos gozaban de personalidad jurídica; consideración que se tomó en cuenta en la redacción del anteproyecto de reformas de 1970 en el que se insistía en el término "persona jurídica".

El mismo Convenio 87 de la O.I.T. en su artículo 8 señala la facultad de los sindicatos para adquirir la personalidad jurídica. Sin embargo, en la Ley Federal del Trabajo vigente se reivindica la conceptualización civilista de "persona moral" (art. 374 LFT). Pero lo verdaderamente significativo del precepto legal anteriormente transcrito anteriormente es que determina de manera clara y contundente las limitaciones de la capacidad jurídica de los sindicatos, limitación que se deriva de la fracción II con relación a la posesión de bienes inmuebles.

Frente a la descripción anterior no cabe la menor duda que la participación de los sindicatos en la actividad económica, a través del sector social, queda enmarcada por lo dispuesto en el artículo 25 Constitucional, por lo que el precepto laboral anterior requeriría de una adecuación.

No obstante de que la reglamentación de las empresas del sector social requeriría de una reforma amplísima de varios ordenamientos legales, lo que es pertinente considerar es que el artículo 374 de la LFT recoge el espíritu del objeto de los sindicatos.

En tal situación sería más recomendable que el precepto constitucional antes referido se reformara, con la consideración de reconocer la participación del sector social como una manifestación de los actos de los particulares en atención del interés general.

Por último, solo cabe señalar que la personalidad jurídica de los sindicatos se ejerce a través de sus representantes, es decir, de su secretario general o de la persona que los estatutos lo permitan (art. 376 LFT) por lo que la personalidad de un sindicato quedará acreditada en el reconocimiento que de éste haga la autoridad correspondiente y que en la generalidad de los casos se señala en la "toma de nota".

I.4. LA REPRESENTACION SINDICAL Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS SINDICATOS.

Decíamos anteriormente que el sindicato, por distinción jurídica, es una "persona moral" con personalidad jurídica propia; y como tal, apta para ejercer los actos de derecho por lo que esta persona colectiva requiere del reconocimiento de las autoridades competentes.

Sobre este aspecto es en el que se soporta la representatividad legal de todo sindicato, el cual para la realización de su objeto en función de sus representados precisa de una dinámica social. La representatividad sindical requiere de la exteriorización de sus actos.

Para distinguir la representatividad jurídica de los sindicatos no podemos limitarnos solamente a las condiciones formales que la constituyen, como la voluntad de los asociados, el reconocimiento de la autoridad y la determinación de sus representantes legales.

El asunto es aun mucho más profundo. La representatividad de los sindicatos debe analizarse desde el punto de vista de la clasificación de las personas jurídicas, ello nos permitirá distinguir el tipo de actos que realizan y a la esfera jurídica a la que corresponden. A lo que nos estamos refiriendo es a que tradicionalmente las diversas teorías jurídicas han dividido al Derecho y a los actos de derecho en dos grandes ramas: el público y el privado.

Las diversas doctrinas han emitido sus razonamiento y son ya conocidas las críticas de grandes tratadistas, como Jellinek, Bonnacase y Ferrara, en su intento por encontrar una propuesta generalmente aceptable de la clasificación del Derecho y de sus propios actos.

Es de todos nosotros conocida la relativamente nueva clasificación del Derecho que nos habla de un Derecho Social en el que se pretende enmarcar al derecho del trabajo, el agrario, el económico y, bajo ciertas circunstancias, al familiar.

Nuestro propósito no es indagar a fondo sobre la pertinencia o no de cada uno de estos ámbitos del derecho con esa nueva clasificación, sino distinguir la ubicación del derecho del trabajo en esa misma conceptualización.

El maestro Mario De la Cueva realizó un interesantísimo análisis sobre la ubicación del derecho del trabajo en el que expone que la clasificación tradicional entre lo público y lo privado no corresponde a un valor absoluto, por tanto, afirma el jurista, es posible que existan instituciones que no quepan en los linderos del derecho público pero tampoco en el del privado.

Por lo anterior, continua el maestro De la Cueva, el derecho del trabajo no es un derecho público porque no regula ni la vida ni la actividad del Estado, pero tampoco es privado porque no reglamenta, dice él, relaciones entre particulares.

También el maestro De la Cueva hace la referencia de que en el derecho francés, en el belga y en general en Latino América (sin referirse al derecho anglosajón del Common Law) se ha "encerrado" al contrato colectivo de trabajo en la esfera del derecho privado y que, de acuerdo a la vieja distinción entre el derecho público y el derecho privado, se entiende a la asociación profesional como un cuerpo de derecho privado, constituido para atender asuntos de interés particular.

Finalmente el gran jurista concluye en que el derecho del trabajo ya no puede seguir colocado ni en el derecho público ni en el privado porque, afirma categórico, ahora forma parte de un género nuevo: el derecho social; por tanto, expone inmediatamente, estamos de frente a una nueva persona: "la persona social".

No se trata aquí de intentar una crítica a la exposición de tan destacado jurista, baste con que se nos permita emitir una opinión personal que nos facilite el acercarnos al tema de esta investigación. De acuerdo a la exposición ya antes referida creemos que resultaría conveniente regresar nuevamente a la idea originaria del concepto de sindicato en el que aceptamos a una asociación de trabajadores o de patronos congregados para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

El asunto es tratar de distinguir si el derecho del trabajo sólo se circunscribe a la esfera de los trabajadores más allá del tutelaje que la ley laboral hace de los mismos y si, entonces, este derecho del trabajo es ajeno a los patronos o empleadores. Nosotros creemos que el derecho del trabajo regula las relaciones laborales, es decir, la dinámica laboral entre trabajadores y empleadores, por lo tanto, ese derecho del trabajo también circunscribe en su esfera o ámbito de competencia a los mismos empleadores; sin embargo ese no es el punto central de nuestra opinión, ya que ello no contradice o es diferente a la ubicación del derecho del trabajo en la clasificación del derecho social, lo que pretendimos fue ponernos de acuerdo en que el derecho del trabajo circunscribe también a los empleadores.

Ahora bien, si un sindicato es además la asociación de patronos (como la COPARMEX), entonces tendremos que distinguir si los actos de derecho que realizan ellos no pertenecen al derecho privado y si sus actos de derecho son o no del interés de los particulares, es decir, de derecho privado, sobre todo si consideramos que los empleadores constituyen el sector denominado "iniciativa privada". Sin embargo tenemos que distinguir que una cosa son los actos de derecho que realizan los empleadores y que caen exclusivamente en el ámbito mercantil y que otra cosa son los actos que ejercitan en la esfera del derecho del trabajo y, aun más, los que se derivan de su derecho a sindicarse.

En ese entendido la lógica de nuestro razonamiento se dirige a exponer que no es posible reconocer una situación de exclusividad contraria a los principios de derecho, por lo que no podríamos pretender que sólo a un sector, en este caso los sindicatos de trabajadores, pudiera gozar de privilegios que están allende del tutelaje del Estado.

Es verdad que en distintos casos el trabajador por sí mismo se encontraría en desventaja si pretendiera el ejercicio de sus derechos frente a los patronos y por ello busca la conformación de los sindicatos; incluso estos mismos también en determinados casos podría estar en desventaja frente a la relación con los empleadores, por lo cual se ha hecho necesario el arbitraje del Estado.

Tal aseveración viene al caso porque ello nos permite señalar que es el sindicato el órgano más representativo de los intereses de los trabajadores, aunque, efectivamente, dicha representatividad requiere del reconocimiento por parte de las autoridades correspondientes de acuerdo a las reservas de ley.

Lo hasta aquí expuesto nos permite distinguir que la representatividad de los sindicatos queda supeditada a el objeto mismo de su constitución, o sea, de los intereses comunes de los trabajadores; por lo que, a contrario sensu, toda actividad que no se encamine al cumplimiento de su objeto es contrario a su naturaleza, a tal grado que nuestra ley laboral previene la negación de su registro cuando un sindicato se aparta de ese objeto (art. 366 LFT).

Es un hecho que los sindicatos de trabajadores en varios casos se han apartado de su objeto social cuando se dedican a poseer y administrar empresas, más aun cuando ello los ha desviado del cuidado de los intereses de los trabajadores que dicen representar y peor aun cuando, como ya quedó demostrado en el marco económico de esta investigación, dichas empresas han fracasado.

El objeto de un sindicato queda supeditado a su capacidad jurídica, mismo que se ha establecido en el artículo 374 de la LFT, fracción II, que los limita a la posesión de los bienes inmuebles destinados única "... inmediata y directamente al objeto de su institución..."; por lo demás resultaría absurdo pretender que los sindicatos pueden poseer acciones de carácter mercantil de algunas empresas bajo el pretexto de que no se tiene limitación alguna para poseer bienes muebles.

De acuerdo a nuestra legislación laboral vigente los sindicatos tienen prohibido "Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro" (art. 378 LFT) no obstante se ha demostrado que muchos sindicatos han aprovechado su posición para ejecutar actividades económicas y comerciales con un evidente ánimo de lucro disfrazadas en "actividades revolucionarias" que, además, han servido para enriquecer a los propios dirigentes.

Con lo anterior podemos demostrar que la actividad económica de los sindicatos se encuentra al margen de la ley, pero toda demostración que se haga se vendrá a abajo con base a la protección que nuestra Constitución Política hace dentro de las reformas al artículo 25 en el que se reconoce y legitima cualquier tipo de actividad económica de los sindicatos en el marco del sector social.

El problema no radica en la teoría kelseniana de la jerarquía de las leyes, la cual nadie discute; el problema se centra en la lógica jurídica y en el sentido común y práctico de nuestro derecho positivo, que nos está demostrando de manera rotunda que la actividad económica de los sindicatos nunca ha sido ni lo suficientemente satisfactoria como para reconocerla como un sector fundamental de nuestra economía, ni que ello haya servido para incrementar los derechos de los trabajadores y servir a sus intereses.

En suma, el derecho no puede caer en el dogmatismo ni tampoco puede ser reo de acuerdos convencionales que privilegien a un sector determinado, grupo o clase; no puede ofrecer concesiones a cambio de compromisos políticos.

El ánimo de la justicia que persigue el dercho no se agota en la conceptualización, sino que se finca en la doctrina para encontrar su sentido y responsabilidad.

Si como afirma el maestro Mario De la Cueva, la clasificación del derecho no tiene porque responder a un valor absoluto y, por otra parte, su observación no reviste una obligatoriedad, parafraseando ese mismo sentido podemos cuestionarnos el "valor absoluto" de un derecho social y, claro, de la obligatoriedad de su observancia.

En nuestra opinión la clasificación del dercho dederá responder a la estructura tradicional y románica de donde se originó, ello no significa que no sea factible su revisión y actualización, sobre todo cuando proviene de juristas tan ilustres como el maestro De la Cueva.

Por lo anterior debemos aclarar que esta investigación se acoge a la clasificación ulpiana del derecho, que permite distinguir, por un lado, el *Ius Publicum* que explica: *Publicum ius est quod ad statum rei romanae spectat*; y por el otro, un *Ius Privatum* que define: *Privatum quod ad singulorum utilitatem*.

En tal sentido la identificación de un derecho social la podemos admitir como una "subclasificación" dentro del derecho privado y, si se quiere, ahí enmarcar al derecho del trabajo.

1.5. LOS SINDICATOS Y EL SECTOR SOCIAL EN EL MARCO DEL DERECHO DEL TRABAJO.

La demostración de que el sector social no representa un indicador significativo dentro del desarrollo económico de nuestra nación es contundente, porque sirve para fundamentar que sólo es posible considerar nada más a dos sectores fundamentales de la economía: el público y el privado.

La consideración anterior no se apoya en bases ideológicas o políticas (como sí sucede con quienes promueven al sector social), parte de la práctica y realidad social y, por supuesto, de una lógica jurídica.

Tanto en el marco económico como en este marco jurídico hemos pretendido fundamentar la tesis de que el sector social, en principio, no puede considerarse como otro "sector" de la economía (como sucede con los sectores público y privado) pero tampoco se pretende proponer su desaparición.

Ya hemos insistido en varias partes de esta obra en que el sector social debe reconocerse como una parte integral de los actos de los particulares, de tal forma que no podemos negar la efectividad que han observado algunas empresas (auténticamente) de trabajadores como algunas de las cooperativas ya referidas en esta investigación.

Sin embargo, es evidente el rotundo fracaso que han demostrado la gran parte de las empresas sindicales, muchas de las cuales han servido para beneficio particular de algunos dirigentes, a pesar de haberse constituido con el dinero aportado por los propios trabajadores.

Por otra parte, querer incluir en este sector al ejido y a otras figuras como las cajas de ahorro, las mutualidades y las uniones de crédito es tratar de revolver en un conjunto anodino una fórmula que jurídicamente resultaría totalmente híbrida.

Es muy importante establecer que tampoco estamos proponiendo el sentido "privatizador" del que se le culpa a los modelos neoliberales de la economía, modelos que reducen la capacidad colectiva de las iniciativas sociales en un individualismo mercantilizador, tal y como ha sucedido en nuestro país con las cajas de ahorro, las cuales, más allá de representar una iniciativa solidaria de los particulares, hoy se le encuadra en el término "sociedad auxiliar de crédito".

Creemos que es muy positivo que los sindicatos participen en el fomento de un sector social siempre y cuando éste no rebase la esfera de su objeto y representatividad. En ese sentido estamos de acuerdo en que los sindicatos promuevan la constitución de cooperativas de abasto y de consumo, tiendas sindicales y sociedades mutualistas (como los fideicomisos y las cajas de ahorro).

Pero de ahí a que los dirigentes sindicales se conviertan en una nueva clase de "empresarios", además de que se crea confusión (o son un sindicato de trabajadores o se han convertido en patrones) se motiva la violentación del derecho al concederles privilegios especiales.

Lo anterior sucede como lo que pasa cuando un líder sindical se dedica a trabajar en favor exclusivamente de su carrera política y en la que, además, pone a trabajar a las personas que agrupa. Ello nos refiere el error más grave que ha podido cometer el sindicalismo: el hecho de privilegiar más sus objetivos políticos, por encima de su objeto social.

II. ANALISIS JURIDICO DEL SECTOR SOCIAL.

Jurídicamente existe indefinición sobre lo que se debe entender por Sector Social de la Economía; no obstante, en México existe un sin número de empresas o unidades económicas, que al amparo del Sector Social se han constituido, o que cuando menos se dicen pertenecer a dicho sector.

Por la falta de técnica jurídica, aplicada en la reforma y modificación del Artículo 25 Constitucional, no existe un concepto claro de lo que podemos entender como Sector Social de la Economía.

Podemos inferir qué tipo de empresas u organizaciones económicas pudieran formar parte del mencionado sector social, con base en la lectura del séptimo párrafo del mencionado Artículo, que se refiere a los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Si bien, alguna de las entidades a que se refiere el párrafo constitucional, de mérito no dan lugar a confusión, porque las regulan sendas leyes normativas, como pudieran ser el ejido y la cooperativa; no sucede así con las demás entidades que se prestan a apreciaciones subjetivas, como es el caso de la referencia DE TODAS LAS FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL, que por su "elasticidad" pudiera caber cualquier organización imaginable. Algunos tratadistas llegan a considerar, incluso, las conquistas y prestaciones del contrato colectivo de trabajo, como una forma de expresión del sector social.

La mencionada reforma constitucional induce a confusión, ya que no define al Sector Social, sino más bien lo ejemplifica; pero la confusión es mayúscula cuando se refiere a todas las formas de organización social. La imprecisión y la falta de técnica jurídica que se utilizó en la redacción, del mencionado Artículo 25 Constitucional, requirió de una propuesta de modificación que esclareciera sus párrafos sexto y séptimo y que, en todo caso, se promulgaran las leyes reglamentarias correspondientes, a fin de que se precisaran los mecanismos de creación, organización y funcionamiento de las empresas del Sector Social de la Economía.

Es necesario señalar que conforme a una conceptualización jurídica, lógica y real no es posible, por sí mismo, hablar de un tercer sector de la economía, sobre todo cuando se ha evidenciado, que ha perdido su soporte ideológico y que los resultados no demuestran que el sector social pueda ser considerado, dentro de nuestra economía como un sector de la misma naturaleza e importancia, en lo económico, que los sectores público y privado.

Lo anterior no propone la eliminación del sector social, su existencia y sobrevivencia depende de otros muchos factores y no únicamente de su reconocimiento expreso en la ley; por ello, la lógica jurídica nos exige identificar al sector social como una actividad desempeñada por los particulares, es decir, como un segmento del sector privado.

III. PROCESO POLITICO-JURIDICO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

En la reciente historia de México el ejecutivo Federal tuvo voluntad política para que, a través de una iniciativa presidencial aprobada por el Congreso de la Unión, se modificara la Constitución Federal para incluir al Sector Social, pero no así para que, dado el caso, expidieran las leyes reglamentarias de dicha modificación constitucional, y que es explicable por la forma en cómo accede Miguel de la Madrid Hurtado a la candidatura presidencial por el Partido Revolucionario Institucional, y de los procesos de apoyo de la familia revolucionaria, principalmente de su sector obrero.

El 11 de octubre de 1981, Miguel De la Madrid asumió la candidatura a la Presidencia de México, adquiriendo en aquel entonces un compromiso con las "clases populares", con base al pacto social, gobierno-sindicatos, y habría de pasar por 448 reuniones con los grupos más representativos del Sindicalismo Mexicano y principalmente con sus dirigencias (62) perfilando así sus principales compromisos adquiridos.

Las tesis sustentadas por el entonces candidato, hacían hincapié en la planeación democrática y la concertación de acciones con los diversos sectores, principalmente con aquel que se empezó a denominar Sector Social, sin que hubiese aclarado, obviamente, lo que debería entenderse por dicho sector.

Así las cosas, en su discurso pronunciado el 20 de marzo de 1982 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al referirse a la democracia integral, manifestaba: "[...] es imperativo reafirmar nuestro régimen de economía mixta y fortalecer al Sector Social [...] impulsando las formas cooperativas de asociación y de dispersión de la propiedad." (63).

Su discurso político fue señalando cada vez más con mayor claridad los compromisos adquiridos y hacia a donde apuntarían las reformas legales que impulsaría: "[...] El fortalecimiento del Sector Social conduce a la participación directa de los trabajadores en la economía que ha de hacerse con eficiencia social" (64), de tal suerte, que a dos días de haber asumido el cargo de Presidente de la República, enviaba a la Cámara de Diputados su iniciativa a las reformas constitucionales que contemplaban ya al Sector Social.

III.1. ANTECEDENTES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL: EL ARTICULO 28 Y SUS REFORMAS.

El 17 de octubre de 1978 se discutía en la Cámara de Diputados el dictamen sobre las reformas al artículo 28 Constitucional para suprimir la facultad de las legislaturas de los estados de vigilar el funcionamiento de las sociedades o asociaciones cooperativas de productores exportadores.

El diputado priista Víctor Manzanilla Schaffer se registró como orador en contra del dictamen y pronunció un larguísimo discurso, en cuya parte medular argumentó algunos aspectos como los que a continuación reproducimos:

"[...] Es una verdadera lástima que esta legislatura no se haya abocado de lleno a estudiar el Capítulo Económico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la auténtica reforma de fondo del artículo 28 constitucional. Nos falta ya muy poco tiempo para terminar el periodo Ordinario de Sesiones y también nuestras facultades constitucionales, y el tiempo corre de prisa al final de la jornada, pero ya se han apuntado algunas voces como la de Ramírez y Ramírez, formulando votos que yo ratifico y hago míos, para que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que se nombre, que se elija durante el Receso, pudiese convocarnos a un Periodo Extraordinario de Sesiones y dedicar todo nuestro esfuerzo, con la plena colaboración entre los poderes efectivamente, entre los partidos políticos, entre el gobierno y el pueblo, a redactar el capítulo económico de la Constitución que nos rige.

"[...] Nuestra economía mixta, bien lo sabemos todos, se debate entre jalones de uno y otro lado. Está basada en algunos lineamientos constitucionales que desde mi punto de vista no tienen la precisión necesaria, entre ellos el artículo 28 Constitucional, que ha permanecido virgen (sic) durante 61 años, 61 años de vestir lujosamente a los santos de la iniciativa privada.

"Nuestra economía mixta por imprecisiones, por falta de claridad y de concreción, hay que reconocerlo, se ha prestado al auge económico de los pocos, a la pobreza de los muchos y está exigiendo ya definiciones claras que perfilen la estructura, los planteamientos y el fundamento de nuestra propia economía nacional.

"[...] Así, pues, la virginidad (sic) del artículo 28 Constitucional no ha permanecido ajena a algunos intentos, a algunos conatos para modificarla. Podríamos decir que su virginidad fue enamorada en tres ocasiones: primero, por tres senadores de la República... quienes propusieron una iniciativa de ley para reformar el artículo 28 constitucional y crear una excepción a la prohibición de conceder la exención de impuestos prohibida por el propio artículo 28 constitucional.

"[...] Todo ello, señores diputados, nos indica claramente la necesidad, la urgencia de ceñir la gobierno a preceptos claros y precisos en materia de desarrollo económico nacional; todo ello nos señala la urgencia de evitar vaguedades, imprecisiones o conjeturas. Debemos constitucionalmente aprobar reglas que definan de una vez por todas el papel, las atribuciones, las facultades y obligaciones del Estado en el desarrollo nacional. Debemos marcar principios que aclaren definitivamente las obligaciones y condiciones de la inversión privada, así como sus limitaciones. Debemos precisar cuáles son las características de la función social de la propiedad privada, de la propiedad estatal y de la propiedad social (sic) dentro de la economía nacional.

"[...] Por todo lo expuesto y fundado, compañeros diputados, me permito proponer: que el artículo 28 constitucional no sea modificado; que el artículo 1o. del proyecto de decreto sea suprimido, porque repetimos, no agrega nada indispensable para dar la bienvenida como una garantía social al derecho cooperativo y dejar, vuelvo a repetir, lo urgente, lo necesario, lo definitivo, lo de fondo, como es el capítulo económico de la Constitución Mexicana, para otra ocasión en que pueda realizarse [...]" (65).

En atención a todo lo argumentado, el Diputado Manzanilla Schaffer presentó una iniciativa de ley a fin de abrogar el artículo 28 de la Constitución y sustituirlo por un texto en el que pretendía normar toda la economía nacional. Esta es una parte de su propuesta:

"Artículo 28. Corresponde al Estado la dirección, coordinación, regulación y promoción del desarrollo económico y social del país, a través del Plan Nacional que regule el racional y justo aprovechamiento de los recursos naturales, humanos (sic) y financieros, con el objeto de satisfacer las necesidades básicas de la población, redistribuir la riqueza, democratizar los medios de producción y desenvolver las fuerzas productivas de la nación.

"[...] Siendo la propiedad una función social, el Estado promoverá, regulará y coordinará la participación de la propiedad privada, de la estatal y de la social (sic) en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo [...]"

"[...] Quedan reservadas de manera exclusiva al Estado la organización, fomento y administración de las industrias petroleras, petroquímica básica, explotación de minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad, ferrocarriles, comunicaciones telegráficas y radio-telegráficas, correos, acuñación de moneda y emisión de billetes de banco.

"Asimismo, el Estado podrá nacionalizar o expropiar aquellas industrias que tengan un valor estratégico de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo" (66).

Así, todo el cuerpo normativo de esta iniciativa se orienta hacia un excesivo intervencionismo del Estado con relación a los servicios públicos, la comercialización de las materias primas y de los productos, sobre la distribución y comercialización de los productos de consumo, así como el decomiso de mercancías sujetas al acaparamiento y a la especulación; determina la prohibición de los estancos, monopolios y la exención de impuestos, con la salvedad, claro está, de los relacionados a las actividades del Estado; además de que éste vigilará la calidad y precio de los productos (control de precios) y establecerá la política de salarios, prestaciones y utilidades de los trabajadores.

En suma, como se observa, la iniciativa presentada por Manzanilla Schaffer pretendía abiertamente un esquema que contradecía su defensa de la economía mixta, ya que lo que estaba proponiendo no era otra cosa más que una economía centralmente planificada, respaldada por un Estatismo, que tanto desastres económicos y sociales acarrearía.

Pero, como quiera, la propuesta del legislador representaba el antecedente de hacia donde los esquemas "terceristas" querían impulsar el modelo económico nacional, que en su oportunidad sería recogido por la reforma al artículo 25 constitucional, en el que se enmarcaría definitivamente el reconocimiento del sector social.

La iniciativa del diputado Manzanilla Schaffer se presentó en el último período ordinario de sesiones de la L Legislatura y nunca fue dictaminada; por otra parte, probablemente su autor, buen conocedor de las formas prácticas bajo las que se legisla en México, sabía perfectamente que su propuesta no prosperaría, pero ésta sería el motivo para que los entonces núcleos lombardistas siguieran luchando por un capítulo económico en la Constitución, apoyándose principalmente en las propuestas de la C.T.M.

Así lo demostraron los acontecimientos que siguieron: El 28 de diciembre de ese mismo año de 1978, ante la inminencia de la clausura del último Período de Sesiones de la L legislatura, el diputado Manzanilla Schaffer pidió a las Comisiones Unidas de Planeación del Desarrollo Económico y Social y la de Estudios Legislativos, Sección Constitucional, que la Cámara de Diputados instruyera a la Comisión Permanente para que convocara a un período extraordinario de sesiones a fin de discutir las reformas a la Constitución, con el objeto de revisar y adecuar las atribuciones del Estado Mexicano en la vida económica del país.

El pedimento fue rechazado, sin embargo las Comisiones Dictaminadoras estimaron que el tema objeto de la propuesta era de la mayor importancia y debía actualizarse.

Votado favorablemente el dictamen, la Comisión pluripartidista se integró con los siguientes diputados: Ifigenia Martínez Hernández, Miguel Montes García, Víctor Manzanilla Schaffer, Jesús Puente Leyva, Armando Labra Manjarréz, Hugo Castro Arandas, Julio Zamora Báltiz, Jorge Efrén Domínguez, Mario Hernández Posadas, Carlos Ortiz Tejeda (todos ellos miembros del PRI); Miguel Hernández Labastida, Francisco Peniche Bolio y Sergio Lujambio (miembros del PAN); Francisco Ortiz Mendoza, Marcela Lombardo de Gutiérrez y Héctor Ramírez Cuellar (miembros del PPS); así como Pedro González Ascuaga (del PARM).

Es de hacerse notar que varios de los miembros de esta Comisión ya antes habían participado en forma decisiva en la Reunión Nacional para la Reforma Económica de la CTM, reunión de la que, con sus conclusiones, se integraría la propuesta para el reconocimiento del sector social de la economía.

De acuerdo a la conformación de la Comisión se pudo apreciar que debido a la tendencia ideológica de sus integrantes (a excepción de los del PAN) la postura de dicho órgano se radicalizaría abiertamente.

El resultado final fue que los trabajos y la propuesta de reforma constitucional deberían de esperar un momento político más idóneo, por lo que el asunto no se debatiría sino hasta finalizado el mandato del entonces presidente José López Portillo.

En el año de 1982, a raíz del decreto de la nacionalización de la banca, el entonces presidente José López Portillo envió una iniciativa de reforma que, basándose en el artículo 28 de la Constitución, utilizó para elevar a rango constitucional el mencionado decreto, con fecha del 17 de noviembre de 1982.

El proceso no era novedoso, lo mismo había hecho en su momento Lázaro Cárdenas después de la expropiación petrolera, modificando el artículo 27 constitucional a través de la reforma promulgada el 9 de noviembre de 1940.

Recién iniciado su mandato presidencial Miguel de la Madrid envió una segunda iniciativa de reformas (la primera fue relativa al artículo 25) en las que se modificaba el artículo 28 de nuestra Carta Magna. Dicha iniciativa no era circunstancial, el mismo Miguel de la Madrid ya había realizado y publicado un análisis en 1969 relativo a la actualización de este precepto constitucional.

Por tanto, en 1982 el artículo 28 recibiría dos tipos de reforma, por un lado de tipo coyuntural que se presentaba a propósito de la nacionalización de la banca; y la otra más integral que, aprobada el 3 de febrero de 1983 (fecha que seguramente Manzanilla Schaffer registraría como el día que el artículo 28 constitucional perdió su "virginidad"), determinó las bases de la participación del Estado en la economía.

Como ya veíamos al principio de este apartado, ninguna de las iniciativas de reforma habían prosperado, ni la propuesta por Vicente Lombardo Toledano en 1965, ni la intentada por Victor Manzanilla Schaffer en 1978. Una muy anterior se había intentado en el año de 1939, en la que se pretendía conceder a los poderes legislativos, locales y federales, la facultad de otorgar "monopolios legales".

Posteriormente, el día 27 de junio de 1990 se derogó el párrafo quinto del artículo 28 que se refería precisamente a la nacionalización bancaria como una excepción a la prohibición de los monopolios, que depositaba en el Estado la gracia exclusiva de brindar el servicio de banca y crédito; con esa reforma se regresa al régimen anterior del sistema financiero de 1982.

De acuerdo al espíritu originario, el artículo 28 se consideró como un complemento de los derechos consagrados en las libertades de trabajo, industria y comercio, cuyo carácter se inspiraba en la justicia y la equidad para alcanzar un desarrollo armónico de la economía. De esa forma dicho precepto constitucional pretendía evitar que en la libre concurrencia de la producción, industria y comercio se generaran ventajas exclusivas o indebidas a favor de una o varias personas en perjuicio del pueblo en general o de un sector económico.

Con dicho sentido se redactó en su forma actual y vigente el artículo 28 de la Constitución, pero que, a nuestro juicio contradice su propio sentido al justificar y prevenir la formación de determinados monopolios (no considerados así por simple decreto y por una doctrina estatalista) concentrados bajo la administración estatal - párrafo quinto - o por aquellos que sean formados por las asociaciones de los trabajadores - párrafo sexto.

Bajo este contexto el mismo párrafo sexto del artículo 28 constitucional tutela el derecho de los trabajadores y de sus asociaciones y sindicatos para la constitución de "monopolios" lo que evidentemente crea una exclusividad económica y una competencia desleal y ventajosa.

El fundamento de nuestro planteamiento radica en que si bien es permisible considerar que los trabajadores, sus sindicatos y sus asociaciones productivas, comerciales o industriales, es decir, las empresas sindicales, pudiérasele otorgar determinadas facilidades y consideraciones (como de hecho sucede con las cooperativas y ejidos) ello no implica que se le otorgue un beneficio por encima del "de un sector económico".

Es un hecho que estas desviaciones jurídicas han fomentado reglas injustas y carentes de equidad, además de tolerar la generación de prebendas y privilegios para un grupo de dirigentes sindicales, que se obtienen a cambio de favores políticos y que pasan por encima de una gran parte del sector privado que lucha legítimamente por sobrevivir, como es el caso de la microempresa y el pequeño comercio, tan golpeado de manera injusta.

III.2. DEBATE PARLAMENTARIO POR LA REFORMA DEL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.

Resulta ilustrativo el histórico debate del 27 de diciembre de 1982, en el que algunos diputados de oposición hicieron uso de la Tribuna, cuyas argumentaciones son por demás elocuentes.

El Diputado Bernardo Batiz (PAN) señalaba que "...durante los últimos 12 terribles años en los que se han dilapidado y desperdiciado posibilidades por el Ejecutivo Federal,... es el menos indicado para iniciar reformas riesgosas y aparentemente audaces y democráticas, pero que no tienen otro fin que incrementar el poder del Gobierno que el mismo grupo controla [...] No puede pedir confianza quien ha sido ineficaz y manirroto...Aceptar unas reformas como las que se plantean... es dar un nuevo cheque en blanco a quienes no han rendido cuentas de los últimos 12 años que han cobrado".

En el aspecto jurídico, el mencionado legislador manifestaba: "Una Ley Constitucional, requiere de un lenguaje preciso y técnico que no esté sujeto a interpretaciones dudosas y las reformas que discutimos usan y confunden términos que no explican y son contrarios a la aceptación que generalmente se les da [...] Esta actitud estatizante, no puede traer sino desconfianza, menos inversión, menos empleados y menos desarrollo" (67).

Por su parte, el Legislador Héctor Ramírez Cuellar (PPS) señalaba que su partido apoyaría las reformas, pero que "El Sector Social de la Economía por sí solo, considerado aisladamente, no podrá desarrollarse como lo quisiera el movimiento obrero' la cooperativa corre el riesgo de prostituirse hasta ser una vulgar sociedad anónima y la tienda sindical también siempre corre el riesgo de degenerar en un negocio para los particulares a quienes se les concede [...] por eso pensamos que los trabajadores no deben participar en la propiedad de las empresas públicas porque ésto disminuiría su capacidad combativa, ésto limitaría su potencialidad de lucha al convertirlos también en propietarios" (68).

El diputado Ignacio Vidal Jaúregui (PDM) afirmaba que "[...] De aprobarse las reformas propuestas solo serviría para delinear en las Instituciones un totalitarismo, una intervención sin límites del Estado en la economía... Se debilitará gravemente la seguridad jurídica de los ciudadanos y se restringirán las libertades" (69).

Rafael Aguilar Talamantes (PST) aseveraba que "La clase obrera tendrá ahora mejores condiciones para desarrollar una lucha de clases exitosa. Es muy importante esclarecer que legitimar la lucha de clases obrera para que en los marcos de la constitución ésta pueda luchar por la propiedad, significa, hay que decirlo con toda claridad, se amplía el marco de la lucha de los trabajadores en nuestro país... Yo aseguro, que un día las tareas estratégicas pasarán de ser propiedad estatal a ser propiedad social... Aún más, nos invita a que quienes luchamos por el socialismo, logremos inquietar a las grandes masas trabajadoras para que busquen su liberación" (70).

III.3. RESOLUCIONES DEL DICTAMEN DE LA REFORMA DEL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.

La Comisión Dictaminadora del proyecto de reformas, sostuvo que, atendiendo a las observaciones y puntos de vista de sus miembros, de distintas fuerzas políticas del país y de los sectores mayoritarios de la población, consideraban necesario un cambio en el texto propuesto para el cuarto párrafo del Artículo 25 Constitucional, a fin de señalar claramente, que el Gobierno Federal mantendrá siempre en relación a las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28 de la misma Carta Magna, "La propiedad y el Control sobre los organismos que en su caso se establezcan".

Finalmente, salvo la modificación que señalamos anteriormente, la iniciativa presidencial fue aprobada en sus términos, resaltando como de mayor interés para el Sector Social de la Economía, los párrafos sexto, séptimo y octavo del Artículo 25 de nuestra Constitución Federal:

"ARTICULO 25.- (párrafo primero) Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

(párrafo sexto) "Al desarrollo económico concurrirán, con responsabilidad social: el Sector Público, El Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación".

(párrafo séptimo) "Bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará (el Gobierno Federal) a las empresas de los del Sector Social y Privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y el uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente..."

(párrafo octavo) "La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del Sector Social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, Cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios".

Si bien, existió voluntad política de Miguel De La Madrid para modificar la Constitución Federal e incluir en la misma al Sector Social de la Economía, no sucedió así para la expedición de la o las Leyes reglamentarias del Artículo 25 Constitucional; y si para enviar la iniciativa de reformas y modificación constitucional, De La Madrid tardó sólo dos días a partir de iniciado su mandato, no le alcanzó todo el resto el sexenio para proponer la iniciativa de Ley reglamentaria correspondiente.

En efecto, por la falta de reglamentación al respecto, el Sector Social de la Economía ha crecido de manera irregular creando con ello una serie de absurdos e incongruencias con respecto a sus relaciones con las autoridades, con la iniciativa privada y aún incluso para los propios trabajadores y sus organizaciones.

III.4. REGLAMENTACION DE LA REFORMA DEL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.

El párrafo séptimo del Art. 25 Constitucional, señala: "la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social...", mientras, en los hechos, los mecanismos de reglamentación nunca se promulgaron.

Lo anterior nos habla de una "ley reglamentaria" que a más de diez años, nunca se expidió; fueron varias las propuestas sobre todo de la CTM, para la regulación de este precepto constitucional, sin embargo ello no bastaba.

Se requería, por consecuencia, ejecutar una profunda reforma y adecuación a diversos ordenamientos legales vigentes, como la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil, el Código de Comercio y el Código Fiscal, por mencionar las principales normas.

Durante el "Foro de Análisis Jurídico del Sector Social de la Economía organizado por la ANESIS-CTM, se discutió que: "Ante la carencia de un marco jurídico propio para el Sector Social, que si bien es un problema de naturaleza jurídica pero con repercusiones en lo económico, político y social, la Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social, órgano rector de las empresas sindicales de la CTM celebró los días 12 y 13 de noviembre un Foro de Análisis que tuvo como propósito fundamental discutir el marco normativo que envuelve actualmente al Sector Social, así como presentar un posible anteproyecto de Ley que establezca el conjunto de normas jurídicas que se requieren para poder desarrollar y consolidar nuestro sector" (71).

El planteamiento partió de la iniciativa de crear "una nueva figura jurídica", como un modelo que consolidara la diversificación existente entre las "empresas de trabajadores" o "empresa social", buscando "homogenizar una ley del sector social", distinguiéndolas de la caracterización jurídica vigente. La propuesta presentada por la CTM, a través de su fracción parlamentaria, culminó en una iniciativa de ley que jamás tomó un curso formal en el proceso legislativo, en dicha propuesta participaron, entre otros: Arturo Romo Gutiérrez, Porfirio Camarena Castro, Esteban Lederman, Alfonso Nava Negrete, Carlos Medina, Alfonso Noriega Cantú, Humberto Salgado y Tomás Martínez Sánchez.

La iniciativa se basó en el análisis de la denominada "nueva persona moral", al establecer que: "existe una disyuntiva: o se crea una nueva persona moral que encierre los propósitos del Sector Social o bien, se actualiza y moderniza todo el sistema vigente, para no desaprovechar las diversas leyes existentes."

"A partir de una brillante labor de investigación del equipo de trabajo que encabeza el Dr. Esteban Lederman, que presentó un anteproyecto de marco jurídico, los diversos participantes enriquecieron este foro, aludiendo entre otras cosas, las siguientes:

- Establecer un marco jurídico implica plasmar además condiciones específicas de trabajo para quienes participen en el Sector Social"
- " Debe incorporarse de manera orgánica al Sector Social para poder otorgarle un papel estratégico y relevante".
- " Sin un marco jurídico propio para el Sector Social, no se podrá modificar la correlación de fuerzas a favor de las actuales estructuras y por tanto, de las mayorías nacionales".
- " Si vivimos en un estado de derecho, debe socializarse el derecho".
- " Un paso importante sería la creación de una Comisión Legislativa el Sector Social" (72).

El análisis de la CTM realiza, entonces, un "Diagnóstico Jurídico" que evidencia la complejidad de las reestructuración jurídica derivada de la disyuntiva, lo que, al mismo tiempo, presenta implicaciones en el orden económico, social y político; ese diagnóstico reveló:

" El Sector Social de la Economía, se enfrenta a diversos y complejos problemas, siendo uno de ellos el jurídico, mismo que está profundamente relacionado con otros de naturaleza económica, social, tecnológica y administrativa [...] La naturaleza de la problemática jurídica del sector, es fundamentalmente político-económica, porque exige cambios no sólo formales, sino estructurales en el sistema económico, en las instituciones, en los procesos de acumulación y distribución de la riqueza, tanto a nivel de la unidad de producción como a nivel de la sociedad en su conjunto, porque implica derribar las fuerzas opositoras democratización económica, de un mayor bienestar social y de un fortalecimiento a la Independencia y soberanía nacional" (73).

Han sido, precisamente, los factores económicos y socio-políticos los que ataron toda reglamentación al Art. 25 Constitucional, sobre todo, cuando se ha evidenciado, al día de hoy, que los resultados del sector social no exigen la promulgación de una normatividad reglamentaria, cuya vigencia queda fuera del contexto real.

En ese sentido, la ANESIS identificó dos objetivos, uno económico y otro socio-político. El primero se orientó hacia una participación creciente en la producción nacional de bienes y servicios... contribuyendo a la autosuficiencia y coadyuvando a reducir los perniciosos efectos de los monopolios en las estructuras productivas, lo que estaba motivado por la desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza, de tal forma que se dieron a la tarea de constituir diversas unidades productivas, que aceleraran la democratización de la economía". Bajo este planteamiento, cuando vemos el fracaso de las empresas del sector social y su mínima participación en el desarrollo nacional, se evidencia el incumplimiento de dicho objetivo.

En lo socio-político se propuso "Fortalecer las bases materiales y objetivas de la alianza entre los trabajadores y el Estado; objetivo, a todas luces, que ha cumplido de manera relativa, aún más cuando hoy la alianza histórica o pacto social entre el movimiento obrero y el Estado, se encuentra desgastado y en un punto límite, lo que lesiona el protagonismo del sindicalismo al interior del sistema político mexicano.

Finalmente exponemos, brevemente, los puntos en los que el "Análisis del Sistema Jurídico Federal en materia del Sector Social" que la CTM realizó en 1988, como fundamento para la iniciativa de Ley reglamentaria del citado precepto constitucional:

1. "Existe un anacronismo jurídico, entre lo dispuesto por el Artículo 25 Constitucional y lo que prevee la Legislación Federal que inició su vigencia antes del 3 de febrero de 1983, fecha en que se hizo el reconocimiento en la norma jurídica fundamental del Sector Social de la economía..."

"Por lo que se refiere a las leyes de carácter fiscal, éstas solo establecen algunos beneficios a ciertas figuras jurídicas reconocidas por la legislación vigente y dichos beneficios aún pueden ser mejorados..."

2. "Las leyes expedidas con posterioridad al inicio de la vigencia del nuevo Artículo 25 de la Carta Magna hacen referencia al Sector Social en forma aún demasiado imprecisa y sobre todo se sigue haciendo hincapie a cierto tipo de formas organizativas del sector esencialmente a la sociedad cooperativa".

"Hasta ahora la Ley Federal de Vivienda en la que se ha hecho un mejor tratamiento del Sector Social de la economía".

3. "No existe una ley que regule al Sector Social de la economía como tal; ni una reglamentación del párrafo séptimo del referido Artículo 25; tampoco encontramos ningún cuerpo normativo que posibilite el reconocimiento jurídico de otras formas organizativas de carácter social a través de las cuales los trabajadores que participan dentro del Sector Social de la economía y no habiéndose especificado las obligaciones que el Estado tiene respecto del sector, podemos concluir que es poco factible el ejercicio y goce de los derechos consagrados a nivel constitucional para el Sector Social de la economía".

4. "Que el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 Constitucional implica necesariamente hacer una restauración al Sistema Normativo Nacional de igual manera, implica hacer una restauración orgánica funcional del Estado de sus tres niveles de gobierno, para ejercer las atribuciones conferidas y cumplir con las obligaciones y deberes impuestos respecto del Sector Social de la economía: de igual manera se hace indispensable la adecuación del amplio universo de disposiciones reglamentarias y administrativas, criterios y procedimientos, que dé unidad en la acción al Estado en su relación con dicho sector y de la participación que éste deba tener dentro de los órganos participativos que forman parte de la estructura misma del gobierno".

5. "El Sector Social de la economía requiere ser sujeto y objeto de regularización y de la planeación, y no de manera tangencial o secundaria, sino de manera prioritaria y coordinada con el Estado como rector de la economía y desarrollo nacional".

6. "Que al nivel micro observamos el contraste de las diversas figuras jurídicas que han sido adoptadas por empresas y organismos del Sector Social de la economía con el perfil que debieran tener, por lo que resulta fácil deducir las inconveniencias de todo tipo que representan las formas organizativas de naturaleza privada y mercantil [...]" (74).

III.5. COMENTARIOS AL ACTUAL Y VIGENTE ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.

Antes de pasar a los comentarios de este precepto constitucional hemos considerado, dada su importancia, transcribir textualmente dicho artículo, tal y como aparece hoy en su vigencia para de ahí pasar a su estudio.

ARTICULO 25. "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que favorezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menos cabo de las otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo nacional.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".

Desde la redacción original de este artículo nunca fue modificado sino hasta la reforma del 3 de febrero de 1983. El texto vigente fue promovido a iniciativa del entonces presidente Miguel de la Madrid Hurtado dentro del periodo de sesiones de 1982.

Es muy importante señalar que antes de la reforma este artículo se refería a la garantía de la inviolabilidad de la correspondencia, misma que fue trasladado al artículo 16, quedando el 25 libre para la reforma de los sectores económicos.

Como ya lo mencionamos en otro apartado, el artículo 25 establece los principios básicos del régimen económico del Estado; en suma, el contenido de los artículos 25, 26, 27 y 28, reformados durante el mismo proceso de 1982, constituyen en la práctica las bases constitucionales del derecho económico mexicano.

En materia de derecho económico mexicano algunos tratadistas plantean la teoría de "la rectoría del desarrollo nacional" (E. Andrade, S. García Ramírez, J. Ruiz Massieu y D. Valdés) quienes señalan que dicha teoría contiene tres conceptos básicos: Estado, rectoría y desarrollo nacional.

El Estado concebido como el rector del desarrollo nacional, la rectoría como una potestad atribuida al mismo Estado y desarrollo nacional como la labor constante del mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. En ese sentido, el desarrollo nacional representa el perfeccionamiento de la vida colectiva y abarca las distintas actividades nacionales. La rectoría supone la supremacía de decisión respecto de los asuntos relativos al mismo desarrollo nacional.

El artículo 25 es insistente en estos conceptos, de tal forma que considera de manera expresa que la sociedad reconoce que por encima de los intereses individuales, de grupos y de clase, está el interés general.

De acuerdo a lo anterior el espíritu de la reforma constitucional se basa en cuatro aspectos torales:

Garantizar que el desarrollo sea integral, es decir, que no se realice de manera desequilibrada, otorgando beneficios exclusivos para algunos grupos o sectores, sino que se genere integralmente en toda la sociedad.

Fortalecer la Soberanía nacional como una condición vital para los países que están en proceso de completar las fases de su desarrollo, más aun frente a aquellas naciones que están más avanzadas; supone la preservación de la capacidad de decisión de una nación, por lo que esa capacidad de decisión es lo que se entiende por soberanía.

Fortalecimiento del régimen democrático, ya que un verdadero desarrollo no puede entenderse sin la capacidad de una sociedad para autodeterminarse, por lo que no basta el crecimiento económico y productivo si no se expande una democracia que impulse el proceso de una modernización auténtica que avance a un mismo ritmo en lo económico, en lo político y en lo social.

Y finalmente, el reconocimiento pleno del ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, lo que, relacionado con lo anterior, representa la práctica de una democracia verdadera que sólo puede garantizarse con el respeto irrestricto de la libertad.

Ciertamente que el artículo en comento está revestido de estos conceptos, sin embargo, se entra en contradicción cuando se pretende sostener un sector que, como ya lo demostramos, no representa una parte sustancial para el desarrollo de la economía y que sólo se le reconoce con las bases de una posición política y doctrinal, misma que llega a ser demagógica.

Por tanto, con base a lo anterior, no es sostenible la tesis del reconocimiento constitucional del sector social por mero decreto, ya que está por demás demostrado que éste no incide ni siquiera de manera indirecta (ya no digamos determinante) en el desarrollo nacional.

Es evidente que tanto el sector público como el privado constituyen las piezas fundamentales para el crecimiento y fortalecimiento del desarrollo nacional.

Lo anterior no representa que nuestra posición se incline por la desaparición de este sector social, sino que deje de reconocerse como un "sector de la economía" con la misma importancia que a los sectores público y privado, por lo que debería considerarse en el marco constitucional como el ejercicio de una parte de los particulares (del sector privado) que ejercen una actividad económicamente "social".

De acuerdo al precepto constitucional de referencia se establece que el sector social está constituido por las actividades económicas establecidas en la propiedad "social", vocablo por demás confuso.

El sector social, se infiere del artículo comentado, se configura por diversas formas de apropiación colectiva, como de hecho ocurre con los ejidos, las comunidades agrarias y las cooperativas, para las que, por cierto, se les tiene reservado un marco legal consistente, mientras que en el caso de las llamadas empresas sindicales no se cuenta con disposiciones reglamentarias que regulen en estricto su actividad; de hecho las empresas sindicales -por lo menos las legalmente constituidas- están ya reguladas por el Código de Comercio.

Las reformas al artículo 25 Constitucional, de manera conjunta con las del 28, determinan el funcionamiento del sistema económico nacional, es decir, de una economía mixta, en el que se rechaza la idea de la exclusividad de algún tipo específico de propiedad, sea por medio de personas, grupos o clases, situación que en la práctica no se respeta.

Ahora bien, el reconocimiento constitucional del sector social requeriría de una ley reglamentaria que regulara su actividad fuera de concesiones y privilegios.

La tarea no es sencilla, tan así que a más de diez años de la reforma y de acuerdo a la disposición enmarcada en el párrafo séptimo del mismo artículo 25, su reglamentación no ha prosperado, más que por dejadez o abulia legislativa por falta de practica jurídica.

Una ley reglamentaria requeriría de modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, a los Códigos Civil, Fiscal y de Comercio, tan sólo por mencionar a los más importantes.

IV. ANALISIS JURIDICO DE LAS EMPRESAS SINDICALES.

IV.1. PROPUESTA DE LA C.T.M. PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR SOCIAL.

La Confederación de Trabajadores de México analizó en diversas reuniones nacionales la Reforma Económica, tendientes a buscar la plataforma política y jurídica para obtener el reconocimiento constitucional del sector social, dentro del marco de lo que se denominó "los principios de la Revolución Mexicana".

Ante ello la C.T.M. presentó sus tesis sobre lo que se consideró que debía ser el sector social de la economía, cuyo fortalecimiento, se señalaba, en medio de la crisis que se vivía se hacía imprescindible; de tal forma la organización obrera presentó el Proyecto que más adelante serviría como sustento para desarrollar un intento de ley reglamentaria, que nunca prosperó, por lo que a continuación presentamos algunos aspectos básicos del mencionado proyecto.

"[...] El Sector Social productor de bienes y servicios, junto con los sectores estatal y privado, conforma la estructura económica nacional. Su expansión y fortalecimiento representan una necesidad vital, popular y nacional.

"El desarrollo del Sector Social constituye la cristalización orgánica y productiva de la alianza de los trabajadores del campo y la ciudad, así como del proyecto histórico emanado de la Revolución y expresado en la Constitución. Su fortalecimiento constituye la oportunidad de plasmar una modalidad de sociedad sustentada en la organización del trabajo, y encaminada a la transformación global del país [...].

"Políticamente pretende incrementar la participación organizada del pueblo en la toma de decisiones y en la conducción de cuestiones que atañen a la sociedad mexicana. El objeto fundamental de la alianza entre el Estado Revolucionario y la clase trabajadora consiste en llevar adelante los propósitos del cambio estructural, superestructural y social, para alcanzar de esta manera la sociedad superior de trabajadores a que aspira la Revolución Mexicana"(75).

El texto continúa abriendo un apartado a la "Integración y Funcionamiento del Sector Social de la Economía" en el que se determina que la propiedad y el control de los medios de producción de las empresas que forman parte del sector social, revisten un control de carácter social. En ese sentido, el proyecto señala que los elementos del sector social lo constituyen los ejidos, las comunidades, las asociaciones de pequeños propietarios agropecuarios, las asociaciones de artesanos, las empresas agroindustriales, las cooperativas, las empresas sindicales y las instituciones "surgidas de la lucha del movimiento obrero así como las prestaciones derivadas de la contratación colectiva" (76).

Como ya en otros apartados de esta investigación hemos señalado, el proyecto cetemista asume los errores de apreciación práctica, ya no sólo de carácter jurídico, sino hasta de fundamento económico, por medio de lo cual la "integración" de dicho sector social abarcaría todas las figuras idealizadamente posible, lo que resulta contrario a la lógica y el sentido común.

El Proyecto establece los mecanismos de financiamiento:

"[...] Se considera que los recursos financieros para constituir los talleres artesanales, las agroindustrias, las cooperativas y empresas sindicales, podrán provenir de los propios trabajadores, o de coinversiones con el Estado, Asociaciones de auténticos pequeños propietarios del campo, o en su caso, con empresarios privados nacionalistas. En todas estas formas de coinversión la participación de los trabajadores deberá ser mayoritaria, a fin de garantizar que la propiedad, el control y la dirección de la empresa esté en manos de los propios trabajadores y permanezca en el sector social" (77).

El párrafo anterior es por demás significativo porque es el que rompe con la congruencia de un sector social que le brinde resultados y beneficios tangibles para los trabajadores que aportaron sus ingresos a fin de constituir dichas organizaciones.

De esa forma podemos señalar que, en la práctica, son muy pocos los trabajadores que obtienen algún beneficio directo, por lo menos con lo que respecta de las llamadas empresas sindicales, ya que éstas sirvieron para beneficio particular de los dirigentes, tan así que cuando hubo la intención de lograr una participación real en dichas empresas, a través de las acciones de trabajo, fueron los mismos dirigentes los que frenaron el intento. Más adelante el documento de la C.T.M. establece lo que denomina las "Medidas de Fortalecimiento y Promoción del Sector Social", en donde se señala la importancia de impulsar un marco regulatorio que le permita a las empresas y organismos del sector social enmarcarse en una tipicidad legal, situación que a más de diez años de la reforma constitucional nunca se logró, a lo que el documento señala: "[...] La falta de apoyo concreto al sector social de la economía, tanto por no contarse con una legislación que defina el sentido y forma de ese apoyo, como por la dispersión con que se administra y opera dicho sector, demanda dar nuevo brío y adecuar instituciones nacionales que hayan sido superadas por los acontecimientos y que requieran modificaciones legislativas. Así, las expectativas en materia de política financiera, monetaria, industrial, agrícola, comercial, de trabajo y de bienestar social, son de consideración especial al sector social y se espera con ello la definición de mecanismos precisos que contribuyan a su desarrollo.

"Es indispensable incluir un Capítulo de Política Económica en la Constitución, así como examinar el conjunto de disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de creación, organización, promoción, fomento, operación o rehabilitación - en su caso - de empresas del sector social o de conversión entre los sectores público y social, ya que actualmente dichas disposiciones se encuentran en diversas Secretarías de Estado. Esto mismo podría hacerse extensivo a leyes específicas, auxiliares o reglamentos internos de varios organismos" (78).

Finalmente el documento advierte sobre la necesidad de preservar las alianzas, primero, entre los trabajadores agrícolas y los fabriles, y en segundo término pero más importante aun, la alianza entre el movimiento obrero y el Estado. Sólo esta alianza, enfatiza, es la más alta prioridad para impulsar y sostener al sector social como un generador de desarrollo económico, en etapas, se afirman, tan difíciles para la economía nacional.

El proyecto finalmente fue presentado al candidato electo para la presidencia de la República en el periodo 1982 - 1988 en la persona de Miguel De la Madrid, quien desde su campaña política para la presidencia había comprometido su gobierno con los reclamos de la C.T.M. a cambio que esta organización y el denominado Movimiento Obrero Organizado le concedieron al abanderado priista.

IV.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SINDICALES.

En septiembre de 1984, la Confederación de Trabajadores de México (CTM) resolvió crear la Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social - ANESIS - organismo que por falta de reglamentación respecto a las empresas del Sector Social, acordó en su Artículo 1o. del Acta Constitutiva, que hasta, en tanto no se expidan las leyes reglamentarias del Artículo 25 Constitucional, "las empresas de los trabajadores de México utilizarán el ejercicio del derecho general de Asociación que consagra el Artículo 9o. de dicho ordenamiento supremo, y que reglamentan los artículos: 25 fracción VI, 26, 27, 28 y 2689 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable en toda la República".

Los numerales mencionados, se refieren a las personas morales y a las asociaciones y sociedades evidentemente de carácter civil, y que las organizaciones sindicales pretenden tomarlas como fundamento para la constitución de sus empresas.

La lógica jurídica anterior resulta inadecuada, ya que cualquier organización de trabajadores o empresa que pertenezca mayoritaria o exclusivamente a aquellos, integrada por una sociedad, tendría el carácter de persona moral, y con ello, personalidad jurídica propia, lo que resulta equívoco a todas luces.

Para que una sociedad o asociación tenga personalidad jurídica, es decir, sea persona moral, requiere que una Ley reglamentaria la contemple específicamente de tal manera que le de forma jurídica y regule con precisión sus derechos y obligaciones; y en tanto ésta no exista, no es dable jurídicamente el tener personalidad jurídica.

La falta de reglamentación adecuada de las Empresas Sindicales en cuanto a la figura jurídica a través de la cual deben constituirse, es decir, si deben ser sociedades o asociaciones civiles, sociedades cooperativas o incluso sociedades de carácter mercantil, como la sociedad anónima, ha provocado una dispersión y anarquía absoluta en la forma de cómo se han venido constituyendo las llamadas Empresas Sindicales.

En efecto, según informes de la ANESIS, para el año de 1987 la CTM mantenía en operación aproximadamente 400 empresas, de las cuales casi el 40% se encuentran en un régimen no determinado; es decir, que no actúan como personas morales, pero tampoco como personas físicas, ni tampoco como tiendas sindicales o como cualquier otra forma de asociación reconocida.

Del Directorio Nacional de Empresas Sindicales, elaborado con datos recabados por el Centro Sindical de Estudios Superiores de la CTM, un muestreo de 333 empresas, de las cuales el 27% son cooperativas, un 12% son sociedades anónimas, 10% formadas como patronatos, 8% fideicomisos, 7% consideradas asociaciones civiles, 16% cuya formación no está especificada, pero entre las que se encuentran, en mínima parte, sociedades civiles, uniones, ejidos, sociedades de solidaridad social, y la gran mayoría, sin ningún régimen.

De esto se puede evidenciar, que apenas un 64% de estas empresas, están constituidas legalmente, mientras el 36%, restante, carece de una constitución y personalidad jurídica propias, mismas que por su estructura informal no explican, de ninguna forma, ningún índice económico favorable, ajenas a toda responsabilidad social, fiscal y jurídica, las más de las veces operan casi clandestinamente; su situación las ha llevado, paulatinamente, a su desaparición, ya sea por falta de apoyo, ya por falta de organización, y muchas veces por un manejo inadecuado de sus recursos. Como se puede apreciar, el mayor número de Empresas Sindicales (36%) se encuentran sin régimen jurídico, y ello significa de fondo que, si no actúan al margen de la Ley, por lo menos -en otro plano- se encuentran en el Sector de la Economía Informal.

Por otro lado, existe un evidente contrasentido en el hecho de que en una Empresa Sindical, es decir, de trabajadores, se constituya bajo la forma de Sociedad Anónima. Una de las prohibiciones expresas de los sindicatos, es la de ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro, según establece la Fracción II del Artículo 378 de la Ley Federal del Trabajo; y al constituir los sindicatos, empresas de carácter mercantil, incurren en flagrante violación al Código Laboral que regula su actividad.

Si una empresa de las llamadas sindicales se constituye bajo alguna de las formas que regula la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por consiguiente ejerce la profesión de comerciante con ánimo de lucro, recibirá proporcionalmente a sus aportaciones las ganancias que le correspondan en su carácter de socio capitalista.

Cabría preguntar entonces: ¿Quiénes son los socios capitalistas en las Empresas Sindicales constituidas bajo el régimen de alguna sociedad de carácter mercantil? ¿Los sindicatos son los propietarios de las acciones de esas Sociedades Mercantiles?

Históricamente, los sindicatos surgen como una reacción de autodefensa ante la organización del llamado "mercado de trabajo", cuyo objetivo y función desde entonces, es la de representar los intereses de sus miembros frente a los patrones, de tal manera que si se deja de cumplir con esta función, se desvirtúa su naturaleza; como es el caso de que el sindicato pretenda asumir las funciones de una organización de carácter económico empresarial, que no corresponde a su genuina naturaleza, ya que, de otra manera, se incurre en absurdos e incongruencias, como el que un sindicato de trabajadores se convierta a su vez en patrón de éstos.

IV.3. ¿TIENE LA ORGANIZACION SINDICAL UN CARACTER DE PATRON?

Las empresas de los trabajadores deben de ser autogestionadas, es decir, que todos los trabajadores que laboren en la empresa accedan a su completa administración, pues siendo los dueños del capital y por ende de los bienes de producción, aportan trabajo como esfuerzo personal de cada uno, y a la vez son administradores de esa empresa, a través de un consejo.

De tal manera, que los principios solidarios de autogestión en que se contrata mano de obra asalariada, permitirá que éstos, a su vez, se constituyan como copropietarios. Por el contrario si se quiere ser congruente con la modalidad de las empresas de los trabajadores, éstos a su vez, no pueden subordinar a otros "compañeros" en su trabajo. Si no se acude a este principio, se incurre en el gran absurdo de que un sindicato de trabajadores propietario de una empresa sindical, a su vez se convierta en patrón de sus propios compañeros. Siendo así, a esos trabajadores asalariados al servicio de un "Sindicato Empresario" no se les pueden coartar sus derechos de asociación y sindicalización, y por lo tanto, podrán constituir un sindicato que los represente y defienda frente al sindicato de trabajadores constituido en patrón empresario, y podrían emplazarlo a huelga por firma de Contrato Colectivo con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

Este tipo de situaciones han llegado a complicar de tal manera la condición de los sindicatos dueños de empresas que al constituirse la condición ANESIS en Artículo 5o., Fracción XI de su título segundo, de sus estatutos, preocupados por esta situación proponen estructurar mecanismo de conciliación, PARA DIRIMIR EN INSTANCIA INTERNA, LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON LOS TRABAJADORES ASALARIADOS DE LAS EMPRESAS SINDICALES.

De darse tal situación, conllevaría a la creación de Tribunales especiales, prohibidos por el Artículo 13 de la Constitución Federal, ya que existen las juntas de Conciliación y Arbitraje que conforme a la Ley, son los Tribunales Laborales encargados de dirimir los conflictos entre patrones y trabajadores, y por otro lado implicaría renuncia de los derechos de los trabajadores asalariados al servicio de las Empresas Sindicales.

Por lo anterior, consideramos que para evitar ese tipo de aberraciones y complicaciones pseudojurídicas, todas las empresas de los trabajadores deben ser autogestionadas, y por consiguiente, democráticas, en donde los trabajadores, por voluntad mayoritaria, decidan el destino de la empresa - que es de manera real y no como ficción - propiedad de todos ellos, y sus miembros participen democráticamente en la organización y operación, así como en su administración, lo que nos representa el mejor esquema del sistema cooperativo.

Por lo tanto, las leyes reglamentarias del Artículo 25 Constitucional, que llegaran a ser promulgadas, encontrarían franca contradicción respecto de otros ordenamientos - legal, laboral, mercantil, fiscal - lo que motivaría la creación de ordenamientos, normas e instancias especiales, que romperían con el principio de equidad de la ley.

V. SITUACION FINANCIERA Y REGIMEN FISCAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SOCIAL.

La obligación constitucional que tiene el Gobierno Federal, de impulsar las empresas del Sector Social - también del privado - no implica el subsidiar a las mencionadas empresas, como algunos líderes obreros han pretendido, ya que impulsar, significa estimular.

El subsidio constitucionalmente (Artículo 28 in fine) debe ir abocado a actividades prioritarias de manera general y de carácter temporal, de tal suerte que, el otorgar presupuestos que se traducen en fuertes subsidios al Sector Social de la Economía, como los referentes a los otorgados en el año de 1985.

En aquel entonces el Sector Social de la Economía se le otorgó crédito por 5 mil millones de pesos, mismos que, por cierto, fue otorgado un día antes del primero de mayo, y otro en 1987 por la fabulosa cantidad de 21 millones de pesos, otorgado también para "impulsar" el mencionado sector nunca ha redituado resultados satisfactorios, financiamiento que a todas luces ha tenido un carácter más político que verdaderamente social, pero lo peor de todo es que dicho financiamiento se ha realizado con capitales generados a partir de la recaudación fiscal que se convierte en una asignación presupuestal para el apoyo y desarrollo de la actividad social.

V.I. POLITICA FINANCIERA.

Resulta inconcebible el que, sin existir las leyes reglamentarias adecuadas que normen la creación, desarrollo y actividades del Sector Social, en la que se precisen los derechos y obligaciones, se les otorguen "créditos" tan cuantiosos, que bien pudieran dedicarse a la construcción de la infraestructura de servicios que tanto requiere el país.

Con ello consideramos que el Gobierno Federal no actuó conforme al Artículo 28 Constitucional, último párrafo, que interpretado a *contrario sensu*, no debe otorgar subsidios que afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Aspecto limitativo que debería ser repetado ya que precisamente, en el segundo quinquenio de los ochentas, es del conocimiento público, cuando el Gobierno Federal y el país entero atravesaban por una de sus peores crisis económicas, exigiendo las circunstancias por tanto racionalizar los recursos al máximo, por lo que el Gobierno no debió de financiar sectores que, como ha quedado demostrado en el capítulo económico, han sido totalmente improductivos.

V.2. REGIMEN FISCAL.

Otra de las irregularidades en el Sector Social de la Economía, es la que se ubica en el ámbito fiscal.

En efecto, si no existe ley reglamentaria del Artículo 25 Constitucional, que norme las actividades económicas de las llamadas empresas sindicales, en las que con claridad se especifiquen sus obligaciones de contribuir a las cargas públicas a través de impuestos, evidentemente que dichas empresas encontrarán siempre el "subterfugio legaloide" para dejar de cumplir con esas obligaciones.

Ahora bien, es necesario que las leyes existentes, contemplen los sectores económicos en los que pueden participar las empresas sindicales, ya que de otra manera, se ha colocado al Sector Social en franca competencia y desventaja con las empresas de la iniciativa privada, las que en su gran mayoría son de la micro, pequeña y mediana empresa.

De esta manera, deberían necesariamente tener el mismo tratamiento que éstas, ya que de lo contrario se privilegia a las empresas de un sector con detrimento de otro, y en última instancia se incurre en violación del párrafo sexto del multicitado Artículo 25 Constitucional, por el que el Gobierno tiene la obligación no sólo de impulsar al Sector Social, sino también al privado.

En el mismo orden de ideas, si se otorgan "financiamientos" al Sector Social, pero no se regulan las actividades económicas en las que puede intervenir, y de igual manera no se le regulan sus obligaciones legales y fiscales, se estará alterando el principio de equidad del derecho; por lo que, evidentemente, todo ello representa el fomento de una competencia desleal, provocando la distorsión macroeconómica que todo ello conlleva, creando, a su vez un esquema de simulación que pretende sostener un sector económico que desde ningún ángulo resulta prioritario, y peor aun, viene a representar una pesada carga presupuestal para los contribuyentes, además de no demostrar su eficiencia profesional. .

VI. EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA Y SU IDENTIFICACIÓN JURÍDICA.

VI.I. REALIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA.

El cooperativismo resulta ser más antiguo que el modelo planteado como "sector social"; su antigüedad, de alguna manera, justifica su viabilidad y su vigencia, por ello existen normas específicas que sistematizan su actuación dentro de un marco real y efectivo, donde los trabajadores son, ciertamente, los propietarios de una unidad productiva; ese es el esquema y en todo el marco ha funcionado, por ello no entremos al detalle en sus zonas de eficiencia o a deficiencia, como en el sector pesquero, mismo que ha mostrado un fracaso rotundo.

El soporte fundamental del Sector Social, en nuestro país, es el cooperativismo, que ha estado lejos siempre del contexto ideológico, que pretendió impulsar un modelo de vía rápida al socialismo; por el contrario, el cooperativismo ha sido considerado como una forma de propiedad privada, o cuando menos, de propiedad particular.

En este contexto, como ya se demostró, el sector social no ha sido la alternativa de desarrollo económico que se planteó; la realidad es otra, y sus resultados evidencian una participación muy poco significativa en los indicadores económicos; por ello resulta inexacto sostener que el "sector social" constituye una parte fundamental de nuestra economía, como en el caso de los sectores público y privado, de tal forma que nuestra economía realmente se sostiene sobre estos dos sectores; el social ni siquiera puede considerarse complementario.

Con todo lo analizado hasta aquí, las denominadas empresas del sector social no deben recibir subsidios ni privilegios en donde no se demuestre su productividad y eficiencia, por ello estas empresas deben competir en un marco de equidad. Por tanto, el sector social tendrá su mejor desarrollo y efectividad, en la medida en que sus empresas se constituyan como cooperativas, sociedades civiles o hasta anónimas, donde los trabajadores sean los verdaderos propietarios con derechos reales, con su participación a través de acciones de trabajo.

Bajo este esquema, estas empresas tendrán que constituirse legalmente, bajo un carácter social y sin fines de lucro, si así se prefiere; de lo contrario, se seguirán manteniendo empresas ajenas a los trabajadores, donde los únicos que se han beneficiado, son los líderes sindicales que las controlan.

En ese sentido no se justifica, por tanto, el "reconocimiento" del sector social en nuestra carta magna, a menos que este sector quede explicado como una parte del sector privado, es decir, como actos de los particulares y, por esto, en todo caso, deberá existir una reglamentación que haga valer el principio de equidad de la ley. Por tanto, al no justificarse dicho "reconocimiento", el Artículo 25 de nuestra Constitución Federal deberá modificarse, reconociendo plenamente a los dos sectores fundamentales de nuestra economía, el público y el privado; ello no es retroceso, es ubicar nuestra estructura económica en una realidad, fuera de concesiones políticas y de posturas demagógicas.

La propuesta, abiertamente, no es desaparecer al sector social, por el contrario, habrá de dársele su dimensión y ubicación jurídica real, que, desde luego, no justifica su "reconocimiento" constitucional, no por posturas ideológicas, sino porque sencillamente el sector social no demostró ser la alternativa de desarrollo que pretendió; en suma, no es un sector fundamental de nuestra economía.

El sector social se podrá justificar y reconocer en la medida en que sus empresas beneficien realmente a los trabajadores, de manera individual y grupal; de otra forma estas empresas no cumplirán con su cometido y sobrevivirán por concesión política, por interés de quienes las controlan o por razones discursivas, pero nunca como un beneficio de los trabajadores; mientras, seguirán ellos aportando sus cuotas, con las cuales los líderes sindicales las adquieren, para después destinarlas al fracaso.

VII. PROPUESTAS PARA UNA NUEVA REFORMA JURIDICA.

En nuestra opinión se hace necesaria una modificación al artículo 25 Constitucional a fin de que se redimensione el sentido lógico y práctico del denominado sector social de la economía, de acuerdo a su justa importancia y a su ordenamiento equilibrado.

Resulta evidente que sería mucho más difícil crear una ley reglamentaria a fin de regular esta actividad, cuya dificultad no radica en la elaboración de un cuerpo legal ya que se cuenta con la técnica jurídica para hacerlo, sino en la gran confusión que ello generaría al ser necesaria la modificación de varios códigos legales, como el laboral, el civil, el mercantil, el de la administración pública federal y el fiscal, tan sólo por mencionar los más importantes.

Por tanto, expondremos a continuación algunos aspectos que permitirían una nueva reforma al artículo 25 de nuestra Carta Magna:

- a. **Sectores económicos:** que existen solamente dos sectores económicos fundamentales para el desarrollo del país; el sector público, al cual pertenecen todas las actividades del Estado, de sus instituciones y de sus representantes; y el sector privado, al cual pertenecen todos los actos ejecutados por los particulares.
- b. **Dimensión del sector social:** el sector social pertenece al sector privado, del cual se desprenden todas las actividades ejecutadas por los particulares pero que están encaminadas a un interés general y que no expresan un carácter eminentemente lucrativo.
- c. **Ámbito de competencia:** al sector social pertenecen las cooperativas, las sociedades mutualistas y ejidales, las cajas de ahorro, las asociaciones civiles, los fideicomisos y fondos de previsión social, los patronatos y cualquier otra forma de organización reconocida por nuestra legislación vigente. Podrá reconocerse y autorizarse la creación de sociedades anónimas cuando su capital esté constituido por aportaciones de los trabajadores a través de la expedición de ACCIONES DE TRABAJO.
- d. **Marco de regulación:** las empresas y organismos del sector social se organizarán y funcionarán de acuerdo a las leyes vigentes, por lo que no podrán crearse tribunales, excepciones ni prerrogativas especiales o que sean contrarias a los principios del derecho.
- e. **Responsabilidad de los sindicatos:** las organizaciones sindicales podrán constituir cualquiera de las formas de organización antes descrita siempre y cuando esa posibilidad esté contemplada en su cuerpo estatutario, cuente con la aprobación de la asamblea, que no obstaculice el cumplimiento de su objeto social y no se contraponga a los intereses de sus agremiados, que no tenga como fin un carácter eminentemente lucrativo y se obligue a informar periódicamente a sus asociados el curso de sus actividades y se sujete al marco legal previsto.

Por supuesto que la determinación anterior crea la necesidad de modificar varios artículos de la Ley Federal del Trabajo que regulan la vida de los sindicatos; reformas que, dicho sea de paso, se hacen cada vez más necesarias a fin de adecuar nuestra legislación laboral a los requerimientos de una auténtica modernización.

A pesar de ello, se ha podido observar la resistencia de muchas organizaciones sindicales y la reticencia de las autoridades laborales (así como del Ejecutivo Federal) para reformar nuestro código laboral, unos bajo el pretexto de la "embestida patronal" y los otros con la excusa de que no vivimos los tiempos políticos más adecuados.

Lo cierto es que ante el sistema de competitividad derivado del Tratado de Libre Comercio por los tres países negociantes, éste se ve obstaculizado más por los aspectos sociales, laborales y ecológicos que por los meramente comerciales; mientras tanto el Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, declararía el 28 de febrero de 1993 que nuestro país cuenta con una de las leyes laborales más avanzadas del mundo, por lo que ésta no tenía por qué modificarse.

En atención a las observaciones antes señaladas exponemos a continuación una propuesta de redacción para reformar el artículo 25 de nuestra Constitución Política, no sin antes presentar nuevamente la redacción vigente del mencionado precepto:

ARTICULO 25. "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que favorezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menos cabo de las otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo nacional.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".

Ahora intentaremos la redacción del mismo mandato constitucional de acuerdo con nuestra propuesta, antes ya señalada, y que está sustentada en los resultados de la presente investigación:

PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL:

"Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que favorezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y de la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público y el sector privado, así como el sector social, como una forma de organización de los particulares para ejercitar los derechos y beneficios del interés general como formas legales que contribuyan en la actividad económica al desarrollo nacional.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de esta Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con el sector privado, y su sector social, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará a las empresas del sector privado de la economía, y a su sector social, sujetándolos a las modalidades que el dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Ley vigente será la que determine los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad de las empresas y organismos del sector social del sector privado, como las cooperativas, las sociedades mutualistas y ejidales, las cajas de ahorro, las asociaciones civiles, los fideicomisos y los fondos de previsión social, los patronatos, las sociedades anónimas constituidas sin un carácter eminentemente lucrativo y con aportaciones de los trabajadores, titulares de las acciones de trabajo respectivas, y cualquier otra forma de organización reconocida por la legislación vigente.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado, y de su sector social, contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".

Finalmente, es posible que nuestra propuesta de reforma pueda parecer un intento de "privatización" del sector social, sobre todo ahora que las corrientes neoliberales abanderan el reino de lo individual y lo privado.

Sin embargo, esta propuesta no se limita a una visión pragmática y coyuntural, ni prepondera las leyes del mercado como un valor absoluto, porque reconoce la importancia de la responsabilidad social de la economía y de las empresas como un compromiso basado de la solidaridad y la subsidiariedad como principios básicos para una convivencia armónica de la sociedad.

En consecuencia, nuestra propuesta busca el ordenamiento y la legitimación del sector social, a fin de que deje de ser instrumento de poder económico y político de algunos dirigentes que se aprovechan de su posición, pasando por encima de los auténticos derechos de la clase trabajadora.

CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CUARTO CAPITULO:

61. Para el caso véase: Carlot Ferrara, Luigi: El Negocio Jurídico. Traducción de Manuel Albardejo; Editorial Aguilar; Madrid 1956, España.
62. Nacionalismo Revolucionario, Siete Tesis Fundamentales de Campaña. Ediciones de la Secretaría de Información y Propaganda del Partido Revolucionario Institucional, junio de 1982, página 7.
63. Opus Cit. pag. 28.
64. Opus Cit. pag. 96.
65. Manzanilla Schaffer, Víctor; Debate de Sesiones de la Cámara de Diputados, Año III, T. III, No. 22, pp. 18-22, 1978.
66. Archivo General de la Cámara de Diputados. Legajo de Iniciativas. Legislatura 1976-1978.
67. Diario de Debates de la Cámara de Diputados, Año 1, Tomo I, No. 57, diciembre de 1982, pag. 39 y 40.
68. Opus Cit. Pag. 43.
69. Opus Cit. Pag. 44.
70. Opus Cit. Pag. 70.
71. Memorias del Foro. Pag. 47.
72. Opus Cit.
73. Opus Cit.
74. Opus Cit.
75. Propuestas de la C.T.M. ante el Plan Básico de Gobierno 1982 - 1988, Septiembre de 1981.
76. Opus Cit.
77. Opus Cit.

**QUINTO CAPITULO:
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS GENERALES.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS GENERALES.

En el contexto de esta investigación se han distinguido cuatro marcos de referencia analítica a fin de poder precisar las principales características y la situación actual por la que atraviesan las organizaciones sindicales respecto de su participación dentro de las empresas y organismos del llamado sector social de la economía.

Como se pudo distinguir, en el transcurso del trabajo se fueron planteando hipótesis que se sujetaron a una evaluación que pretendió ser lo más objetiva posible, para después poder recogerlas en un capítulo que no sólo sea conclusivo, sino que revista un carácter propositivo. En el mismo orden en que se desarrolló esta investigación, de esa misma forma estableceremos algunas conclusiones y propuestas a fin de sentar las bases de este trabajo de investigación.

PRIMER CAPITULO: MARCO HISTORICO Y DOCTRINAL.

PRIMERA.- El proceso histórico del sindicalismo ha demostrado que éste no es un sujeto estático, sino todo lo contrario, se ha desarrollado como un actor social dinámico y participativo; desde sus experiencias utopistas y cartistas, incluyendo los "pecados" del luddismo, el movimiento obrero siempre ha buscado las formas y mecanismos más viables para trascender en el campo societal.

SEGUNDA.- El sindicalismo en México recoge las experiencias que consagraron la gesta histórica del movimiento obrero, le reviste su idiosincrasia y le da un sentido nacionalista; con esos elementos el sindicalismo mexicano emerge como un generador dinámico que impulsa las reivindicaciones de los trabajadores.

TERCERA.- No se puede soslayar que el movimiento obrero se circunscribe a sus objetos mediate e inmediato, en ello radica su naturaleza constitutiva; sin embargo, el movimiento obrero fue visto como una base estructural desde donde se potenciarían los cambios del proceso revolucionario, no obstante, el movimiento obrero nunca cumplió con esa "misión histórica".

CUARTA.- El sindicalismo se desarrolló de manera paralela al Estado, ello ocasionó que la búsqueda de sus intereses y reivindicaciones giraran en torno a la lógica del mismo Estado. Este fenómeno creó una dependencia del movimiento obrero frente al Estado, dependencia que limitó su potencial y propició que los dirigentes sindicales se invirtieran más en la búsqueda de objetivos políticos que en la consecución de su propio objeto.

QUINTA.- La dependencia del movimiento obrero frente al Estado creó un sistema de pesos y contrapesos, de prestaciones y contraprestaciones. Por un lado el movimiento obrero garantizaba el control de los trabajadores y de sus demandas, además de corporativizar sus estructuras creando una base electoral cautiva en favor del gobierno en turno. Por su parte, el Estado les fue concediendo a los dirigentes sindicales varios puestos de elección popular y de participación en los organismos laborales, al mismo tiempo que éstos encontraron diversas formas para acrecentar su poder político y, también, económico. Una de esas concesiones fue el reconocimiento del sector social dentro del marco constitucional.

SEXTA.- El sector social fue concebido como un modelo alternativo de desarrollo económico de frente al crecimiento de los modelos liberales como el capitalismo. Su fundamento originario partió del concepto "interés general", que en el marco de la teoría económica y del derecho económico diversos tratadistas lo habían presentado como una forma de jerarquizar el interés individual por debajo del interés general de la sociedad.

SEPTIMA.- El fundamento doctrinal del sector social se presentó como una "tercera vía" que conduciría a los países en trance de desarrollo hacia un estado de democracia nacional, es decir, hacia el socialismo. A este modelo se le denominó como la "vía no capitalista de desarrollo", que pretendía el tránsito de una economía deteriorada hacia el socialismo sin necesidad de pasar por el trauma de un modelo capitalista, tal y como algunos otros teóricos lo habían previsto.

OCTAVA.- En nuestro país el sector social fue propuesto en el mismo sentido que se había presentado como la "vía tercerista", cuyo soporte doctrinal e ideológico se encontró en el esquema del nacionalismo revolucionario; impulsado originalmente por Vicente Lombardo Toledano, pero no sería sino hasta el gobierno del entonces presidente Miguel De la Madrid Hurtado cuando el nacionalismo revolucionario se convertiría en la "ideología" del gobierno.

NOVENA.- Un análisis comparado entre varios países demostró que el marco jurídico dispuesto no está debidamente regulado, además de que el sector social de la economía no representa la alternativa planteada por su modelo ideológico, mismo que, dicho sea de paso, se ha desgastado a partir de la caída del socialismo real.

En el mejor de los casos la participación del sector social en la economía no representa arriba de un 5 % del P.I.B.; en México dicha participación apenas se encontraba, en 1987, en un 4 %, mismo porcentaje que se ha ido reduciendo sustancialmente en los últimos años.

DECIMA.- En nuestro país el sector social se impulsó más como una concesión política que como un modelo programático, lo cual se interpretó como una ventaja obtenida por los sindicatos a cambio del apoyo que brindaron al candidato presidencial del P.R.I. en el año de 1982. Esa concesión favoreció la reforma constitucional que le otorgaría reconocimiento legal.

SEGUNDO CAPITULO: MARCO ECONOMICO.

PRIMERA.- El sector social de la economía se diseñó como un modelo alternativo de frente a los modelos capitalistas como un medio para transitar hacia un socialismo de corte nacionalista-revolucionario, capaz de desenvolverse dentro de cualquier tipo de economía y generar su desarrollo.

Lo cierto es que el sector social no ha encontrado aun el medio más idóneo para su viabilidad; las economías planificadas centralmente lo consideraron innecesario en un sistema ya socialista; en las economías mixtas sucumbe ante el intervencionismo del Estado o ante el crecimiento de un sector privado cada vez más actuante; y en el capitalismo y las economías de mercado el sector social no soporta la intensidad de las condiciones competitivas del libre mercado.

SEGUNDA.- En los hechos son pocas las figuras económicas que han logrado un desarrollo más o menos estable, como lo ha sido el cooperativismo. No obstante, en una economía de interés general, sólo unos cuantos casos excepcionales han podido funcionar bajo los sistemas autogestivos y cogestionarios, en los cuales el sindicalismo empieza a perder terreno de acuerdo a los nuevos modelos de relación laboral.

TERCERA.- Hoy en día se vive un fuerte impulso hacia los diversos modelos de participación laboral, como los círculos de calidad total, los procesos flexibles, la multihabilidad o polivalencia, los esquemas socio-técnicos y la articulación productiva laboral, por mencionar los más comunes, todos ellos impulsados por la dinámica de la reestructuración industrial, la reorganización en el trabajo y la reconversión tecnológica.

Dichos modelos rebasan con mucho los esquemas autogestionarios y cogestionarios dentro del ámbito de las relaciones de trabajo; sin embargo, el principio de una democracia industrial fortalece las tendencias hacia la productividad y a la eficiencia.

CUARTA.- Se realizó un análisis pormenorizado de la participación de los resultados del sector social dentro de los principales indicadores económicos del país, de donde se puede concluir que el sector social no representa un sector económico determinante para el desarrollo nacional.

De igual forma se estudiaron los resultados inmediatos de diversas empresas del sector social, principalmente de la industria manufacturera, lo que nos permitió corroborar la conclusión antes mencionada.

Lo anterior no quiere decir que no existan varias empresas que estén operando con resultados satisfactorios, algunas de ellas aquí se estudiaron.

QUINTA.- De acuerdo con el plan de la política económica actual, el sector social ha sufrido el peor retroceso de los últimos años, lo que no significa que el gobierno se haya dado a la tarea de combatir al sector social, sino que éste no encaja en los esquemas productivos impulsados por la administración gubernamental.

En contraparte, el gobierno federal le ha dado impulso a las empresas derivadas del PRONASOL, como una alternativa a la potencialidad del interés general del programa de desregulación económica, en el que, está demostrado, no existe una identificación con los esquemas del sector social.

TERCER CAPITULO: MARCO POLITICO.

PRIMERA.- El proceso de la modernización impulsado por el gobierno establece la redefinición de la alianza histórica entre el movimiento obrero y el Estado; frente a lo cual las diversas corrientes sindicales pretenden establecer sus propias propuestas, lo que ha ocasionado fuertes pugnas en su interior al mismo tiempo que provocan el desgaste y el debilitamiento de sus estructuras.

SEGUNDA.- Está visto que el principal punto de conflicto al interior del movimiento obrero radica en la conquista del nuevo protagonismo que reclama el Estado para facilitar la modernización.

Empero, aun no se ha logrado con éxito la estructuración de un sindicalismo modernizador con la suficiente experiencia y cohesión política, por lo que el Estado se vé en la necesidad de rehacer alianzas con las viejas estructuras corporativas a fin de controlar la base estructural de la sociedad, por supuesto que ello deberá traducirse en beneficios y prebendas para sus dirigentes.

TERCERA.- Si la política salinista de inicios de sexenio había sido criticada por separarse de los "principios" básicos de la Revolución Mexicana y de la rectoría económica del Estado, de acuerdo al viejo pacto social ratificado en el gobierno anterior y a partir de los lineamientos del nacionalismo revolucionario, a finales del gobierno de Carlos Salinas de Gortari las tesis del liberalismo social sirvieron para reconstruir una nueva alianza, es decir, para ratificar un Nuevo Pacto Social entre el movimiento obrero y el Estado.

CUARTA.- La reforma del Estado contenía connotaciones que implicaban repercusiones serias al interior del partido oficial, como era la transformación y separación de los sectores (campesino, popular y obrero) como un medio para acelerar la modernización económica y política del país y como una plataforma desde donde se impulsara el cambio estructural del sistema político mexicano. A pesar de ello el cambio no se logró en los términos en que originalmente se habían planteado, ante el rechazo y freno, en gran parte, del sector obrero quien veía con dichas reformas el desvanecimiento de los beneficios alcanzados en el pasado.

QUINTA.- El sector social de la economía había sido una conquista del movimiento obrero, pero ante la estrategia gubernamental de una profunda reforma económica las empresas y organismos sindicales entraron en un proceso de crisis que ocasionó la desaparición de muchas de ellas. Frente a ello los diversos dirigentes sindicales se vieron imposibilitados de hacer algo al respecto ya que se encontraban más preocupados por los problemas que se originaron a partir del cambio estructural del sistema político mexicano.

CUARTO CAPITULO: MARCO JURIDICO.

PRIMERA.- De acuerdo con la naturaleza jurídica del acto constitutivo de los sindicatos, se desprende que su objeto tiene necesariamente hacia dos aspectos medulares: uno, el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados; y el otro, la participación de sus agrupaciones dentro de la sociedad.

SEGUNDA.- En consecuencia reiteramos nuestra propuesta antes referida en el "Propuestas para una Nueva Reforma Jurídica", en el sentido de la caracterización de nuestro moderno sistema económico y sus sectores queda completado con el público y el privado; que la dimensión del sector social de la economía forma parte del sector privado, como referencia de los actos de los particulares.

Que el ámbito de competencia de este citado sector social pertenece a las instituciones con carácter no lucrativo que están reconocidas por nuestras leyes vigentes; que su marco de regulación respectivo queda reservado a nuestro marco legal vigente y que no resulta conducente crear leyes, excepciones, prerrogativas o tribunales especiales por ser contrarias al espíritu de justicia y equidad de la ley.

Que, por tanto, la responsabilidad de los sindicatos debe limitarse a su naturaleza jurídica, por lo que aquellas organizaciones sindicales que resuelvan participar o constituir empresas u organismos del llamado sector social deberán limitarse a los preceptos legales vigentes, a sus resoluciones estatutarias y democráticas y al cumplimiento de su misión y objetivos originarios.

TERCERA.- En consecuencia esta investigación propone e insiste en la necesaria actualización y modernización de nuestra Ley Federal del Trabajo, misma que requiere de adecuaciones no sólo por los aspectos que esta investigación aborda, sino algunos otros de semejante importancia, como los relativos al mejor desarrollo productivo de las empresas y de sus trabajadores, la libertad sindical, eliminación de la huelga por solidaridad, además de diversos aspectos procesales y relativos al funcionamiento de los tribunales laborales.

De acuerdo ello, en esta investigación se reitera nuestra propuesta de modificar el Artículo 25 de la Constitución Política a fin de subordinar los actos relativos al denominado sector social de la economía dentro del sector privado, con las consideraciones pertinentes que impulsen la creación y el sano y justo desarrollo de aquellas actividades que no contienen un fin esencial derivado del lucro.

BIBLIOGRAFIA

ADIZEZ, Ichak: Autogestión: La Práctica Yugoslava; Fondo de Cultura Económica, México 1977.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO BASE PARA EL CONGRESO NACIONAL DE EMPRESAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA. 21 de agosto de 1984; Confederación de Trabajadores de México.

ANTEPROYECTO DE LA LEY DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE INTERÉS SOCIAL. CONAMPROS; Congreso del Trabajo; 1984.

ANTEPROYECTOS DE LEY PARA REGLAMENTAR EL SECTOR SOCIAL/CTM.

AVRON, Henri: La Autogestión; Fondo de Cultura Económica; México 1982.

BARAJAS, Montes de Oca Santiago: Sistemas para la Formación de Empresas de los Trabajadores; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; México 1983.

BEJARANO, Manuel: Obligaciones Civiles; Ed. Harla; México 1984.

BIZBERG, Ilán: Estado y Sindicalismo en México; El Colegio de México; México 1990.

BORNSTEIN, Morris (compilador): Sistemas Económicos Comparados; Amorroutu Editores; Buenos Aires 1983, Argentina.

BURGOA, Orihuela Ignacio: Las Garantías Individuales; Editorial Porrúa; México 1980.

BURGOA, Orihuela Ignacio: Derecho Constitucional Mexicano; Editorial Porrúa; México 1984.

CARIOTA, Ferrara Luigi: El Negocio Jurídico; Traducción Manuel Albadalejo; Ed. Aguilar; Madrid 1956, España.

CARMONA, Amorós Salvador: La Economía Mexicana y el Nacionalismo Revolucionario; Editorial Caballito; México 1972.

CAVAZOS, Flores Baltazar: Nueva Ley Federal del Trabajo. Tematizada y Sintetizada; Editorial Trillas; México 1981.

CAVAZOS, Flores Baltazar: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEGISLACION LABORAL DE ESTADOS UNIDOS Y CANADA CON EL DERECHO DEL TRABAJO MEXICANO EN EL MARCO DEL T.L.C.; Editorial Trillas; México 1993.

CAVAZOS, Flores Baltazar: Síntesis de Derecho Laboral Comparado; Editorial Trillas; México 1981.

CENTRO DE ASESORIA SINDICAL "VALENTIN CAMPA", A.C.: Refrescos Pascual. Para no Olvidar el Costo del Presente y del Futuro.

CONGRESO CONTINENTAL: El Desafío del Campo. Nuevos Rumbos del Sindicalismo. ORIT - CIOSL Caracas, Venezuela 10/12 de abril de 1989.

CTM. Historia Documental. Varios tomos. ICAP-PRI; México 1982.

CTM. Testimonios de Nuestro Tiempo; Tomo III, 1976-1982; ICAP-PRI; México 1983.

CUADERNOS DE EDUCACION OBRERA (autores varios); números 20, 21, 25, 26, 27 y 28; CSES-CTM.

CUESTA de la Fuente y otros; El Movimiento Obrero ante la Reconversión Productiva; CSES-CTM-OIT. Fundación Friedrich Ebert. México 1990.

DAVALOS; José: Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo; Editorial Porrúa; México 1988.

DAVILA; Aldas Francisco: El Sector Social de la Economía en México; UAM; México 1988.

DE LEON; Máximo: La Situación de la Clase Obrera Mexicana; Ed. Tucán. México 1986.

DE LA CUEVA; Mario: EL Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo; Tomo II; Editorial Porrúa; México 1985.

DE LA MADRID; Hurtado Miguel: El Nacionalismo Revolucionario; Tesis de Campaña. IEPES - PRI. México 1981.

DE LA MADRID; Hurtado Miguel: Renovación Política. PRI; México 1987.

DE LA MADRID; Hurtado Miguel: Estudios de Derecho Constitucional; Editorial Porrúa; México, 1986.

DE BUEN; Nestor: Organización y Funcionamiento de los Sindicatos; Editorial Porrúa; México 1986.

DELGADO; Moya Rubén: El Derecho Social del Presente. Derecho al Trabajo, al Capital y a los Instrumentos de Producción, Distribución y Consumo; Editorial Porrúa; México 1977.

DESARROLLO EQUITATIVO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. Tomos I y II. Coloquio Internacional. Biblioteca STPS - UCPEET; México 23/27 de mayo de 1989.

DIRECTORIO de la Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social (ANESIS), 1983.

EL MUNDO EN EL TRABAJO (artículos varios); O.I.T., números 1, 2 y 3; Editorial Nueva Sociedad; Caracas 1990, Venezuela.

EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. Curso para los Trabajadores. CEDUCT - UNAM - FFE; México 1989.

EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA: GENESIS Y RUTA POLITICA; Cuadernos de Análisis; México 1986.

ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. CTM; México 1983.

ESPINOZA J. y A. Zimbalist: Democracia Económica; Fondo de Cultura Económica; México 1984.

ESTATUTOS de la Asociación Nacional de Empresas Sindicales de Interés Social, A. C. (ANESIS).

ESTEVE, Díaz Hugo: Las Corrientes Sindicales en México; Instituto de Proposiciones Estratégicas, A. C.; México 1990.

EVOLUCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUIDORAS CONASUPO 1983 - 1985. Informe Especial, 1986.

GARCIA, Maynes Eduardo: Introducción al Estudio del Derecho; Editorial Porrúa; México 1980.

GRAYSON; Geoge W.: The Mexican Labor Machine. Power, Politics and Patronage. The Center for Strategic and International Studies; Washington D. C. 1990, U.S.A.

GOMEZ; Granillo Moisés: Breve Historia de las Doctrinas Económicas; Editorial Esfinge; México 1984.

GOMEZ; Granillo Moisés: Teoría Económica; Editorial Esfinge; México 1984.

GOMEZ; Luis Angel: Vidrieros. Una experiencia de autogestión obrera. Equipo Pueblo; México 1990.

GUTIERREZ y González Ernesto: El Derecho de las Obligaciones; Editorial Cajica; Puebla 1987, México.

HESELBACH; Walter: Las Empresas de la Economía de Interés General; Ed. Siglo XXI; México 1978.

HISTORIA DEL BANCO OBRERO, S.A.; México 1986.

IGLESIAS, Severo: Sindicalismo y Socialismo; Editorial Grijalbo; México 1978.

INESTROZA, Fernández Luis: Movimiento Cooperativista Internacional. Cooperativismo y Sector Social en México; U.A.M. Atzacapozalco; México 1989.

INFORMACION BASICA SOBRE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN MEXICO; S.T.P.S.; México 1989.

INICIATIVAS DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 28, 73 Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CTM - CONAMPROS - Congreso del Trabajo; México 1987.

KELSEN, Hans: La Teoría Pura del Derecho; Editorial Nacional; México 1981.

KNIGHT, Peter y Santiago Roca: Sistemas de Autogestión; Comercio Exterior; Vol. 26, número 12; México 1982.

KROCKON, Fritz B.: Evolución del Cooperativismo Mexicano; Comercio Exterior, Vol. 36, número 9; México 1987.

LANGE, Oskar: El Nacionalismo Revolucionario. Teoría de Economía Política; Fondo de Cultura Económica; México 1987.

LANGE, Oskar: Ensayos Sobre Planificación Económica; Editorial Ariel; México 1980.

LABRA, Manjarréz Armando (coordinador): El Sector Social de la Economía. Una opción ante la crisis. Editorial Siglo XXI - Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades; México 1988.

MARTINEZ, Sánchez Tomás (coordinador): Propuestas para el Desarrollo de del Sector Social de la Economía; CSES-CTM; México 1990.

MARTINEZ, Sánchez Tomás: El Sector Social de la Economía. Organización Obrera. Cuadernos del Movimiento Obrero; CSES-CTM; México 1992.

MANDEL, Ernest: Control Obrero, Consejos Obreros y Autogestión; Ediciones Era; México 1980.

MEMORIAS DEL CONGRESO GENERAL NACIONAL: "LIBERTAD ECONOMICA Y JUSTICIA SOCIAL DE MERCADO PARA MEXICO"; Editorial Comercial Iberoamericana; México 1990.

MEMORIAS DE LA REUNION NACIONAL AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DEL SECTOR SOCIAL; ANESIS - CTM; México 1986.

MEMORIAS Y CONCLUSIONES DE LA REUNION NACIONAL PARA LA REFORMA ECONOMICA; CTM, 1978.

MENDIETA y Nuñez, Lucio: El Derecho Social; Editorial Porrúa; México 1980.

MORALES; Mancera José: Filosofía Social de la Propiedad; Editorial Trillas; México 1980.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO: La Libertad Sindical; Ginebra, Suiza 1980.

PADIEU, Claudire: Statistigues de L'Economie Sociale-Constat et Propositions. Rapport presente A. M. Tony Dreyfus, Secetaire d'Etat Aupres du Premier Ministre. Charge del Economie Sociale. Administrateur del INFREE; Paris 1990, Francia.

PALACIOS; Luna Manuel R. : El Derecho Económico en México; Editorial Porrúa; México 1986.

PONENCIAS BASICAS DE LA REUNION DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA MEXICANA; CTM; México 1978.

PONENCIAS BASICAS DE LA REUNION SOBRE EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CTM-ANESIS; Mayo-Junio 1980, México.

PONENCIAS BASICAS DE LA REUNION LATINOAMERICANA DE EMPRESAS DE INTERES GENERAL 1992; ORIT-CIOSL; Caracas, Venezuela.

PROPUESTA DE LA CTM SOBRE EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA PARA EL PLAN BASICO DE GOBIERNO 1982-1988.

RAMOS, Eusebio: Derecho Constitucional Mexicano y las Instituciones que Genera; Cárdenas Editor ECASA; México 1978.

RANGEL, Couto Hugo: El Derecho Económico; Editorial Porrúa; México 1984.

REYNOLDS, Lloyd G.: Economía Laboral y Relaciones de Trabajo; Fondo de Cultura Económica; México 1983.

REUNION SOBRE EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA. Fundación Friederich Ebert; Mayo-Junio de 1980; México.

ROJINA, Villegas Rafael: Derecho Civil Mexicano; Editorial Porrúa; México 1981.

ROPKE, Wilhelm: La Teoría de la Economía; Unión Editorial; Madrid 1989, España.

SECTOR SOCIAL. Revistas del ANESIS (varios números)

SEGOVIA, Eduardo: Fidel Velázquez. Discursos; FTNL-CTM; México 1986.

SERRA; Rojas Andrés: Derecho Económico; Editorial Porrúa; México 1981.

SCHUSTER, A.: El Movimiento Sindical Alemán; Friedrich Ebert Stiftung. República Federal de Alemania 1987 (en castellano).

TAMAYO y Salmorán Rolando: El Concepto de Personas Jurídicas. Estudios Jurídicos en Homenaje a Roberto Mantilla Molina; México 1984.

TENA, Ramírez Felipe: Derecho Constitucional Mexicano; Editorial Porrúa; México 1975.

CODIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS:

CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos Comentada; Varios Autores; Serie Textos Jurídicos; Colección Popular Ciudad de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; México 1990.

CODIGO CIVIL para el Distrito Federal; Editorial Porrúa; México 1993.

CODIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTARIAS; Editorial Porrúa; México 1993.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; Editorial Porrúa; México 1993.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Comentada y Tematizada; Baltazar Cavazos Flores; Editorial Trillas; México 1989.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS (y su Reglamento); Editorial Porrúa; México 1990.

PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 1982-1988. Miguel de la Madrid Hurtado; Presidencia de la República.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994. Carlos Salinas de Gortari; Presidencia de la República.

PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD. Empresas en Solidaridad; Informe Especial 1991-1993.

PROCESO LEGISLATIVO DE LA INICIATIVA PRESIDENCIAL DE REFORMA DEL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados; México 1983.